TOMO 170 — Montevideo, Martes 17 de Febrero de 1948 — Núm. 12394

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Guardia Republicana

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de enero de 1948.

Vista la renuncia presentada por el Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Mayor don Alcides Anselmo Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Aceptar la referida renuncia.

2.o) Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA.

2

Resolución. Se nombra Jefe de la Guardia Republicana

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de enero de 1948.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nombrar Jefe de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel de Caballería don Domingo Benjamín García.

2.o) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se dispone una retención de cuentas del Gobierno Departamental de Flores en beneficio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que le hizo un préstamo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de enero de 1948. — 648|947.

Visto el oficio de la Intendencia Municipal de Flores en que solicita que el Poder Ejecutivo disponga la retención de rentas de dicho Gobierno Departamental para destinarlas al pago de los servicios de interés y amortización correspondientes al préstamo para la construcción de un estadio de deportes en la ciudad de Trinidad, concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal de acuerdo con la autorización concedida por resolución de la Junta Departamental de Flores, del 28 de diciembre de 1945, por el Poder Legislativo con fechas 8 de agosto de 1946 y 27 de agosto de 1946 y por la ley de 5 de mayo de 1947.

Atento a que el préstamo referido alcanza a la cifra máxima de $ 100.000.00 devengando los saldos el 5 ½ % de interés anual, efectuándose la amortización del préstamo con un servicio del 2 % acumulativo también anual.

Resultando: que en la escritura autorizada por el Escribano de Gobierno de fecha 12 de enero de 1948, otorgada por el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal y por el Intendente de Flores, se especifican la forma y condiciones en que el préstamo fué concedido;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase hasta la total cancelación de ese préstamo y en todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que hace referencia el resultando precedente, la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Flores, recaudadas por el Gobierno Nacional, y el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de interés y amortización del préstamo mencionado.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se reglamenta la emisión de nueva "Deuda Pública 1942"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948.

Vista la ley del 3 de enero de 1948, por la que se autoriza el Poder Ejecutivo a ampliar en $ 3.300.000.00 valor nominal (tres millones trescientos mil pesos valor nominal), la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942", destinada para la terminación total del block central que constituye el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", por la suma de $ 1.703.717.94 en efectivo y de pesos 1.433.683.60 en efectivo, para materiales e instalación asistenciales técnicas y docentes del referido hospital, y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de la ampliación de esta deuda;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La ampliación de la "Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942" autorizada por la ley del 3 de enero de 1948 se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De	$ 5.000	c|u.	250	Tít.	N.os	7071|7320	$ 1.250.000
"	" 1.000	"	1.590	"	"	35501|37090	" 1.590.000
"	" 500	"	800	"	"	53401|54200	" 400.000
"	" 100	"	600	"	"	78597|79196	" 60.000
			3.240	Títulos por un valor Total de			$ 3:300.000

Art. 2.º Son aplicables a esta nueva ampliación las disposiciones de carácter general, establecidas en el decreto del 28 de julio de 1942 que reglamentó la emisión original de esta misma deuda.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se nombran Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos en los Departamentos del interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de enero de 1948. — Núm. 30|948.

Debiendo proveerse los cargos de Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos, que han de actuar durante el corriente año en los Departamentos del interior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que a continuación se expresan para desempeñar las referidas funciones en los siguientes Departamentos:

Artigas: señores Erótides Sant Anna, Hipólito Suárez, Francisco Jacques y Pedro Sosa.

Flores: señor Jacinto Cáceres.

Salto: señores Edgar Hernández y Carlos M. Juanicotenea

San José: señores Antonio Ortiz, Ismael Piñeyro, Ignacio Alvarez, Juan Angel Martínez, Nelson Di Leone, Claudio González Ciganda.

Rocha: Señores Francisco Caraciolo, Pedro Fernández, Atalivio S. Pascal, José Gatti (hijo), Ramón Lantes, Raúl A. Rodríguez, Pablo Medardo González, Alfonso Méndez Blanco Osvaldo Amonte y Rito Cacio Jara.

Tacuarembó: señores Ginés Cruz, Francisco De León y Julio César Valerio.

Rivera: Señores Atanasildo Viera, Mario Car..., Alberto Costa, Enrique de Mello.

Río Negro: señor Juan Carlos Gomila.

Treinta y Tres: señor Juan Lauro Amaral.

Colonia: señores Juan Angel Picasso, Pedro Fernández, Medardo A. Sóñora, Mario L. Simón, Julio C. Pérez Barruetaveña, Pedro Ley García.

Lavalleja: señores Ventura Gorgellón, Luis Nappa Pablio, Sudamer Olivera, Medardo H. Cal, Félix López Toledo y Adalberto Esteban Machado.

Cerro Largo: señores Juan José Fose y Alfredo Pica.

Soriano: señores José Pedro Gigena, Segundo Arballo y José Gianarelli.

Florida: señores Carmelo M. Moreno, Lindolfo Campal, Israel H. Quinteros, Pedro María Pereyra y Julio González.

Maldonado: señores José Pérez Plada, Críspulo Olivari, Saturno Rico, Marcos Báez y Batlle Marcheti.

Durazno: señores Valentín Fernández, Julio María Sosa, Delio Varela, Claro Menéndez, Julio Burle, María Dolde Manggini, Gilberto L. Goyen y Podre aMría Horne.

Paysandú: señores José Hegoburu y Julián Miranda.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pasa a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se dan dos normas relacionadas con la provisión de cargos de Profesores de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.778).

Montevideo, 31 de diciembre de 1947.

Visto que la Inspección General de Marina solicita:

1.o) Que se prorrogue el cumplimiento del artículo 125 de la ley Orgánica de la Marina, hasta la provisión de cargos de profesores para el año 1949.

2.o) Que en caso de concederse esta prórroga se autorice el nombramiento directo de los profesores que cesen en sus cargos antes de marzo de 1948.

Considerando: 1.o Que en providencia del 28 de enero de 1947, recaída en el expediente iniciado con el oficio número 53215|XI|946 de la Escuela Naval el señor Ministro de Defensa Nacional dispuso "que el concurso para la provisión de cargos de Profesores de la Escuela Naval se efectuará en el año próximo de acuerdo con los programas que por mandato de la ley (artículo 125) deberán establecerse y que esa Inspección propondrá oportunamente".

2.o Que no habiendo sido llenados durante el año 1947 los cargos, cuyos titulares debían haber estudiado y propuesto lo relativo a la forma de dar cumplimiento al artículo 125 de la ley Orgánica de la Marina, como en particular ha sucedido, el cargo de Director de la Escuela Naval.

3.o Que faltando sólo dos meses para iniciarse los cursos correspondientes al año 1948 no es materialmente posible establecer los programas, hacer los respectivos llamados a concurso y realizarlos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En el transcurso del año 1948 se establecerán los programas para concursos de oposición y se realizarán éstos para la provisión de los cargos de Profesores de la Escuela Naval, para los años lectivos de 1949-50 y 51.

Art. 2.o Los Profesores que cesen en sus cargos antes del 1.o de marzo de 1948 serán suplidos por nombramiento directo hasta el 1.o de marzo de 1949.

Art. 3.o Comuníquese, etc — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución. Se declara oficial el Aeródromo Sanitario de Carrasco

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de enero de 1948.

Vistos estos antecedentes;

Atento a que el Ministerio de Salud Pública dando cumplimiento a la misión encomendada, referente a la adopción

de medidas para mantener la salud colectiva y el estado sanitario del país, dispuso la instalación de un Servicio Sanitario en el Aeropuerto Nacional de Carrasco;

Considerando, que tal medida fué realizada amparándose en lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Legislación Aeronáutica, aprobado por el Poder Ejecutivo, el 3 de diciembre de 1942 (decreto N.o 1817) y que dice: "Artículo 42. Son aeródromos aduaneros, los públicos provistos de un servicio de aduana. Cuando están organizados y equipados como lo determina el Ministerio de Salud Pública, teniendo en cuenta los riesgos de enfermedades infecciosas a que pudiera estar expuesto el territorio nacional, y así lo disponga el Poder Ejecutivo, se considerarán aeródromos sanitarios";

Considerando que el Ministerio de Salud Pública ha llenado los requisitos que exige la ley para la declaración oficial del Aeródromo Sanitario, y que ella apareja seguridades y ventajas de todo punto de vista inmejorables;

Por todo lo expuesto y lo informado por la División Higiene;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase Oficial, el Aeródromo Sanitario del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o del Código de Legislación Aeronáutica.

2.º Comuníquese, publíquese, etc., etc. — **BATLLE BERRES — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — FRANCISCO FORTEZA.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se concede una pensión a don Adolfo Vázquez Gómez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al Profesor don Adolfo Vázquez Gómez, una pensión de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que se será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

9

Ley. Se concede una pensión a doña Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, en sustitución de la legal correspondiente, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

10

Ley. Se concede una pensión a doña Enriqueta Zabaleta de Almirón

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a la señora Enriqueta Zabaleta de Almirón, una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) anuales, la que se será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de enero de 1948.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de enero de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — **BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma a la Corte Electoral para instalación de oficinas inscriptoras.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1948.—N.o 72|947.

A la Asamblea General.

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando le sea autorizada la inversión de la suma de pesos 550.000.00, necesaria para la instalación de ochenta oficinas inscriptoras delegadas, que actuarán durante el término de un año en todo el país y treinta oficinas más durante tres meses.

De conformidad con los planes presentados por las Juntas Electorales, aquélla Corporación ha proyectado la creación de ocho oficinas para la Capital y setenta y dos para los demás Departamentos de la República.

Teniendo presente además, la acumulación de solicitudes de inscripción que se producen al final de cada período, ha planteado la creación de treinta oficinas más, que actuarían durante los tres últimos meses del año.

Esas oficinas estarán integradas por cuatro funcionarios (un Jefe y tres Auxiliares), los que percibirán $ 105.00 el primero y $ 85.00 cada uno de los demás, más los viáticos correspondientes. Estos sueldos se han calculado teniendo en cuenta el aumento de $ 25.00 para todos los funcionarios públicos.

Por otra parte, la suma que se solicita por este mensaje es independiente de los $ 290.000.00 pedidos por el de diciembre 11 de 1947, señalando la Corte Electoral la conveniencia de que aquella suma ($ 550.000.00) fuera votada en una sola partida global a fin de no verse en la necesidad de solicitar transposiciones de rubros por agotamiento de subrubros.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo remite a ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que por su entidad le prestará la atención que merece.

Para una mayor ilustración de los señores legisladores, se adjuntan al presente, los antecedentes respectivos remitidos por la Corte Electoral.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las expresiones de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 550.000.00 (quinientos cincuenta mil pesos) para ser entregados a la Corte Electoral con destino a la instalación de ochenta oficinas inscriptoras delegadas durante un año en todo el país y treinta por el término de tres meses.

Art. 2.º Dicha suma será distribuída en la siguiente forma:

Sueldos	$	378.000.00
Viáticos	"	117.680.00
Alquileres y otros gastos	"	38.160.00
Costo de las O. I. Delegadas	$	533.840.00
Imprevistos	"	16.160.00
Total	$	550.000.00

Art. 3.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

12

Resolución. Se aprueba el contrato de arredamiento de elementos en el "Gran Hotel Casino" de Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de enero de 1948.

Vista la ley y su decreto reglamentario, de 17 y 27 de enero en curso, sobre explotación por el Estado de juegos de azar en los establecimientos del "Argentino Hotel" de Piriápolis y del "Gran Hotel Casino" de Punta del Este;

Resultando: 1.o "Grandes Hoteles y Casinos S. A." (Ghycsa), propietaria del "Gran Hotel Casino" de Punta del Este ha ofertado dar en arrendamiento hasta el 31 de abril del corriente año el casino de aquel establecimiento, sus instalaciones y útiles;

2.º La Dirección General de Catastro y el técnico designado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Gomensoro y Castells) han estimado el valor del casino —suelo y construcciones— y el de las instalaciones y útiles anexos al mismo, respectivamente, en pesos 304.100.00 y $ 125.986.57, lo que hace un total de $ 430.086.57;

3.º El Poder Ejecutivo, en atención a la fecha de conclusión del contrato y al valor asignado, estima que el precio de la locación debe fijarse en el 15 % de dicho valor, o sea en $ 64.512.99 por la totalidad del plazo indicado (desde el otorgamiento de la escritura respectiva al 11 de abril próximo), temperamento que es aceptado por el proponente.

Considerando: es conveniente a los intereses del Estado la celebración del arrendamiento referido en las condiciones expuestas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la celebración del contrato de arrendamiento a que alude la parte expositiva de esta resolución, en las condiciones que en la misma se indican.

2.º Comuníquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines de la escrituración pertinente. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Acordada N.o 2.706. (Circular N.o 1). Se declara abiertos los Tribunales y se designa Presidente de la Corporación durante el corriente año judicial.

N.o 2.706. En Montevideo a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos, desde la fecha, los Tribunales y Juzgados de la República, y nombra Presidente de la Corte por el año judicial al doctor Eduardo Artecona.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — José M.a Piñeyro, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco — Guani — Aguirre y González — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

112.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LISANDRO CERSOSIMO, DON HUGO L. RICALDONI Y DON ANTONIO RUBIO

(PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE)

SUMARIO

Exposiciones de los señores Representantes Fischer y Calleriza. — Se resuelve autorizar al señor Representante Oribe Coronel a hacer su exposición, como asimismo a los señores Representantes que deseen referirse a ella.

24—A) **Invasión de langosta en Canelón Chico y Sauce.** (Canelones).—B) **Fábrica de Guano en Peñarol Viejo** (Montevideo), **Límite con Villa La Paz.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Poder Ejecutivo.

25—A) **Capitán de Fragata (R.), don Catello Turcio.** (Ascenso en situación de retiro). — B) **Ley Orgánica Militar.** (Modificación del artículo 267). — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto A) y en la de la sesión del día 17 el proyecto B).

26—**Informes solicitados al Banco de Seguros del Estado.** —Exposición del señor Representante doctor Gilmet comentando la contestación del Banco de Seguros del Estado a un pedido de informes formulado por él sobre seguro de cereales. — Debate a raíz de esta exposición, en el que intervienen los señores Representantes Lezama, Gilmet, Ciompi, Ferrer Serra, Chiarino y Carbonell y Migal. — Se resuelve considerar en la sesión del 17 del corriente el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sobre atribuciones de los legisladores para pedir informes a los entes industriales del Estado.

27—**Recurso de apelación interpuesto ante la Intendencia Municipal de San José.** — Exposición del señor Representante Cersósimo y moción del mismo señor legislador para que se solicite telegráficamente de es a Intendencia los antecedentes de la apelación a que se refiere en su exposición. — Se aprueba la moción. — Fundamento de voto del señor Representante Gómez Gavazzo. — Exposición del señor Representante Cersósimo, contestando alusiones del señor Representante Gómez Gavazzo.

28—**Comisionistas de tabacos, cigarros y cigarrillos.** (Falta de laudo del Consejo de Salarios respectivo). — Pedido del señor Representante Flores para que se autorice a hacer una exposición sobre este tema en la sesión del 17 del corriente mes. — Pedido del señor Representante Rodríguez (Enrique), para que se le autorice también a hacer una exposición sobre el mismo tema en la misma sesión, a continuación del señor Representante Flores. — Se resuelve autorizar a ambos Representantes a hacer las referidas exposiciones.

29—**Pueblo Ansina** (Declaratoria). — Por moción del señor Representante Rodríguez Correa, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 17 del corriente mes.

30—**Aumento de las pasividades.** (Derogación del artículo 14 de la ley de 28 de octubre de 1947). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

31—**Gira de la Comedia Nacional.** (Destino de pesos 25.000). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 17 del corriente mes.

32—**Fallecimiento del doctor Agustín Ruano Fournier.** — Exposición de homenaje del señor Representante doctor Chiarino. — Exposiciones de adhesión de los señores Representantes doctores González Conzi, Barrios Amorín y Dubra. — Se resuelve ponerse de pie en homenaje al extinto y remitir la versión taquigráfica de los discursos pronunciados, a sus familiares. — Fundamento de voto del señor Representante Flores.

33—**Intervención de instituciones autorizadas a hacer retenciones sobre sueldos y pasividades de sus afiliados.** — Por moción del señor Representante Badano, se resuelve declarar grave y urgente y considerarlo en esta sesión, el proyecto formulado por la Comisión investigadora sobre irregularidades en la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), integrada.

34—**Designaciones de personal realizadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).** — Exposición del señor Representante Ciompi relacionada con el pedido de informes solicitado con fecha 6 de octubre próximo pasado. — Moción del mismo señor Representante para que la Cámara reitere este pedido de informes por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Se resuelve de conformidad.

35—**Abastecimiento de carne a la población de Montevideo.** — Pedido del señor Representante Leone para que se le autorice a hacer una exposición sobre este tema en la sesión del 17 del corriente. (Sin resolución por falta de quórum reglamentario).

36—**Prórroga de los desalojos.** (Ley de alquileres). — Exposición y moción del señor Representante doctor Grauert, para que este proyecto se incluya en la orden del día del 18 del corriente mes, con informe de la Comisión respectiva. — Se resuelve de conformidad.

37—**CONAPROLE.** (Fijación de volúmenes base para los descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartidores particulares). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 17 del corriente mes.

38—**Escuela "José H. Figueira".** (Designación con este nombre a una de Montevideo). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes.

39—A) **Expropiación del servicio de Aguas Corrientes de Montevideo.** — B) **Unificación del contencioso jubilatorio.** — Exposición del señor Representante Lezama. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto A) y se resuelve pasar al Poder Ejecutivo y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay el proyecto sobre el asunto B), presentado por el citado señor Representante.

40—**Autorización para hacer exposiciones.** — Se autoriza a los señores Representantes Brena y Oribe Coronel para hacer una exposición en la sesión de mañana y al señor Representante Leone para hacerla en la sesión del 18 del corriente.

ORDEN DEL DIA

41—**Congreso Antialcohólico.** — Destino de $ 4.000 para solventar los gastos de su realización. — (Antecedentes: Repartido N.o 147, de noviembre de 1947. —Carpeta N.o 537, de 1947. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Palomeque. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

42—**Intervención de instituciones autorizadas a hacer retenciones sobre sueldos y pasividades de sus afiliados.** — (Antecedentes: Anexo I al repartido N.o 139. Noviembre de 1947. — Carpeta N.o 593, de 1947. — Comisión investigadora sobre irregularidades en la ANDA, integrada). — Discusión general. Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Badano.

—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción **en el día.** — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

43—**Nota del señor Juan Carlos Schauricht, relacionada con manifestaciones del señor Representante doctor Astiazarán.** — Observaciones del señor Representante Calleriza. — (Texto de la nota de referencia). — Manifestación del señor Representante Amorim Sánchez. **Exposición del señor Representante doctor Astiazarán.** con intervenciones del señor Representante Rodríguez Correa. — Manifestación del señor Representante Calleriza. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante Astiazarán a la Comisión de la Cámara de Senadores que estudia el proyecto sobre abaratamiento de los medicamentos y facultar a la Comisión sobre trusts de los medicamentos a continuar trabajando en conexión con la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores.

44—**Convocatoria del segundo suplente del señor Representante doctor Lorenzi.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha noviembre 11 de 1947. — Carpeta número 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución y se convoca al suplente doctor Julio A. Zavalla, por no aceptar la convocatoria el primer suplente doctor Zoilo A. Chelle.

45—**Estela en el Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt".** — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

46—**Parque "Artigas", de Las Piedras y Casa Sauce** (Canelones). — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 1.o de diciembre próximo este pro-

yecto que destina la cantidad de $ 12.000.00 para ampliaciones y mejoras.

47—**Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron".** — Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana este proyecto que destina una partida para la adquisición de un local para esta escuela, en villa Sarandí Grande (Florida).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

48—**Comerciantes fallidos.** — Modificación del artículo 1.781 del Código de Comercio. — (Antecedentes: Repartido 127, y Anexo I, de octubre de 1947. — Carpeta número 1.246, de 1945. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Moción del señor Representante doctor Dubra para que este proyecto se desplace de la orden del día y se considere en la sesión de mañana. — Exposición del señor Representante Calleriza. — Se aprueba la moción.

49—**Ley de Herencias.** (Enajenación de bienes sucesorios). — Interpretación del artículo 34 de la ley número 2.246, de agosto 30 de 1893. — (Antecedentes: Repartido número 45, de junio de 1947. — Carpeta número 125, de 1947. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Bacigalupi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueban los artículos 1.º y 2.º sin observación. — Fundamento de voto del señor Representante doctor Fusco. — Aclaración del señor Representante Bacigalupi.

—El artículo 3.º es de orden. — Sanción.

50—**Tribunal Extraordinario.** — Asignación de recursos para atender su funcionamiento. — (Ver antecedentes en la 108.a sesión ordinaria).

—Cuestión previa planteada por los señores Representantes Dupetit Ibarra, González Conzi, Bottinelli, Rodríguez Correa y Cutinella, respecto a su situación personal frente a este proyecto. — Moción del señor Representante Calleriza para que la Cámara declare que estos señores Representantes están en condiciones de intervenir en la consideración de este proyecto, como asimismo los legisladores letrados que tienen defensa de asuntos ante el Tribunal Extraordinario. — Debate sobre el particular, en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi, Olivera Ubios, Calleriza, Brena, Rodríguez Correa, Ferrer Serra, Grauert y Barrios Amorín. — Se resuelve pasar a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, la versión taquigráfica de este debate a fin de que ella estudie el problema planteado y se expida para la sesión del 17 del corriente, continuándose la consideración del proyecto.

—Continúa la discusión particular. — En consideración, sucesivamente, los incisos B), C) y D) del artículo 1.º, se aprueban sin observación. — Fundamento de voto de los señores Representantes Cardoso, Ferrer Serra, Fernández Crespo, García Pintos y Arostegui. — Se rectifica la votación sobre el inciso D): **Negativa.** — Moción del señor Representante doctor Cardoso para que se rectifique la votación sobre todo el artículo 1.º. — Exposición y moción del señor Representante doctor Fusco para que se rectifique nuevamente la votación respecto del inciso D). — Exposición del señor Representante Vieyte apoyando esta moción. — Exposición del señor Representante doctor Dubra apoyando la moción del señor Representante doctor Cardoso. — Exposición del señor Representante Lezama, dando el fundamento de su voto sobre este artículo. — Se vota nuevamente la rectificación de la votación del inciso D): **Afirmativa.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Ferrer Serra para que se rectifique la votación de todo el artículo 1.º, moción que luego retira. — Se aprueba la parte final del artículo 1.º. — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se reconsidere todo el artículo 1.º: **Afirmativa.** — En discusión nuevamente este artículo. — Debate en que intervienen los señores Representantes Cardoso, Rubio, Vieyte, Lezama y Ferrer Serra. (Se interrumpe el debate por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel J. D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Almodovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Carlos María Giuria, Juan A. Lorenzi, Juan T. Quilici, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso: El señor Representante *Luis Oliú.*

Sin aviso: Los señores Representantes Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, José G. Lissidini y Julio B. Pons.

Suplente convocado: señor Julio A. Zavalla.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1948, el plazo fijado por las leyes números 10.727 y 10.766, para la solicitud de los beneficios jubilatorios, a los funcionarios y ex funcionarios policiales".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Reiterando el proyecto a estudio de la Cámara, relacionado con la autorización para permutar una parcela de terreno del Estado, por otra de la señora Teodora C. de Chenlo, para construcción de un bañadero oficial.

La misma Presidencia destina a la Cámara, copias autenticadas de los siguientes decretos del Poder Ejecutivo:

Declaración jurada de existencias de sebos y grasas, tanto industriales como comestibles.

Declaración jurada de existencias de jabón.

La misma Presidencia destina a la Cámara, copias autenticadas de las siguientes resoluciones del mismo Poder:

Autorización a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir $ 50.000.00 en el pago de erogaciones extraordinarias.

Autorización a la Dirección General de Correos, para disponer de $ 150.000.00 para atender exigencias de servicios postales a su cargo".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—"La Cámara de Senadores *remite, sancionado* en nueva forma, el proyecto por el que se otorga pensión a la señora Ercilia Guidali de Pisano".

—A la Comisión de Legislación Social.

"La misma Cámara remite con sanción, un proyecto por el que se destinan $ 25.000 para que la Comisión Municipal de Teatros de Montevideo organice una jira de la Comedia Nacional por los pueblos y ciudades de la República".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión investigadora sobre irregularidades en la ANDA presenta un proyecto relacionado con la intervención de instituciones autorizadas a hacer retenciones sobre sueldos y pasividades de afiliados.

La Comision de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se asciende al Grado de Capitán de Navío del Cuerpo de Máquinas, al Capitán de Fragata (R.), don Catello Turcio.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 4.000 para gastos del Congreso Antialcohólico.

—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 12.000 para ampliaciones, mejoras e instalaciones en los Parques Nacionales "Artigas", de Las Piedras y Sauce.

—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines".

—Repártanse.

"La Comisión de Presupuesto solicita la rectificación del trámite dado a la exposición del señor Representante Areco, respecto de la jubilación de los Alguaciles y Auxiliares Alguaciles, pidiendo sea enviada a la Comisión de Legislación Social".

—Se votará oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Lisandro Cersósimo:

Por el que se declara pueblo, con la denominación de "Arroyo Grande", al núcleo poblado del mismo nombre de los Departamentos de Soriano, Flores, San José y Colonia".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se aumenta en $ 450.000 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944", para la construcción de varias obras públicas en el Departamento de San José".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Del señor Representante don Arturo Lezama, sobre unificación del contencioso jubilatorio y del régimen de defensa letrada, procuración y regulación de honorarios".

—A la Comisión de Legislación Social.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor representante doctor Héctor Payssé Reyes, al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la necesidad de que se dote a la localidad de Cerro Chato, del Departamento de Paysandú, de Servicio Médico.

"Del señor Representante don Gastón R. Rosa, al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto de la escasez de portland.

"Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al mismo Ministerio, referente a las aspiraciones del gremio de empleados de las radiodifusoras, sobre aumento de sus asignaciones.

"Del señor Representante doctor José A. Quadros, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con hechos ocurridos en el Liceo de Tacuarembó".

—Se votarán oportunamente.

LICENCIAS

"El señor Representante don Juan T. Quilici, solicita licencia por el día de hoy".

—Se votará oportunamente.

MINUTA

"El señor representante don Francisco E. Areco presenta una Minuta de Comunicación al Ministerio de Obras Públicas, por la cual la Cámara expresa su aspiración de que se contemplen las necesidades de rubros para las reformas y ampliaciones del Hospital de Trinidad".

—Se votará oportunamente.

RENUNCIA

"El doctor Zoilo Chelle, convocado como suplente del señor Representante doctor Juan A. Lorenzi, presenta renuncia".

—A sus antecedentes.

CONVOCATORIA

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia del doctor Zoilo A. Chelle a la suplencia del señor representante doctor Juan A. Lorenzi, se convoca al doctor Julio A. Zavalla".

—Repártase.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje relacionado con el proyecto por el que se destinan $ 25.000 para gastos de la erección de un monumento a don Dámaso Antonio Larrañaga".

—A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

"Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, respecto de la ampliación de la Escuela Agrario-Industrial del Departamento de Flores.

"De la señora representante doña Emilia Valverde de Graña, relativa a las asignaciones fijadas a los Directores y Profesores de los Cursos para Adultos.

"Del Ministerio de Salud Pública, a la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionada con la forma en que desarrolla sus tareas el personal técnico, secundario y administrativo, del Pabellón de Infecciosos del Instituto de Higiene Experimental.

"Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Carlos M. Mattos, relativa a expropiaciones para aumentar el área del Parque Forestal de Sarandí Grande".

—A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor representante doctor José P. Cardoso, referente a la inclusión en el plan de obras públicas, de recursos para la construcción de depósitos en el Puerto de Salto".

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

"El Ministerio de Industrias y Trabajo contesta el pedido de informes de los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Washington Beltrán, relacionado con el número de infractores a la ley N°. 10.075, durante los años 1944, 1945 y 1946".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Colonia remite con antecedentes la apelación interpuesta por Ediles de la minoría, contra resolución de la Junta Departamental que declaró que "puede aceptarse que un empleado dependiente del Poder Ejecutivo, puede integrar la Junta Departamental".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La Intendencia Municipal de Flores acusa recibo de la nota por la que se le solicitaban los antecedentes de la apelación interpuesta por varios Ediles de la Junta Departamental, contra las resoluciones de la misma, de fecha 15 de octubre próximo pasado, manifestando que fueron remitidos a la Junta.

Despacho telegráfico de la Comisión de Fomento Rural de Carmen, respecto del proyecto de Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Despacho telegráfico de la Junta Local de Juan L. Lacaze, sobre el proyecto de pavimentación en las ciudades de Carmelo y Colonia y de la Villa de Juan L. Lacaze.

El Directorio del Estatuto del Funcionario contesta la exposición del señor Representante don José María Dambo-riarena, respecto del despido de un funcionario por la Corte Electoral.

Despacho telegráfico del Centro Social "Vida Nueva" y del Club Social y Deportivo "Cyssa", relacionados con el proyecto de pavimentación de Colonia, Carmelo y Juan L. Lacaze.

Despacho telegráfico de la Sociedad Rural de Durazno, sobre el proyecto de Presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase "Pueblo" con su actual denominación de "Arroyo Grande", al núcleo de población que circunda la Estación "Arroyo Grande", de la línea de ferrocarril a Mercedes y emplazada en los confines de los Departamentos de Soriano, Flores, San José y Colonia.
Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la ilustrada consideración de mis colegas, es de apreciables beneficios para los esforzados pobladores del núcleo denominado "Arroyo Grande", que cuenta hoy con una población estimable cuyo incremento es cada día más acentuado.

Tiene esa localidad, comercios importantes, que giran en sus diversos ramos altos capitales, lo que habla en favor de su desarrollo económico. Casi desde su zona poblada, por así decirlo, nace allí la actividad de la industria Agropecuaria, que tonifica la vida económica de esa región emplazada en los confines de cuatro Departamentos, tres de ellos; Soriano, San José y Colonia, de intensa producción agrícola y granjera y el cuarto; Flores, de extraordinaria riqueza ganadera. "Arroyo Grande" es, por tanto, algo así como la brújula que marca al viajero las grandes rutas que conducen a los mencionados Departamentos, que son emporios de grandes realizaciones en la vida agropecuaria y productores de grandes riquezas volcadas en la economía nacional. Cuenta esa localidad, con una población, que se aproxima a 1.700 habitantes, y tiene en construcción su sede para el Centro Social, lo que ya demuestra en forma terminante el deseo de superación y de adelanto social y cultural, que reportará beneficios de los cuales saldrá favorecido el vecindario de esa región. Cuenta también con servicio de asistencia, por intermedio del Médico de Policlínica de Salud Pública. En estos momentos también se proyecta la instalación de una importante industria, que transformará la fisonomía de ese núcleo de población en una floreciente localidad que concentrará allí, toda la producción agropecuaria de los laboriosos hombres, que en las faenas del agro, entregan las mejores energías por el progreso de "Arroyo Grande".

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1944", (Ley número 10.389, de 23 de diciembre de 1944), destinándose dicha cantidad a la siguientes obras:

A) Para la construcción de la carretera al "Paso Cufré", partiendo de "Bella Vista", y pasando por "Pantanoso" y la "Calera" y comercio "Pérez y Melong", ciento veinte mil pesos, ($ 120.000.00).

B) Ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00), para la construcción de la carretera a "Estación Cufré", partiendo de "Mal Abrigo", hasta el comercio de Noya, tomando el camino de "Colonia América", pasando por el "Puesto Viejo" de Sucursal Ilarraz, y de ahí a "Estación Cufré".

C) Setenta mil pesos ($ 70.000.00), para la construcción de la carretera al "Arazatí", partiendo del kilómetro 85 de la carretera a Colonia y llegando hasta el "Paso del Sauce".

D) Ciento treinta mil pesos (130.000.00), para la construcción de la carretera a "Rincon de Cufré", con ramal a la Estancia de Segundo, partiendo del kilómetro 101 de la carretera a Colonia.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de la Cámara, no es una improvisación, luego de haberse estudiado el plan de obras de setenta y dos millones de pesos (pesos 72.000.000.00), (ley 23 de diciembre de 1944), sino que él responde a una vieja aspiración de los vecindarios de las zonas que se beneficiarán con los trazados de carreteras indicados en el proyecto adjunto a la vez que llevarán vía de tránsito que harán prósperas a las mismas, hoy en plena producción agraria y sin poder trasladar sus productos a los mercados de consumo. Al estudiarse el mencionado plan de obras públicas el subscripto hizo notar en el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, la necesidad de estas obras, y la escasa suma que en materia vial se le asignaba al Departamento de San José, que a lo largo de muchos años, no había recibido igual tratamiento que los demás Departamentos en el otorgamiento de dinero para construcciones de vialidad.

Los vecindarios que aspiran estas mejoras, son acreedores a una mejor atención, puesto que con su solo esfuerzo, han fecundizado las tierras de esos parajes, transformándolas en centro de producción agrícola y granjera, pero como lo menciono al principio de esta breve exposición de motivos, sus desvelos de superación se ven casi en forma permanente defraudados, por la falta de vías de tránsito adecuados y que serían el complemento que coordinaría con la ruda labor que esos abnegados hombres que todo lo dan por el engrandecimiento del país, volcando en la economía pública las riquezas arrancadas de las entrañas de la tierra. Basta dar una recorrida por los sitios donde se proyecta el mejoramiento de esos caminos para apreciar en forma acabada, cómo los pobladores de esas regiones han diversificado la producción, alternada la agricultura con la granja, la lechería y quesería y avicultura.

Sólo la "Colonia América" ofrece en sus cinco mil hectáreas, un alto exponente de riqueza, merced al trabajo perfeccionado de los colonos de ese importante emporio de trigo, maíz, lino, girasol y productos de granja.

Démosles, pues los medios para que llegue también hasta ellos, por medio de buenos caminos carreteros, el bienestar a que son merecedores, el progreso y la cultura, para que junto con sus familiares, tengan, quienes desde la soledad de nuestros campos elaboran en jornadas interminables, la grandeza de la patria.

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las decisiones que se dicten en el orden administrativo y que se refieran al derecho a la jubilación, retiro o pensión, podrán ser recurridas siguiéndose el procedimiento previsto en los artículos 119 a 122 de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940.
Art. 2.º En materia de defensa letrada, régimen de procuración y regulación de honorarios, se aplicarán los artículos 123 a 126 de la misma ley, sea cual fuere la Caja o repartición ante las que sustanciaren las gestiones sobre pasividad.
Art. 3.º La Justicia podrá no sólo anular sino también reformar el acto recurrido, en todos los casos precedentemente previstos.
Art. 4.º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.
Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante las normas que anteceden se trata de unificar el régimen jubilatorio, en lo que a su aspecto contencioso se refiere, a cuyos efectos se adopta el sistema estructurado por la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940.

Después de siete años de aplicación, puede ser considerada como excelente esa solución legal, porque si bien es cierto que el procedimiento que establece resulta un poco lento, hay que reconocer que, en gran parte, esto se debe a las amplias oportunidades que proporciona a las partes para defender sus derechos.

Actualmente, considerando el contencioso jubilatorio en general, se advierte que en esta materia reina una gran anarquía: el sistema que se sigue para los afiliados a la Caja Bancaria es el de la instancia única, ante uno de los Tribunales de Apelaciones; en el orden de las pasividades militares se entiende que respecto a las decisiones ministeriales, sólo cabe un contencioso de reparación; y la ley jubilatoria civil (que también comprende, en esta parte, al contencioso propio de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) admite en una primera instancia la jurisdicción del Juez Letrado Nacional de Hacienda, y, en una segunda, la del correspondiente Tribunal de Apelaciones.

La jurisprudencia, además, se ha inclinado a admitir que la Justicia no sólo tiene facultades para anular el acto impugnado o para declarar que no es arreglado a derecho, sino también para reformarlo.

Por el artículo 3.º de este proyecto se da plena validez legal a dichas soluciones jurisprudenciales.

Por último, en lo que se refiere a la incorporación de los artículos 123 a 126, inclusive, de la ley citada, ello se explica debido a que la experiencia, limitada a asuntos tramitados únicamente ante la Caja Civil, ha sido buena por que, al amparo de tales disposiciones, tanto los afiliados como los profesionales que los representan y asisten, tienen oportunidad de que sus derechos sean garantidos por la propia Caja.

Habría, pues, conveniencia en generalizar este sistema, extendiéndolo a los asuntos que se sustancien ante otras Cajas.

Tales son, brevemente expuestas, las razones que fundamentan el proyecto que antecede.

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

(**Trámite:** Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Cersósimo, Chouhy Terra, Fariña, Giuria, Olivera Unios, Palomeque, Tejera y Urrutia Serrato.

Con aviso: Flores.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Gaggero, Garicoits, Gallinal, Gilmet, González (Carmelo R.), Legnani, Piffaretti, Quadros, Quilici, Ricaldoni, Richero, Sarmiento, Sosa Aguiar y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, Giuria, Lorenzi, Stewart Vargas, Tejera y Urrutia Serrato.

Con aviso: Garicoits.

Sin aviso: Gilmet, Hernández y Pons".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 6:

Investigadora de Irregularidades en la ANDA.

Con licencia: Badano y Urrutia Serrato.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Instrucción Pública.

Con aviso: Garicoits y López Gutiérrez.

Sin aviso: García Austt y Rodríguez.

Investigadora de Irregularidades en la ANDA.

Sin aviso: Urrutia Serrato, Perez Casas y García Austt.

Especial proyectos sobre el Instituto de Jubilaciones.

Con aviso: Flores.

Sin aviso: Olaso, García Austt, Gilmet y Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: voy a ocuparme de un asunto que estos días ha tenido alguna trascendencia. Me refiero a la escrupulosa inspección que se ha hecho en las carreteras de acceso a Montevideo, respecto a las pequeñas porciones de carne que pudieran traer algunos viajeros o algunos vecinos que se trasladaran hasta los mataderos de Carrasco para adquirirlas para su propio consumo.

Me he informado del asunto y me enteré que responde al celo del Frigorífico Nacional que procura canalizar hacia la Tablada la corriente ganadera que actualmente se explota por el mercado negro. Lo hace en el ejercicio de la ley orgánica que le otorga el privilegio y la exclusividad del abasto del Departamento de la capital, y lo cumple también asistido por los Inspectores de la Intendencia Municipal, además del Cuerpo de Inspectores de su dependencia.

La fiscalización, que desde luego tiene que ser plausible cuando se realiza atacando el mal en su verdadera fuente, resulta en realidad absurda cuando por ella se detienen a quienes traen pequeñísimas porciones, como es el caso constatado en estos últimos días, y lamentablemente sobre los únicos que parece que se ejerciera esa fiscalización tan extremada.

Se ha denunciado —yo tengo la certeza por gente que lo ha presenciado— de que en las calles de acceso a los mataderos de Carrasco, dentro del Departamento de Montevideo, y en algún puesto policial se han decomisado hasta pequeñas porciones de veinte centésimos, de quince centésimos, algún hueso con un poco de carne que ha comprado alguna criatura; se les han quitado por la violencia, y allí han quedado tirados hasta llegar a un estado de putrefacción, marcando el contraste vergonzoso de que en el momento que la población de Montevideo está viéndose en figurillas y no consigue carne para el consumo, el celo de los inspectores frente a quienes se van a comprar un bife para su propio consumo, hace que se pudra la carne y no se permite llevarla a sus propios domicilios.

A mí me parece, señor Presidente, que el asunto —si bien se aduce la razón de que se está ejercitando y cumpliendo la ley orgánica— es de dudosa constitucionalidad, porque se llega, prácticamente, al establecimiento de aduanas interdepartamentales; y tampoco veo la legalidad que pueda asistirle, desde que la ley de abasto establece precisamente que debe pagarse el impuesto en el lugar que se faena, en el entendido que esa carne tendrá que ser consumida en ese mismo lugar: pero no prohibe bajo ningún concepto que carne que ha pagado su impuesto en determinado Departamento, pueda, no siendo para negocio, ser llevada o consumida, —en este caso por particulares, en forma individual—, a una jurisdicción ajena de aquella en que ha sido faenada.

Esto me trae a colación, lo recuerdo, actitudes diferentes observadas por el Frigorífico Nacional en épocas en que el problema se planteaba en términos opuestos. En un momento en que la carne sobraba en el Departamento de Montevideo, hubo necesidad de llevarla, por intermedio de gestiones que se cumplían por las Intendencias Municipales, para asistir a algunos Departamentos próximos a Montevideo, precisamente a aquellos de cuya procedencia se está haciendo objeto de una fiscalización tan extremada en estos momentos.

Entonces el Frigorífico no tenía ningún escrúpulo en enviar esa carne, transformando, por su gestión y en cumplimiento de la ley de abasto al Municipio de Montevideo, en beneficiario del impuesto de abasto de la carne que se consumía en otros Departamentos del interior. Por consiguiente, atacando las finanzas municipales de los Departamentos vecinos, cuya cuota, en el impuesto de abasto, está destinada por ley a la vialidad departamental.

Yo entiendo, señor Presidente, para terminar, que sería necesario tomar medidas un poco más adecuadas y que no llevaran a una finalidad tan plausible como la que mueve esta fiscalización, a los límites del ridículo. Habrá necesidad, señor Presidente, de legislar en este sentido.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura al Frigorífico Nacional y al Municipio de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez Gavazzo se envía, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Frigorífico Nacional y al Municipio de Montevideo.

(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: algunos diarios de la Capital y toda la prensa de la ciudad de Fray Bentos, se ocupó días pasados de la trágica muerte de un honesto y laborioso vecino de esa ciudad, empleado del Frigorífico Anglo, don Teodoro Almirón. Todos los diarios, como dije, se ocuparon y en términos muy elogiosos para la persona del extinto, destacando la afligente situación en que han quedado sus familiares por la falta absoluta de recursos pecuniarios para afrontar las más perentorias necesidades del hogar. Su fallecimiento se produjo en circunstancias que, jineteando un potro en un campo en las inmediaciones del Anglo, sufrió una caída y el golpe le produjo la rotura del cráneo y la muerte casi instantánea.

Don Teodoro Almirón era un hombre de condición humilde, muy trabajador y honrado, y ha dejado en total desamparo, por falta de medios, a una numerosa familia compuesta de la esposa y catorce hijos, seis de ellos menores de edad. No pueden reclamar el seguro sus familiares, porque cuando falleció Almirón desempeñaba tareas ajenas al puesto que ocupaba en el balanza del Frigorífico Anglo.

He recibido varias cartas de la ciudad de Fray Bentos, de vecinos de significación, en las cuales refieren en todas ellas los momentos de angustia por falta de recursos que está pasando dicha familia y pidiéndome a la vez que me ocupe de este asunto en Cámara.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Poder Ejecutivo solicitando, con fundada y gran esperanza, por ser de estricta justicia, que el Poder Ejecutivo envíe a la brevedad posible el mensaje correspondiente para ser votada en el Parlamento una pensión graciable a la viuda, doña Enriqueta Zabaleta, y sus hijos menores, pensión plenamente justificada y que, además, es la única manera de solucionar, por lo menos en parte, la gravísima situación económica en que ha quedado esta numerosa y desamparada familia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Cabrera para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Es del caso llamar la atención, señor Presidente, sobre el estado deficiente de los servicios telefónicos. En tres aspectos distintos se aprecian estas deficiencia:

Primero, en la dificultad insalvable en conseguir la instalación de nuevos servicios telefónicos en cualquier zona de la ciudad.

El progreso urbano se ha incrementado considerablemente en estos últimos tiempos, habiendo resultado insuficiente el cálculo de previsiones para hacer frente al aumento creciente de demanda de servicios. No se me oculta que la causa de la guerra ha dificultado la adquisición de los materiales para la ampliación de instalaciones, que sólo se han realizado en Carrasco. Pero lo cierto es que todas estas deficiencias de aparatos y líneas plantean otra dificultad no menos grave a la población. Porque cuando existe un aparato o borne libre —como le llaman en la UTE— no se sigue para su distribución una regla general del servicio. Ocurre, por ejemplo, que hay personas que están esperando años la instalación de los teléfonos y aparece un número libre próximo a su domicilio sin que el Directorio de la UTE les adjudique, como sería lo normal y lo justo, el derecho de uso del aparato. Esto significa un procedimiento incompatible con el carácter del servicio público.

Segundo, por falta de una estadística en el tráfico telefónico, se ha producido un recargo en las comunicaciones. Las líneas son insuficientes y están, como dicen en la Ute los cables saturados. Las consecuencias de estas deficiencias se aprecian en las dificultades que existen para hablar por teléfono. En la zona céntrica, a ciertas horas del día, es materialmente imposible obtener las comunicaciones, provocándose interrupciones prolongadas, en perjuicio de las rápidas y necesarias relaciones comerciales.

Tercero, las comunicaciones telefónicas han dejado de ser secretas. Constantemente se producen interferencias y se oye lo que se habla en otros aparatos. Se atribuye la causa de estos defectos a la falta de conservación de los equipos e instalaciones. De cualquier modo, y sin entrar a juzgar estos aspectos técnicos y económicos, estamos frente a la comprobación del estado deficiente de los servicios telefónicos.

No dudo que la buena voluntad y la competencia del Directorio de la UTE, y especialmente de su Presidente, procederá en la medida de lo posible a corregir las deficiencias señaladas, a fin de contemplar el interés de la población, cuyo clamor general recojo, solicitando que mis palabras pasen al Ministerio competente del Poder Ejecutivo, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Terra al Directorio de la UTE por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 37 en 42. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme a dos asuntos que interesan a la villa de La Paz, Colonia Piamontesa, Departamento de Colonia.

Tiene uno relación con la salud pública, y es la necesidad que tiene esa población del servicio de agua potable, de que carece actualmente, habiendo pasado sus habitantes, en estos últimos tiempos, serias penurias ocasionadas por la escasez de agua, como consecuencia de la persistente sequía que se hizo sentir en esa zona.

El suministro de agua a esa localidad fué incluído en la ley de ampliación de Deuda de diciembre de 1945 destinada a obras de saneamiento, y a La Paz se le asignó conjuntamente con Colonia Valdense, la cantidad de $ 60.000 para su abastecimiento.

Con anterioridad se había hecho ya por el Ministerio de Obras Públicas, perforaciones, obteniéndose cantidad de agua, pero sea porque no fuera suficiente, o porque no fuese de buena calidad, el hecho es que no se la utilizó, abandonándose, y quedándose la población sin tan indispensable elemento. Y ahora, próxima ya la estación de los grandes calores, la población, sobre todo la más humilde, vislumbra las dificultades a que se verá abocada en el rigor del Verano, por la falta de agua y espera qeu el Ministerio de Obras Públicas les resuelva el problema dando cumplimento a la obra incluída en aquella ley de 1945.

Para que llegue a dicho Ministerio la expresión de tal anhelo popular, solicito le sea remitida la versión de estas palabras.

Y el otro asunto se refiere, señor Presidente, a la Educación Física. Hay en la villa de La Paz, en un costado de la plaza pública Doroteo García, un grupo de aparatos de gimnasia, instalados por la Comisión Nacional de Educación Física, en 1920, para suplir la plaza de deportes, cuya instalación es esperada por la población.

Hay allí, constituída, una comisión vecinal de educación física, que adquirió por suscripción entre el vecindario, un terreno apropiado para plaza de deportes, y a tal fin lo donó a la Comisión Nacional para que efectuara el traslado de los aparatos existentes en la plaza pública y poniéndola bajo la dirección de un profesor de educación física normalizara el funcionamiento de dicha plaza, y ponerla en condiciones de impartir a la población infantil, los beneficios de la educación física.

Según mis informes, el cargo de maestro para esa plaza fué creado en 1943, pero no fué designado ya que previamente debía instalarse la plaza.

En el deseo de que se dé andamiento a la aspiración de tener al fin su plaza de deportes, solicito se remita la versión de estas palabras a la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pérez en lo pertinente al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que la pase a la Comisión Nacional de Educación Física.

(Se vota: 36 en 41. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Lavín.

SEÑOR LAVIN. — Señor Presidente: voy a utilizar el tiempo de que dispongo para ocuparme de dos asuntos relacionados con el Liceo Departamental de Rivera.

El primero de ellos trata de la necesidad impostergable que existe en ir a la pronta construcción del proyectado edificio para este centro de enseñanza, que desde hace varios años viene funcionando en un local totalmente inadecuado, cuya capacidad no está en relación con el número de alumnos que concurren al mismo, ni con el número de clases que en él funcionan.

En efecto, señor Presidente, se trata de un local de poca amplitud, que cuenta con un corto número de salones,

en su mayoría pequeños, los que resultan insuficientes para el normal desarrollo de las clases que deben funcionar en tres turnos, comenzando todos los días a la hora 8 y prolongándose hasta la hora 20, con los trastornos y molestias que son de imaginar.

Además, como es obvio, ese local no reune las indispensables condiciones pedagógicas que son exigibles en un establecimiento docente. Y con el aumento incesante del estudiantado, que ya sobrepasa los 600 inscriptos, el problema tiende a agravarse y se presentará casi insoluble para el ya cercano curso de 1948.

Por otra parte, señor Presidente, ya es tiempo de que una ciudad como Rivera, que cuenta con más de 30 mil habitantes, y cuyo progreso se acentúa cada vez más, cuente con un buen edificio para asiento de su Liceo, acorde con su importancia.

El importante asunto que trato, y que se viene prolongando desde hace bastante tiempo, ha merecido la constante preocupación de las autoridades, los vecinos, la prensa, la Asociación de Padres de Estudiantes Liceales, y del actual Senador señor Damboriarena, que lo planteó aquí en Cámara; pero pese a todas las gestiones realizadas en pro de su solución aún no se ha logrado obtenerla, por la lentitud con que marchan los trámites administrativos.

Entiendo, señor Presidente, que tal situación no puede prolongarse por más tiempo, siendo imprescindible acelerar los trámites para que de una vez por todas, y a la brevedad posible, se solucione este impostergable problema. A ello tienden mis palabras, cuya versión taquigráfica solicito sea enviada a los organismos correspondientes, que creo son en el caso el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo de Enseñanza Secundaria.

El otro asunto a que quería referirme, se relaciona con un grupo de profesores de este mismo Liceo, que desde el comienzo de los cursos, o sea desde el 15 de marzo del año actual, vienen dictando las clases de un nuevo grupo creado este año, sin percibir los haberes correspondientes. Y, como es lógico y justo, desean que se le paguen sus emolumentos.

Los pormenores de este asunto están en poder del Consejo de Enseñanza Secundaria, como es de práctica en tales casos, por lo que considero innecesario enumerarlos y detallarlos. Solamente me hago eco y expongo tan justa aspiración, esperando que ella sea debidamente atendida. Y a los fines pertinentes, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al mencionado Consejo, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en lo pertinente es enviada al Consejo de Enseñanza Secundaria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **36 en 40. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el Departamento de Flores hay personal, que actualmente corresponde al funcionariado de la UTE, que percibe sueldo de doce pesos mensuales; hay jornaleros dependientes de la Dirección de Correos que ganan $ 1.50 por día, , hay lavanderas de los pabellones de tuberculosos, que ganan diez pesos por mes. La sola enunciación de esos salarios sería suficiente para que las autoridades encargadas de esos servicios prestaran la atención debida, a efecto de mejorarlos y de ponerlos en un plano, si no de igualdad, por lo menos de cercanía con los salarios de la industria privada, a efectos de que las personas que "sufren" esos salarios se aproximaran a ganar algo que los pusiera en condiciones de poder pretender vivir con cierto decoro mínimo.

Todos sabemos que en la industria privada los sueldos de doce pesos ya no se pagan ni a la servidumbre; los jornales de $ 1.50 son un recuerdo del pasado, y una lavandera de ropa de pabellón de tuberculosos, a diez pesos por mes, es un sarcasmo, máxime si se tiene en cuenta que en todas esas categorías o en categorías similares, el Poder Ejecutivo homologa periódicamente laudos de Consejos de Salarios que establecen remuneraciones desde luego mucho más elevadas.

Accidentalmente leía días pasados en el "Diario Oficial" el laudo del Consejo de Salarios dictado para el personal del Sanatorio "San José, Sociedad Anónima", y la lavandera de ese sanatorio —en el Departamento del señor Diputado que en estos momentos ocupa la Presidencia —gana cuarenta pesos por mes, y la lavandera del pabellón de tuberculosos del Departamento de Flores, dependencia de Salud Pública, ganan diez pesos por mes!

Creo que la enunciación de estas cifras, como decía al principio, es más que suficiente. En consecuencia, hago gracia a la Cámara de la "composición" que podría hacer en base a esa falta de armonía, de equilibrio, de equidad que hay en estos salarios, y termino solicitando que, en lo pertinente, la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Directorio de la UTE, por la vía del Ministerio de Hacienda; a la Dirección de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se envía, en lo pertinente, al Directorio de la UTE, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a la Dirección de Correos por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. **42 en 45. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero

SEÑOR RICHERO. — Hace unos cuantos meses que los tripulantes de dragas , remolcadores presentaron a la Dirección de Hidrografía un petitorio, que aún no ha sido contestado; esos obreros, en razon de que su situación con respecto a otras industrias afines ofrece un desnivel muy acentuado, alientan la esperanza de que obtendrán los merecidos aumentos y demás aspiraciones que contienen en su petitorio.

Para demostrar la justicia de esta solicitud de los obreros de Hidrografía, voy a dar lectura de unos datos que tomo de un cuadro en que constan los sueldos que ganan los obreros tripulantes del cabotaje nacional, y los que ganan los tripulantes de Hidrografía. Un marinero del cabotaje nacional gana $ 115.00 mensuales; uno de la Dirección de Hidrografía, $ 95.00 mensuales. Mozos del cabotaje nacional ganan $ 100.00 mensuales; de la Dirección de Hidrografía, $ 95.00. Cocineros del cabotaje nacional, ganan $ 123.00 mensuales; de la Direción de Hidrografía, $ 95.00 mensuales; Foguistas del cabotaje nacional, $ 122.00 mensuales; de la Dirección de Hidrografía, $ 105.00 Cabos-foguistas del cabotaje nacional, $ 128.00 mensuales; de la Dirección de Hidrografía; $ 115.00 mensuales. Contramaestre del cabotaje nacional, $ 155.00 mensuales; contramaestre de draga (Dirección de Hidrografía), $ 115.00 mensuales. Y así con respecto a otras categorías.

Además. el cabotaje nacional sobre estos sueldos permanentes da viáticos de $ 40.00 mensuales, y $ 1.00 la hora extra, cuando les toca trabajar, sea día feriado u hora extra en sí; la Dirección de Hidrografía da viáticos de $ 0.70 diarios, y con respecto a las horas extras ellas son canjeadas por hora normal durante los días de semana.

Los obreros de la Dirección de Hidrografía reclaman el mejoramiento de sus salarios, y haciendo justicia a sus aspiraciones piden que el viático de $ 0.70 diarios sea aumentado a $ 1.20, y que por lo menos las horas extras o las que realizan en día feriado se paguen doble.

Reclaman además, que se normalice el pago de los jornales, pues los atrasos les crea innumerables dificultades, ya que el comercio muchas veces les corta el créidto en razón de su precaria situación económica.

Por eso, señor Presidente, yo creo que la Dirección de Hidrografía está llamada a cumplir con este petitorio de estos tripulantes de remolcadores y de dragas, porque la escala que he leído, mostrando la diferencia en sueldos y jornales, hace más evidente la justicia del petitorio y de las aspiraciones de estos obreros.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Richero.

(Se vota. **40 en 47. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

12

Se va a votar el pedido de licencia del señor Diputado Quiñi, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

13

Se va a dar lectura a una minuta de comunicación para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas, presentada por el señor Diputado Areco.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 10 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Antonio Rubio.

Me permito molestar la atención de la Cámara de su presidencia, para que, por intermedio de la misma, se solicite del señor Ministro de Obras Públicas la atención debida para que se amplíe el rubro acordado para reformas y ampliaciones que se están efectuando en el Hospital de la ciudad de Trinidad, pues la cantidad acordada resulta insuficiente para la total terminación de las mismas.

Como se trata éste, un pedido de estrictá justisia, conceptúo que la Cámara no tendrá inconveniente en interesar sobre este problema al señor Ministro de Obras Públicas.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Francisco E. Areco, Representante por Flores".

—Se va a votar, si se remite al Ministerio de Obras Públicas la minuta leída.

(Se vota: 39 en 42. — Afirmativa).

14

—El señor Diputado doctor Payssé Reyes ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la necesidad de que se dote a la localidad de Cerro Chato, del Departamento de Paysandú, de servicio médico.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 10 de noviembre de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

En ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 129 del Reglamento, solicito al señor Presidente quiera obtener de la Cámara se eleve a conocimiento del Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición: La Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.º 16 de Cerro Chato. —Departamento de Paysandú—, fundamentada en una humana apreciación de los problemas imperiosos de la zona, resolvió en su sesión del 26 del corriente, dirigirse al señor Representante, presentando a su consideración, lo que actualmente constituye su más alta aspiración y que es la siguiente: Que se dote a Cerro Chato de Servicio Médico. Para fundamentar este pedido expone.

A) Esta localidad, Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuenta, según censo levantado recientemente, con una población de 580 (quinientos ochenta) habitantes, los que se encuentran librados a sus propios recursos en cuanto a asistencia médica.

B) Dista esta localidad más de 40 kilómetros de Pueblo Quebracho, (donde funciona una Policlínica), y más de 90 kilómetros de la ciudad de Paysandú.

C) La población está constituída en un 90 o|o por personas de escasos recursos económicos, para las cuales cada enfermedad es un gravísimo problema, ya que una visita médica a este paraje, cuesta al enfermo, de ochenta a cien pesos, por lo que tanto esto como un viaje a Paysandú para consultar un médico entra, para la gran mayoría de los pobladores, en el límite de lo imposible.

D) Entre los 580 habitantes que arroja el censo, 250 son menores de 14 años, y los que seguimos paso a paso la vida escolar, vemos en muchos casos de escolares y pre-escolares, la necesidad de una orientación profesional, con miras a un mejoramiento físico, intelectual y moral.

E) Aproximadamente a 6 kilómetros de distantcia de esa localidad, está "Tres Bocas", pueblito de unos 100 habitantes que careciendo también de asistencia médica, desean constar en esta nota su adhesión a nuestro pedido, ya que debido a la corta distancia que los separa de este lugar, solucionarían con el nuestro, su propio problema.

F) Por todo lo expuesto, no escapará a la comprensión del señor Diputado, la apremiante necesidad de dotar a esta localidad de servicio médico, necesidad ésta que el vecindario considera primera a llenarse, entre todas aquellas a cuya solución aspira.

Saludo al señor Presidente.

Héctor Payssé Reyes, Representante por Paysandú".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rosa ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la escasez de portland.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

De mi consideración.

A los efectos de ser transmitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, formulo la siguiente exposición: ha sido objeto del comentario público y motivo de artículos periodísticos el problema que crea la escasez de portland y la posibilidad de la existencia del "mercado negro" de dicho material. Consideramos, desde luego, innecesario poner de relieve la importancia de este material. Pero debe, por lo menos, mencionarse la circunstancia de constituir esta situación de la escasez de dicho elemento o su distribución no sujeta a normas eficaces de contralor, un factor que incide sensiblemente en el agudo problema que representa para Montevideo y las ciudades del interior de la República, la paralización de las construcciones, con sus inmediatos corolarios: agudización del problema de la falta de viviendas y disminución de los brazos obreros en la construcción. Pero las razones que me han impulsado a estructurar esta breve exposición son, fundamentalmente, los informes que se me han suministrado en algunas localidades del interior, de que se estaría formando o existiría ya, organizado el "mercado negro" del portland. Existen, según esos informes, diversas obras paralizadas por falta del precitado elemento, pero parece que éste, puede obtenerse siempre que se paguen precios muy superiores a su valor normal. Según esas mismas noticias, se paga en el interior, por una bolsa de 50 kilos de portland $ 2.30, y se ha llegado en ese "mercado" a que me refiero, a cobrar hasta $ 5.00 por la misma cantidad de portland. El problema, pues, no parece ser sólo el de la escasez, cuya solución exige, desde luego, otras medidas. El problema reside en mi concepto, en la inexistencia de normas adecuadas que regulen la distribución del material. Estimo que podría arbitrarse la solución de que el Ministerio del ramo, dictase un decreto organizando la distribución del material, regulándola de acuerdo con la concesión de permisos para edificación, coordinando su acción en este sentido con las Intendencias Municipales o, como se dice, en un breve e interesante comentario de un diario de la Capital, "El Debate" que se imponga la certificación "que acredite el consumo legítimo del portland". Estas u otras medidas que el Ministerio juzgue prudente adoptar con una mayor experiencia y elementos para conjurar situaciones de la índole de la que analizamos. En la seguridad, de que el Ministerio de Industrias y Trabajo ha de tener en cuenta las consideraciones precedentes, solicito que esta exposición sea enviada a dicha Secretaría de Estado.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gastón R. Rosa, Representante por Canelones".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Héctor Rodríguez ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo. relacionada con las aspiraciones del gremio de empleados de las radiodifusoras, sobre aumento de sus asignaciones.

Se va a votar si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: 40 en 42. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

Encarezco a la Presidencia de la Cámara la remisión de la siguiente exposición escrita, al señor Ministro de Industrias y Trabajo. El gremio de empleados de las radiodifusoras, a causa de sus insuficientes asignaciones actuales ha elevado una demanda a las patronales para que sus sueldos sean aumentados. En virtud de tal petitorio la opinión pública pudo informarse de la situación de precariedad que con motivo de la exigüidad de sus asignaciones mensuales atravesaba ese esforzado sector de funcionarios de la radiotelefonía. A causa de la solicitud mencionada en cierto momento hasta llegó a plantearse una situación de pre-conflicto. Felizmente, por acuerdo de las partes y con la intervención del Ministerio respectivo, el problema quedó radicado en un Tribunal de Conciliación que en estos momentos actúa. La resolución del Tribunal citado es ansiosamente esperada por ese gremio, ya que ella será homologada y considerada como laudo a tratarse en la primera reunión que realice el Concejo de Salarios respectivo. El pedido de aumentos está complementando con la solicitud de que ellos tengan efecto retroactivo al 1.o de octubre próximo pasado, demanda justiciera, prudente y de ninguna manera exagerada, que paliaría en parte la afligente situación de ese personal. Por lo mencionado es de esperar que las resoluciones del Tribunal de Conciliación considerarán justicieramente los planteamientos realizados por los funcionarios de radio, y en tal sentido pido del señor Ministro de Industrias y Trabajo remita al seno de tal organismo estas expresiones y deseos.

Salúdale muy atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Quadros ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con un hecho ocurrido en el Liceo de Tacuarembó.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: **38 en 44. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, noviembre 11 de 1947.

Señor Presidente:

El señor Diputado Palomeque denunció en la sesión del 15 de octubre pasado un hecho ocurrido en el Liceo de Tacuarembó que culminó con la sustracción del libro de clasificaciones que sirve de base a los señores profesores para definir a fin de año la actuación de los alumnos. Además, el señor Diputado Palomeque afirmó que ese suceso fué denunciado a la policía y que ésta hasta el momento ha permitido que el hecho permanezca impune. Me interesa, señor Presidente, aclarar estos hechos y la actuación de la Policía de Tacuarembó, pues, a través de las palabras del señor Diputado, parecería que el Instituto Policial de Tacuarembó hubiera procedido con negligencia o ineficacia frente al cumplimiento de sus funciones. No formulé estas expresiones rectificantes en su oportunidad porque desconocía los hechos que se denunciaron y esperaba estar debidamente informado para colocar las cosas en su verdadero terreno e imputarle la responsabilidad a quien le corresponda. Estos hechos, señor Presidente, no son nuevos y su persistente reiteración demuestra que quienes tienen que velar por el cumplimiento estricto de las normas disciplinarias, carecen de la idoneidad suficiente y necesaria para que un centro de enseñanza se desenvuelva en el plano moral y cultural imprescindible para el cumplimiento correcto de sus fines. El suceso que denunció el señor Diputado Palomeque es un hecho que podría calificarse de asunto administrativo, en el que por encima de todo y sin violencia alguna dentro de ese orden, está en juego lo fundamental de un Instituto de Enseñanza: la disciplina. En Tacuarembó, con ésta es la tercera vez que ocurren hechos similares al que se ha referido el Diputado Palomeque y que él mismo no ignorará; hechos bochornosos en los cuales se ha dado intervención a la policía y por consecuencia lógica, ésta a la Justicia ordinaria; y es de tenerse muy en cuenta que en todos los casos han actuado los propios estudiantes del Liceo y que los actores han sido menores. La policía de Tacuarembó ha venido procediendo con la máxima consideración; ha tenido que orillar grandes dificultades, pues, como no escapará al buen criterio del señor Presidente y de los señores Diputados, el medio en el cual debió actuar, precisamente, por estar integrado por menores estudiantes, ofrece las mayores y más delicadas situaciones. En consecuencia, la Policía de Tacuarembó tiene la convicción de haber cumplido con sus deberes esenciales en todos estos casos cuando ha sido llamada a intervenir en hechos que por su propia naturaleza y por los propios actores, son más de incumbencia de las autoridades directivas del Centro de Enseñanza que de la acción policial. No obstante estas necesarias consideraciones, en los primeros dos casos fué la policía la que aclaró los hechos, pero en la Dirección del Liceo de Tacuarembó no hubo la necesaria autoridad para lograr la confesión de los estudiantes inculpados. Si bien es verdad que en el último caso a que se refirió el señor Diputado Palomeque no ha sido aún aclarado, la policía le ha dado al señor Juez Letrado sus impresiones, y le ha sindicado los estudiantes comprometidos. Sabe bien el señor Diputado Palomeque que la policía de Tacuarembó, durante la administración del señor Ortiz, no tiene un solo hecho de entidad impune y han ocurrido sucesos de real trascendencia en los cuales se ha requerido una verdadera labor de investigación, prolongada y paciente en algunos casos y en los que seguramente, a no mediar este esfuerzo, hubiera sido necesario la intervención de la policía de la Capital. Por último el señor Diputado Palomeque no ha tenido presente otro hecho muy conocido en Tacuarembó, en el cual, luego del que motiva estas aclaraciones, rompen un vidrio desde la calle, de un salón donde un profesor dictaba su clase, y la policía, a quien también recurre el señor Director del Liceo, localizó al autor que resultó ser un menor de 15 años de edad a quien luego sancionaron las autoridades de Enseñanza Secundaria. Finalmente, me interesa destacar, señor Presidente, el hecho de que en el Liceo de Tacuarembó nunca había tenido que intervenir la policía en sucesos de esta naturaleza, sin embargo, de un tiempo a esta parte, estos episodios se vienen repitiendo con harta frecuencia lo que, sin pretender entrar a su análisis y a su calificación, demuestran que hay en ese centro de enseñanza una evidente falla que perturba todo su sistema disciplinario.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Consejo de Enseñanza Secundaria para que dicho organismo tome con la premura y la dedicación que el caso se merece las medidas tendientes a evitar que en el Liceo de Tacuarembó se repitan esa clase de hechos bochornosos que resquebrajan la moral y la disciplina liceal.

José A. Quadros, Representante por Tacuarembó".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Presupuesto solicita la rectificación del trámite dado a la exposición del señor Diputado Areco, respecto de la jubilación de los Alguaciles y Auxiliares Alguaciles, pidiendo sea enviada a la Comisión de Legislación Social.

Se va a votar, si se autoriza el cambio de trámite solicitado.

(Se vota: **36 en 44. — Afirmativa**).

19

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARECO. — Tengo entendido que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con fecha 29 de octubre último elevó a la Cámara un proyecto de ley relativo a la adquisición de todos los derechos de autor sobre las obras musicales del eximio compositor Eduardo Fabini, y a la vez por el mismo proyecto se otorga una pensión especial, con cargo a Rentas Generales, al nombrado maestro, y cuyo proyecto ha sido informado por nuestro distinguido compañero de sector, el señor Diputado Lezama.

Es mi propósito, en atención a que dicho proyecto se refiere a una de nuestras más extraordinarias figuras artísticas, como lo es el maestro Fabini, que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, a fin de que sea tratado por la Cámara.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — De acuerdo con la disposición pertinente del Reglamento, quiero expresar que me une con el señor Fabini un parentesco político en cuarto grado. En consecuencia, me abstendré de votar. Pido, por lo tanto, que no se compute mi voto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Diputado Areco, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: 45 en 49. — Afirmativa).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Desde luego que he votado afirmativamente la moción del señor Diputado Areco, pero tengo el propósito, más tarde, cuando haya número suficiente en Sala, de pedir que ese asunto sea tratado sobre tablas, por que es un asunto muy sencillo, por lo que creo que la Cámara, como la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estarán de acuerdo en ello.

20

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — El sábado pasado falleció en esta Ciudad el doctor Juan Pou y Orfila, oriundo de la Ciudad de Colonia e hijo de una familia estimada y respetable de ese lugar, que había dedicado su vida al estudio y al ejercicio de su vocación profesional, destacándose con relieves propios en el ámbito científico nacional y, también, en los grandes círculos internacionales, donde su palabra se escuchó con respeto y consideración siempre, dando ello mérito a que se le declarara miembro honorario de los más destacados institutos científicos de fama mundial que se dedican a la misma especialidad a que él consagró su esfuerzo intelectual.

Vivió intensamente su vida, pero siempre dedicado a atender al enfermo o a enseñar en la Cátedra, y en sus horas de solaz a escribir ensayos varios, que se destacan también por su valimento.

Al desaparecer de la vida este médico ilustre que honró a la medicina nacional y al pueblo en que nació, la Cámara hace bien en tributarle este homenaje, que lo tienen siempre merecido los que dedicaron el principal esfuerzo de su vida a servir y a engrandecer a la sociedad en que vivieron.

Por ello propongo, como moción complementaria de la formulada por el doctor García Pintos en la sesión anterior, cuyos fundamentos comparto, que se remita a sus familiares como distinción especial de esta Cámara democrática, la versión pertinente de la sesión en que se tributó este póstumo homenaje parlamentario, al destacado hombre de ciencia desaparecido.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Deseo sumar mi voz a las que se han levantado en esta Cámara en homenaje a la memoria del eximio hombre de ciencia que acaba de perder la República. Siempre he creído que por encima de las divisiones filosóficas, de las divisiones de carácter partidario, existe una zona donde debemos coincidir los hombres de bien para rendir tributo a las excelsas condiciones del hombre, en sus virtudes o en sus talentos, para proclamarlo caballero de la hidalguía, de la verdad, de la moral o de la ciencia.

El doctor Juan Pou y Orfila, eminente hombre de ciencia desaparecido, ocupó cargos docentes de alta docencia y su vasta y profunda tarea humanista deja una obra de grandes valores que servirán como riqueza inapreciable en nuestra cultura, ya sea artística, filosófica, literaria y, en general, en todas las ciencias universales. Fué Decano y Catedrático de la Facultad de Medicina, dejando allí honda huella de organizador y eximio profesor. Atraído desde su juventud hacia el estudio de cuestiones metodológicas de trabajo científico, tuvo el privilegio de ser uno de los discípulos del sabio histólogo español Ramón y Cajal.

Como publicista, existen dispersos, en diversas publicaciones de dentro y fuera de fronteras, trabajos de alto valor cultural y científico que honran a propios y a extraños, y que han sido centro de estudio en muchos congresos científicos universales.

Integrante de una familia honorable del Departamento de Colonia, y oriundo de esta histórica Ciudad, supo traducir en el campo de la ciencia médica, en el campo de las especulaciones científicas, económicas y sociales, una acción perseverante y honda que señala una verdadera y firme actitud de sembrador, que trabajó hasta el último momento, dejando una magnífica lección que será recogida por las generaciones del mañana.

Por estos fundamentos, acompaño las mociones que se han formulado en Sala en homenaje al ilustre hombre de ciencia desaparecido.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Nuestra bancada no puede dejar de ser sensible al homenaje que ayer se rindió en esta Cámara a la memoria del doctor Juan Pou y Orfila.

Miembro de una esclarecida familia, que ha contribuído generosamente al acervo cultural del país, mediante la actividad docente y profesional de varios de sus integrantes, el doctor Pou Orfila escaló, en la difícil senda de las disciplinas médicas, en actitud honesta, con dedicación extraordinaria, con espíritu vocacional y actividad incansable, las más elevadas jerarquías, tanto en el aspecto de la asistencia médica, en cuyo ejercicio y dentro de su especialidad, la gineco-tocología, volcó todas las profundas reservas de su espíritu generoso y humano, como en el aspecto de la enseñanza, en el que se destacó netamente por la claridad de su exposición, por su inconfundible actitud hacia el estudiante, a quien, en todo momento, hizo partícipe de sus vastos conocimientos y de su no menos amplia experiencia.

Su obra escrita es extensa y enaltece la literatura médica nacional, habiendo desbordado ampliamente las fronteras de nuestro país, alcanzando vasta resonancia en ambientes médicos americanos y europeos, en los cuales, en varias oportunidades, se le rindió justa pleitesía, designándosele miembro de importantes sociedades científicas.

Dió cauce, además, a su fecunda actividad, en el sentido del estudio profundo de importantes problemas de sociología médica, abordándolos con ánimo valiente y absoluto dominio.

Su preocupación en este sentido fué tal que, tanto en el trabajo diario de su clínica como en sus actos de enseñanza, el alcance social de todos los problemas por él vividos fué constantemente considerado y justipreciado. Fué así un permanente defensor y protector del núcleo básico de la sociedad, dando siempre a los fenómenos biológicos de la maternidad, la justa repercusión que tienen en ella.

Ya en el ocaso de su vida, su espíritu recio de luchador trató de sobreponerse a las contrariedades injustas del destino, dando a conocer en un folleto el largo camino recorrido, al servicio del país y de su bienestar social.

Nuestro sector adhiere, señor Presidente, pues, sentidamente al homenaje propuesto por los señores Diputados preopinantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que se envíe la versión taquigráfica...

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo hice mía la moción que en la sesión de ayer formulara el señor Diputado García Pintos, para que la Cámara envíe una nota de pésame a los deudos del doctor Pou y Orfila, y la había ampliado en el sentido de que conjuntamente se remita la parte pertinente de la versión taquigráfica de los discursos pronunciados con motivo de dicho fallecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, con el agregado que acaba de proponer el señor Diputado Cutinella.

(Se vota: 59 por la afirmativa. — Unanimidad).

21

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a proponer, señor Presidente, que se altere la orden del día, pasando al 4.o término el asunto que figura en el 9.o Tribunal Extraordinario (Recursos para atender su funcionamiento).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte para que el asunto que figura en 9.o término de la orden del día se transfiera al 4.o lugar.

(Se vota: 42 en 59. — Afirmativa).

22

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha informado un proyecto de ley,

venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 4.000.00 para realizar un Congreso de la Liga Antialcohólica.

Se trata de un asunto sencillo, señor Presidente, cuya aprobación es urgente, pues el Congreso debe realizarse dentro de poco tiempo y la prestigiosa Liga Antialcohólica necesita contar con la seguridad de esa donación del Estado a fin de realizar dicho Congreso.

Por esa circunstancia, solicito que se trate como grave y urgente el proyecto a que he hecho referencia, que ya está informado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(**Se vota: 51 en 62. — Afirmativa**).

23

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: solicito a la Cámara autorización para hacer una exposición, relacionada con los sucesos acaecidos en Cerro Largo con motivo de intervenciones policiales, que han tenido en una gran agitación al Departamento, produciéndose manifestaciones y toda serie de expresiones de disconformidad, que recuerdan hechos que ya debían haber pasado a la historia de nuestro país.

Pido, pues, que se me concedan unos treinta minutos, para hacer en la sesión de hoy la exposición sobre esos sucesos.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: yo no conozco exactamente los términos de la cuestión que va a plantear el señor Diputado Oribe Coronel; pero me los supongo y considero que pueden dar lugar a legítimas respuestas o contestaciones por parte de aquellos Diputados que sientan la necesidad de hacerlo.

Entiendo, entonces, que si se concede la autorización solicitada por el señor Diputado Oribe Coronel, es lógica que vaya implícita la autorización para que los Diputados que [illegible] puedan referirse al tema que va a plantear dicho señor Diputado; porque podría ocurrir que otorgada la autorización por cincuenta votos, no hubiera, al terminar su exposición el señor Diputado Oribe Coronel, por falta de número, la manera de manifestar la voluntad de la Cámara en el sentido de que autoriza también a otros Diputados para que se ocupen del asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Empiezo por manifestar que con mucho gusto acompañaría con mi voto el pedido del señor Diputado Oribe Coronel, si solicitara la autorización para hacer la exposición en primer término en la sesión de mañana.

Para el día de hoy, señor Presidente, ya tenemos anunciada una exposición del señor Diputado Brena y luego, en la orden del día, figuran preferencias que han sido votadas por ochenta y tantos integrantes de la Cámara.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Si autorizáramos al señor Oribe Coronel para hacer la exposición en el día de hoy, ¿qué va a ocurrir, señor Presidente? Que entre la exposición del señor Diputado Brena y la del señor Oribe Coronel, con el consiguiente debate político que es de presumir que ocasionará, se va a trastornar todo el trabajo de la Cámara.

Si el señor Oribe Coronel pide autorización para hacer su exposición en el día de mañana, en primer término, con mucho gusto le daría mi voto, de lo contrario; me veré obligado a votar negativamente su pedido.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En el día de ayer hice la misma solicitud y a consecuencia del apresuramiento de los señores Diputados, no hubo número suficiente para votarla. Yo creo que nunca se le niega a un legislador autorización para hacer una exposición, sobre todo en un asunto que ha conmovido tanto la opinión pública del Departamento que represento. En consecuencia, una dilación más sería la sensación de que la Cámara no tiene interés en conocer los problemas que yo considero de gravedad.

(No apoyados).

—Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Acepta el señor Diputado el agregado del señor Diputado Fischer?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado. Con el agregado del señor Diputado Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara autoriza al señor Diputado Oribe Coronel a hacer una exposición, así como también a los señores Diputados que deseen referirse a ella.

(**Se vota: 51 en 62. — Afirmativa**).

24

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna, a quien la Cámara en la sesión de ayer, le autorizó para hacer una exposición de breves minutos

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Iba a ocupar brevemente la atención de la Cámara para tratar un asunto de salud pública de mi pueblo, pero antes voy a referirme a otro asunto que he pedido constatar esta mañana y es para que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tome rápida intervención en Canelones, donde la langosta ha invadido. Estuve esta mañana por las zonas de Canelón Chico y Sauce y he comprobado que la langosta ha invadido esa zona y los agricultores están angustiados porque temen que puedan perder sus cosechas.

Quiero que estas palabras lleguen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque no estaba previsto que en esta época pudiera invadir la langosta esa zona. Pero la langosta está y yo quiero llamar la atención del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Pido que se pase la versión taquigráfica de estas palabras a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido que acaba de formular, señor Diputado, es de la índole de los asuntos comprendidos en la media hora previa. Solamente en ese transcurso pueden votarse asuntos de esa naturaleza.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No importa, señor Presidente.

El asunto que quería plantear es el relacionado con una fábrica de guano que se ha establecido en la zona de Peñarol Viejo, en el límite con Villa La Paz.

La materia prima que se usa para esa fábrica son huesos con carne en estado de descomposición. Esos huesos con carne en estado de descomposición están en grandes pilas cerca de mi pueblo, y eso está ocasionando grandes trastornos, porque, primero, hay un olor insoportable; segundo, hay moscas, mosquitos y moscones que han invadido todo el pueblo. Y si todavía esto no fuera alarmante, se arrojan los desperdicios de esa fábrica al arroyo Las Piedras, que circunda la villa de La Paz, y el agua se ha descompuesto también.

Los vecinos alarmados realizaron asambleas; se nombró una Comisión que habló, en primer término, con el ex Intendente Fabini, quien estudió el problema y dijo que esta fábrica no tenía permiso, ordenando su clausura, pero la fábrica siguió trabajando. Los vecinos volvieron otra vez a realizar otra asamblea y visitaron al Intendente Martínez Trueba, pues esa fábrica está en Montevideo en el límite con La Paz. El señor Martínez Trueba dijo lo mismo que el señor Fabini; tomó intervención afirmando que la fábrica estaba clausurada, pero la fábrica sigue trabajando: le pusieron vigilancia a la fábrica, y la fábrica sigue trabajando y arrojando los desperdicios al arroyo. Pero la gravedad de esto y la alarma de la población de la villa de La Paz se debe más en estos días a que se han producidos casos de tifoidea de hemorragias gravísimas, y en el día del domingo falleció un joven atacado de esa enfermedad que residía a unos doscientos metros de donde está la fábrica. Además, en esas inmediaciones hay enferma una señorita que padece también de esa enfermedad y la población está alarmadísima. El médico de Salud Pública ha tomado intervención en el asunto; pero yo no sé de qué medios se vale esa fábrica que no se le puede clausurar y sigue trabajando y hace lo que se le da la gana. No sé si la Intendencia de Montevideo, no tiene dentro de su reglamentación alguna disposición para clausurarla, para prohibir que trabaje.

Por todo esto y por la alarma que han causado en villa La Paz, por todos estos perjuicios que está ocasionando esa fábrica, temiéndose que pueda haber hasta una epidemia, es que solicito la inmediata intervención del Ministerio de Salud Pública para que se haga una investigación a efectos de determinar el origen de estos casos de enfermedad, es decir, si pueden provenir de esa fábrica. Y además, también, solicito que intervengan el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Intendencia de Montevideo, y hasta pido que intervenga el Poder Ejecutivo porque ese estado

de cosas no puede seguir. La población está indignada con justa razón y no puede ser que sus dueños, que tienen mucho dinero y que viven cómodamente en Montevideo, se permitan el lujo de estar perjudicando en esa forma a la población.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: aunque ajustándome estrictamente al Reglamento no correspondería votar el pase de las palabras pronunciadas a los distintos organismos de Gobierno, la Mesa entiende que en vista de que la autorización fué dada en el día de ayer, se podría obviar la disposición reglamentaria y votar el pase solicitado. En función de la consideración de esa causal, se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado a los organismos pertinentes.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa).**

25

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a pedir dos preferencias: una, que se refiere al ascenso fuera de cuadros del Capitán de Fragata (R.) Catello Turcio a efectos de que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, y que ya está informado por la Comisión. La otra preferencia se refiere a un mensaje con proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se modifica el artículo 267 de la Ley Orgánica Militar, que también ha sido informado por la Comisión respectiva, a fin de que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Calleriza para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluya el asunto relacionado con el ascenso fuera de cuadros del Capitán de Fragata Catello Turcio y para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, el asunto que se relaciona con la modificación del artículo 267 de la Ley Orgánica Militar.

(Se vota: **45 en 53. — Afirmativa).**

26

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: hace poco, por intermedio de esta Cámara solicité informes del Banco de Seguros sobre un asunto relacionado con seguros de cereales. En la respuesta de este Banco se lee lo siguiente: "Dijo el señor Diputado Gilmet en la parte final de su exposición: "Es lícito recordar, además, la liberalidad de ese ente con algunas firmas poderosas, pagándoles siniestros millonarios producidos en forma sumamente sospechosa y negándose después a suministrar a esta Cámara los pertinentes informes solicitados en oportunidad. En respuesta a las manifestaciones transcriptas, el Directorio deja expresa constancia de que, en el caso a qué parece aludir el señor Diputado Gilmet, ajustó sus procedimientos, como siempre, a la más escrupulosa corrección determinando, por intermedio del técnico liquidador y bajo el contralor de la Contaduría, Oficina Jurídica, Subgerencia y Gerencia, el monto de los perjuicios sufridos por el asegurado y exigiéndosele a éste como condición sine qua non, previa al pago, el testimonio de la resolución judicial que puso término a las diligencias presumariales iniciadas, que no dieron lugar al procesamiento de persona alguna. La conducta de las autoridades del Banco fué, pues absolutamente inobjetable y cuanto se diga en contrario se aparta de la verdad y el Directorio lo rechaza categóricamente por gratuito y antojadizo".

Yo no puedo dejar sin réplica esta información, porque el que comete ligereza aquí es el Directorio del Banco de Seguros del Estado en su nota que firman los señores Carlos María Sorín y Humberto Boggiano, primero, porque releyendo el párrafo transcripto, se verá que se ciñe él a la más estricta verdad.

Quiero recordar brevemente los hechos. Una cantidad de bolsas destinadas a la Argentina, que no pudo llegar a aquel país porque estaba bloqueado, anduvo de la seca a meca hasta que al final pudo ser desembarcada en Montevideo y almacenada en un galpón. Inmediatamente se hizo un seguro en el Banco de Seguros del Estado, y a los pocos días, se incendiaron. La Policía fué reticente al respecto; la prensa también expresó dudas sobre las causas y orígenes del siniestro.

Nosotros no íbamos a pedir informes sobre un asunto gratuito. Con el señor Diputado Ferrer Serra solicitamos del Banco que nos explicara la forma cómo se había producido ese incendio y la cantidad que había pagado a la firma Bunge y Born, dueña de las arpilleras. La verdad es que el Banco se negó absolutamente a responder, enviando, en cambio, la opinión de su asesor jurídico. De manera que en la frase que transcribe el Banco no hay nada que se aparte de la verdad. Ahora recién esboza aquí algunas noticias sobre el asunto; pero en aquel momento se negó a suministrar los menores datos.

De manera que repito mi frase: "La liberalidad de ese Ente con algunas firmas poderosas" —esto es verdad. porque se pagó más de un millón de pesos— "pagándoles siniestros millonarios producidos en forma sumamente sospechosa y negándose después a suministrar a esta Cámara los pertinentes informes solicitados en oportunidad"... Todo lo que yo afirmo en esta frase es la más absoluta verdad y comete una ligereza el Banco contestando en esta forma.

Es un asunto de escasa trascendencia; pero no quiero dejar sentado esto en los archivos, sin respuesta.

Además demuestra la falta de respeto que se va teniendo con el Parlamento...

(Apoyados).

—...de lo que son índice también algunos episodios un poco sintomáticos a este respecto acaecidos en el transcurso de esta Legislatura, al tratarse el asunto de los medicamentos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Deseo manifestar que no encuentro fundamento en las apreciaciones del señor Diputado Gilmet para terminar sus palabras diciendo que la comunicación del Banco demuestra falta de respeto para con el Parlamento. Yo no veo por ningún lado esa falta de respeto del Directorio del Banco de Seguros para con el Parlamento. Veo una apreciación opuesta de los hechos por parte del Directorio, reaccionando frente a una imputación grave que le hace el señor Diputado, porque se considera absolutamente fuera del alcance de esa acusación.

De manera que, ¿dónde puede aparecer la falta de respeto para el Parlamento? Quien sostiene su verdad con energía, no le falta el respeto a nadie. Se está defendiendo, simplemente.

Quería hacer esta aclaración, porque no podía aceptar en silencio que yo, integrante del Parlamento, me sintiera también maltratado por el Directorio del Banco de Seguros en este caso.

Creo que la apreciación del señor Diputado Gilmet, si no la explica más abundantemente, no resulta fundada.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Los señores taquígrafos acaban de retirar de mi Mesa la nota del Banco. De manera que no puedo precisar en forma concreta los términos en que esa institución se dirige a la Cámara. Pero dice "gratuita y ligera", o algo por el estilo. La frase pronunciada por mí en este recinto no es antojadiza ni ligera, y la he leído dos veces, demostrando que se ciñe estrictamente a la verdad de los hechos, ya que se produjo un incendio sospechoso, y que el Banco pagó, por seguro, una cantidad millonaria, y se negó a dar informes pertinentes al señor Ferrer Serra y a mí. A un señor Diputado que dice eso, una institución o un Ente del Estado no puede contestarle que es antojadizo, gratuito y que es ligero.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El señor Diputado Gilmet no ha demostrado nada. Ha afirmado, nada más. Yo no me niego a aceptar que sea como él dice, pero tampoco puedo negarme aceptar que sea como el Banco dice. Frente a una afirmación tan grave como la que hace el señor Diputado Gilmet, el Banco, que considera que es injusta, debe reaccionar con esos términos, que yo no los encuentro descomedidos y sí ajustados a su convicción de que ha procedido correctamente.

Era lo que quería hacer notar, sin pronunciarme, porque no estoy en condiciones de hacerlo, acerca de quién sostiene la verdad en este caso.

SEÑOR GILMET. — Si el señor Diputado que acaba de hablar no conoce el asunto, debía haberse callado la boca, porque es una cuestión de sensibilidad.

Yo me refería a la nota del Banco, a hechos públicos y notorios de los cuales se hizo eco la prensa y el pueblo

y que se discutieron largamente en el Parlamento. El doctor Ferrer Serra impugnó de esa negativa del Banco a dar los informes al Poder Legislativo. Ese es el asunto. De manera que lo que contiene esa frase no son afirmaciones que se me ocurrieron a mí en este momento, sino que están ratificadas por hechos que son de notoriedad.

SEÑOR LEZAMA. — Yo no iba a tomar el asunto por la tremenda, pero en este caso al señor Diputado le falta ese cuidado interior que advierte la posibilidad de la tontería. ¿Por qué debí haberme callado la boca? Yo no hice afirmación alguna sobre la veracidad de lo que afirma el Banco, ni tampoco sobre lo que afirma el señor Diputado Gilmet. Yo no puedo pronunciarme sobre eso; pero no puedo aceptar que se diga que el Directorio del Banco en esa nota le falta el respeto al Parlamento.

Pido que se ponga a consideración de la Cámara si se siente ofendida por las palabras del Banco. Es sencillo el asunto.

SEÑOR GILMET. — Yo creo, señor Presidente, que de nuestra conducta personal aun cuando seamos legisladores, los únicos guardianes somos nosotros mismos; pero cuando en el recinto se ha afirmado un hecho que es verdad, un ente autónomo del Estado, con la firma de su Directorio, debe observar la respuesta que envía al Parlamento...

(Apoyados).

—... debe observar, frase por frase. Yo he afirmado una verdad y no he extraído la consecuencia. El Banco es el que debe extraerla. Mi conducta personal no me la va a mejorar el hecho de ser legislador; pero cuando hablo como Diputado en este recinto, y no miento, el Banco está obligado a respetarme.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — Este asunto, se me ocurre, fué planteado sin mayores pretensiones por el señor Diputado Gilmet. A mi juicio, lo planteó simplemente para dejar establecido que él no era capaz de hacer afirmaciones antojadizas. Ahora ha tomado cierto volumen, y el señor Diputado Lezama parece reclamar un pronunciamiento de la Cámara —que quizás fuera lo pertinente—, pero el caso es que la Cámara no está lo suficientemente informada ni asesorada para pronunciarse de inmediato sobre ese particular.

A mí me parece, para cortar la discusión que se está haciendo desordenada, que sería pertinente que todos los antecedentes de esta cuestión, incluso la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores legisladores, pasaran a la Comisión de Asuntos Internos y ésta produjera un informe —si fuera posible hoy mismo— y entonces, con ese asesoramiento, la Cámara podría emitir a conciencia su voto.

Nada más. Era lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo puedo ratificar en un todo las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gilmet con respecto al pedido de informes que en 1945 o en 1946 formuláramos al Banco de Seguros del Estado, que en esa primera oportunidad ya desconoció al Parlamento y ya agravió con los términos de su nota a esta Cámara. Tal es así que motivó un debate y que todos los antecedentes pasaron a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Yo creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de llamar a cuentas al Banco de Seguros; y el momento de llamarlo a cuentas en forma severa sobre ese —y esto lo afirmo categóricamente— sobre ese negociado de las bolsas de arpillera va a ser cuando se traiga a consideración de la Cámara —como lo solicito en este momento— el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y al discutir en Cámara ese asunto, probaré con documentos, señor Presidente, que los remitidos del Banco publicados en la prensa, eran falsos.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo iba a decir, frente a esta incidencia, que en parte la responsabilidad de lo que ocurre es del propio Parlamento, porque efectivamente la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expidió en aquella oportunidad frente a la negativa del Banco de Seguros del Estado de dar informes, sosteniendo que no debía hacerlo en mérito a prescripciones constitucionales y legales que traía a colación. La Comisión, después de un estudio, aprobó por mayoría un informe, sin duda muy ilustrativo, debido al doctor Sofildo Hernández.

Yo me adelanto a manifestar que en aquella oportunidad estudié el asunto y me permití discrepar con la tesis del doctor Sofildo Hernández, sin dejar de reconocer que se trataba de un informe de verdadera médula, y que naturalmente podía ser defendido con el brillo y la competencia con que sirve todos los asuntos que él defiende ese distinguido colega de la Cámara.

Pero la culpa, decía yo, en parte, es del Parlamento, porque desgraciadamente la Cámara, que tantas veces esteriliza su acción legislativa en debates totalmente inocuos, no tuvo nunca el tiempo indispensable para estudiar este asunto en el recinto, a pesar de que yo mismo alguna vez solicité que fuera incluído ese informe en el orden del día, para ser considerado. Es verdaderamente sensible que la Cámara no estudie y no resuelva de una vez este problema, después de considerar ese informe y de oír la opinión de autorizados miembros de este Cuerpo que tienen, a su vez, competencia especializada en la rama constitucional.

No es posible que los Entes del Estado se nieguen a dar informes sino dentro de muy precisos límites, porque de lo contrario podría ocurrir que una de las facultades del Parlamento se viera menoscabada.

Pero yo, además, señor Presidente, creo de justicia señalar que en estos procedimientos hay una cosa que si no es lesiva es, evidentemente, molesta, porque parece que se da a ciertas solicitudes de informes tan poca importancia, tan limitada trascendencia, que se demora, no meses, sino años en contestarlas. Y eso, me parece que aunque no sea lesivo para ningún señor legislador en persona, es evidentemente molesto para el Cuerpo, porque yo creo que los órganos de Gobierno, los entes del Estado, las instituciones oficiales, los Ministerios, deberían acoger, como algunos lo hacen —porque no todos infringen esa regla— con la necesaria e indispensable atención que esos pedidos de informes deben merecer.

Repito, en lo fundamental, que creo, como el señor Diputado Ferrer Serra, que ha llegado la hora de que se estudie el problema de fondo, que es: atribuciones de los legisladores para pedir informes a los entes industriales del Estado, y si estos Entes tienen o no, de acuerdo a las prescripciones constitucionales y legales, derecho a negar esos informes, cuando se trata de asuntos que están incluídos dentro del rubro de los negocios que realiza el Ente del Estado.

Sería sumamente provechoso que la Cámara destinara una sesión al estudio de ese informe del doctor Sofildo Hernández, y que viene además subscripto por la mayoría de la Comisión actuante en el período anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el señor Diputado Chiarino y el que habla han insinuado o han hecho una proposición. Yo mociono concretamente para que se extraiga del archivo la carpeta correspondiente —si ella fué enviada al archivo— y se coloque la discusión de ese informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en primer término de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es conveniente, señor Presidente, que en esta misma sesión queden todas las cosas en su punto.

Lo que dice el Banco en su nota, es lo siguiente: "A lo expresado en el informe que acaba de transcribirse, el Directorio debe agregar solamente lo que sigue: Dijo el señor Diputado Gilmet en la parte final de su exposición: "Es lícito recordar, además, la liberalidad de ese ente con algunas firmas poderosas, pagándoles siniestros millonarios producidos en forma sumamente sospechosa y negándose después a suministrar a esta Cámara los pertinentes informes solicitados en oportunidad".

Nadie puede negar, señor Presidente, que cualquier instituto o cualquier persona que tenga un poco de dignidad y que se le digan estas cosas, no tiene derecho a decir que se procede con ligereza al hacer tales acusaciones.

Pero además es necesario que esto, que no leyó el señor Diputado Gilmet, quede en la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Además, el Banco dice esto: "En respuesta a las manifestaciones transcriptas, el Directorio deja expresa constancia de que, en el caso a que parece aludir el señor Diputado Gilmet, ajustó sus procedimientos, como siempre, a la más escrupulosa corrección determinando, por intermedio del técnico liquidador y bajo el contralor de la Contaduría, Oficina Jurídica, Subgerencia y Gerencia, el monto de los perjuicios sufridos por el asegurado y

exigiéndole a éste como condición "sine qua non", previa al pago, el testimonio de la resolución judicial que puso término a las diligencias presumariales incoadas, que no dieron lugar al procesamiento de persona alguna.

La conducta de las autoridades del Banco fué, pues, absolutamente inobjetable y cuanto se diga en contrario se aparta de la verdad y el Directorio lo rechaza categóricamente por gratuito y antojadizo".

De manera que este "gratuito y antojadizo" es la perfecta correspondencia a las expresiones del señor Diputado Gilmet cuando decía que el Banco paga siniestros millonarios "producidos en forma sumamente sospechosa y negándose después a suministrar a esta Cámara los informes pertinentes...", y que paga con excesiva liberalidad sumas a empresas poderosas.

Eso no lo admite ni el Directorio de un Banco ni ninguna persona que tenga un poco de dignidad. De manera que es una reacción, casi podríamos decir justa, o lógica; se podrá discutir si es justa o no lo es, pero por lo menos es lógico el Directorio del Banco.

Y no es justo que queden en la versión taquigráfica esas palabras contra el Directorio del Banco de Seguros y contra los firmantes de la nota, sin que se ponga también en el mismo plano cuáles eran los términos que las han motivado.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra porque nuevamente he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Carbonell y Migal comete, también, un grueso error seguramente porque recién se entera del asunto. Afirma, en primer término, que yo no leí toda la nota. La versión taquigráfica podrá contestarle; he leído todo lo que él acaba de releer.

En segundo término, si esa frase —que también leí dos veces— se juzga párrafo por párrafo, no niego que pueda el Banco interpretarla como una acusación ligera; pero si se atiene al contexto de ella, tendrá que decir que no es nada más que la expresión fiel de la verdad. Se produce el incendio; fué sospechoso; se pagaron pesos 1.200.000 y se negó a dar informes. De manera que no hay un ápice que permita sospechar un error: todo el contexto de la frase afirma un hecho categórico, un hecho cierto, un hecho acaecido...

(Apoyados).

—... y nadie podrá decir que hay ahí ligereza y que ahí se ha cometido una desviación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las dos mociones presentadas. En primer término la del señor Diputado Ciompi...

SEÑOR CIOMPI. — Permítame, señor Presidente.

Mi moción se circunscribía al problema más pequeño planteado hoy. La moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra y apoyada por el señor Diputado Chiarino, tiene más entidad, más volumen; pretende que la Cámara considere en general el problema de fondo.

En consecuencia, si la Cámara me autoriza, retiro la primera moción para darle, entonces, oportunidad a la misma que vote la moción de los señores Representantes referidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que se trate el asunto en la sesión del lunes.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Previo repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previo repartido de los antecedentes.

(Se vota: **58 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR FUSCO. — Queda, entonces, entendido que es previo repartido de todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará el repartido con los antecedentes que hay en Secretaría y de los informes de la Legislatura anterior.

27

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con fecha 13 de marzo del año en curso recibí una comunicación telegráfica de varios vecinos del Departamento de San José, relacionada con un recurso de apelación interpuesto ante la Intendencia Municipal de aquel Departamento, de acuerdo con los artículos pertinentes de la Constitución y de las leyes, para que ésta a su vez lo elevara a este Cuerpo.

Como consecuencia de haber estado ausente de esta Cámara durante un largo lapso, por razones de salud, me he visto impedido de referirme en tiempo a este telegrama.

El telegrama —que con permiso de la Mesa voy a leer— dice así: "Señor Diputado nacional don Lisandro Cersósimo. — Palacio Legislativo. — Montevideo. — Los que suscriben, ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico del Departamento de San José, se dirigen a usted significándole que con fecha 13 de marzo próximo pasado, presentamos a la Intendencia Municipal, en tiempo y forma, recurso de apelación para ante la Cámara de Representantes de conformidad con el artículo 258 de la Constitución de la República y el artículo 68 de la ley 28 de octubre de 1935. Como ha transcurrido más de un mes" —un mes en aquel momento; ahora han transcurrido más de ocho meses— "sin que este pedido haya sido elevado a consideración del Cuerpo que usted integra, nos permitimos quiera solicitar por intermedio de la Mesa de esa Corporación a la Intendencia de San José, la remisión de esos obrados a los fines consiguientes. Saludamos a usted muy atentamente. — Manuel V. Lerena. — Francisco Invernizzi. — Salvador Donato. — Humberto Franco Maglio. — Bonifacio Antognazza. — Luis A. Dianna. — Santiago Campodónico". Firman este telegrama algunas de las trescientas personas que presentaron esa apelación, inscriptas en el Registro Cívico de San José.

Como la Cámara no tiene ninguna noticia de este asunto —ni conocimiento ni contacto con él— porque los firmantes de esta apelación no tuvieron en cuenta, señor Presidente, que pudiera existir en esta época, en el año 1947, algún funcionario o algún Intendente Municipal que recibiendo un petitorio procedería al margen de la ley y de la Constitución, porque la Constitución y la ley Orgánica de los Gobernos Municipales establecen que él no es nada más que el vehículo —por así decirlo— de transmisión ante el Cuerpo que debe resolver el asunto en definitiva. Los firmantes de esa solicitud, digo, no suponían que hubiera todavía personas que procedieran tan al margen de la ley y de la Constitución, incurriendo, precisamente, en esto que podríamos llamar un desmán frente a la Constitución y a la ley!

Por eso estos ciudadanos no presentaron el escrito también a la Cámara, porque entendían que este ciudadano que ejerce las funciones de Intendente del Departamento de San José sabría cumplir con la Constitución y con las leyes; pero, como no ha ocurrido así, me permito solicitar de la Mesa que se dirija a la Intendencia de San José, en forma telegráfica, porque tengo el temor, también de que ni aún pidiéndolo este Cuerpo, el Intendente se conmueva y mande esos antecedentes a la Cámara, que es la que ha de resolver en definitiva este petitorio o apelación.

Voy a pedir, también, que la Mesa forme carpeta con el telegrama y con un periódico que tengo aquí —el periódico "La Defensa"— que transcribe el escrito de apelación de los trescientos ciudadanos a que he hecho referencia.

Además, señor Presidente, de ésta, hay otras arbitrariedades más que podría enumerar aquí si dispusiera de tiempo suficiente; otras violaciones legales en que ha incurrido el Intendente Municipal de San José que cree que está administrando su casa! Las cosas de orden público cuando se ejercen se deben ejercer con legalidad, con buena voluntad y con buena fe. Totalmente lo contrario pasa en la Intendencia de San José. Allí se persigue a los ciudadanos de filiación colorada por el solo hecho de serlo y se persigue, traslada, suspende y destituye como si se estuviera en feudo propio.

Por eso quiero que telegráficamente se le pida a la Intendencia de San José la remisión de estos obrados a este Cuerpo para ver si todavía antes del receso parlamentario tenemos tiempo de resolver este asunto que ha de ser resuelto de acuerdo con el petitorio de estos vecinos de San José, que está encuadrado dentro de las leyes y de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Cersósimo para que se pida telegráficamente los antecedentes a que hizo referencia a la Intendencia de San José.

(Se vota: **58 en 62. — Afirmativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. —Señor Presidente: he votado afirmativamente la solicitud del señor Diputado Cersósimo.

Debo significar que lo hago con gran complacencia porque constato que el señor Diputado Cersósimo se ha reintegrado a la Cámara con su salud recuperada y con los bríos suficientes como para aclarar todos los asuntos que nosotros tenemos interés en que así se haga. Y he votado afirmativamente en la seguridad de que la contestación que dará el Intendente de San José será suficientemente *satisfactoria para los desvelos que* tiene actualmente el señor Diputado Cersósimo respecto a la supuesta inconducta del señor Intendente.

Por lo pronto la incidencia a que refiere la apelación se limitó nada más que a examinar la situación de trece funcionarios nombrados en la última hornada y en los últimos días del mandato del Intendente anterior, mediante la cual se llenaron las vacantes — algunas de ellas supuestas — y que luego, en el examen de los hechos se aclaró totalmente el punto, ocupando los cargos aquellos empleados reclamantes que legítimamente tenían derecho a ellos, otros presentaron renuncia y otros, aclarados los hechos, se reintegraron a su cargo porque habían sido nombrados en la forma que correspondía, lo que se hizo de acuerdo con el propio señor Intendente.

Agrego que he votado complacido y tengo la seguridad de que el señor Diputado Cersósimo ha de quedar absolutamente satisfecho con la contestación del señor Intendente de San José.

SEÑOR CERSOSIMO.—Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En primer término debo agradecer al señor Diputado Gómez Gavazzo sus palabras de complacencia y congratulación por haberme reintegrado a la Cámara y por haber recuperado mi salud, cosa que también hago extensiva a todos los señores Diputados que se han expresado en el mismo sentido.

Ahora, debo decir al señor Diputado Gómez Gavazzo que no hay que tergiversar en este asunto. El Diputado Cersosimo, a quien él se ha referido, no tiene ninguna inquietud por este asunto. La única inquietud que tiene es de que venga a este Cuerpo dicho problema, donde tendremos que resolverlo, y no lo va a resolver el Intendente de San José, que hace ocho meses que no se ha dignado elevar este asunto al seno de este Parlamento, que es quien tendrá que dictaminar en difinitiva.

No es lo que adelanta el señor Diputado Gómez Gavazzo, de que de doce, trece, catorce o quince funcionarios se les estudiaron sus antecedentes, porque lo interesante de este asunto es que eran trece funcionarios a quienes el Intendente anterior de San José nombró legítimamente, dentro de todas las normas del derecho y de la legalidad que debe regir para estos casos. A nueve de estos funcionarios les dió posesión de sus cargos el actual Intendente, después de examinar sus designaciones que, repito, eran perfectamente legales y no había nada que examinar; y a tres o cuatro, los que no habrán sido del agrado del Intendente, no los restituyó a sus cargos. Los interesados tienen sus nombramientos que están refrendados por el Intendente anterior con fechas 12, 13 y 14 de febrero.

No se trata aquí del caso de otras Intendencias que sancionaron presupuestos, creando cargos previo el asentimiento del Tribunal de Cuentas y de las Juntas respectivas. No se trata del mismo caso; se trata de cargos que fueron llenados por haberse producido vacantes, a causa de renuncias de funcionarios, de cese y jubilación.

Quiere decir que estamos frente a un hecho perfectamente legal, donde tienen razón los peticionantes, y la posición del Intendente es completamente ilegal, porque ha cometido una violación flagrante de todas las normas de derecho que rigen en el país.

Si yo hubiera estado presente cuando se sancionó el aumento de sueldo a los funcionarios municipales, hubiera pugnado para que se les diera alguna garantía a los empleados municipales, que son los verdaderos parias de la Administración Pública. Mientras los funcionarios de la Administración Central y de los Entes Autónomos gozan de todas las garantías legales, esos otros funcionarios municipales, que son empleados honestos y capaces en todas las Intendencias del país, no están amparados por ninguna norma de derecho. Para ellos solamente rigen los atropellos, las ilegalidades y la violación de todas las normas legales y ellos, más que ninguno, son los peor pagados y más mal tratados.

Quería hacer esta aclaración, en el sentido de que este asunto venga a la Cámara, y aquí lo debatiremos y vamos a ver si el Intendente Municipal de San José que está atropellando todas las leyes y todos los derechos ciudadanos, se permite atropellar también el derecho constitucional establecido, que debe ser respetado por todos, y que él, por su posición, está en la obligación de cumplir más que nadie.

Nada más, señor Presidente.

28

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: siento verdadera violencia en formular el pedido que a continuación haré, en vista del sistema de trabajo —si es que se le puede llamar a esto trabajo parlamentario— que sigue la Cámara.

Pero no es costumbre de nuestro sector político abusar de estos pedidos. Por eso, y en atención, además, a la entidad singularísima del problema que mencionaré en seguida, solicito que la Cámara me autorice a formular una exposición el próximo lunes, por un término no mayor de treinta minutos.

Está por finalizar la actuación del Consejo de Salarios para los tabacaleros. Existe un numeroso grupo de empleados sobre los cuales todavía el Consejo no ha laudado: son los comisionistas de tabacos, de cigarros y cigarrillos. Se trata de un grupo de real entidad en este comercio, que tiene derecho a que sobre sus salarios se efectúen las mejoras que se realizan sobre los tipos de salarios de otros empleados.

Pero la situación de estos comisionistas, señor Presidente, es por demás particular. En 1937 eran considerados sin discrepancias como empleados de las empresas. Pero al tiempo de empezar a ponerse en marcha las leyes sociales que organizaron los Consejos de Salarios, sorpresivamente un grupo grande de ellos fueron declarados patronos por las empresas, sin perjuicio de hacerlos figurar en las planillas de trabajo y de seguir pagando los aportes jubilatorios por los mismos.

Existe sobre la materia —y hago estas breves precisiones a efecto de que la Cámara se entere de la importancia del problema, y por lo tanto, de la justicia del petitorio que formulo para realizar mi exposición— opinión sobre la situación jurídica de estos comisiosistas, vertida por profesores de la Facultad de Derecho como el doctor Rocca, y como el doctor Couture; opinión del Instituto de Jubilaciones, dada por intermedio de los Cuerpos Técnicos del mismo, opinión de la Oficina de Trabajo, expresada por el doctor De Ferrari, actual Subsecretario de Estado. En fin, que todo esto indica que la morosidad del Consejo de Salarios en laudar sobre esta situación que afecta intereses tan importantes, podría estar conectada —no digo que lo esté—, con la actitud de las empresas al tratar de presentar en situación patronal a los que jurídicamente configuran una clara situación de empleados. Por eso, y para evitar que esta pudiera ser una brecha abierta en la estructura social que son Consejos de Salarios, por la que se desvirtuara su finalidad de justicia haciendo inocuas todas las previsiones del legislador para el amparo de los trabajadores, solicito ocuparme con mayor atención de este problema, para que la Cámara tome conocimiento y adopte las actitudes pertinentes en defensa de los derechos de este numeroso e importante gremio de hombres de labor.

En concreto: solicito autorización para que el lunes próximo pueda formular una exposición sobre el tema, no mayor de treinta minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: yo había presentado a la Mesa una solicitud para referirme en el día de mañana, justamente, al mismo problema que ha expuesto el señor Diputado Flores y para el cual solicita autorización para hacer una exposición sobre este asunto que, en el fondo, es el mismo del que yo deseaba ocuparme. Por la vía del sindicato respectivo, señor Presidente, me había enterado de esta situación, que conceptúo de gran importancia.

Tengo una serie de elementos de juicio sobre el problema, y solicito que al votarse la moción del señor Diputado Flores, se me autorice a mí también a formular una exposición en el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar si se autoriza al señor Diputado Flores a hacer una exposición sobre el problema a que se ha referido, el lunes próximo.

(Se vota: **55 en 62. — Afirmativa**).

—Se va a votar si inmediatamente después de hacer uso de la palabra el señor Diputado Flores, se autoriza al señor Diputado Rodríguez a hacer una exposición sobre el mismo tema.

(Se vota: **51 en 60. — Afirmativa**).

29

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: el 15 de octubre entró a la Comisión de Constitución, Le-

gislación General y Códigos, un proyecto de ley declarando pueblo a la población del Departamento de Tacuarembó, Paso Borracho, pueblo que se llamará Ansina. Se trata de un poblado de gente muy progresista, ubicado a la margen del río Tacuarembó, en un lugar de tierras muy fértiles.

Entiendo que por la calidad de sus pobladores, por su empeño progresista, debe darse, de una vez por todas, sanción al proyecto que eleva a pueblo a la citada población. Debo decir que el Gobierno Municipal de Tacuarembó cumplió con todos los requisitos legales de la nueva ley de formación de centros poblados, del arquitecto Terra Arocena, por lo que el proyecto no va a ofrecer ninguna dificultad para ser informado por la Comisión respectiva. El proyecto de planificación o urbanización de esa zona fué hecho por un distinguido profesional, el Director de Obras de aquel Departamento, arquitecto Pou Cardoso.

Se han llenado, pues, todos los requisitos. Pediría que mis palabras pasaran a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de excitar su celo, a ver si fuera posible que produjera el informe y se tratara este proyecto en la sesión del lunes próximo.

Hago moción, pues, para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes próximo, esperando que la Comisión se haya expedido para esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Correa, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: **49 en 53. — Afirmativa).**

30

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, voy a pedir que se incluya en la sesión del día de mañana, la modificación del artículo 14 de la ley sobre financiación de los aumentos de las pasividades, artículo que recuerdo a la Cámara fué observado por la Comisión de Asuntos Financieros, porque importa la creación de gravámenes a las operaciones de los artículos agropecuarios y artículos de primera necesidad, y que la Comisión ya destacó ante la Cámara la urgencia en tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cutinella, se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse mañana.

(Se vota: **49 en 54. — Afirmativa).**

31

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Senado de la República ha sancionado un proyecto de ley, por el que se destinan $ 25.000.00 para que la Comisión Municipal de Teatros organice una jira de la Comedia Nacional por los pueblos y ciudades de la República. Se trata de cumplir, como se ve, una etapa de difusión de la cultura en el interior del país, y esto ha de bastar para que todos nos apresuremos a darle sanción a ese interesante proyecto.

No soy legislador propenso a pedir la alteración de la orden del día, porque creo que eso conspira contra la eficacia del trabajo parlamentario, y por eso no pediré que se considere en el día de hoy este proyecto; porque propongo que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, a fin de que si la Comisión respectiva considera que es procedente el informe, aúnque no lo considere indispensable, tenga tiempo de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín, se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse el lunes próximo.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa).**

32

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: con el sentimiento que nace y se funda en una amistad trabada desde hace muchos años y cultivada luego a diario en las aulas de la Facultad de Derecho, quiero recordar ante la Cámara la significación que tiene para el país el fallecimiento del doctor Agustín Ruano Fournier, ocurrido anoche en forma inesperada.

El doctor Ruano Fournier, espíritu jovial, corazón bondadoso, inteligencia clara, voluntad firme para el trabajo, era mucho más que un jurista, que ha dejado la huella de su talento en trabajos publicados en distintas revistas especializadas. Porque el doctor Ruano Fournier volcó desde su cátedra en la Facultad de Derecho todo el afán de sus nobles sentimientos y todo el fruto de su inteligencia, prolongados no sólo en la cátedra que regenteaba, de Economía Política, y limitado al horario habitual de las clases, sino al trabajo mucho más profundo y mucho más perdurable de los cursos de Seminario que él instituyó y que él dirigió con tanto brillo y competencia. Esos cursos nos han dejado ya el resultado de su provechosa experimentación por el alumnado, en trabajos que han de ser perdurables, como por ejemplo, el ensayo sobre la población nacional, profundo estudio demográfico que conocen todos los señores legisladores, realizado bajo la autorizada dirección, del profesor por los hoy doctores Narancio y Capurro Calamet.

Pero, además el doctor Ruano Fournier era un espíritu interesado por los problemas económicos, y se dedicó a ellos dando muestras de una especial versación en trabajos que se han de citar por mucho tiempo, como ese libro en que él estudió la comercialización de las carnes en el Río de la Plata.

Fué un espíritu interesado por los problemas políticos y los supo afrontar en los momentos de prueba con la firme e inflexible convicción democrática de que siempre dió muestras a lo largo de su vida.

Fué un espíritu interesado por los problemas culturales, y por eso también lo vimos unido a muchas obras y a muchas instituciones que hoy lamentan su desaparición aunque, desde luego, consideren que su nombre queda vinculado a ellas para siempre.

Y fué también, y lo destaco con una gran simpatía, un espíritu interesado por los problemas sociales, por los problemas sociales de nuestro agro, que él estudió con una inclinación fervorosa, dando muestras, a través de excelentes trabajos y de hondos estudios, de esa compenetración y de esa dedicación, que complementaban ese espíritu superior que en este momento lamenta el país que haya desaparecido.

Una vida que se corta de golpe, en plena madurez, que la troncha así la muerte tan repentinamente, suele dar, señor Presidente, la impresión de una obra inconclusa. Yo creo que en el caso de Ruano Fournier no es eso lo que ocurre.

Se podría decir que con estas vidas formamos el anververso de aquellas otras que marcaba tan certera y cruelmente Goethe cuando decía que la vida ociosa es una muerte anticipada: porque la vida de Agustín Ruano Fournier fué afanosa y fué fecunda y no tuvo un solo minuto de descanso, ni le pidió a la hora que pasaba un solo instante para el recuento, entendiendo que así, con esa dedicación, servía realmente los intereses del país.

Para terminar, señor Presidente, dejo planteada a la Cámara la solicitud de que se ponga de pie en homenaje al compatriota desaparecido, mientras subrayo, con emoción, esta muerte verdaderamente prematura y, desde el fondo de mi convicción de creyente, elevo una *oración fervorosa* al Dios Hacedor de todo bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALES CONZI. — Es para adherir, señor Presidente, en nombre de nuestra bancada, al homenaje que acaba de iniciar, tan brillantemente el señor Diputado Chiarino, al doctor Ruano Fournier, cuyo fallecimiento se produjo ayer.

Conocí al doctor Ruano Fournier en la Facultad de Derecho. Fuímos compañeros; se caracterizó allí por su escolaridad y por su gran corrección en el trato con los profesores y con todos nosotros. Se especializó, luego, en Economía Política y en otras ciencias económicas, y puede afirmarse que fué en ellas un verdadero perito, culminando su esfuerzo cuando llegó a la dignidad de profesor de la Facultad de Derecho, cargo que logró por auténticos valores. Fué, además, abogado, publicista, en cierto aspecto fué un político, fué hombre de partido, pero fué, por encima de todas esas cosas, un ciudadano, un gran ciudadano.

Señalo esta condición del doctor Ruano Fournier porque es la que yo más aprecio; las altas virtudes intelectuales y espirituales, yo las admiro, pero, para mí, se desvanecen mucho, y aun desaparecen, cuando no van acompañadas con el propósito firme de servir la justicia y la libertad, de servir la democracia, de oponerse a los avances del poder y de ser un servidor leal de las instituciones republicanas.

Sin el intento de avivar pasiones, debo recordar una circunstancia en que el doctor Ruano Fournier puso en evidencia —como muchas veces— su resolución y su ánimo. Fué en el primer mes de la dictadura de 1933, en plena Avenida Suárez; había allí una fuerza del Ejército y quien la mandaba tuvo palabras de recriminación para el doctor Ruano Fournier, a quien no conocía, porque había cometido no sé que contravención. "Sería mejor, le dijo en alta voz que pusiera ese celo en la defensa de las instituciones holladas y no precisamente en esta minucia". Luego le lanzó una verdadera andanada de recriminaciones...

El doctor Ruano Fournier —decidido a todo— se creció, y se me ocurrió, entonces, que aquel bastón, que él usaba para corregir un pequeño defecto físico, —que en realidad él vencía con gran gallardía, pues lo vi en pedanas de esgrima desempeñarse con toda agilidad— que aquel bastón, más que un utensilio de apoyo, era, en esa oportunidad, algo así como el asta de una bandera de una gran causa...

En síntesis: la dignidad ciudadana del doctor Ruano Fournier pasó, en varias oportunidades, por la prueba del fuego, y puedo decir, en su honor, que en todas esas oportunidades su dignidad ciudadana salió, como el amianto, ilesa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: considero un deber de justicia expresar mi total solidaridad con las manifestaciones de homenaje al doctor Agustín Ruano Fournier que acaban de formularse en Sala.

Estimo que el doctor Ruano Fournier fué un alto valor de la intelectualidad y del civismo uruguayos, dos títulos más que suficientes para que su pérdida sea considerada como una gran pérdida nacional y para que el Parlamento se honre a sí mismo honrando a este hombre desaparecido.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector, señor Presidente, no puede votar en silencio el homenaje justiciero que va a tributar esta Cámara al doctor Agustín Ruano Fournier; cree necesario señalar de viva voz su adhesión.

Personalmente, tanto al doctor Cardoso como a mí, nos unían viejos vínculos de amistad con el doctor Ruano Fournier, a través de los cuales tuvimos oportunidad de captar las facetas realmente excepcionales de aquel espíritu de excepción.

Vimos su personalidad proyectarse fundamentalmente en dos direcciones: la vimos actuar brillantemente dentro del claustro universitario y, además, adhiriendo sin retacear una línea a lo que decía el señor Diputado González Conzi, la vimos presentarse a la consideración pública, gallarda, valiente y prestigiosa, en momentos duros para la democracia del país.

Puede decirse, y ese es el elogio cabal que completa lo que señalaba el doctor González Conzi, que el doctor Ruano Fournier salió de su gabinete de trabajo, salió de su cátedra, para vivir todos los angustiosos problemas de nuestra ciudadanía en los momentos difíciles y que prácticamente, a pesar de haber sido un hombre de partido, de un partido que no es el nuestro, volvió a esa labor de infatigable trabajador que lo caracterizaba, cuando otra vez nuestra democracia tomó los niveles normales; es decir, que en esa lucha, el doctor Ruano Fournier tomó nada más que la parte del riesgo y del sacrificio.

Emocionados adherimos a estos homenajes y hacemos nuestras todas las palabras de justiciera recordación que se han expresado en el seno de este Parlamento.

Por nuestra parte creemos que su memoria quedará vinculada, definitivamente vinculada a las obras memorables que se crearon con la colaboración inapreciable de su talento y de su trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al doctor Ruano Fournier.

(Se vota: **57 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Invito a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo complementaría la moción que acaba de votar la Cámara con otra moción: para que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a la señora esposa del doctor Ruano Fournier con una nota de pésame de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Brena.

(Se vota: **59 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, a pesar de que dos integrantes de nuestro sector han rendido justo homenaje a esta figura desaparecida, no deseo votar en silencio el homenaje que acaba de sancionar la Cámara en este instante, y, por el contrario, deseo decir que conocí durante largos años al doctor Ruano Fournier. Tuve el privilegio de ser su discípulo en la Enseñanza Secundaria, privilegio que continué disfrutando al escuchar sus clases en la Facultad de Derecho, y tuve más tarde la suerte de poder acompañarlo en su obra pedagógica, siendo su colega en el profesorado de Enseñanza Secundaria.

A través de todas estas actividades, por las cuales me uní íntimamente a él, pues me dispensaba, generoso, una amistad cordial, conocía la claridad transparente de este espíritu que acaba de abandonarnos y pude ver el fondo de toda su actividad en la vida pública y privada, que tenía como motor principal algo que de seguro habría de gustarle escuchar, pues fué su ferviente ideal; fué un hombre que supo practicar en la difícil convivencia de los hombres, una amplia tolerancia y una particular comprensión de los diferentes puntos de vista en que se dividen las opiniones humanas. Fué, además, como lo quería Josserand, un hombre que hizo del Derecho una categoría racional y que lo sirvió como un apostolado irrenunciable de su dignidad republicana.

Por todo eso he votado con honda emoción estos homenajes y formulo desde lo íntimo de mi alma una oración a quien ha de seguramente recompensar la recta y buena voluntad que siempre marcó la conducta de este hombre ejemplar desaparecido.

33

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Por la breve exposición que hiciera en Cámara hace unos días el señor Diputado García Austt, breve y clara exposición cuyos términos comparto enteramente, y por la exposición que posteriormente hiciera el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en nombre del Poder Ejecutivo, contestando la minuta de comunicación que le pasara este Cuerpo al solicitarle la intervención de la ANDA, tiene conocimiento la Cámara de lo actuado por la Comisión investigadora de irregularidades en la Asociación Nacional de Afiliados.

La Comisión entiende, señor Presidente, que en este estado de cosas, se vería casi imposibilitada de cumplir eficientemente su cometido, si no se le proporcionara al Poder Ejecutivo el instrumento legal que le permita intervenir a la ANDA.

Atento a esta circunstancia, la Comisión me ha encomendado que, en su nombre, solicite que se trate como grave y urgente en la sesión de esta tarde el proyecto por la Comisión confeccionado, integrada por miembros delegados de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que fuera repartido el sábado pasado.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Badano a nombre de la Comisión.

(Se vota: **55 en 57. — Afirmativa**).

34

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la sesión que el Cuerpo realizó el día 6 de octubre pasado, por la Mesa se cursó un pedido de informes, entre otras instituciones, a la ANCAP, con relación a las designaciones de personal que realizó ese Ente industrial del Estado en un lapso determinado.

El 20 del mismo mes, a pedido del que habla y del señor Diputado Fernández Crespo, la Cámara hizo suyo ese pedido, reiterándolo, en consecuencia, a la ANCAP, por la vía pertinente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Nuestro propósito, al realizar ese pedido de informes, era primeramente, que la Cámara conociera esas designaciones, y en cierto modo, también, —esto me parece im-

portante— dar con ello oportunidad a la misma ANCAP para que si no fuera cierta la versión cada vez más difundida y según la cuál en ese Ente se habrían hecho nombramientos demasiado abundantes y algunos de ellos con desconocimiento de los derechos de los demás funcionarios, dar oportunidad a la Ancap, digo, para que con esa su palabra oficial, desvirtuara totalmente esas versiones.

Pero el hecho es que los días pasan y los informes no llegan. El requerimiento de la Cámara realizado el 20 tiene ya en consecuencia, veintiún días de producido y los informes no han venido. Me parece que veintiún días para contestar un requerimiento de una rama del Poder Legislativo son suficientes. No puedo creer que la lista sea tan excepcionalmente extensa como para que no se pueda haber completado en el lapso que va corrido.

Este es, indudablemente, un detalle que no dice de una particular deferencia de parte del Directorio de la ANCAP para con los pedidos de la Cámara, máxime con éste, que ha sido hecho suyo por el Cuerpo y que se relaciona con un tema que está vinculado estrechamente con un aspecto importante de la gestión que le ha correspondido realizar a ese Directorio.

Yo, desde luego, no quiero añadir la mía personal a la suspicacia popular que echa a correr esas versiones a que aludía, pero es indudable que la propia demora en producir los informes hace lo posible para que la suspicacia se mantenga y aún se acentúe.

En consecuencia, antes de pensar en otras medidas que resultarían pertinentes en lo legal y en lo constitucional, solicito de la Cámara que vuelva a reiterar ese pedido de informes, para tener, a la mayor brevedad posible, conocimiento de lo actuado por la ANCAP en la materia que he señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi para que se reitere, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, el pedido de informes relacionado con los nombramientos efectuados por la ANCAP.

(Se vota: **43 en 47. — Afirmativa**).

35

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo, dado lo avanzado de la hora, que lo mejor que puedo hacer es renunciar al uso de la palabra.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Yo hubiera hecho lo mismo que el señor Diputado Ferrer Serra; pero como hace varias sesiones que vengo postergando la solicitud de un asunto, precisamente, en atención a que siempre está recargada de asuntos la orden del día de la Cámara, me veo en la obligación de solicitar de la Cámara, en nombre de nuestra bancada, que se me faculte para hacer una exposición el próximo lunes, si fuera posible antes de entrar a la orden del día, sobre el problema de la carne y del abastecimiento de la misma en la población de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor Diputado Leone recuerda que ya se han votado otras dos exposiciones para el día lunes.

SEÑOR LEONE. — Quiero recordar al señor Presidente que hace varios días solicité de la Mesa autorización para tratar este asunto; pero no tengo inconveniente en postergar mi pedido para la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en Sala en este momento. Oportunamente se votará el pedido del señor Diputado Leone.

36

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En una de las últimas sesiones del mes pasado solicité con urgencia que la Comisión que estudia la ley sobre arrendamientos o alquileres se expidiera en la primera sesión ordinaria de este mes. Después, la intervención de uno de los miembros de la sub-Comisión de aquella Comisión, el doctor Brena, pidiendo que modificara mi moción en el sentido de que la Cámara votara simplemente un pedido para que la Comisión informante dictaminara en las primeras sesiones del mes entrante, es decir, de este mes, hizo que yo la aceptara. Lamentablemente —aunque me explico las dificultades del problema— la *Comisión aún no ha traído el informe. La urgencia* en tratar este problema es tal, porque los inquilinos, frente al próximo vencimiento de la ley actual, se ven realmente en una situación muy difícil.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

El proyecto de ley ha quedado pronto en la tarde de hoy y con toda seguridad la Comisión lo ha de aprobar en el día de mañana. Puedo asegurar que era idea de la mayoría de los integrantes de la misma pedir que se incluyera en la orden del día de la sesión del martes, para dar tiempo a que se pudiera estudiar.

SEÑOR GRAUERT. — Me alegro mucho de esta noticia que nos da el señor Diputado Ferrer Serra. Precisamente iba a pedir que se colocara en la orden del día de la sesión del próximo martes, por ser la última de este mes, evitando que este asunto se prorrogara hasta el mes que viene.

Insisto en que se sigue explotando y especulando con la pronta terminación de la actual ley sobre desalojos y lanzamientos, y los inquilinos están siendo objeto de toda clase de maniobras por los particulares y por los Bancos.

Es necesario, en consecuencia, que afrontemos de inmediato, urgentemente, el estudio de este problema y hago moción para que este asunto, con informe de la Comisión, sea incluído en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **39 en 42. — Afirmativa**)

37

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El mes pasado fué incluído en la orden del día un proyecto informado por la Comisión de Fomento de la Producción referente a las cuotas bases para los repartidores de leche.

Ese proyecto comenzó a discutirse en Cámara; pero recordarán los señores Diputados que a raíz de algunas observaciones que se hicieron, la Comisión de Fomento de la Producción resolvió que el proyecto volviera a su seno para ratificar las denuncias que se habían hecho al respecto.

La Comisión comprobó que las supuestas denuncias no tenían ninguna entidad y que, por lo tanto, el proyecto continuaba teniendo una gran importancia, porque, por lo menos, iba a hacer justicia a una gran cantidad de repartidores de leche extorsionados por la política promonopolio que está realizando la CONAPROLE.

Este proyecto, por una u otra causa, se ha ido desplazando automáticamente de la orden del día. Como se trata de un proyecto informado que ya ha figurado en la orden del día, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Richero para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes el proyecto referente a cuotas-bases para los repartidores de leche.

(Se vota: **39 en 42. — Afirmativa**)

38

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente para pedir que se incluya en la orden del día martes, respondiendo a un pedido de la Asociación Magisterial, el proyecto que da el nombre de José H. Figueira a una escuela pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, para que en la orden del día de la sesión del martes se incluya el proyecto por el cual se da el nombre de "José H. Figueira" a una escuela pública.

(Se vota: **40 en 42. — Afirmativa**)

39

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Voy a ocuparme de nuevo de una cuestión que considero de extraordinaria importancia y respecto de la cual me parece que el Parlamento no procede con la debida diligencia. Me refiero a la expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

Al instalarse la Junta Departamental anterior —el señor Presidente, que la integraba, lo recordará— este Cuerpo municipal se ocupó de este gravísimo problema designando una Comisión de expertos que fué integrada con el ingeniero Maglia y con el ingeniero Mauri, en representación de la Junta, el agrimensor Barbato y el ingeniero Peyrot, en representación de la Intendencia, el ingeniero Sbárbaro, en representación del Ministerio de Obras Púb-

cas, el ingeniero Giannastasio en representación de la Facultad de Ingeniería y el ingeniero Magnani en representación de la Asociación de Ingenieros.

Si hago esta referencia, señor Presidente, es porque considero que este conjunto de técnicos pueden ser estimados entre los más capacitados del país. Pero lo importante es esto: se expidieron sobre un cuestionario de la Junta, la primera de cuyas preguntas era sobre si convenía continuar en el régimen de la concesión privada. La contestación de esta Comisión de técnicos fué plenamente afirmativa en el sentido de que era necesario proceder a la expropiación de la Compañía.

Pero hay algo que tiene mucho más entidad, que fué lo que la Comisión se creyó en el deber de agregar, y yo me creo en el deber de repetir ante la Cámara. Considerando la capacidad que entonces tenían las instalaciones, la dotación de agua por persona y la presión disponible en las distintas partes de la ciudad, la Comisión llamó la atención de los Poderes Públicos acerca de la deficiente situación de la Empresa.

Esta Comisión funcionó en 1943, señor Presidente. Han pasado cinco años y seguimos en la misma situación, que es de inminente desastre en el orden sanitario y en muchos otros órdenes. La población de Montevideo está en un estado de subconsumo total de agua. Estimándose por los higienistas que el consumo necesario es de trescientos litros por persona y por día, consumo promedio, Montevideo necesita doscientos cuarenta millones de litros de agua promedio por día. Pues bien: las instalaciones de la Empresa inglesa concesionaria sólo una vez en el año pasado alcanzaron a ciento seis millones de litros de agua por día, de bombeo. De manera que está por debajo del mínimo necesario para la ciudad.

El Parlamento tiene hace dos años y pico el proyecto de expropiación, con el cual no se soluciona todo el problema, porque de inmediato tendrá que abocarse el Estado a las nuevas instalaciones. Yo ya me ocupé en esta Cámara para estimular a la Comisión que tiene a estudio el proyecto. El otro día en la Junta Departamental, que sigue de cerca este asunto, se votó un pedido urgente al Parlamento en el mismo sentido, promovido por el destacado edil herrerista, don Martín Eguiluz.

Yo quiero nuevamente llamar la atención sobre la necesidad de que no termine este período de esta Legislatura sin que la Cámara resuelva este asunto. Por eso pido que nuevamente mis palabras se pasen a la Comisión respectiva para que de una vez por todas traiga este asunto al Parlamento.

Recuerdo que una vez pedí, en cuanto a este asunto, un pronunciamiento de la Cámara. Debe entenderse que la Comisión está obligada a darle total preferencia a este asunto y a remitir el informe con los proyectos de expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes.

Antes de terminar en el uso de la palabra, señor Presidente, quiero hacer una breve aclaración sobre otro asunto, muy breve aclaración. Yo presenté un proyecto sobre unificación del Contencioso Jubilatorio y otras disposiciones, proyecto que tenía preparado desde hace algún tiempo. Pero el día domingo los diarios publicaron un comunicado del Instituto de Jubilaciones, que se refiere, de paso, a este mismo asunto, estableciéndose que se había dirigido al Poder Ejecutivo solicitándose la iniciativa sobre un proyecto semejante.

En vista de esto, yo pediría que la Mesa dispusiera el envío de mi proyecto al Poder Ejecutivo y al Directorio del instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto sobre expropiación de la Empresa de Aguas Corrientes.

Se va a votar la remisión al Poder Ejecutivo y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, del proyecto sobre Contencioso Jubilatorio, presentado por el señor Diputado Lezama.

(Se vota: 33 en 38. — **Afirmativa**).

40

—Se va a entrar a la orden del día.

En primer término corresponde concederle la palabra al señor Representante Brena, quien ha sido autorizado por la Cámara para hacer una exposición.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en esta sesión, para asuntos de orden interno, figuraré en la lista de oradores con el número 35!. En la tarde de hoy, sin contar la media hora previa, han hecho uso de la palabra legisladores para ocuparse de asuntos de carácter interno. Son las ocho menos diez de la noche; la Cámara prorrogó durante lo que falta de este período el horario de las sesiones una hora más. El trabajo de la Cámara, señor Presidente, que por las modificaciones del Reglamento quería hacerse productivo, se está haciendo completamente improductivo, y estamos cayendo casi en el caos.

Ahora le corresponde hacer uso de la palabra al señor Diputado Brena para hacer una exposición. Yo opino que el señor Diputado Brena haría bien en suspender su exposición esta noche, porque encuentra a la Cámara completamente agotada. Después viene la exposición autorizada al señor Diputado Oribe Coronel, y yo le haría a dicho señor Diputado la misma exhortación, para que no hiciera su exposición en la sesión de hoy, por las mismas razones que en el caso del señor Diputado Brena, y hasta en beneficio de la propia exposición. Y así, que aprovechemos la hora de sesión que queda, para hacer trabajo realmente parlamentario, trabajo sustancial del Parlamento.

Yo hago esta exhortación a estos distinguidos Representantes, en su propio beneficio, pero al mismo tiempo, si no tuviera mi voz eco en estos compañeros, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta tratar las cuatro preferencias votadas.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo hace un momento estuve en la Mesa para preguntar cuántas personas habían hecho uso de la palabra en asuntos previos, y se me dió el dato de que treinta y cuatro. Le habíé hace un momento al señor Diputado Calleriza del extraordinario número de oradores que habían estado haciendo uso de la palabra, sin contar los que habían hablado en la media hora previa, y que me encontraba realmente en una situación de extraordinaria violencia para; a mi vez, aumentar un discurso a los treinta y siete o treinta y ocho que se pronunciaron esta tarde, haciéndose así realmente improductiva la labor de la Cámara.

Si la Cámara me autoriza para hacer uso de la palabra en la sesión de mañana, yo con gusto no hago uso de la palabra en la de hoy; y dejaría de hacerlo en la sesión de hoy y en la de mañana, si el asunto que provoca mi intervención no fuera realmente de trascendencia. Si lo que fuera a decir se refiriese a asuntos de esos que no hacen temblar nada ni a nadie, yo no haría uso de la palabra; pero en este caso se trata de todo el régimen para fijar la indemnización por despido de empleados y obreros. Dada una interpretación que realiza, sobre las leyes de 1944, una empresa, si esa interpretación prosperara, las leyes que el Parlamento votó en el año 1944, y la misma ley de Consejos de Salarios en lo que se refiere a la fijación del último salario que debe tomarse como base para el despido, estarían quebrantadas en su esencia.

De manera que creo que es un problema de trascendencia para todos los obreros y para todos los empleados del país. Por eso insisto en reivindicar el derecho para hacer uso de la palabra en la sesión de mañana. Pido, entonces, que eso me sea votado por la Cámara en la sesión de hoy, de lo contrario, a pesar de todo, no tendría más remedio que hacer mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Brena a formular la exposición que iba a realizar en el día de hoy, en la sesión de mañana.

(Se vota: 53 en 55. — **Afirmativa**).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se me conceda la misma autorización para hacer mi exposición después que el señor Diputado Brena, en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Oribe Coronel a formular la exposición que iba a realizar en el día de hoy, en la sesión de mañana, después que el señor Diputado Brena.

(Se vota: 54 en 56. — **Afirmativa**).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Como hay cincuenta señores legisladores en Sala, solicito que se vote la autorización solicitada por el señor Diputado Leone para hacer una exposición el martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Leone a hacer una exposición en la sesión del martes próximo.

(Se vota: 51 en 54. — **Afirmativa**).

41

—De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la orden del día con la consideración, en primer término, del proyecto "Congreso Antialcohólico. (Destino de $ 4.000 para solventar los gastos de su realización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 7 de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a invertir de Rentas Generales la suma de $ 4.000.00, en favor de la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

Con dicha cantidad la Institución expresada sufragaría los gastos que demanda la organización del Congreso Antialcohólico a realizarse en el año próximo, y al que la participación de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Venezuela y Perú está llamada a conferir carácter panamericano.

Obvio resulta destacar las ventajas de todo orden que derivarán de tan importante reunión, en lo que atañe a la obra que constituye el objeto de dicha Liga.

La exposición de la labor realizada en el país y el estudio y eventual aprovechamiento de la obra similar realizada en el extranjero, proporcionarán sin duda sólida base para la prolongación y afianzamiento de la lucha contra un vicio como el alcoholismo de lamentable repercusión en el medio social.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), en favor de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, para solventar los gastos que devengará el Congreso Antialcohólico, a realizarse en esta Capital el año próximo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

C[illegible] [illegible]upuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el adjunto proyecto de ley, por el cual el Poder Ejecutivo queda facultado para invertir de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000) como contribución a la Liga Nacional contra el Alcoholismo, suma que esta benemérita institución ha de dedicar a la organización de un Congreso Antialcohólico de carácter internacional o interamericano que, hasta la fecha, cuenta con la adhesión del Brasil, la Argentina, Chile, Venezuela, Colombia y Perú, a realizarse en el próximo 1948.

Dados el prestigio y la seriedad de la institución destinataria y dados también los fines útiles para la sociedad nacional, de los propósitos del mencionado Congreso, vuestra Comisión aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Muy pocas y substanciales consideraciones bastarán para fundamentar la bondad de esta iniciativa.

"El alcohol —ha dicho Laignel-Lavastine— es el más poderoso de los factores de criminalidad", y agrega el mismo autor: "La progresión de la criminalidad es paralela a la de la alcoholización".

Estas afirmaciones respaldadas por la eminente personalidad del profesor de la escuela de Paris, tienen lamentable confirmación en los anales policiales del Uruguay.

Su estudio y comparación con los similares de los demás países americanos, podrán servir para acentuar la lucha que los Poderes Públicos y las instituciones privadas han entablado desde tiempo ha, aunque con medios deficientes y precarios, contra los males sociales engendrados por el alcoholismo.

Eso en el orden criminal, pudiendo dar motivo a observaciones aprovechables para nuestra legislación penal y para el perfeccionamiento de la ley que en nuestro país, organiza la asistencia de psicópatas.

Pero considerado en un aspecto sólo en apariencia menos perjudicial y dramático, el alcoholismo, sobre todo el alcoholismo crónico, es en sumo grado el gran perturbador de la célula básica de la sociedad, la familia.

A las reacciones impulsivas de los alcoholistas, a sus inquietantes delirios alucinatorios, deben en buena parte muchas de las familias nacionales, la pérdida de esa paz tan codiciada para el logro de una felicidad hogareña.

El alcoholismo afecta, a la vez, la integridad del funcionamiento orgánico del individuo. Diversos capítulos de las patologías le están directamente vinculados; desde el tractus digestivo hasta las nobles funciones del cerebro, sufren su acción degenerativa.

Y en último término, por no decir la primera y más sublevante de sus consecuencias: la heredo distrofia alcohólica. En este aspecto los efectos del alcohol hieren implacablemente a través del velo misterioso de las leyes de la herencia a aquellos infelices inocentes para quienes la piedad humana ambiciona los mejores destinos.

Es obligación del legislador el luchar contra todos esos males.

Esta Comisión cree contribuir a esos fines, aconsejando la aprobación de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 7 de 1947.

José A. Gallinal, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Miguel Vieyte. — Martín M. Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 53 en 57. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: 54 en 58. — Afirmativa).

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 54 en 58. — Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a ser muy breve.

Quiero dejar expresa constancia que he votado negativamente la solicitud para conceder $ 4.000.00 a la Liga Antialcohólica en mérito a que estimo que es una contradicción en el seno de un Parlamento autorizar a que se destine determinada cantidad de dinero para combatir el alcoholismo en el preciso momento en que el Estado lo está fomentando.

(Apoyados)

—...y perjudicando a la humanidad con la elaboración de alcohol, que va a estimular un vicio que se quiere combatir con esas inversiones

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. 54 en 58. — Afirmativa).

42

—De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Intervención de instituciones autorizadas a hacer retenciones sobre sueldos y pasividades de sus afiliados".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo a solicitud de una de las Cámaras, por iniciativa fundada de la Comisión investigadora que ésta haya designado, intervendrá en las instituciones que gocen del privilegio de retención sobre los sueldos o pasividades de sus afiliados.

La solicitud de intervención deberá ser resuelta por la mayoría absoluta de la respectiva Cámara.

La intervención podrá implicar la suspensión de las autoridades d[illegible] [illegible]stitución intervenida, y no se podrá prolongar p[illegible] [illegible] de seis meses, salvo que medie un nuevo pronuncia[illegible] de la Cámara, en las condiciones establecidas en los incisos anteriores.

Art. 2.o Esta ley será obligatoria desde la fecha de su promulgación.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 6 de 1947.

Carlos B. Moreno. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Antonio Gustavo Fusco. — Salvador M. Ferrer Serra — Elio García Austt. — Saúl Pérez Casas. — Mauro García da Rosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **48 en 54. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: he pedido la palabra para proponer que se hagan las siguientes modificaciones en la redacción del artículo 1.o: en el inciso primero, suprimir la frase "por iniciativa fundada de la Comisión investigadora que ésta haya designado"; sustituir la palabra "intervendrá", en el mismo inciso, por la expresión "podrá intervenir"; y, en el inciso tercero, sustituir la palabra "implicar" por la palabra "comprender".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta las modificaciones propuestas?

SEÑOR BADANO. — El que habla no ha tenido oportunidad de consultar a todos los miembros de la Comisión; pero ha consultado a la mayoría de ellos, quienes están de acuerdo con las modificaciones propuestas. Me fué imposible —por no encontrarse en Sala— consultar a los dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que integraban la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee.)

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo a solicitud de una de las Cámaras podrá intervenir en las instituciones que gocen del privilegio de retención sobre los sueldos o pasividades de sus afiliados.

La solicitud de intervención deberá ser resuelta por la mayoría absoluta de la respectiva Cámara.

La intervención podrá comprender la suspensión de las autoridades de la institución intervenida, y no se podrá prolongar por más de seis meses, salvo que medie un nuevo pronunciamiento de la Cámara en las condiciones establecidas en los incisos anteriores".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Esta ley será obligatoria desde la fecha de su promulgación".

—En discusión.

(No habiendo obvservación, se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR BADANO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto aprobado.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1 o El Poder Ejecutivo a solicitud de una de las Cámaras, podrá intervenir las instituciones que gocen del privilegio de retención sobre los sueldos o pasividades de sus afiliados.

La solicitud de intervención deberá ser resuelta por la mayoría absoluta de la respectiva Cámara.

La intervención podrá comprender la suspensión de las autoridades de la institución intervenida, y no se podrá prolongar por más de seis meses, salvo que medie un nuevo pronunciamiento de la Cámara, en las condiciones establecidas en los incisos anteriores.

Art. 2.o Esta ley será obligatoria desde la fecha de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

43

SEÑOR PRESIDENTE. — En una de las sesiones anteriores la Cámara había resuelto dar lectura de una nota enviada por el señor Juan Carlos Schauricht. Como no estaba presente el señor Diputado Astiazarán, se resolvió esperar para dar lectura de la misma, cuando dicho señor Diputado estuviera en Sala.

Por lo tanto, hallándose presente el señor Diputado Astiazarán, se va a leer la nota de la referencia.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CALLERIZA. — Me permite, señor Presidente, para una simple pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Muy lejos de mi espíritu, señor Presidente, el no escuchar la lectura de la nota de la referencia, máxime cuando hace mención a palabras pronunciadas en la Cámara por el señor Diputado Astiazarán; pero creo que el procedimiento de la Mesa no es el regular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, señor Diputado, resolvió que se procediera a la lectura de la nota.

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente, lo resolvió; pero debe leerse en el momento oportuno. Estamos considerando la orden del día. Se han considerado dos asuntos para los cuales se votó preferencia. Esta nota debe ser leída en el momento oportuno.

(Murmullos)

—Por lo tanto, lo que corresponde es continuar con la orden del día y proceder a la lectura de la nota, como he dicho, en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos asuntos que se trataron, fueron declarados graves y urgentes, pero a la Mesa, entonces, no le pareció prudente interrumpir su consideración para dar lectura a una nota cuya importancia no conoce. La Mesa está dando cumplimiento a una resolución de la Cámara. Sin embargo, la Mesa consulta a la Cámara sobre la observación que formula el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo, si el señor Presidente me permite, que la nota debe ser leída en dos oportunidades: antes de entrar a la orden del día o cuando un señor legislador lo pida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Probablemente el señor Diputado no recuerda lo que ocurrió. Cuando se dió cuenta de que se había recibido la nota de la referencia, se solicitó su lectura. Así lo resolvió la Cámara y cuando se iba a leer, por una nueva decisión de la Cámara se resolvió esperar a que estuviera en Sala el señor Diputado Astiazarán para leerla. En este momento está en Sala el señor Diputado Astiazarán, y estamos en la orden del día considerando los asuntos cuya preferencia ha sido votada.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo deseo, señor Presidente, que queden bien claras mi palabras.

Yo no me opongo, de ninguna manera, a la lectura de esa nota y que ella se haga en presencia del señor Diputado Astiazarán. Pero creo que el procedimiento no es el regular, porque trastorna lo que la Cámara resolvió. Los señores Diputados Brena y Oribe Coronel han dejado para mañana la exposición que pensaban formular hoy; para evitar que la Cámara se enfrascara en un problema ajeno a la orden del día. Yo creo que la lectura de la nota del señor Schauricht dará lugar a una discusión con aclaraciones de todos los sectores, lo que impedirá que la Cámara realice su trabajo normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Propone que se lea mañana?

SEÑOR CALLERIZA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en el día de mañana se da lectura a la nota del señor Schauricht, con la presencia del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota: **9 en 56. — Negativa**)

—Léase la nota.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 23 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

"Las palabras pronunciadas por el señor Diputado doctor Astiazarán en la sesión del 15 de octubre, y que he leído posteriormente en la Publicación Informativa de la Cámara, me obligan a distraer por algunos momentos, la atención de la Cámara de Representantes.

En primer lugar deseo manifestar que no he hablado una sola palabra con el señor Presidente de la República respecto al problema de los medicamentos y al proyecto de ley recientemente aprobado. Por otra parte, inmediatamente después de mi designación, renuncié al cargo que ocupaba en el Directorio de CUDESA. Deseo agradecer al señor Diputado Astiazarán los conceptos elogiosos que ha tenido para mí, pero me es preciso señalar que con respecto a CUDESA, ha incurrido en error. Error perfectamente explicable, desde luego, ya que no se tomó la versión taquigráfica de mis declaraciones ante la Comisión investigadora, ante la cual pedí declarar, haciendo una exposición minuciosa, sobre la base de documentos absolutamente fehacientes en lo que atañe a la conducta comercial de CUDESA. Y al doctor Astiazarán no le fué posible concurrir a esas sesiones de la Comisión.

El señor Diputado doctor Astiazarán abriga la creencia errónea de que no se pusieron en conocimiento de la Comisión del Senado las pruebas que estaban en nuestro poder. No lo hizo mi hermano, pero lo hice yo, a quien correspondía hacerlo, puesto que era quien había intervenido personalmente y tenía un conocimiento directo del problema. En mi declaración ante esa Comisión del Senado —que el doctor Astiazarán no leyó, por creerla redundante (Informativo 71, página 16)— manifesté categóricamente que esas pruebas existían y dí hasta el nombre de la compañía a la cual estaba dirigida la carta que constituía esa prueba.

El otro error del señor Diputado Astiazarán estriba en creer que CUDESA cedió a esa presión e integró, ingresó a las filas de quienes se asociaban para establecer el precio unánime de todos los medicamentos.

La propia Comisión investigadora tiene en su poder la prueba de que esa afirmación es errónea. Tiene un acta labrada por Inspectores de Hacienda, y firmada también por mí, en la cual consta que una serie de firmas devolvieron mercaderías en enero de 1945 y que, con posterioridad, salvo una, no han efectuado compras. El acta es de fecha 2 de julio de 1947; CUDESA se funda en junio de 1945. Mal puede haberse unido, por presión de otras firmas, a una serie de casas comerciales con las cuales ha estado y está en conflicto desde su fundación, no manteniendo con ellas ninguna relación.

En resumen, señor Presidente: repito que no he hablado una sola palabra con el señor Presidente de la República, con respecto al problema de los medicamentos. 2.° Renuncié inmediatamente después de mi designación como secretario presidencial, a mi cargo de Vicepresidente del Directorio de CUDESA. Y, tercero y último, CUDESA se ha mantenido siempre en su primitiva posición, que mereciera los elogios del señor Diputado doctor Astiazarán, que personalmente mucho me honra.

Al saludar al señor Presidente con la mayor atención, pido disculpas a la Cámara por haber distraído su atención de los importantes problemas que estudia.

Juan Carlos Schauricht".

SEÑOR VIEYTE. — ¿No habría alguna notita de los industriales competidores de CUDESA para leer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podrá haberla en la Comisión, pero la Mesa lo desconoce.

SEÑOR VIEYTE. — Si la hubiera, correspondería, para que la Cámara fuera imparcial en la lucha de los industriales, leerla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que resolverlo la Cámara, como en este caso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Deseo hacer algunas manifestaciones, a fin de que no quede sentado un precedente que considero equivocado, y que consistiría en que se dé lectura a la Cámara, incorporándose a la versión taquigráfica, una nota pasada por un particular a la Cámara misma.

Acaba de decir ahora el señor Diputado Vieyte, si no ha llegado también una nota, o algunas notas, de los industriales competidores de CUDESA, y el señor Presidente ha contestado que no tiene conocimiento, que puede haber pasado alguna a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa a las notas que llegan le da traslado a las Comisiones respectivas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si la Mesa a las notas le da traslado a las Comisiones, no veo por qué no ha hecho lo mismo con esta nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque la Cámara resolvió, por razones que ignora la Mesa, que se le diera lectura. Nada más que por eso.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si la Cámara resolvió eso, no puedo hacer ninguna observación, desde que la Cámara puede hacer lo que desee. Pero entiendo que el procedimiento no es el más ajustado. Creo que la nota debría haber pasado a informe de la Comisión, y luego repartirla a todos los señores Diputados, que tomarían conocimiento, y llegado el momento se habrían ocupado de ella, si creyeran que había mérito y razón para ello.

Pero no se puede establecer un régimen de privilegio para ninguna nota, a no ser que se sienta el precedente para todas, y eso no puede ser porque estaría expuesta la Cámara a tomar conocimiento de notas dirigidas por particulares, que posiblemente tuvieran que pasar antes por el tamiz de la Comisión respectiva, para ver si son adecuadas al decoro y a la oportunidad de la Cámara.

Salvada esta posición, no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte la opinión del señor Diputado Amorim Sánchez, pero la Cámara resolvió, posiblemente para dar oportunidad al señor Diputado Astiazarán que no estaba en ese momento, que se conociera la nota oficialmente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Lamento tener que distraer la atención de la Cámara para contestar esa nota de un particular a la Cámara, que si bien es cierto se trata de un ciudadano que escribe en forma particular, no debemos olvidar que por una resolución reciente del señor Presidente de la República, ese ciudadano, integrante del Directorio de CUDESA, desempeña actualmente las funciones de Secretario de la Presidencia.

Creo, señor Presidente, que es irregular la resolución que se tomó de darle lectura a esa nota, obligándome a mí a contestarle, y debo y tengo interés en contestarla, porque tengo la absoluta seguridad que en el problema de la investigación del trust de los medicamentos no he puesto nada más que mucha pasión porque se aclare este turbio asunto.

Lamentablemente en esta investigación tan trabajosa que ha realizado la Subcomisión de los trusts, hemos llegado a la dolorosa comprobación de que muchos ciudadanos dignos del mayor respeto, se encuentran implicados en tratar estos asuntos desempeñando funciones en el Gobierno de la República.

No estoy en error cuando afirmo que el señor Ernesto Schauricht firma antecesora de CUDESA, ocultó la existencia de la nota que el Centro Propietarios de Droguerías enviara a las casas que él representaba de Norte América. No estoy en error. Digo la verdad, como la digo siempre, por dolorosa que sea, porque esa constatación pueden verificarla todos los señores Diputados que se interesen por saber la verdad de los hechos, leyendo la versión taquigráfica que existe en el Senado de la República, cuando éste designó una Comisión investigadora de los trusts en general. Cuando el Senado designó esa Comisión, yo, que había formulado serias denuncias sobre el trust de los medicamentos, concurrí al seno de aquella Comisión y le hice entrega de toda la documentación que tenía en mi poder, y al terminar mi declaración, refiriéndome expresamente a la firma Ernesto Schauricht, manifesté a los miembros de la Comisión: es presumible que estos señores llamados a declarar, como no tengo la documentación en mis manos, nieguen la existencia de estos documentos. Y si tal cosa ocurriera, estoy, dije, a disposición de la Comisión para tener un careo con los señores integrantes de esa firma. Y el señor Ernesto Schauricht llamado a declarar por la Comisión investigadora del Senado, cuando se le mencionó la existencia de esa nota a que yo había hecho referencia, manifestó que él no tenía conocimiento de que tal nota existiera. Pero como el señor Presidente de la Comisión le dijera que yo me había ofrecido a concurrir de nuevo a la Comisión para sostener un careo en caso de que se negara la existencia de esa nota, cuando el señor Juan Carlos Schauricht prestó declaración ante esa Comisión, manifestó que, efectivamente, esa nota existía, y dice el señor Ernesto Scraurícht que él la desconocía, a pesar de que su hermano Juan Carlos, Vicepresidente del Directorio de CUDESA en esa época, me había manifestado que no me hacía entrega de la nota, porque esa nota estaba guardada en la caja fuerte de su hermano, que en esos momentos estaba en Norte América.

De manera que no padezco error, no estoy equivocado cuando he manifestado que la existencia de esa nota fué negada al principio por el señor Ernesto Schauricht, que era el directamente interesado en el asunto. Tan directamente interesado en el asunto, que con esa nota en sus manos, consultó, como yo manifesté en Cámara, a tres distinguidos profesionales, especialistas en Derecho Penal, para que lo aconsejaran sobre la conducta que debía seguir, o que le convenía seguir, frente a ese acto de coacción de que era objeto por el Centro de Propietarios de Droguerías.

Está equivocado el señor Juan Carlos Schauricht cuando dice que no leí su declaración. Su declaración ante la

Comisión investigadora de esta Cámara no la pude leer porque no se tomó versión taquigráfica, pero leí la versión taquigráfica de la declaración del señor Juan Carlos Schauricht ante la Comisión del Senado, y muy anteriormente a su declaración, tuve una entrevista personal con el señor Juan Carlos Schauricht, a su pedido, en una de las salas de este Palacio Legislativo, cuando yo hice en Cámara las graves acusaciones de que ya CUDESA, en ese tiempo, estaba integrando el Centro de Comerciantes en Drogas y Medicamentos, que había declarado el boycot a la Farmacia Durazno.

El señor Juan Carlos Schauricht vino hacia mí a darme explicaciones y a decirme que ellos actuaban así porque habían sido objeto ya de un verdadero boycot por parte del Centro de Propietarios de Droguerías y Laboratorios nacionales, a tal extremo que en la copia de esa acta a que él se refiere, de fecha 12 de julio de 1947, acta que fué librada a pedido de la Subcomisión investigadora de los Trusts, se constata la devolución en un día de todas las casas que compraban los medicamentos a Schauricht. Era una prueba o una semiplena prueba de que había una resolución de carácter colectivo...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa expresa al señor Diputado Astiazarán que, habiendo vencido el tiempo reglamentario, si desea continuar en el uso de la palabra debe solicitar a la Cámara que lo autorice.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo quería evitar esta desviación de la sesión, señor Presidente, pero la lectura de la nota la ha originado Por lo tanto, no solamente habrá que autorizar al señor Diputado Astiazarán para que termine su exposición, sino que deberá permitirse que los miembros integrantes de la Subcomisión de los Trusts expresemos nuestro pensamiento.

Adelanto, desde ya, que suscribo integralmente, una por una, las palabras que está pronunciando el señor Diputado Astiazarán, porque fuí testigo presencial, en la visita que hicimos a CUDESA, de estas manifestaciones del señor Schauricht.

Por lo tanto, hago moción para que se autorice al señor Astiazarán a terminar su exposición y a los demás señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se autorice al señor Diputado Astiazarán a terminar su exposición y se autorice también a intervenir a los Diputados que quieran hacerlo.

(Se vota: **60 en 62. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Prometo ser lo más breve posible, pero indudablemente debo de contestar, en forma categórica, lo que expresa el señor Secretario de la Presidencia de la República en la nota que acaba de mandar al Parlamento.

Quiere desvincular el señor Schauricht a la firma Ernesto Schauricht de CUDESA, y esò sí es querer tapar el cielo con un arnero, no con un "nido de hornero" o con "nidos de horneros", frase que le ha gustado publicar al señor Schauricht para ridiculizar a quien planteó ese asunto en la Cámara.

La firma Ernesto Schauricht, transformada en CUDESA, sigue siendo dirigida en forma principal, fundamentalísima, por el señor Ernesto Schauricht, a tal extremo que, después de haber cursado un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda solicitándole me informara sobre la integración de todos los Directorios de las sociedades anónimas que comercian en productos medicamentosos, sin haber obtenido hasta hoy esa contestación, en mi investigación particular, que no ha cesado ni cesará mientras este asunto de los medicamentos no tenga la solución que el pueblo reclama, me he preocupado de averiguar cuál ha sido la constitución del Directorio de CUDESA, casa que se dedica pura y exclusivamente a la comercialización de productos medicamentosos.

Señor Presidente: desde su fundación hasta la fecha, CUDESA siempre ha sido presidida por el señor Ernesto Schauricht y siempre ha ejercido la Vicepresidencia el señor Juan Carlos Schauricht; siempre ha desempeñado la Secretaría el señor Max Steingauer; siempre ha sido Vocal el señor Octaviano Suárez de Lima y siempre ha sido Síndico el señor Luis Francini. Solamente ha habido un cambio y ha sido en la Tesorería, y ese cambio fué debido a que el Tesorero de esa sociedad anónima, al ingresar al Parlamento, consideró que no debía seguir integrando más ese Directorio y, procediendo honestamente, renunció y fué sustituído por el señor Martín Aguirre.

CUDESA, señor Presidente, en una memoria enviada a los Bancos, manifiesta que, además del capital que tiene invertido en esta sociedad anónima, tiene acciones compradas a la Asociación de Laboratorios Brasileros S. A., lo cual le permite vigilar el giro de los negocios de ese laboratorio.

Quiere decir que, además de comercializar con los medicamentos en el Uruguay, esa sociedad anónima tiene vinculación con casas similares que comercian con medicamentos en el resto de América.

Señor Presidente: lamentablemente, el señor Juan Carlos Schauricht me obliga a hacer hoy, quizás a destiempo y cuando menos quisiera oirlo la Cámara, algunas manifestaciones que seguramente no dejarán muy bien parados a quienes quieren colocar en situación de falsedad a los que tenemos el valor de decir las cosas en el lenguaje claro de la realidad de los hechos.

CUDESA, señor Presidente, integra, como todas las casas de representaciones de laboratorios, como todos los laboratorios nacionales, con el Centro de Propietarios de Farmacias, la Federación de Gremiales Farmacéuticas, que toma resoluciones de carácter colectivo que obliga a todos sus asociados a respetar. Y CUDESA, al igual que todos los laboratorios nacionales sin excepción, al igual que todas las casas de representantes de fábricas de productos medicamentosos, con el pretexto del último laudo del Consejo de Salarios, ha producido una elevación en el precio de los medicamentos en un veinte por ciento, en estos momentos de angustia de la población.

(Apoyados).

—Y CUDESA, cuyos libros hemos tenido en nuestras manos los miembros de la Comisión Investigadora y cuyos contratos hemos leído, CUDESA, que vende diariamente $ 5.000 de medicamentos, obtiene de comisión, de acuerdo con esos contratos, el 20 o|o, vale decir, señor Presidente, que CUDESA percibe de comisión de venta de medicamentos una suma, por lo menos, igual a $ 1.250 diarios. Con el laudo del Consejo de Salarios, aumentando el 20 o|o sobre el precio de venta, CUDESA se beneficia, vendiendo $ 5.000, en $ 1.000 más diarios de comisión. ¿Para responder a qué? ¿En cuánto aumenta el laudo del Consejo de Salarios el presupuesto de CUDESA? Eso es lo que debería decir el señor Juan Carlos Schauricht a la Cámara para ilustrarla bien, a fin de que la Cámara resuelva a conciencia este problema que tanto preocupa a la población.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

SEÑOR ASTIAZARAN. — Un médico le va a contestar a un matemático que el 20 o|o de $ 5.000, son $ $1.000. No es el 20 o|o de $ 1.250.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No soy matemático, pero lo que aumenta son las ventas en $ 1.000. Porque si aumentó el 20 o|o el valor de los productos, lo que aumenta en $ 1.000 son las ventas. De $ 5.000 va a pesos 6.000, y el 25 o|o se debe calcular sobre $ 6.000 y no sobre $ 5.000.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si el señor Diputado Rodríguez Correa leyera los contratos que tiene "CUDESA"...

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo sólo hice cálculos de acuerdo con los datos que dió el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Si leyera esos contratos, se convencería bien de que las casas que esta firma representa, y muy fundamentalmente "Lilly", le quieren imponer la política de los precios bajos, y le fijan a "CUDESA" precios más bajos para que pueda competir en el mercado aquí. Sin embargo, "CUDESA", accediendo a la coacción del Centro de Propietarios de Droguerías, y a la Federación de Gremiales Farmacéuticas, ante el temor de un nuevo boycot, que le rebajó sus ventas de $ 5.000 a $ 97 en el día que le fué declarado ese boycot, ante ese temor, accede y sigue vendiendo a los precios uniformes que le impone la Federación de Gremiales Farmacéuticos. Esta es una resolución de "CUDESA" y no una resolución de las casas de medicamentos importados por esa firma.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo me limité a rectificarlo en los cálculos, nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Bien, señor Diputado.

Señor Presidente: como creo que la Cámara no puede tener mucho interés en seguir oyendo una exposición de esta naturaleza, ya que ha perdido oportunidad y sólo puede haberse actualizado debido a la nota del señor Juan Carlos Carlos Cchauricht, voy a ser muy breve.

Voy a terminar, informando a la Cámara de un hecho por demás criticable, injustificable e injustificado realizado por la Federación de Gremiales Farmacéuticas que ha contado con el apoyo de "CUDESA", apoyo que si en

cualquier circunstancia es criticable, en estos momentos, en que el Vicepresidente de "CUDESA" ha sido designado Secretario de la Presidencia de la República, lo es más, y no puede ser dejado en silencio debiendo dársele la máxima divulgación para que todo el pueblo lo conozca.

El día 1.o de noviembre de este año, la farmacia "Internacional", ubicada en la calle 18 de Julio y Municipio, que tiene como regente a un farmacéutico de nombre Artigas Durañona, que es propiedad del señor Humberto Carbajal, que desde hace varios meses ha establecido la política de vender a precios más bajos de los establecidos por el Centro de Propietarios de Farmacias, después de haber sido objeto de un boycot declarado por el Centro de Perfumistas del Uruguay con fecha 3 de octubre fué visitado por el señor Marmo, Presidente del Centro de Propietarios de Farmacias, el cual manifestó al señor Carbajal, que de no elevar los precios, de acuerdo con las resoluciones del Centro de Propietarios de Farmacias, sería él objeto de un boycot, a lo que el señor Carbajal, con toda energía, y en gesto muy plausible para las personas de bien, contestó que en la casa de él mandaba él y no aceptaba intromisiones de nadie, a lo cual el señor Marmo le dijo que se arrepentiría. Y, con gran sorpresa del señor Humberto Carbajal, al cursar su pedido de medicamentos a "CUDESA", el día lunes, al reiterar su pedido de medicamentos a "CUDESA" telefónicamente, se le preguntó: "Usted tiene algún conflicto con el Centro de Propietarios de Farmacias?", y él manifestó: "¿A qué viene esa pregunta?" "Porque hemos recibido orden terminante de no despacharle ni un solo medicamento mientras usted no solucione su situación con el Centro de Propietarios de Farmacias".

Igual contestación obtuvo el señor Carbajal de la Droguería Chiappe y del señor José G. Cadenazzi, y del Laboratorio Emar. El señor Carbajal muy plausiblemente, a mi manera de ver, rechazó indignado esas amenazas y estando ausente yo de Montevideo, con quien él tenía alguna vinculación debido a visitas que él me había hecho cuando se estaba estudiando este problema, llamó telefónicamente al Presidente de la Comisión Investigadora del Trust, doctor Goyén, a quien informó de lo que le estaba aconteciendo.

Hoy concurrí yo a la farmacia del señor Carbajal, y me reiteró ésta afirmaciones que ya había dado por escrito ayer a una persona de confianza de la Comisión que se había enviado para obtener estos recaudos, y me manifestó que en la mañana de hoy, el primer llamado telefónico qué había tenido su farmacia era del Laboratorio Emar para manifestarle que desde ese momento podía disponer de todos los medicamentos que él había solicitado, y que se los habían negado porque no tenían existencia, y nada más que por eso. Pero el señor Humberto Carbajal presenta la prueba de que en los días en que a él le fué negada la existencia de los medicamentos que él necesitaba, los obtuvo del Laboratorio Emar por intermedio de un farmacéutico amigo de él, y los obtuvo en toda la cantidad que quiso comprar.

Ya ve, señor Presidente, que la nota del señor Juan Carlos Schaurich no ha hecho nada más que actualizar el asunto, trayendo otra vez al seno del Parlamento nuevas pruebas de la existencia del trust de los medicamentos.

Y creo, señor Presidente, que para contestar a una nota de un particular, ya le he distraído demasiada atención a la Cámara, y solicito, sí, que la versión taquigráfica de estas palabras que he pronunciado, le sea pasada a la Comisión que en el Senado estudia el proyecto de ley que fué sancionado en esta Cámara.

Además, señor Presidente, solicito que la Cámara resuelva, ya que no lo hizo en la oportunidad en que se trató el preinforme que yo hice en forma verbal, que la Comisión Investigadora del Trust de los Medicamentos siga actuando, siquiera sea en colaboración con la Comisión del Senado que estudia el trust en general.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Adelanté, señor Presidente, por un deber de lealtad al compañero de la Comisión investigadora, que debía expresar que suscribo y hago mía la primera parte de las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán, en lo que respecta a la ocultación de la nota, por parte de CUDESA, en el momento oportuno. Doy razón de mis dichos, como testigo presencial de la entrevista que sostuvo la Subcomisión con el señor Schauricht y por haber leído, además, toda la versión taquigráfica de la Comisión investigadora del Senado que ratifica plenamente lo aseverado por el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán en el sentido de que el texto de sus palabras pase a la Comisión del Senado que estudia el proyecto sobre Abaratamiento de los Medicamentos y se faculte a la Comisión Investigadora del Trust de los Medicamentos para continuar trabajando en conexión con la Comisión del Senado.

(Se vota: **55 en 58. — Afirmativa).**

44

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Solicito a la Mesa quiera hacer dar lectura del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el cual se convoca al suplente del señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el doctor Zoilo A. Chelle su propósito de no aceptar en esta oportunidad la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Soriano, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Juan Angel Lorenzi, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 40, doctor Julio A. Zavalla, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A) B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, noviembre 11 de 1947.

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — Francisco E. Areco".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota: **55 en 58. — Afirmativa).**

45

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Solicito de la Cámara —teniendo en cuenta que ya se han votado algunas preferencias— que el asunto que figura en 8.o término de la orden del día: "Estela en el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt", sea colocado en la orden del día de mañana, en el lugar que corresponda, ya que ha sido informado por unanimidad de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ois para que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto: "Estela en el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt".

(Se vota: **53 en 58. — Afirmativa).**

46

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Solicito que en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre se incluya el proyecto de ley que asigna recursos al Parque Artigas de Las Piedras y a la Casa del Sauce, que ya fué votado por el Senado y tiene informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Trías Du Pré, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre el proyecto que acuerda recursos para el Parque Artigas de Las Piedras y la Casa del Sauce.

47

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa).**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Solicito que se incluya en la orden del día de mañana el asunto, ya informado por la Comisión

de Presupuesto, referente a la dotación de una suma de dinero para la adquisición del local para la Escuela "Armand Ugón" de la Villa Sarandí Grande de Florida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mattos para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto referente a la dotación de una suma de dinero para la adquisición del local para la Escuela "Armand Ugón" en la Villa Sarandí Grande de Florida.

(Se vota: **50 en 55. — Afirmativa**).

43

—Continúa la orden del día.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta considerar los tres primeros asuntos de la orden del día, porque para mañana hay anunciadas dos exposiciones que los propios Diputados interesados han aplazado para ese día para que la Cámara pudiera seguir trabajando.

Creo que ninguno de esos asuntos va a dar lugar a debate, porque vienen informados por la unanimidad de las respectivas Comisiones.

Me refiero a los asuntos que figuran en segundo, tercero y noveno lugar, ya que este último, por decisión de al Cámara, ha pasado a ocupar el cuarto lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza para que se prorrogue la sesión hasta que se hayan considerado los asuntos a que ha hecho referencia.

(Se vota: **30 en 55. — Afirmativa**.

—Se va a entrar a la consideración del proyecto "Comerciantes fallidos. (Modificación del artículo 1781 del Código de Comercio)".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿A qué hora hemos entrado a la orden del día? Pediría que la Mesa me informara para que quedara constancia en el acta.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora 20 y 45 minutos, señor Diputado.

Se va a entrar a la consideración del asunto que ha mencionado la Mesa.

(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido, cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Cuando la quiebra haya sido calificada como casual, cesarán también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiere quedado adeudando a sus acreedores".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de julio de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

I

Los argumentos aducidos en pro de la sanción de este proyecto, en su exposición de motivos y en el informe de la Cámara Alta, son tan convincentes como decisivos, al punto que si la Liga de Defensa Comercial y la Asociación de Bancos del Uruguay no hubieren presentado sendas notas a esta Comisión, destacando los inconvenientes y vulneraciones a la lógica jurídica que a juicio de dichos organismos contiene la iniciativa en estudio, sobrarían las razones en tal sentido.

Formulada la oposición, corresponde —en razón de la indudable jerarquía moral e intelectual de los institutos susodichos— analizar someramente sus diversas objeciones. Su versación en la materia nos ayudará a determinar el alcance de la reforma, que no fué dilucidado en la discusión en el Senado.

II

Las observaciones hechas son las siguientes:

A) La iniciativa "no es justa y humana sino en apariencia, y en cambio introduce en la organización jurídica del crédito comercial, un factor evidente de perturbación y claro incentivo para el fraude".

Quizás las entidades nombradas hayan intuído el problema parcialmente, concibiéndolo desde el punto de vista de los acreedores. De otro modo no podrían sostener, por más imprecisos que sean los conceptos de lo justo y de lo humano, que el comerciante fallido por hechos no imputables, sea indigno del tratamiento jurídico que instituye el proyecto. Menos aún, negar humanidad a la liberación de parte de las obligaciones que lo condujeron a la bancarrota, a pesar de su buena conducta mercantil, cuando la insolvencia productora del estado de quiebra proviene, por lo menos substancialmente, de accidentes extraordinarios, imprevistos o de fuerza mayor (artículo 1659 del Código de Comercio), y no de la comisión de hechos censurables del punto de vista del Derecho Comercial.

En cuanto a la perturbación del crédito comercial cuya base primordial es la confianza en la paga de las prestaciones correspondientes, no se ve cómo la extinción legal de créditos contra quebrados casuales pueda originarla. Así, el Profesor Agregado de Derecho Comercial de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, lo define: "El crédito no es sino un cambio de bienes presentes por bienes futuros, y lleva implícita la realización o disponibilidad futura de ese bien, en función del elemento confianza, base del crédito". Y agrega: "Mientras esa posibilidad de realización o esa confianza en las posibilidades económicas del deudor existan, el crédito funciona normalmente. Cuando esas expectativas fallan, o no tenían fundamento real o, si existían fundadamente en principio, caen por hechos supervinientes, el cambio a crédito no puede perfeccionarse y se produce una perturbación que se llama quiebra".

El crédito desaparece con la quiebra. Y no puede perturbarse lo que no existe. La rehabilitación, y por consiguiente, la extinción de los créditos, tiene lugar, desde luego, después de terminados los procedimientos relativos al incidente de calificación de la quiebra. O sea, con mucha posterioridad a la quiebra de la confianza en el cumplimiento estricto de las prestaciones contraídas en que estriba el crédito. No teniendo en cuenta éste, la virtual recuperación de la solvencia económica del deudor en caso de falencia, sino su actual solvencia, la anterior a la cesación de pagos, no puede e proyecto a informe conspirar contra él. La vigencia de los créditos da, sin duda, una remota posibilidad más de cobro a los acreedores en caso de mejorar fortuna el deudor quebrado, pero, al realizar sus negocios, estas meras expectativas no influyen en el ánimo positivista de los comerciantes.

Y no es obviamente un incentivo para el fraude, porque el beneficio proyectado no involucra a los fallidos culpables ni a los fraudulentos; a ellos no les acuerda ventaja de ninguna especie. Aunque se convierta este proyecto en ley, seguirán adeudando los saldos impagos. Podría, pues, argüírseles a las instituciones aludidas que es más bien un incentivo para el correcto proceder mercantil, en tanto sólo el comportamiento conforme a las disposiciones legales conduce a la extinción liberatoria.

B) "Desde luego, establecer que por la rehabilitación proveniente de la calificación de casual se opera la extinción total de las obligaciones del fallido, **significa un verdadero e injusto privilegio para un limitado número de personas**".

Aluden al distinto tratamiento jurídico con relación al concursado. De modo que este argumento no va contra la justicia ni la conveniencia de esta iniciativa, sino que pone en manifiesto que dos situaciones parecidas, pero no iguales, nuestro ordenamiento jurídico las resuelve de distinta manera.

Las semejanzas, a los efectos de este informe, es innecesario subrayarlas, en cambio conviene destacar las diferencias. En primer lugar, en el concurso de acreedores no hay incidente de calificación para calificar la conducta del concursado, como existe en la quiebra. Y, por lo tanto, dentro de su estructuración actual, es imposible la extinción automática de los créditos. En segundo término, el deudor civil que hace cesión de bienes a sus acreedores, únicamente tiene derecho al beneficio de competencia cuando ha caído en estado de insolvencia a consecuencia de accidentes inevitables y ha procedido de buena fe (artículos 1494 y 2359 del Código Civil): en cambio, en todos los casos de concordato de liquidación, el deudor comercial tiene derecho a este beneficio (artículo 17 de la ley de 11 de noviembre de 1926). Y, finalmente, el Derecho Mercantil impone a los comerciantes deberes como el de

llevar libros que facilitan mucho la determinación de la imputabilidad de la quiebra y que no estatuyen la legislación civil. Y, por consiguiente, las distintas normas son la consecuencia lógica y natural de las disímiles situaciones jurídicas que rigen.

C) "El deudor civil cuyos bienes son materia de ejecución en la forma ordinaria y cuyos bienes no cubren el crédito y gastos de la ejecución, tampoco disfruta de tal beneficio".

Son dos cosas distintas. En caso de insuficiencia del precio del bien vendido en virtud de ejecución hipotecaria para pagar la obligación principal, no se investiga judicialmente la conducta observada en sus actividades, por el deudor, ni si el incumplimiento proviene de caso fortuito o fuerza mayor, ni si los "gastos personales del deudor o los de su casa", se consideran excesivos con relación a su capital y al número de personas de su familia; ni si ha perdido "sumas relativamente considerables en el juego, en operaciones de agio o en apuestas".

Por otra parte, la circunstancia de que el producto del bien gravado no alcanza para cubrir el monto de la prestación a que accede la hipoteca, no demuestra que el sujeto pasivo de la obligación haya caído en insolvencia. Revela solamente que éste no ha cumplido aquélla. Siendo así ¿con qué razones valederas podría justificarse la liberación del saldo en caso de ejecución hipotecaria?

D) "El incidente de calificación constituye —dentro del procedimiento en vigencia— una actividad independiente, desprovista de todo contenido económico, por la que se busca averiguar si la quiebra debe ser estimada como casual, culpable o fraudulenta, a efecto de iniciar en los dos últimos casos las acciones punitivas que prescribe la ley penal. Esta finalidad del incidente de calificación, justifica plenamente su estructura procesar que se limita a enfrentar al ministerio público y al fallido, con absoluta exclusión del Síndico y los acreedores. Dicha prescindencia resulta inobjetable si se recuerda que, cualquiera que sea el resultado a que en el incidente se llegue, no se alterará en lo más mínimo la situación patrimonial de los acreedores..."

Esta objeción impresiona. Aparentemente se ajusta al verdadero concepto del incidente de calificación. Pero, meditándola se descubre que constituye un sofisma. Este consiste en suponer que al fallido le interesa más la extinción de los saldos impagos que la calificación de su posición moral, que su propia libertad. Y esto en muchos casos —tal vez la mayoría— no es así.

Por lo demás, el ministerio público representa a la sociedad agraviada. Y la experiencia demuestra que los quebrados —cuando los hechos configuran la culpabilidad o la fraudulencia legales— se esfuerzan en vano en obtener la calificación de casual. Tampoco es cabalmente exacto que el incidente de calificación se sustancia con absoluta prescindencia del Síndico. Este, una vez enterado de la situación patrimonial del fallido, de las causas que lo llevaron a la insolvencia por los libros, correspondencia y bienes existentes y de la índole de las operaciones realizadas, redacta el informe con que se encabeza el incidente. Con todos estos elementos de juicio, da su opinión acerca de la calificación. Y por consiguiente, no es cierto que exista prescindencia absoluta.

Pero, hay más. Un ilustrado magistrado, actualmente Ministro de la Suprema Corte de Justicia, el doctor Enrique Armand Ugón, sostuvo en una sentencia (Rev. de D. J. A. tomo XXXIII, pág. 442) que el Síndico también es parte. Se funda en los antecedentes del artículo número 1653 del Código de Comercio y en el eventual interés de los acreedores en la calificación.

E) "En una forma distinta, pero igualmente lamentable, la sanción de tal iniciativa perjudicaría la eficacia práctica del concordato preventivo, instituto de conveniencia probada, que favorece tanto a los acreedores..."

Tal vez haya comerciantes que prefieran la quiebra, al concordato preventivo. Sin embargo, pensando en los efectos de ambos institutos jurídicos, el supuesto contrario nos parece más ajustado a la realidad. Efectivamente, la quiebra apareja arresto preventivo, incapacidad civil y comercial, prohibiciones para ser tutor, para ser curador, para presentarse en juicio desapoderamiento de los bienes, detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, desdoro social y descrédito comercial. En cambio, el concordato preventivo le permite la concesión de esperas razonables, quitas hasta un cincuenta por ciento de sus débitos, sin soportar aquellos males.

Por lo demás, repetimos, sólo tienen derecho a la calificación de casual, quienes se hallan en estado de insolvencia por accidentes extraordinarios, imprevistos o de fuerza mayor, y éstos no han dado motivos para ser sospechados de astutos o negligentes.

F) "Por último, es del caso indicar que quizá en forma inadvertida, el proyecto introduce una seria modificación en el régimen de extinción de las obligaciones de nuestro derecho positivo".

Es cierto. Crea un nuevo modo de extinguir las obligaciones. El Parlamento tiene potestades para ello, pues si bien la propiedad es un derecho inviolable, está sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general (artículo 31 de la Constitución). En consecuencia, con que se arguya que modifica el régimen de extinción de las obligaciones, no se enuncia un argumento valedero, con substancia para enervar la actividad legislativa. Precisamente, la modificación de las normas jurídicas vigentes por medio de otras más acordes con las necesidades actuales de la colectividad, es una de las funciones típicas del Poder Legislativo.

G) "Esta forma de extinción de la deuda es absolutamente inaceptable, pues si bien es justo que al fallido casual se le permita eludir la aplicación de sanciones penales, no es admisible que sirva para perjudicar a terceros acreedores despojándolos del derecho a cobrar créditos perfectamente válidos, cuando mejore la situación económica de quien los contrajo. Consagra así el proyecto una verdadera expropiación de créditos en provecho del fallido rehabilitado".

De acuerdo con el ordenamiento jurídico actual uruguayo, efectivamente, los créditos aludidos son perfectamente válidos. En otras legislaciones, en cambio, caducan al rehabilitarse al fallido deudor. Así el artículo 156 de la ley argentina número 4156, de 28 de diciembre de 1902, establece: "Por la rehabilitación del fallido, cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, y todas las responsabilidades por los saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores". Porque hay interés general en reintegrar a sus actividades comerciales o a la vida civil integral, a los comerciantes honrados e infortunados, llevados por accidentes inevitables a la bancarrota, porque los principios de solidaridad social y de justicia sustentados por nuestro pueblo así lo exigen, y porque la insolvencia muchas veces ocurre por la excesiva liberalidad de los acreedores en la concesión de crédito, movida por el afán de vender más; y por consiguiente, deben compartir éstos las pérdidas experimentadas.

En cuanto a la "verdadera expropiación" cabe aseverar que para que haya expropiación es condición sine qua non la privación de la propiedad particular en beneficio de la Administración. La prescripción extintiva y la extinción de parte del crédito de los acreedores disidentes en caso de concordato o concurso de acreedores, son modos de pagos legales dictados en consideración del interés general. Las mismas razones pueden invocarse para justificar plenamente la liberación proyectada.

III

Por las razones expuestas en la exposición de motivos con que se acompaña al proyecto, y por las consideraciones precedentes, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aconseja la sanción del proyecto que nos ocupa, en la firme convicción de que los vaticinios de los males anunciados por la Liga de Defensa Comercial y la Asociación de Bancos del Uruguay, no se producirán.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1947.

Juna Gregorio González, miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Sofildo Hernández. — José G. Lissidini. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.781. — Por la rehabilitación del fallido, cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Cuando la quiebra haya sido calificada como casual, cesarán también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiere quedado adeudando a sus acreedores».

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1947.

Juan Gregorio González. Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Saúl Pérez Casas — Juan Vicente Chiarino — Salvador M. Ferrer Serra. — Sofildo Hernández. — José G. Lissidini. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Si se ha hecho la vot... anterior con el propósito de aprobar algunos de los asuntos que están a consideración del Cuerpo dentro de breve término, yo creo que éste no sería el más aparente, porque es un asunto que va a dar lugar seguramente a que varios señores Diputados se ocupen del mismo. En primer término lo haría yo, si es que el Cuerpo decide tratarlo esta noche, porque me parece que, aún poniéndonos desde un punto de vista muy optimista, este asunto no lo sancionaríamos seguramente ni después de dos horas de discusión.

Se hacen modificaciones sustanciales a la ley comercial y sería interesante, no solamente oír el pronunciamiento al respecto de las distintas opiniones, sino además la opinión del miembro informante y de algunos integrantes de la Comisión que firman este informe.

Por consiguiente, y con el propósito precisamente de que esta noche podamos hacer alguna obra útil en el sentido de sancionar algunos proyectos de ley, yo pediría, si no hay oposición de la Cámara, que este asunto fuera postergado y entonces nos abocáramos a la consideración de otros asuntos que, ellos sí, no darían lugar a ninguna discusión.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dubra hace moción para que este asunto sea desplazado para la orden del día de la sesión de mañana?

SEÑOR DUBRA. — Si la Cámara no tiene inconveniente, hago moción para que se desplace para la sesión de mañana.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CALLERIZA. — Las palabras del señor Diputado Dubra me obligan a hacer unas breves manifestaciones.

Yo pedí la prórroga de la sesión hasta que se consideraran estos asuntos, por ser los que ocupaban los primeros puestos en la orden del día y no tenía las dudas del señor Diputado Dubra, por cuanto el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos viene suscrito por la totalidad de sus integrantes: batllistas, nacionalistas herreristas, nacionalistas independientes, cívicos y nosotros, blancoacevedistas. Lo firman los señores Representantes Juan Gregorio González, Antonio Gustavo Fusco, Saúl Pérez Casas, Juan Vicente Chiarino, Salvador M. Ferrer Serra, Sofildo Hernández, José G. Lisidini, Alfredo J. Solares y Euclides Sosa Aguiar.

Frente a la proposición formulada por el señor Diputado Dubra, no me opongo y pido que el asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra para que el asunto referente a "Comerciantes fallidos" se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. **46 en 52. — Afirmativa**).

49

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Ley de Herencias." (Enajenación de bienes sucesorios. — Interpretación del artículo 34 de la ley número 2.246, de agosto 30 de 1893).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La autorización judicial concedida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Herencias de 30 de agosto de 1893, implica en todos los casos la desgravación definitiva del derecho real, a que se refiere el artículo 24 de la misma.

Art. 2.o Los bienes inmuebles que con anterioridad a la presente ley, se hubieren enajenado o gravado mediante la autorización a que se refiere el artículo 1.o, se considerarán definitivamente libres de afectación originada por impuestos de herencias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 7 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el adjunto proyecto de ley, se tiende a interpretar el alcance del artículo 34 de la ley de 30 de agosto 1893.

Según el artículo 24 de la ley citada, el impuesto de herencias que se adeude en una sucesión, afecta con derecho real a los bienes que se trasmiten por sucesión.

En general, cuando los Jueces autorizan la enajenación o gravamen del bien sucesorio, sin el previo pago del impuesto, de acuerdo al artículo 34 no declaran que el bien queda definitivamente desgravado del derecho real.

Si bien puede entenderse que la sola autorización para enajenar o gravar sin el previo pago, tiene también el alcance de dejar desgravado el bien respectivo, en general, no se interpreta en esa forma, y por consiguiente, muchos títulos son observados.

Por el artículo 2.o se subsanarían muchos títulos que se encuentran en esa situación, por observaciones formuladas por distintos Bancos y profesionales.

Montevideo, abril 7 de 1947.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE SENADORES

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sanciona... do el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase por vía de interpretación que la autorización judicial para adquirir o enajenar bienes, de conformidad con el artículo 34 de la ley N.o 2.246, de 30 de agosto de 1893, importa la desgravación definitiva de los bienes a que se refiere dicha autorización, de todo impuesto de herencias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1946. — ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORMES

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tiene a estudio dos proyectos tendientes a una idéntica finalidad: uno sancionado por la Cámara de Senadores el 7 de octubre de 1946, del que fué autor el entonces Senador señor Ldo Arroyo Torres, y otro presentado a la Cámara de Representantes, el 7 de abril del corriente año, por el Representante por Rivera señor Esteban J. Bacigalupi.

Ambos, como queda dicho precedentemente, tienden a entonces Senador señor
resolver un mismo problema, arbitrando una solución idéntica. Pero, en el dilema que este hecho plantea, y teniendo en cuenta que uno u otro, de merecer la sanción de la Cámara, requieren igualmente la ulterior sanción del Senado, la Comisión ha optado por el proyecto del señor Bacigalupi, por considerarlo más completo y más técnico.

El artículo 24 de la ley de 30 de agosto de 1893, sobre impuesto de herencias, —que es la ley básica que rige en el país sobre esta materia— determina que los impuestos hereditarios afectan "con deercho real a los bienes transmitidos por herencia, legado o donación", y que "su cobro podrá ser perseguido contra cualquier poseedor de dichos bienes, mientras no se haya abonado el impuesto o afianzado su pago en debida forma".

Ratificando y fortaleciendo de esta norma, el artículo 33 establece que "los Actuarios y Escribanos no podrán autorizar escrituras de partición, expedir hijuelas, ni realizar acto alguno que afecte el dominio de los bienes hereditarios, sino después que haya sido aprobado judicialmente el cálculo del impuesto, y se presente certificado de haberse pagado o afianzado el pago de dicho impuesto, o hallarse exceptuado de dicho pago".

Pero, contemplando las múltiples circunstancias que puede presentar, al margen de la rigidez de las normas legales, la realidad viva de las cosas humanas, el artículo 34 dispone, a su vez, que la regla del artículo anterior "no impedirá que en el juicio sucesorio se acuerde el cobro de créditos y se hagan adjudicaciones o enajenaciones", debiendo el Juez, en tal caso, dictar "las providencias necesarias para garantir el pago del impuesto", o exigir "la justificación de que no se debe".

En concreto, si bien la ley establece la prohibición genérica de enajenar bienes sucesorios con anterioridad a la

liquidación y pago de los impuestos pertinentes, la misma ley autoriza la venta de alguno o algunos de aquellos bienes, mediante la condición de que el pago total del impuesto adeudado quede garantido en debida forma, a criterio del Juez que intervenga en el asunto.

Es obvio, para todo aquel que conozca las modalidades de las actividades económicas, que todo aquel que compra un bien determinado, prefiere adquirido, siendo posible, libre de todo gravamen.

Es también evidente que el espíritu del legislador, al autorizar la excepción que consagra el artículo 34, antes mencionado, de la ley de 30 de agosto de 1893, fué el de que los bienes sucesorios a cuyo respecto se busque el amparo de dicha excepción, puedan ser enajenados sin el gravamen real prescripto por el artículo 24 de la misma ley, siempre que el pago total del impuesto, inclusive aquella parte del mismo que pudiera corresponder al bien enajenado, quede perfectamente garantido, ya sea porque lo cubra la cuantía de los bienes restantes, ya sea porque se acuda a cualquier otro medio legal suplementario de garantía, como la fianza, el depósito, etc.

Pero, en los hechos, por regla general los Jueces se resisten a establecer en las resoluciones por las cuales se acuerda autorización para proceder a la venta de bienes sucesorios, la declaración de que esos bienes quedarán liberados de la carga real que para las situaciones genéricas impone la ley.

Esa actitud de los Jueces crea dificultades graves a la contratación, perjudicando, en consecuencia, el libre comercio de las cosas, que es factor básico de progreso social.

Tanto el proyecto del Senado, como el del señor Bacigalupi, que la Comisión ha preferido hacer suyo, tienden a resolver esta situación declarando, como norma general, y con efecto retroactivo, que la autorización para enajenar que los Jueces otorguen o hayan otorgado en función del artículo 34 de la ley de 30 de agosto de 1893, lleva implícita en todos los casos, la desgravación definitiva del derecho real a que se refiere el artículo 24 de la misma ley.

Con la ulterior aplicación de esta norma, en caso de que quede convertida en ley, no se lesionarán en lo mínimo los intereses fiscales, porque los Jueces no otorgarán autorización alguna, sino en aquellos casos en que el pago global del impuesto esté perfectamente garantido, y, en cambio, se beneficiará al cuerpo social, perfeccionando muchos títulos ya otorgados, y favoreciendo para el futuro la libre contratación entre los hombres. Y tampoco derivará lesión alguna por efecto de la retroactividad a establecer, porque, de hecho, en todos los casos, esa misma ha sido siempre la norma a que se han ajustado los Jueces, toda vez que han acordado las autorizaciones permitidas por la ley.

En consecuencia, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto del señor Representante Esteban J. Bacigalupi, que figura como antecedente inmediato de este informe.

Sala de la Comisión, junio 9 de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Gregorio González. — Efraín González Conzi. — Sofildo Hernández. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La autorización judicial concedida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Herencias de 30 de agosto de 1893, implica en todos los casos la desgravación definitiva del derecho real, a que se refiere el artículo 24 de la misma.

Art. 2.o Los bienes inmuebles que con anterioridad a la presente ley, se hubieren enajenado o gravado mediante la autorización a que se refiere el artículo 1.o, se considerarán definitivamente libres de afectación originada por impuestos de herencias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 9 de 1947.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Vicente Chiarino. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Gregorio González. — Efraín González Conzi. — Sofildo Hernández. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, para que se suprima la lectura del proyecto.

(Se vota: **47 en 53. — Afirmativa).**

—En discusión general.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Creo necesarias muy pocas palabras para justificar este proyecto de ley. Ya la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos expresa en un interesante informe las causas por las cuales aconseja la sanción de este proyecto.

Solamente quiero dejar establecida la complacencia con que el que habla, autor del proyecto, ha visto cómo la Comisión, cuyo miembro informante es el señor Diputado Fusco, en la primera parte, le da prelación al proyecto del que habla sobre el que vino con sanción del Senado.

El proyecto viene a interpretar el alcance de la ley de 30 de agosto de 1893, con lo cual se van a subsanar muchos inconvenientes en la titulación principalmente en aquellos títulos que se encuentran actualmente detenidos en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco Hipotecario del Uruguay, ya que por no haberse interpretado en debida forma este texto legal, no han podido ser aprobados por la Sala de Abogados de esa Institución del Estado.

En esta forma, señor Presidente, se subsanan muchos títulos defectuosos de propiedades y pueden los propietatítulos de propiedad defectuosos y pueden los propietarios operar libremente en ese Banco y en otros particulares.

Por consiguiente, señor Presidente, y sin querer abundar en mayores detalles, ya que, como dije al principio, el informe de la Comisión es suficientemente claro, termino con estas ligeras manifestaciones para fundamentar el voto afirmativo del proyecto que he presentado en oportunidad a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor legislador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota. **54 en 61. — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **56 en 61 — Afirmativa).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 61. — Afirmativa).**

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO.—He votado afirmativamente este proyecto, pero debo declarar que entiendo que esta ley tendría que ser complementada con una que aclarara la situación de estos mismos bienes frente a la ley de Registro de Traslaciones de Dominio...

(Apoyados).

...porque se plantea el conflicto de que, por un lado, el legislador, por esta ley, autoriza la enajenación de bienes sucesorios, ratificando un concepto ya establecido en la ley de Herencias, que a su vez no hace otra cosa que reproducir un viejo principio de la economía política, tendiente a mantener las cosas en el comercio de los hombres; pero, por otro lado, al aplicarse la ley de Registros, se traba el cumplimiento de estas leyes, porque se entiende que estas ventas tienen que inscribirse en el Registro, a pesar de que en la generalidad de los casos se hacen sin poder establecer a su respecto el valor de inventario del bien y la cuota contributiba que le corresponde.

Por eso yo aprovecho esta oportunidad en que fundamento mi voto para sugerir que las personas que tienen conocimientos más especializados en esta materia examinen este problema y le encuentren una solución adecuada. El señor Diputado Bacigalupi podría ser uno de ellos, quizá, si encontrara acertadas mis ideas.

He terminado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Deseo tranquilizar el señor Diputado Fusco y decirle que ya tengo preparado un proyecto en ese sentido, de acuerdo con la sentencia dictada en oportunidad por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Tercer Turno.

Con estas palabras quiero decir que tengo para presentar un proyecto de esa naturaleza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

50

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Tribunal Extraordinario. — (Recursos para atender su funcionamiento)".

—Se está en la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Este proyecto vuelve de Comisión, ratificado en todos sus términos, con el solo agregado de otorgar un nuevo plazo de sesenta días para los que hasta el presente no se hubieran presentado a reclamar sus derechos y se considerarán lesionados.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Es para dejar contancia de que me voy a retirar de Sala por tener un asunto en el Tribunal Extraordinario.

SEÑOD GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo hago la misma manifestación que el señor Diputado Dupetit Ibarra, señor Presidente, y también me retiro de Sala.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTINELLI. — Quiero dejar constancia de que me voy a abstener de votar por tener yo también un asunto en el Tribunal Extraordinario.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Para dejar constancia que he votado y pienso seguir votando, porque tuve un asunto en el Tribunal, pero que ya está fallado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palobra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Solicito autorización para retirarme de Sala por tener un asunto pendiente ante el Tribunal Extraordinario.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo que el procedimiento que están observando los señores Diputados no es el reglamentario. A lo que el Reglamento obliga al legislador es a denunciar su situación frente a las iniciativas en debate, y es la Cámara la que está autorizada para decir si el legislador está o no en condiciones de intervenir en el debate. En la forma en que van los acontecimientos, posiblemente nos vamos a quedar sin número.

Yo hago moción para que la Cámara declare que los señores Diputados que han hecho manifestaciones respecto de su situación, están en condiciones de intervenir en el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo deseo agregar que, además, los legisladores no tienen ninguna implicación, si no son miembros del Tribunal o Fiscales, que es a los que se les va a votar, por ley, recursos. Creo que se está usando una susceptibilidad no muy justificada.

SEÑOR CALLERIZA. —Propongo, además, que la autorización se haga extensiva a los letrados legisladores que tienen defensa de asuntos ante el Tribunal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aclarar terminantemente el alcance del Reglamento se dará lectura a los artículos que corresponden.

Léase.

(Se lee).

"Artículo 78. — Todo Diputado, incluso el Presidente, tiene derecho y la obligación de votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, pues en tal caso le está vedado votar, teniendo el derecho a tomar parte en la discusión".

"Artículo 90. — Todo Representante está obligado:

"M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — No sólo es extensivo a los letrados — como decía el señor Diputado Calleriza, y yo pensaba hacer esa misma aclaración —, sino también a algún legislador que pueda ser apoderado de algunos de los interesados que tengan relación con el Tribunal Extraordinario. Por lo tanto, debe hacerse extensiva la interpretación.

Como la votación de este asunto puede traer consecuencias sobre la continuidad de funciones de ese Tribunal, considero que es pertinente la aplicación de ese artículo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Estoy en las mismas condiciones denunciadas por el señor Dupetit Ibarra; pero, de acuerdo con el artículo del Reglamento leído, creo que no estoy impedido de permanecer en Sala y aún mismo contribuir con mi voto a la sanción del proyecto de ley que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza para que se autorice a los señores legisladores que hicieron abandono del recinto a permanecer en Sala por entender que no existe implicación entre sus actividades y el proyecto en debate.

SEÑOR CARDOSO. — Tal como lo enuncia el señor Presidente, es distinta la fórmula propuesta por el señor Diputado Calleriza. Así estoy dispuesto a votarla.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Por qué, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Porque el señor Diputado la hace extensiva a los abogados y apoderados.

SEÑOR CALLERIZA. — Es lo lógico, de acuerdo con mi proposición, porque me parece que si al más interesado en el Tribunal se le permite intervenir en el debate, con mayor razón se debe permitir a los que tienen delegación para defender sus derechos.

No creo que he cometido ninguna incongruencia en mi proposición. Si al propio ciudadano que va a tener un resultado material en el fallo del Tribunal la Cámara considera —con el voto del señor Diputado Cardoso— que está en condiciones de votar, con más razón podrá intervenir en el debate el que tiene un interés indirecto, el que por vía de una delegación, de una facultad legal de representar, actúa por un tercero.

Por eso considero que mi proposición es perfecta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 112 de la Constitución, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 112. Los Senadores y Representantes tampoco podrán durante su mandato:

2.º) Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos.

La inobservancia de lo preceptuado en este artículo, importará la pérdida inmediata del cargo legislativo".

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que el asunto tiene un relativo interés, no por el que puedan tener los abogados o procuradores que de una u otra manera patrocinan a algunas de las personas perjudicadas por los hechos políticos conocidos y que actúan ante el Tribunal; pero me parece que la disposición constitucional hay que interpretarla estrictamente. No puede gestionar asuntos ningún legislador —Diputado o Senador— ante la Administración Central, ante los Municipios o ante los Entes Autónomos y, desde luego, ante los Servicios Descentralizados. Pero, se trata de un Tribunal Extraordinario que no depende —según tengo entendido— ni de la Administración Central, ni de los Municipios, ni de los Entes Autónomos. Y, en ese caso, sería extender demasiado las limitaciones a los legisladores, con lo que se cometería un exceso de interpretación.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Que se lea de nuevo la disposición constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.
(Se lee:)

"Artículo 112. Los Senadores y Representantes tampoco podrán durante su mandato:

1.º) Intervenir como Directores, Administradores o empleados, en empresas que contraten obras o suministros con el Estado, los Municipios, Entes Autónomos o cualquier otro órgano público.
2.º) Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos.
La inobservancia de lo preceptuado en este artículo, importará la pérdida inmediata del cargo legislativo".

SEÑOR BRENA La nueva lectura del artículo constitucional me refirma en mi posición. Creo que todos los legisladores que han patrocinado asuntos de terceros ante el Tribunal no hay incurrido en alguno de los actos que señala este artículo. Se trata de un Tribunal autónomo. En consecuencia, ni es Administración Central, ni Ente Autónomo, ni Municipio. Por lo tanto, ni siquiera en ese caso cabría la moción del señor Diputado Calleriza autorizándolos a intervenir en este debate: no necesitan autorización.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Creo que lo mejor es seguir trabajando.
(Apoyados)
—Los que tienen interés ante el Tribunal se han retirado y no vale la pena discutir este asunto...
(Apoyados)
—...por lo que me parece que lo mejor es seguir discutiendo la ley y ganaremos tiempo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Me inclinaría por la solución propuesta por el señor Diputado Rodríguez Correa si realmente este episodio terminara en la noche de hoy. Como no soy letrado ni tengo absolutamente ningún asunto pendiente ante el Tribunal, directa o indirectamente, puedo hablar con absoluta claridad. Pero, planteado el problema y dado que he sido el autor de esta proposición que ha originado dudas en el ambiente —tengo una noción perfecta de mi propia responsabilidad— si me inclinara por la proposición del señor Diputado Rodríguez Correa, mañana, de no aclararse debidamente este problema, podría ser que tuviéramos que revivir de nuevo los acontecimientos del día de ayer. ¿Por qué? Porque la Cámara, con el ánimo de seguir trabajando diligentemente y con apresuramiento no ha aclarado la duda de orden constitucional y reglamentario, en lo más sagrado de ella, en lo referente a sus propios fueros: la representación que puedan asumir los legisladores ante los organismos del Estado.

Por lo tanto, concreto y ratifico mi moción, haciendo mías las palabras del señor Diputado Brena.

Para mí este Tribunal es extraordinario, es ni más ni menos como un Tribunal de la judicatura común. Nuestros abogados no están impedidos de hacer cualquier clase de defensa ante la justicia del país y este es un Tribunal de orden político, pero de justicia, al fin y al cabo, que no está expresamente determinado entre los que establece la Constitución. Por ende, siendo el artículo de la Constitución de interpretación estricta, nosotros, por dudas, no podemos adjudicar una implicancia más donde no existe.

Por lo expuesto formulo moción para que la Cámara resuelva que tanto los Diputados que tienen problemas con el Tribunal, y aún los que sean defensores, están en condiciones reglamentarias de intervenir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: una brevísima aclaración que creo que es pertinente a esta altura del debate.

Tal vez ciñéndonos exclusivamente al texto constitucional, el señor Diputado Brena tenga razón. Pero si nosotros observamos cómo esté constituído ese Tribunal, evidentemente vemos que el doctor Brena no tiene razón.

El Tribunal está constituído con un delegado de este Parlamento...

SEÑOR GRAUERT. — Delegado no. Actúa con absoluta independencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está integrado con una persona designada por este Parlamento, lo que plantea un problema a considerar. Ese Tribunal, de acuerdo con la ley de creación, ha sido integrado con una persona designada por el Senado de la República y con otra designada por la Cámara de Representantes.

No me animo a opinar así, rápidamente, sobre el problema; tengo mis serias reservas, dada la naturaleza especial de esta polea suelta creada, que escapa, podemos decir, a todo nuestro engranaje constitucional.

Estas circunstancias me hacen pensar, y como se ha planteado concretamente el problema, salvo mi posición: tengo mis serias reservas: creo que es un problema que la Cámara no puede resolver a tambor batiente, por el precedente que se sentaría.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de este debate sea pasada a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y mientras tanto continuemos la consideración de este asunto con la intervención de los legisladores que están habilitados.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero dejar constancia de que no tengo, absolutamente, ningún asunto en el Tribunal; por el contrario: me he negado en diversas oportunidades en que se me ha solicitado la asesoría letrada, a intervenir ante ese Tribunal; pero a pesar de que tengo esta posición, creo que, de acuerdo con el texto constitucional, no existe implicancia de ninguna naturaleza para los legisladores abogados que han tomado posición distinta a la mía.

Quería, simplemente, dejar esta constancia.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero dejar constancia de que en algún momento, después de hacer consultas de carácter técnico y jurídico, y después de haber estudiado cuidadosamente la ley, aconsejé a alguna persona que solicitó mis servicios profesionales en esta materia.

Considero, y sigo considerando, que aquí no hay implicación de ninguna naturaleza...
(Apoyados).
—...y que el texto constitucional no alcanza, de ninguna manera, así lo puedo asegurar, a los legisladores que gestionan asuntos ante el Tribunal Extraordinario; pero, si hubiese alguna duda, creo que la Cámara debe pedir de inmediato el pronunciamiento de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para la próxima sesión.
(Apoyados).
—Se trata, evidentemente, de un asunto que nos roza: por lo menos a algunos legisladores que han intervenido en esos casos. Formulo, pues, moción, para que la referida Comisión se expida en el sentido que acabo de indicar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comparto la opinión del señor Diputado Brena; creo que la disposición constitucional no impide que los abogados legisladores puedan patrocinar a alguien ante el Tribunal de Destituídos.

No tengo ningún asunto como defensor; pero creo que el problema es constitucionalmente claro, aunque me parece que se confunde ese problema de la posibilidad de que un abogado legislador defienda un asunto ante el tribunal, con el problema planteado en este momento: saber si el legislador que se sienta aquí, que puede estar interesado en la solución del asunto, porque tiene su reclamación, porque es defensor, puede intervenir en la discusión de esta ley. Son dos problemas distintos: uno, saber si puede intervenir aquí, y otra cuestión si puede actuar allá.

Por eso digo que estoy con el señor Diputado Brena en cuanto a aquéllo; pero creo que el señor Diputado Calleriza tendía a resolver simplemente esto, y sin perjuicio de pasar la versión taquigráfica de las observaciones formuladas a la Comisión respectiva para que se pronuncie, como dice el señor Diputado Calleriza, creo que lo que la Cámara tiene que resolver es únicamente nuestro problema.

En cuanto a este problema nuestro, creo que la Cámara puede autorizar a los señores Representantes a intervenir, porque el Reglamento así lo establece. No me parece, sin embargo, que la disposición reglamentaria esté puesta por que sí, para que en todos los casos se dé autorización a los legisladores. A mi juicio —y me merecen el más alto concepto los señores Diputados que han dicho que se consideran implicados—, creo que ellos han explicado bien su situación, y es evidente que los legisladores que tienen un pleito pendiente ante el Tribunal Extraordinario no deben intervenir en la consideración de este problema, porque las disposiciones reglamentarias para algo están puestas, por más alto concepto que tengamos de esos señores Diputados, por que no debemos votar nosotros en este caso

la autorización para que intervengan, y no hago en esto agravio, sino que contribuyo al cumplimiento fiel del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara sobre este incidente sea pasada a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para que se expida el día lunes con respecto a este problema, sin perjuicio de continuar la consideración del proyecto.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa**).

—Continúa la consideración del proyecto.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que cuando en sesión anterior se consideró este mismo problema, se había aprobado el proyecto en general; después se aprobó el inciso A) del artículo 1.º, y luego se votó su reconsideración. De modo que si no se presenta una fórmula sustitutiva, la Cámara debe considerar como votado el inciso A).

No habiéndose, pues, presentado ninguna fórmula sustitutiva, se continúa con la consideración del inciso B) del artículo 1.º.

Léase.

(Se lee:)

"B) Para pago de honorarios del Representante del Estado que haya intervenido a partir del 1.º de setiembre de 1947 y por expediente fallado (ley número 10.650) la suma de veinte pesos ($ 20.00). Hasta esta fecha percibirán el sueldo que tenía asignado cada uno y para los dos Ayudantes la suma de diez pesos por expediente fallado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el inciso C).

(Se lee:)

"C) Para pago de honorarios del Representante del Estado y retribución de Auxiliares adscriptos en las reclamaciones formuladas de acuerdo con la ley número 10.726, la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) y diez pesos ($ 10.00) para cada uno de los Auxiliares por expediente fallado".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 46. — Afirmativa**).

—Léase el inciso D).

(Se lee:)

"D) Por dieta a cada miembro del Tribunal, por expediente fallado en que haya intervenido (leyes 10.650, 10.726 y 10.846) la suma de veinte pesos ($ 20.00).

Las referidas sumas se liquidarán directamente por el Tribunal al terminarse el expediente, formándose en cada uno la planilla respectiva y con cargo a los fondos creados por las leyes números 10.650 y 10.846".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **37 en 46. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el artículo 1.º.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia que hemos votado en contra de este artículo por considerar exageradas las cifras establecidas para pago de honorarios, a tal punto de poder calcularse que algunos miembros de ese Tribunal podrán cobrar no menos de 40.000.00 pesos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la negativa el inciso que se acaba de poner a consideración de la Cámara.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Dejo constancia de mi voto negativo, por las razones expuestas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Quiero dejar constancia de mi voto en el mismo sentido.

SEÑOR DUBRA. — ¿Fué negativa o afirmativa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Según los cómputos originales, fué netamente afirmativa; ahora, si hay rectificaciones de conducta por parte de los señores legisladores, no es cuestión de la Mesa.

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en lo que respecta al inciso D) del artículo 1.º.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se dé lectura nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el inciso D).

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota: **16 en 40. — Negativa**).

—La Mesa hace notar, sin embargo, que la rectificación involucra específicamente el inciso D), pero no la parte final del artículo; que afecta a todo su articulado y no al último inciso.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La constancia que yo dejé no era solamente con respecto al inciso D) sino también con respecto a los incisos anteriores, porque no tiene sentido votar en contra el inciso D) y votar afirmativamente los incisos B) y C).

De manera que habría que rectificar la votación sobre todo el artículo.

(Apoyados).

—Lo que nosotros objetamos son las cifras de honorarios, no solamente para los miembros del Tribunal sino para el representante del Estado en cuanto a una ley y en cuanto al representante del Estado en otra ley.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Reconozco que voy a acometer una empresa muy difícil, pero voy a hacer el intento. Fuí el autor de la moción por la cual este asunto pasó a Comisión en la oportunidad en que se lo estaba considerando anteriormente. El motivo que tuve para hacer aquella moción fué el de que me parecieron de entidad las observaciones que formuló entonces el señor Diputado Payssé Reyes, algunas de las cuales se referían, precisamente, al monto de estas retribuciones.

Puedo agregar que en el seno de la Agrupación de mi partido, sostuve también una opinión discrepante con los lineamientos generales del proyecto, y específicamente con estas asignaciones. Pero al final hube de convencerme de que éste es uno de esos asuntos que se suelen presentar frecuentemente en la vida política, en los que se repite el caso clásico de la situación de Jacob y Esaú, tal como aparece planteado en una zarzuela en que estos dos personajes bíblicos figuran como personajes cómicos del género sainetesco

En esa zarzuela Jacob le dice a Esaú: "Estas son lentejas. Si las quieres, las tomas, y si no, las dejas". Y como el dejarlas significa morirse de hambre, Esaú acaba tomándolas. Yo hube de convencerme de que éstas son lentejas para tomarlas o dejarlas, y de que hay un poco el imperativo de tomarlas.

Yo comprendo que es una posición elegante dejarlas, y que cuesta cierto sacrificio tomarlas; pero por lo mismo que son lentejas y que hay que tomarlas, porque si no se toman se produce un trastorno mucho más grave que el que pueden representar de por sí las asignaciones, yo, a pesar de haber tenido inicialmente la posición que he señalado, y a pesar de lo cómodo y elegante que sería mantenerme en ella, he variado de criterio y he apechugado con la inelegancia de tomar las lentejas.

Ahora bien: yo exhorto, en virtud de este ejemplo personal, a que haya otros Diputados que procedan en la misma forma.

Es más: yo creo que si en este momento se rectifica la votación con respecto al inciso, va a haber mayoría, como es deseable que la haya, a pesar de lo justificado de todas las reservas.

Hago moción, pues, para que se rectifique de nuevo la votación del inciso. Tengo mis razones para creer que en este momento habrá mayoría.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo me eximo de hacer argumentos. Iba a proponer lo que acaba de insinuar el señor Diputado Fusco: la rectificación de la votación.

Me basta decir lo siguiente: que son tareas de tiempo determinado, de duración precaria, de responsabilidad cuantiosa, de administración muchas veces millonarias, y que se ha querido jerarquizarlas en la elección de los miembros del Tribunal, y hay que retribuír a los funcionarios que tienen los plazos fijos, determinados. Por otra parte, las retribuciones nunca pasarán, según el cálculo estimativo de la labor cumplida ya, en el caso de los miembros del Tribunal, de los seiscientos pesos mensuales, y en el caso de los funcionarios, entre sesenta y cinco y ochenta pesos mensuales, y en los de mayor jerarquía de trescientos pesos mensuales.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nosotros no nos hemos opuesto al asunto, sino que, al contrario, dejamos prácticamente fuera de la discusión lo relacionado con la remuneración de los funcionarios.

Lo que nos ha parecido excesivo son las retribuciones a los magistrados que van a intervenir como jueces, que fallan, o los representantes del Estado. Por consiguiente nosotros vamos a quedar en la posición inelegante a que hacía referencia el señor Diputado Fusco, pero no para cambiar la sustancia de la materia que se ofrece, no para decir que se toman o se dejan las lentejas, sino que, inclusive, estaríamos dispuestos a tomar las lentejas si lo que se cambiara fuera la forma de condimentarlas. Nos parece que el condimento es excesivo. Que se paga, en otros términos, excesivamente por funciones que, aunque fueran a término, darán como resultado que se puedan redondear honorarios extraordinariamente cuantiosos para una gestión que no lo justificarían.

Por consiguiente, si se redujeran estas remuneraciones al 50 o|o, quedarían siempre remuneraciones realmente halagadoras, con las que se satisfaría el trabajo que se realizara, contemplándose además la situación de las necesidades del erario público. Basta simplemente tener en cuenta que los jueces, por ejemplo según las informaciones dadas por el doctor Payssé Reyes la otra noche en la Cámara, tendrán que fallar sobre dos mil asuntos, para que cada uno pueda redondear una remuneración de alrededor de $ 40.000.00, es decir lo que ganaría un miembro de la Suprema Corte prácticamente durante cuatro años.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero tienen que dictar treinta sentencias por mes para cobrar $ 600.00, porque si no, no los cobran.

SEÑOR DUBRA. — Yo le puedo aclarar al señor Diputado Carbonell y Migal, que ese "capolavoro" de las treinta sentencias mensuales, puede hacerse. Y tan puede hacerse, que yo me atrevería a decir, no creyendo incurrir en optimismo, que en algunos casos se podrían dictar treinta sentencias por día, porque la mayor parte de ellas, o muchas de ellas, son prácticamente sentencias semejantes. Nada más que eso. Pero, en otros términos, no nos oponemos a la remuneración, sino, simplemente, al quántum de la remuneración.

Nada más.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Quería dejar constancia de mi voto afirmativo, en el que me mantuve, no como una gran cantidad de señores Diputados que primero votaron por la afirmativa y luego por la negativa. Recién ahora, después de haber hablado el doctor Dubra, he podido comprender la actitud de la Cámara. Ahora se dan razones por las cuales ese artículo ofrecía reparos. No era en cuanto a la retribución, sino al monto de la retribución.

SEÑOR CARDOSO. — Pero yo lo dije al fundamentar mi voto.

SEÑOR LEZAMA. — Discúlpeme. No lo oí.

En cuanto a eso, naturalmente no puedo pronunciarme y lo digo con franqueza. No tengo base ninguna para estimar los honorarios con relación al trabajo que representa cada expediente fallado. Pero hacía confianza en el informe de la Comisión, suscrito por personas competentes. Ahora, si en este caso las observaciones del doctor Dubra no fueran levantadas, lo que procede es votar una modificación en el monto, pero de ninguna manera dejar de retribuir tareas que se prestan al Estado. La Cámara con su pronunciamiento negativo, lo que hacía era negarse a pagar servicios que se prestan al Estado. Yo acompañaría cualquier moción, si es que no se me convence por parte de los miembros de la Comisión, de que aquella retribución establecida en el proyecto no es la justa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la rectificación de la votación del inciso D).

(Se vota: **20 en 28. — Afirmativa**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no he querido solicitarla en todo el debate de este asunto, pero creo que es el momento oportuno para hacerlo. Vemos que las mayorías de la Cámara están oscilantes; que todas ellas son precarias por la circunstancia de haberse ausentado una cantidad de legisladores de Sala.

Participo, por regla general, de que toda persona que trabaja para el Estado, tiene derecho a una justa remuneración por parte del Estado. Es claro que aquí yo podría hacer una observación: que este Tribunal fué creado en forma honoraria. Las personas que lo integraron sabían que integraban un Cuerpo que era honorario. Tal vez podrán ellos decir que no esperaban tener el trabajo que posteriormente llegó a manos del Tribunal.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Basta, para dar un dato ilustrativo a este respecto, decir que el miembro informante del proyecto de ley en la Cámara, cuando se trató por primera vez, manifestó que se presentarían cien o ciento cincuenta ciudadanos, y hay dos mil doscientos expedientes en trámite.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Reconozco todo eso y yo todavía discrepaba con el doctor Payssé Reyes, que creo que era el miembro informante en aquella oportunidad, que pensaba que eran cien o ciento cincuenta casos. Después de haber visto una cantidad de fichas que vinieron a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, para hacer argumentos en favor de la designación de este Tribunal, —que contó con mi voto— creí que los que tuvieran derecho serían sólo ocho o diez, porque viendo los antecedentes saqué esa consecuencia. Veo que me equivoqué profundamente y declaro mi profundo error en aquel momento.

Pero lo cierto es que el Tribunal tiene 2275 expedientes en trámite, que tienen que haber llevado un mayor trabajo del que calculaban sus miembros. Pero, no olvidemos que los miembros cuando integraron el Tribunal sabían que eran honorarios, y que los funcionarios que trabajan están dados por el propio Parlamento, y tienen de él su sueldo, estando exonerados de su trabajo para dedicarse a las funciones del Tribunal.

(Interrupciones).

—Tengo la impresión de que la inmensa mayoría de los funcionarios —habrá algunas excepciones— cobran sus sueldos y están destinados pura y exclusivamente al trabajo del Tribunal. Pero no voy a hacer cuestión sobre este problema. Me inclino un poco a la tesis esgrimida hace pocos instantes por el doctor Dubra. Creo que lo lógico es dar una remuneración, pero vamos a cuidar, señor Presidente, los dineros del Estado. Según los cálculos generales, $ 500.000 va a importar el cumplimiento de esta ley, en el mantenimiento y funcionamiento del Tribunal Extraordinario. Es evidente que parece un poco exagerada para un Tribunal que funcionará cinco o seis años a lo máximo. La suma es un poco abultada.

Creo que si se formula una proposición concreta, como la sugerida por el señor Diputado Dubra —y no estamos en el juego del turco, de pedir la rebaja, sino de tasar lógicamente, como se puede tasar en un Parlamento, la remuneración que merecen los funcionarios que trabajan para el Estado—, vamos a estar en una cantidad bastante justa. Serán $ 20.000 que van a tener, ¿en qué fecha de trabajo? Las sentencias recién se empiezan a producir. Habrá dos o tres años en que se pueden producir sentencias. Si dividimos $ 20.000 por tres, tenemos alrededor de $ 6.000, que son casi $ 500.00 por mes. Creo que vamos a estar en una cifra relativamente justa.

Por eso me atrevo a solicitar la reconsideración de todo el artículo recientemente votado, para ajustar las cantidades de acuerdo con lo insinuado por el señor Diputado Dubra.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Retiro la moción, señor Presidente, para presentarla mañana, porque en este momento hay veintiséis Diputados en Sala

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte final del artículo 1.o.
(Se lee:)

"Las referidas sumas se liquidarán directamente por el Tribunal al terminarse el expediente, formándose en cada uno la planilla respectiva y con cargo a los fondos creados por las leyes números 10.650 y 10.846".

—Se va a votar la parte final del artículo 1.o.
(Se vota: 20 en 29. — Afirmativa).
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Como en este momento hay un número mayor de Diputados en Sala de los votos con que fué aprobado el artículo, solicito ahora la reconsideración del artículo 1.o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.
(Se vota: 18 en 29. — Afirmativa).
—En discusión el artículo 1.o.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Recogiendo, ahora, en una fórmula concreta lo que adelantó el señor Diputado Dubra, proponemos que en lugar de la fórmula votada, se modifique en los incisos B), C) y D) las cifras de los honorarios, llegándolas a la mitad, es decir, en el B) $ 10, en el C) $ 20 y en el D) $ 10.
SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: estoy en una situación especialísima. Me había retirado de Sala, no porque tenga ningún asunto en el Tribunal, sino porque no tengo conciencia hecha; desconozco en absoluto lo que sería justo pagar como honorarios.

Repito lo que ya he dicho otras veces en esta Cámara: creo que el Estado nunca debe exigir ni pedir servicios honorarios a ningún ciudadano. De manera que, en mi concepto, a los que ya han trabajado en el Tribunal, en las condiciones que fuere, se les debe retribuir, no desde el 1.o de setiembre en adelante, sino desde que están trabajando. Ahora, en cuanto al monto de los honorarios, no me siento capacitado para establecerlos. Mi primera impresión es que son exagerados, sobre todo cuando pienso que hay centenares, casi dos mil ciudadanos, que están esperando que, de una vez por todas, se les dé lo que les corresponde.

No sé cuál podría ser la fórmula; desconozco en absoluto el problema; no tengo noción clara de lo que se debe pagar. Creo que se debe pagar y pagar bien al que trabaja. Esa es mi posición, pero no sé si estas cantidades que se aconsejan son justas, ni si estarán bien pagos o mal pagos.

Por esa razón me había retirado de Sala y regresé a ella para hacer número, a fin de que la Cámara pudiera resolver el asunto. Solicito, pues, autorización para no votar o para retirarme de Sala, porque estando en Sala, creo que el Reglamento me obliga a votar, y yo quiero votar a conciencia: quiero votar para que se pague todo el trabajo realizado, el anterior y el que se realice en adelante, pero no me atrevo a fijar la suma.
(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).
SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIEYTE. — De acuerdo con las cifras que se han barajado en Sala, se sitúan los honorarios de los miembros del Tribunal, que son los más cuestionados, en $ 40.000.00.

De la labor cumplida por el Tribunal, surge que no podrán expedirse en más de veinticinco o treinta expedientes por mes. Tomando un término medio de veintisiete expedientes, se necesitan, para expedirse el Tribunal en dos mil y tantos expedientes, siete años. Quiere decir que, en esos siete años, la cifra que se menciona no alcanza a $ 650 mensuales para los miembros del Tribunal; despachando veintisiete expedientes la cifra sería de $ 540 mensuales.

Me parece que para magistrados que van a administrar un fondo de estas características, que van a determinar el monto de la indemnización en cada caso aisladamente, con fallos inapelables, en una delegación total de funciones, en una tarea que además tiene un período determinado, es decir, que tiene una limitación de tiempo, me parece que no es una cifra exagerada la de $ 500 o $ 600 mensuales.

Contestando al señor Diputado Ferrer Serra, respecto de una de sus observaciones, debo decirle que los funcionarios están en dos situaciones: están los que trabajan en su oficina, y además, en el otro horario, trabajan en el Tribunal, y están los que dedican integralmente su tiempo al Tribunal.

A los que estando en comisión en el Tribunal, no desempeñan funciones en sus oficinas, el Tribunal los renta de una manera y a los que atienden, además de sus tareas en el Tribunal, sus funciones, los renta de otra manera. Quiere decir que en cada caso el Tribunal tiene ya dispuesta la retribución, de acuerdo con el tiempo que le dedican a las tareas del Tribunal, cada funcionario.

A mí me parece, a mayor abundamiento, dada las observaciones del señor Diputado Rubio, que, teniendo en cuenta las cifras que va a manejar el Tribunal, el número de expedientes que debe resolver, el monto de las sentencias, que acreditan los antecedentes que están documentados en el informe de la Comisión, que dan sentido de responsabilidad a las funciones que están desempeñando, no es exagerada la cifra que se fija.
SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR VIEYTE — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Simplemente deseo hacer una pregunta al señor miembro informante.

Es una cuestión de posiciones frente a una avaluación de trabajo que, desde luego, reconozco que siempre es arbitraria. La justa remuneración es un problema realmente difícil, casi insuperable. Pero, quería preguntarle al señor miembro informante la razón de que se pague al representante del Estado que va a actuar de acuerdo con la ley número 10.726...
(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).
SEÑOR VIEYTE — El fiscal militar tendrá que intervenir en doscientos expedientes nada más, pero tendrá que hacerlo a lo largo del tiempo en que deben atenderse los otros expedientes en que él no interviene porque van escalonados y matizados, de tal manera que no tienen turno establecido. De manera, pues, que esta tarea debe cumplirla a lo largo de la actuación del Tribunal; no se concreta al tiempo que pudiera llevarle el despacho de doscientos expedientes por orden cronológico.
SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra, porque deseo hacer una pregunta al señor miembro informante.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Más o menos se puede saber, o preestablecer el monto de las indemnizaciones que pagará el Estado, para establecer una relación entre los gastos de gestión y la suma de dinero que con esa gestión se va a administrar?
SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado. Creo que en el informe está establecido, pero no tengo inconveniente en decírselo ahora, de memoria al señor Diputado. Se calcula en la cifra de once millones y pico de pesos, más o menos próximo a los doce millones tomando como punto de referencia lo único que se tiene para tomar que son las sentencias ya producidas a lo largo de la actuación del Tribunal. Tomando el promedio da una cifra de alrededor de los doce millones de pesos.
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Con la pregunta que ha formulado el señor Diputado Lezama, creo que este asunto está totalmente agotado en cuanto a su discusión, por lo que hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Cardoso para que se disminuya el monto de la retribución a los miembros del Tribunal.
SEÑOR FERRES SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo hacer una brevísima consideración. Se esgrime aquí un argumento que parece efectivo señor Presidente. Se dice que los miembros de este Tribunal, cuando mucho, ganarán $ 600 o $ 650, es decir, el sueldo que gana un Juez Letrado de nuestro país, pero con esta diferencia, señor Presidente de que al Juez Letrado le está impedida toda otra actividad, mientras que los Jueces que integran el Tribunal Extraordinario pueden realizar cualquier otra clase de actividad remunerada.
SEÑOR VIEYTE. — Pero aquello con cargos vitalicios.
SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor. Cargos vitalicios y cargos temporales, como son los nuestros, temporales, y creo que deben de tener por lo menos una importancia similar a los de los integrantes de estos Tribunales

y sin embargo nuestra remuneración no alcanza a esa cifra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Cámara ha quedado sin número. Se ha llamado insistentemente a Sala y no comparece ningún señor Representante.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 55 minutos).

ANTONIO RUBIO
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Martes 17 de Febrero de 1948 — Núm. 12394

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 4.150 gorras, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Febrero corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. (Cuenta corriente) Feb.12-20351-v.feb 23.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de hortalizas y frutas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, 5.o piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado, el día 27 del próximo mes de Febrero a la hora 10. (Cuenta corriente) Feb 4-20286-v.feb.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación, útiles de limpieza, material de pinturería y material de electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316, 5.o piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado a la hora 10, los días que se establecen a continuación:
18 de Febrero, Utiles de oficina.
19 de Febrero, Papeles y materiales de encuadernación.
20 de Febrero, Utiles de limpieza.
21 de Febrero, Material de pinturería.
23 de Febrero, Material de electricidad.
(Cuenta corriente) Feb.4-20287-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13, para adquirir: Vino tinto, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1948, a las nueve horas. (Cuenta corriente) Feb.16-20372-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 139 para adquirir: Zapatitos tipo económico para niños, alpargatas para señora, alpargatas para niños, pomos de pasta dentrífica, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. (Cuenta corriente) Feb.11-20343-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir 2.900 frazadas para tropa requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sáabdos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. (Cuenta corriente) Feb.11-20342-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para adquirir: Arvejas, avena laminada, aceite maní-girasol, canela en rama, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, pasto o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco vinagre; requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948 a las nueve horas. (Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	" 50.00	"
"	50.001.00	"	100.000.00	" 70.00	"
"	100.001.00	"	200.000.00	" 100.00	"
"	200.001.00	"	300.000.00	" 120.00	"
"	300.001.00	"	400.000.00	" 135.00	"
"	400.001.00	"	500.000.00	" 150.00	"
"	500.001.00	"	1.000.000.00	" 175.00	"
	en adelante			" 200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, negro y yerba mate, gemelos para puños, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 119 para adquirir: Aceite maní o girasol, ciruelas, candados, pasas de uva, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20291-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para adquirir: Sarga gris, forro gris, percalina gris, cretona, acolchado, botones carozo, viseras, barbijos, tafiletes requeridos por Talleres para confección de uniformes de la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20292-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16, para adquirir: Sobres comerciales, papel para carta, cepillos tipo guitarra, cinturones de cuero, chinches doradas, tiradores, zapatos, rasquetas, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20294-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 15, para adquirir: Trajes azules paseo, zapatos negros, gorras con escudo, guantes de cuero, capotes de paseo, trajes blancos de paseo, zapatos blancos, hombreras, guantes blancos, trajes de brin, borceguíes, chaquetones, requeridos por la Escuela Naval para alumnos pilotos mercantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el día 19 de Febrero de 1948, a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.4-20293-v.feb.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por un equipo dental eléctrico, un aparato para la roentgen fotografía y una caja de lentes para prueba.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 28 de Febrero a las siguientes horas: 9 y 15, Equipo dental eléctrico; 9 y 45, Aparato para la roentgen fotografía; 10 y 15, Caja de lentes para prueba.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo. Febrero 16 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.16-20377-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20336-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20337-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 29|47.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1947. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente). Feb.7-20315-v.feb.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA —, SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 6|48. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre tipo Copperweld, aisladores Steatite, tipo Lapp, Grilletes etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.16-20369-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
8.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 8.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 2|48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20333-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.os 53|4

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes, para la construcción del edificio de la Sucursal Solís:

1.o) 80.000 ladrillos de campo de 1.a calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán 0,26 x 0,13 x 0,05. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar.

2.o) Del mismo material anterior pero de prensa.

3.o) Cal viva, en piedra, bien cocida, sin huesos. Cantidad probable 25.000 kilogramos. Cotización por cada 1.000 kilogramos.

4.o) Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 120 ms.3. Cotización por ms.3.

5.o) Arena fina, limpia, blanca, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable 20 ms.3. Cotización por m.3.

6.o) Canto rodado lavado, de tamaño comprendido entre 1 cm. y 3 cms., sin arenas agregadas. Cantidad probable 150 ms.3. Cotización por cada metro cúbico.

7.o) Tejuela de prensa, en las condiciones de los ladrillos. Cantidad probable 15.000. Cotización por cada millar.

8.o) Tejuela de campo, en las mismas condiciones que las de prensa. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal Solís.

9.o) Fletes de materiales, productos y artículos de construcción, cargadas en Montevideo, y descargados en la localidad de Solís, en la obra. Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga.

El Banco podrá aceptar la totalidad de los rubros presentados o alguno o algunos de ellos, de acuerdo con las conveniencias de las propuestas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Febrero de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís— Casa Central. El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
(Cuenta corriente) Feb.12-20348-v.feb.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
INSTALACIONES DE MUEBLES METALICOS
Licitación pública

Llámase a licitación para la construcción y colocación de muebles metálicos, para la nueva Sucursal del Banco, a instalarse en la ciudad de Artigas: Mostradores, mamparas, defensa de Cajeros, estanterías para el Tesoro, escritorios, mesas, sillones, lampson, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y planos, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1.er piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas, se realizará el martes 16 de Marzo próximo, a la hora 16, en el salón de actos del Banco, piso 3.o, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.16-20379-v.feb.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|1
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la confección de diecinueve uniformes de invierno, y una gorra de chofer, para el personal de portería, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones 1435, todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección, el día 26 del actual, a las quince horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.16-20378-v.feb.20.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o a los propietarios del casco que constituyen los restos de un vapor cuyo nombre y nacionalidad se desconocen, que se encuentra encallado en la boca del arroyo Rosario en su confluencia con el río de la Plata, a 200 metros de la costa, en el Departamento de Colonia desde hace aproximadamente 70 años, para que dentro del término de 15 (quince) días a contar de la primera publicación de la presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento de Embarcaciones Hundidas o Semihundidas en aguas de la República, aprobado con fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación se hace extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — El Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Alfredo Aguiar.
$18.00 Feb.6-981-v.feb.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a los Pabellones d la Base Aeronaval en Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.13-20359-v.feb.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de subproductos de trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 20 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.14-20363-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBRETAS PARA RECIBO DE ENCOMIENDAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 2 500 libretas para recibo de encomiendas al exterior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE SACOS DE ARPILLERA Y DE TELA
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y úlima vez para la adquisición de sacos de arpillera y de tela para el envío de efectos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de lamparillas eléctricas y de luz fluorescente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.4-20288-v.feb.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho
Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20216-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 20, para la adquisición de artículos de escritorio. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20376-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de artículos de limpieza, (soda cristal e insecticida). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.13-20357-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, gamuzas, plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 19 del corriente a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20327-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2775
Aisladores de porcelana
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 581.000 aisladores de porcelana, de forma campana, tipos números 21, 22 y 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20354-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2774
Aparatos auxiliares telefónicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril, a las 16 horas, para proveerse de aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas: 500 llaves conmutadoras de 2 posiciones, 500 campanillas auxiliares, 1.000 bases o 1.000 clavijas de enchufes para teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb 14-20355-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2748
Alambre de hierro negro
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de alambre de hierro negro, dúctil, sin barnizar y de sección circular: 6.000 kilogramos del número 7 de 4,57 mms.de diámetro; de 10.000, del número 9 de 3,76: 1.000 del número 14 de 2,11 y 1.000, del número 16 de 1,65, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán registrar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta-corriente) Feb.14-20356-v.feb.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 2433 (tercer llamado). — Compra de metileno (alcohol de madera). Apertura: 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1445 (segundo llamado). — Compra de productos químicos para el tratamiento del agua en calderas de barcos. Apertura: Febrero 23 de 1948 a las 10 horas.
Licitación número 1448 (segundo llamado). — Compra de productos químicos industriales. Apertura: 24 de Febrero a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20326-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO y RAUL E. MARCUCCI, argentinos, industriales, con domicilio en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir edificios, barcos, muebles, etc., etc., de madera, denominado "Trocitos", del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.13-1188-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARPAD ZEISLER, yugoeslavo, modelista mecánico, domiciliado en la calle Bella Vista número 1495, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un ventilador centrífugo denominado "Arpi", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.13-1179-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE ZEBALLOS, argentino, artista, con domicilio en la calle Convención número 1330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Mi Tierra es la Tuya" y el seudónimo: "Ttio Serrano", que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.12-1116-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DEREHOS DE AUTOR
M. C. ACEBEDO en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita para la Sociedad mencionada, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete láminas que forman el "Almanaque 1948", de lo cual se declaran propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1005-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DEREHOS DE AUTOR
ROMEO PEREZ, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Joanicó N.o 3485, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una innovación que consiste en el colorido dado en el aluminio o metal de las cubiertas de tapones de corcho, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Dionisio Tillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1046-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DEREHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú N.o 868, apartamento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música del bolero titulado: "Mi Tormento", y de la música "Otra vez... nada más", perteneciendo la letra al señor Romeo Caviglia, de todo lo cual se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1043-v.feb.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO A. DEMARIA, uruguayo, músico domiciliado en la calle Zapicán N.o 2818, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Tornasol", de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.6-967-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HANS SCHLOSS, alemán, representante, con domicilio en la calle Buenos Aires número 525 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete de cartón en forma de revólver, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en

esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays. Interventor
$3.00 Feb.1-904-v.feb.17.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos. "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52776. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "HETRAZAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb 7-998-v.feb.17.

ACTA N.o 52779. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registra rla marca

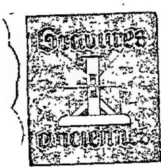


para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.7-996-v.feb.17.

ACTA N.o 52775. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Germaine Lecomte S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOIR DE FETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-958-v.feb.19.

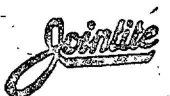
ACTA N.o 52782. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., de Salto, (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca "CIALITA" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-947-v.feb.19.

ACTA N.o 52751. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.7-990-v.feb.20.

ACTA N.o 52791. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundet Cork Corporation, con domicilio en Brooklyn, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.12-1099-v.feb.23.

ACTA N.o 52790. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Miguel D. Cáceres, de Maldonado, (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca "NEW YORK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.7-1008-v.feb.20.

ACTA N.o 52769. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Víctor B. Strand de Copenhague, (Dinamarca), solicitan registrar la marca "ATAMON", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-929-v.feb.18.

ACTA N.o 52759. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUATRO CABOS (4 CABOS)", para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-909-v.feb.17.

ACTA N.o 52753. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALGAS MARINAS", para distinguir las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-897-v.feb.17.

ACTA N.o 25752. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4 898-v.feb.17.

ACTA N.o 44135. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PLEXIGLAS", para distinguir artículos de la clase 6 (materiales resinosos sintéticos en forma de hojas, láminas, varillas o tubos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-886-v.feb.17.

ACTA N.o 52763. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAAVEDRA

para ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. (clases 6.a y 7.a). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.4-900-v.feb.17.

ACTA N.o 52743. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURIEL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-899-v.feb.17.

ACTA N.o 52711. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Vicente Sgroi, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-895(bis)-v.feb.17.

ACTA N.o 52750. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Viscose Corporation, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

AVISCO

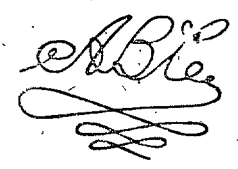
para distinguir (hilos sintéticos, hilazas y filamentos e hilos e hilazas (clase 4). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-901-v.feb.17.

ACTA 52756. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fram Corporation, con domicilio en East Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FILCRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-887-v.feb.17.

ACTA N.o 52789. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.13-1197-v.feb.24.

ACTA N.o 52780. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca

ZOMO

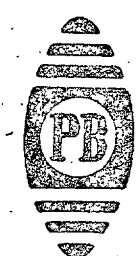
para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.13-1198-v.feb.24.

ACTA N.o 52781. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca



para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.13-1199-v.feb.24.

ACTA N.o 52830. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney-Bowes, Inc., con domicilio en Stamford, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.13-1176-v.feb.24.

ACTA N.o 52829. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Spalding y Bros., Inc., de la ciudad de Chicopee, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.13-1177-v.feb.24.

ACTA N.o 52827. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de E. W. Twitchell, Incorporated, con domicilio en Filadelfia, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TEXTILENE SUNSURE

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.13-1178-v feb.24.

ACTA N.o 52375. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Feb.13-714-v.feb.24.

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta efcha Electric y Musical Industrias Ltd., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MUSICRAFT" para distinguir artículos de la clase 21. Registros de sonidos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.13-1190-v.feb.24.

ACTA N.o 52831. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sanz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "TAIPE", para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1191-v.feb.24.

ACTA N.o 52821. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "NONALIN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1192-v.feb.24.

ACTA N.o 52823. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societé D'Etudes et D'Expansión de la Parfumerie, de Luxe Sociedad Anónima, de París, solicita registrar la marca "ROBERT PIGUET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1193-v.feb.24.

ACTA N.o 52822. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANSAVON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1194-v.feb.24.

ACTA N.o 52798. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROMUSIL PROTEO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1195-v.feb.24.

ACTA N.o 52797. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTEOALIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1196-v.feb.24.

ACTA N.o 53817. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Tricotti y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PULL-MONT ANTISUDORAL VENTILADO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1152-v.feb.24.

ACTA N.o 52785. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Berebek, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOREX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1153-v.feb.24.

ACTA N.o 52833. — Montevideo, Febrero 7 de 1948 — Con esta fecha Mordokovich, Chazín y Pinto, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICALSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1154-v.feb.24.

ACTA N.o 52772. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Verdesio y Manago Sociedad Colectiva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.7-1032-v.feb.20.

ACTA N.o 52761. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha la Cía. Industrial Alfa S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "CANTEGRILL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.5-920-v.feb.18.

ACTA N.o 52726. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "WARCO", para las clases 8, 11, y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-989-v.feb.20.

ACTA N.o 52770. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTEZ WESTERLEY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-997-v.feb.17.

ACTA N.o 52786. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "STAR", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1036-v.feb.20.

ACTA N.o 52800. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Berch y Cía., que gira con el título de Sucesores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA MORISCA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 52790. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.11-1054-v.feb.21.

ACTA N.o 52807. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIMOSA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1118-v.feb.23.

ACTA N.o 52793. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estradé, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEBESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.12-1098-v.feb.23.

ACTA N.o 52816. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "INGRAFOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1100-v.feb.23.

ACTA N.o 52834. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almacenes Pesquera, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "YPIRANGA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 11 y 20 (excepto cafés). — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1221-v.feb.25.

ACTA N.o 52835. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland Plastics Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PORTEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1222-v.feb.25.

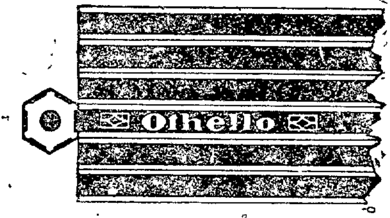
ACTA N.o 52836. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres, E., (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HALIBORANGE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1223-v.feb.25.

ACTA N.o 52837. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cyc-Arc Limited, de Londres, N. 1, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CYC-ARC", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1224-v.feb.25.

ACTA N.o 52843. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Egon Recemann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1229-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7132. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Néstor Pereira Arostegui, Melo, (Cerro Largo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para la "Elaboración de celulosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1291-v.feb.26.

ACTA N.o 7133. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Néstor Pereira Arostegui, Melo (Cerro Largo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Desfibrador y cotirnización de fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1292-v.feb.26.

ACTA N.o 7129. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Albiswork Zurich A. G., de Zurich 9, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo para la acumulación y reproducción de mandos de conexión, con relevadores como elementos de acumulación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1220-v.feb.25.

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para

"Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.13-1189-v mz.6.

ACTA N.o 7127. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Metalúrgica Universal Ltda., de San Pablo, (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato original para hacer tricot", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.13-1200-v.feb.24.

ACTA N.o 7117. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto T Sierra, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase desarmable para enviverar plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.11-1002-v.feb.21.

ACTA N.o 7124. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles líquidos carburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1000-v.feb.17.

ACTA N.o 7125. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Aníbal Pavón y Vicente Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de budinera de caldeo directo", y de acuedo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-999-v.feb.17.

ACTA N.o 7126. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elemer Szigeti, de la ciudad de Budapest, (Hungría), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aro de pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. anessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-1006-v.feb.20.

ACTA N.o 7120. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Charles Ahier, Alfred Valentin Champagnat y Jean Fernando Maurice Tirmont, de París (Francia), han solicitado patente de invención por el términedo quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de tejidos y similares y productos obtenidos con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.4-888-v.feb.17.

ACTA N.o 7113. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Ciassiols, por Axel Flokjaer - Jensen, de Charlottenlund (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acero para armadura y un procedimiento para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario d la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 4 905-v.feb.17.

ACTA N.o 7114. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.4-900-v.feb.27.

ACTA N.o 7123. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrel, por Checcol Processes Limited y Aerocem Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas en un método para aplicar sobre estructuras un revestimiento de un material similar al revoque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordene la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.5-9.S(bis)-v.feb.18.

ACTA N.o 7119. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade International dos Cyclones Ywol, de Niteroy, Estado de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la utilización de combustible líquido y aparato de calefacción cuyo funcionamiento se ajusta a este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb 4-889 v.feb.17.

ACTA N.o 7121. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Jaroslav Ptacekc de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de los generadores eléctricos de agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa; Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.4-907 v.feb.17.

ACTA N.o 7122. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pasta de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.4-908-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 33

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de los edificios para resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma", Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.16-20373-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 28|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del edificio del liceo de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de an Carlos, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20330-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 31

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de Esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20354-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 32

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 10 de Cuchilla Machín, (Departamento de Canelones), de a cuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.13-20355-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 30|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un cerco en el Hospital Vilardebó, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20341-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 29|948

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de recimentación y obras de conservación en el edificio del Hospital de San Carlos, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20340-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 27|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el bañadero oficial de Cuatro Bocas, (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.7-20329-v.feb.17.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento a quien le interese, que por Resolución Superior, de fecha Enero 21 de 1948, se establece que las actuaciones iniciadas para una expropiación de una fracción de campo destinada a las obras de Riego en el Valle del Mataojo, a nombre de la sucesión Antonio Cano, deben entenderse a nombre de Julio César Díaz Parga, por ser éste el actual propietario del predio expropiado.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.12-20350-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para Oficina y depósito de materiales

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para Oficina y depósito de materiales para el Balneario "La Floresta", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de pesos 11.35.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 (Montevideo). — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20374-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad, para el Balneario "La Floresta", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de pesos 7.50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379, (Montevideo). — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20375-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento treinta mil (130.000) kilogramos de caño de plomo de 12,7 milímetros de diámetro interior y siete mil (7.000) kilogramos de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación, en el primer llamado, cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario adjunto al pliego referido bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo cota 22,70, del puente en el bajo río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.6-20313-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1847
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del tramo de unión de las Cas. a Paso Pereyra y a Paso Minuano, trozo común con el tramo Tupambaé-Olimar, de ruta N.o 7, desde Km 10.160.44 a Km. 17.685.09 en el Dpto. de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Febrero próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.5-20299-v.feb.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea, reparación de revoques interiores, cielo-raso y cambio de empapelado y pintura general a realizarse en el edificio de la Dirección de Salubridad, calle Dante número 2046 (altos), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal). Valor del pliego, $ 2.00. Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) En.30-20236-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señores ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gió Batto, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amable G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947 — La Jefatura.

$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Nov.17-13098-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55, del cementerio del Paso del Molino solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada Benito Bossio, Andrés Pujol Juan José Carabal Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C Giribone Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B de Berrili Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Istilia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12837-v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriateguy entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros, recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación. — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU

Licitación

Llámase a licitación para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú, de acuerdo y en las condiciones dispuestas por el decreto número 2.017, de fecha 2 del corriente.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en Secretaría todos los días hábiles durante las horas hábiles durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Aleanjdro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb. 11-20338-v.feb.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea **fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 16 de 1948

2.a Sección

ANDRES QUPFERMANN 46 años, viudo, comercio, húngaro, domiciliado 25 de Mayo 482, y EDITH SCHONBERGER, 31 años, soltera, húngara, domiciliada 25 de Mayo 482.

SALOMON FERMAN, 25 años, soltero, Contador, ruso, domiciliado Rincón 561, y MARIA ELBA MORALES, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 561.

6.a Sección

PABLO LUIS DURAN HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1105, apartamento 8, y ETHEL COSTA NOBRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1382, Ap. 5.

8.a Sección

JOSE PEDRO GRECO DEL RIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1885, y ADELINA MARIA PETRILLO ANTOGNOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1883.

ALBERICO BASILIO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado César Díaz 1336, y ZULMA CRESPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336.

JUAN CASANOVAS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1320, y RITA ARDONETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336.

10.a Sección

JUAN ALBERTO CENIQUEL, 30 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Mar Artico 1257, y YOLANDA CATALINA BIANCHI, 23 años, soltera, argentina domiciliada Rambla O'Higgins 5337.

HECTOR MANUEL CANEDO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Tabobá 3815, y ANGELITA VIGGIANO, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1852.

MANUEL ANACLETO QUEIROS, 83 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Asilo P. del Campo, y MARIA BRIGIDA FRANCISCA SORIA, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 1275. (Matrimonio in-extremis).

13.a Sección

SABINO FERNANDEZ, 48 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tres Esquinas S|N., y SARA BREGONIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas S|N.

GREGORIO ZOE SANTANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4063, y NATALIA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1902.

EDEBER DE MELLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4126, y ZULMA VALENTINA FIGUEIRA SERRANO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Grecia 3576.

JULIAN TOMAS DE LEON, 26 años soltero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3525 ; e Irene Demateis, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1581.

CECILIO BERON BAURITO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, calle 1 N.o 249, y ANA DELIA CAETANO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio N.o 2, calle 6 N.o 3611.

DOMINGO CONDE 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pajas Blancas, y JOSEFA BELLO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3194.

LEONEL AMILCAR CARRICA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tres Esquinas, y MAGDALENA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Esquinas.

CARLOS OMAR PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1961, y ALICIA ROSALIA BASSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1961.

15.a Sección

PEDRO PENEDO, 47 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Maldonado 2093, y ESMERALDA MORO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2093.

RAUL VALENTIN STARICCO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2071, y ELSA ABARACON 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2074.

17.a Sección

MARIANO WOJNAR, 37 años, soltero, polaco, mecánico, domiciliado Oficial 1, o N.o 5152, y AMALIA ADONDIA REYNALDO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5719.

PEDRO SARALEGUI, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guarapirú 3821, y NAIR ERHERABIDE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Guarapirú 3821.

NESTOR JACOBO DE PAZOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4033, y MARIA CARMEN MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4951.

19.a Sección

JOSE GARCIA SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2118, Ap. 7, y ANGELICA ROJEL GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2068, Ap. 3.

ROBERTO SICARDI, 39 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Blandengues 1941 y ALICIA ESCOZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 2049.

ANGEL RAMIRO ROVELLA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2331, y SOFIA CASCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1766.

21.a Sección

COLIN THOMPSON FAIRLESS, 24 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Moltke 1446, y NELLIE MAY HILL, 25 años, soltera, educacionista, inglesa, domiciliada Moltke 1446.

22.a Sección

RODOLFO GARCIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3385, y DOMINGA HERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay número 3385.

MATIAS SALOMON, 42 años soltero, jornalero, argentino, domiciliado José Revuelta 3763, y MARIA AURORA FONTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3763.

EZEQUIEL MELGAREJO, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gualeguay 3371, y EUSEBIA FELICIA BON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3339.

HUGO GAMBARDELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga número 4700, y LORELEY AMARAL QUINTELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 4700.

$2.00 f.p.v.feb.18.

Montevideo, Febrero 13 de 1948

1.a Sección

ARTURO AUGUSTO GIANFRINI, 26 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Mercedes 819, y MERCEDES QUARTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 893.

VICENTE ANTONIO STAMATO, 55 años, soltero comercio, italiano (ciudadano argentino), domiciliado Florida 1431, y JOSEFA MARCOS, 36 años, soltera, española, domiciliada Florida 1431.

ENRIQUE JOAQUIN SCHLEICH, 33 años, soltero, viajante, alemán, domiciliado Bartolomé Mitre 1584, y BALBINA APELBAUM, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1584.

2.a Sección

ANTONIO COPPOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 115, y MARIA ANGELICA NOVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 115.

RICARDO BELLON, 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado 25 de Agosto 382, y SATURNA GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 382.

3.a Sección

JOSE ANTONIO MARTI, 44 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Alzáibar 1319, y MARTHA ESTHER ROSENFELD, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Alzáibar 1319.

4.a Sección

HERMANN BERGMANN GLUCKSMANN, 32 años, soltero, ingeniero civil, austríaco, domiciliado Río Branco 1342 (piso 4.o, apto. 7), y ANDREE LINA NICOLET, 27 años, soltera, suiza, domiciliada Río Branco 1342 (piso 4.o, apto. 7).

8.a Sección

MIGUEL JAUNARENA D'ALESANDRO, 35 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Clemente César 2338, y AÑA GOMEZ RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental domiciliada Clemente César 2338.

ROMEO DARDO MOSQUEIRA PRIETO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yatay 1410, y RUFINA SEVERINA GONZALEZ BENTANCUR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

10.a Sección

SIMON WILNER, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3952, y SARA WOLHOROMSKA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3952.

LEON SZAMES, 25 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Industria 2575, y CLARA ROSA KLEINMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2575.

LUIS TOMAS D'AMBROSIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2642, y ELIDA NODAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúa 2737.

SAUL DA COSTA, 24 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Asilo 3740, y ELBA SANGUINETTI FILIPPINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3740.

MARIO FONTENLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1624, y PETRONA MARIA DARIA LARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1624.

11.a Sección

MARTIN EVARISTO TRUJILLO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4066, y CATALINA FARIÑA, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Sáinz Rosas 4620.

JUAN CARLOS VERNAZZA, 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado avenida 25 Metros 4075, y ORFILIA LUCIA SOUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino del Andaluz 5308.

12.a Sección

JOAQUIN BEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 nú-

mero 1714, y MARGARITA LAGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1714.

WENCESLAO EUSTAQUIO LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2412, y AZUCENA BLANCA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2434

JOSE MARA, 55 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Pando 2421, y CAMILA TESTA, 54 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Pando 2421.

OMAR MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1691, y NELIDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1691.

GABRIEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2459, y MARIA DEL CARMEN ABREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2459.

RAUL ADEMAR DUARTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reyes 1391, y BLANCA DE BARROS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2673.

14.a Sección

JUAN IRENE GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3456, y ROSA RENEE GRASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3456.

JOSE ALEJANDRINO DIAZ, 46 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Olivos 921, y MARIA LUISA DEL ROSARIO DUARTE, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Olivos 921.

ANTONIO CESAR DOCE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Esperanza 887, y MIRTHA IRIS COMUNALE ALAMON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 887.

JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Machado 34, e IRIS DA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3279.

ALFREDO MAC EACHEN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3220, y ELBIA LABORDE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1092.

FRANCISCO JUAN ALVAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1110, y TORIBIA DA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3145.

TIBOR ZOLTAN, 44 años, soltero, empleado, ciudadano legal argentino, domiciliado Agraciada 3778, y MARGARITA PATRICIA FOSTER, 39 años, soltera, inglesa, domiciliada Agraciada 3778.

19.a Sección

CAMILO CHOUSAL, 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nicaragua 1941, y BEATRIZ MARCOS, 45 años, soltera, comercio, española, domiciliada Nicaragua 1951.

$2.00 Pip.-v.feb.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhaggue —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO BELVEDERE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 279) se emplaza a don Antonio Belvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109 588 situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M. Acuña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23687-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón N.o 145.978. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 275), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 145.978 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Juan J. Rousseau entre Combate y Piccioli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23684-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BACIGALUPO o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1266-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN QUINELLI DE MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1627-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PARQUES o PARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1268-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1269-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1270-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA MUSCO, solicita la rectificación de su nombre, en la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, pues donde en ella figura como "Dora Musco", debe decir "Isidora Musco". — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Feb.16-1265-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1382, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbre. A tales efectos, ofrezco la deposición de los señores Dr. Francisco Filippini y Dr. José A. Arias domiciliados en la calle Sierra 1626, los que serán interrogados de acuerdo a la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Armando J. López". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1290-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABELSALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1273-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL MAURO OLINDO VENEROSO y ELINA ACOSTINA GELICA VENEROSO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de su madre como "Josefa Puglia" en una y "Pepina Puglia" en otra debe decir "(María Josefa Puglia; además, en la de Daniel Mauro Olindo Veneroso, donde figura su nombre como "Aniello Mauro Olindo" debe decir "Daniel Mauro Olindo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.13-1112-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO DECIMAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde ésta figura como "Decinas" debe decir "Decimas". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Feb.13-1183-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Enrique José Rovira con MARIA LUISA FERRONI ALDECOA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María LuisaFerroni Aldecoa de Rovira y Enrique José Rovira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.11-1064-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Julio Chacón con MARIA ESCODA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Escoda de Chacón y Julio Chacón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Feb.7-1010-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO GIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-979-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Enrich Borrell o Borrel o Borell, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.6-942-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mințegui, dictado en autos "Hortensia Ferra Tri. con ROGELIO CODINA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3. Feb.4-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NEGREIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb 6-943-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPPE o GANACHIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.6-950-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL VIZOSO y GLADYS BEKIR solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Manuel Vizoso, pues donde figura en ella el apellido del mismo, de su padre y abuelo paterno como "Bizoso" o "Rizoso" y el de la madre y abuelo materno como "Ven" debe decir, respectivamente, "Vizoso" y "Ben"; y 2.o La de matrimonio de los comparecientes, donde aparece el apellido de la esposa y de su padre como "Bequir" debe decir "Bekir". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$8.40 Feb.2-795-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.4-896-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 810 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932, y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 60 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18; 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste, a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA. Divorcio y auxiliatoria", Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO FELIX BLENGIO. Incapaz" (Lo. 42, Fo. 503), se hace saber que por resolución número 5871, de fecha Junio 10 del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Alberto Félix Blengio, habiéndose nombrado curador del mismo a don José Bazano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-948-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5-913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO. Divorcio" (Libro 43. Folio 384), se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PASCUAL BAILON IBAÑEZ con FERMINA LAFON y la de nacimiento de la hija de éstos, Santa Eufracia, en las que aparece el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, como "Cáceres", debiendo decir en ambas Lafón, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 8.40 Feb.2-735-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELIPE JUAN VIÑOTE con ESTEFANIA MARTIN, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Felipe, Nicolás, Héctor, María Isabel, Juan Antonio, Walter, Roberto y Beatriz Raquel, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Vignotti" debiendo decir en todas Viñote, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Feb.2-517-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO ANASTASIO o ANASTASIO ALFONSO o AFONSO o AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.16-1294-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA LILA TORRES DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.16-1255-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI, JULIETA y otros. Segunda copia", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado, inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano que en Abril de mil novecientos diez practicó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena;

igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste, confinando con el solar cuarenta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN SAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.14-1215-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOSES SCHWEBEL o SZWEBEL KUCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.14-1240-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZEJNA CHEMPACZ o CHREMPACZ DE WENGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.15-1211-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENSADOR RITO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.12-1120-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BECHARA MALTACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.11-1065-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA BAGNULO DE TANGREDA y CARMELO TANGREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.11-1053-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Arigón (Rodolfo) y RODRIGUEZ DE ARIGON (MARIA ELENA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Arigón y María Elena Rodríguez de Arigón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respctiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 RFeb.7-1011-v.mz.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercre turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciséis de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.6-956-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LAS NIEVES GUERRA DE TORRE y FABIO CESAR TORRE o TORRE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-957-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CABRERA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-955-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de tercer turno, se hace saber la apertura* de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.6-975-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMMA TOMASA SPANGENBERG ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-974-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.6-973-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COURTOISIE (HECTOR). Título de procurador", se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Courtoisie, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y para ello los doctores Raúl A. Mendy y Carlos Alberto Greco, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Héctor Courtoisie". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.6-961-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-941-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.5-940-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ruiz Fenech (Elsa Africa Ernestina) contra GONZALEZ DEL VAL (SANTIAGO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Santiago González del Val, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$18.00 Dic.13-14436-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.13-14466-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN G. o JUAN GERONCIO o GERONCIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1260-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONIDAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1251-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CASTILLO DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1252-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE ALBANO o ALBANO ROSA y de MARIA FELICIA ROSA DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1253-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.13-1166-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SILVESTRE GARD Y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.13-1167-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTORIANO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.13-1168_v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERDINANDO DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO o DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO DOMINGO o DOMINGO FERDINANDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.13-1181v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOCKHART LOCKHART CAMPISTROUS y ELISA HAURIE DE LOCKHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1110-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISAIAS DINARTE APAULAZA, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y la esposa del mismo aparecen como "Isaías Dinas Apaulaza", y "Damas Correa", debe decir: "Isaías Dinarte Apaulaza" y "Dama Teófila Correa". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.12-1130-v.feb.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RENEE TRONCOSO FRIONI, domiciliada en la calle Uruguay 1729, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de escribana vengo a producir la información de vida y costumbres para la que ofrezco el testimonio del Teniente Coronel José Novales y Fernández y Coronel Marcelino Elgue, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Reneé Troncoso Frioni". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. M Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.6-993-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1107-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.12-1106-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA PAULINA o SARA QUEIROLO DE PERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.12-1108-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FOGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.12-1109-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.7-987_v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO CORREALE y de MARIA NUNCIADA ROBERTO, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "José Correales" y "Anunciación Liberto" debe decir "José Antonio Correale" y "María Nunciada Roberto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.6_946-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREALE o CORREALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb 6_945-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESMIR DOMINGUEZ, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido en el año mil novecientos treinta y cinco debe decir mil novecientos treinta. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.5-935-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.2-695-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: Bonder de Stiglitz Sara contra JACOBO STIGLITZ. Disolución de la sociedad conyugal." (Lo. 36, Fo. 409), se hace saber que con fecha veinte del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Stiglitz y Sara Bonder. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 En.23-559-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BIANCULI, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Biancullo debe decir Bianculi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1287-v.mz.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA A. OBIOL BELINZON, incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Setiembre de 1947 se declaró en estado de incapacidad a doña Julia Agustina Obiol Belinzón, designándosele curador dativo de la misma al doctor Héctor Cerruti Alcardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1289-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAN

LEIB UACHSMAN o ABRAHAN WACHSMAN o ABRAHAN KATZ WACHSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1275-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ DE MONELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.12-1095-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SECHINELLI DE GHISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.11-1080-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-994-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.11-1063-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.11-1061-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.7-932-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla, en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente. De nacimiento de Elfa Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en la que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia. Y partida de nacimiento de Angel Ojeda, en la que el nombre del padre del inscripto figura Angel cuando debe decir Esperanza Felipe, como también la rectificación que comprende la nota sobre legitimación del inscripto puesta en la misma partida, en la que el nombre del padre debe ser Esperanza Felipe en vez de Angel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Dic.18-13081-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: CONSTANTE ALEJANDRO LORENZO, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arias, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio — Constante A. Lorenzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb 5-914-v.feb.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil MAURO ANSELMO COMINOTTI, domiciliado en Misiones número 1408, a usted dice: Que debiendo optar al ejercicio de la profesión de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres y solicito que, previa la declaración de los escribanos Juan B. Bértoli y Walter Caravagno Arias, que presentaré y serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones, se apruebe la información y se me expida testimonio. — Mauro A. Cominotti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.5-915-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO FELIPE RIVERO con LUISA MATILDE COLOMBO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elisa debe decir Luisa Matilde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Feb.2-600-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL FRICOLO VELARDO, estableciéndose que donde los apellidos de los padres del inscripto figuran como Prículo y Olart debe decir Prícolo y Velardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Feb.2-599-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.28-587-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.13-283-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores del doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia, que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 164.793, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 315 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Diagonal Rambla Sur; 26 metros 26 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 75 centímetros al Este por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayana y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Dic.20.14806.v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ada Linares contra CARLOS ALBERTO FERREYRA. Divorcio sola voluntad" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Ferreyra, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.15.14564-v.dic.31 Feb.2.v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en su expediente caratulado "María Nolasco contra ALBINO CIMIN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Albino Cimin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.13.14471-v.dic.31. Feb.2.v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Etelka A. Nely contra ESTEBAN MALCIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Malcic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.13 14485-v.dic.31. Feb.2 v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOTELO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1281-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1251-v.mar.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral" — se cita, llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLIKSBERG (ABRAHAM) y CYBULKA (REJZLA). Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos "Isac Bernardo, Sara Regina y Cecilia, en las cuales en lugar de figurar los padres de los inscriptos como "Abraham Gliksberg" y "Rejzla Cybulka" dice en la primera de dichas partidas, hijo legítimo de Abraham Glibsberg y de Rosa Cipalku; en la segunda hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Ciybulka y, en la tercera hija legítimo de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cyculka. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.14-1072-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DELFINA JOSEFA LEVRATTO DE SALLES DULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1209-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA OJEDA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1210-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOTO DE TAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1211-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALERIA LARROSA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1212-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PALOU DE DUHART o DUCHART o DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1213-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FELIPE CRUZ o CRUZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1214-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GONZAGO OLIVA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1215-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1216-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1217-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BARRETO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1250-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GONÇALVEZ o GONÇALVEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1127-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1102-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FERRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1103-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LEANDRO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1057-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ROJAS DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1058-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERMIN LUJAMBIO o LUJAMBIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1059-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PATRON SIERRA DE PAGARDOY (ADELA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Patrone", de-

be decir Patrón. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1956-v.feb.27.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil. L. 35. F. 414", convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTILLO (GUZMAN HELVECIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando se agregue a la partida de su nacimiento el apellido Castillo, que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.7_1037-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LAZO (IRENE). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Irene Lazo, fijando domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez dice: A los efectos de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la correspondiente información. A tal fin solicito que se interrogue a los señores Raúl Trigo y Rodolfo Delgado, que presentaré, acerca de mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Que se me habilite la feria y previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Irene Lazo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.7_1038-v.feb.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra" (Lo. 35. Fo. 365), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Marzo entrante a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.7_20317-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ DE CASABELLA (MARIA LUZ). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter, Severino y Ruben José Casabella por aparecer por error, en dichas partidas, su nombre como "María de la Luz" cuando debe decir en todas ellas solamente "María Luz". — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Feb.6 980-v.feb.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ariceta, Natividad con GUILLERMO ZUBIETA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Natividad Josefina Ariceta y Guillermo Zubieta Trías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.3-0866-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VARSI SIERRA (MARIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Barsi" debe decir Varsi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.5-918_v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.20-10907-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kon Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.11_14361_v.dic.31. Feb.2_v.feb.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor CIRO D. FRISCH, como mandatario de Soledad Francisca Doussinague Texidor de Marquina Borra, Carmen Doussinague Texidor, José María Doussinague Texidor, Juan Doussinague Texidor, Francisco Doussinague Texidor, Julia Texidor Guich de Doussinague, Ignacia Garín Loinaz de Doussinague por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Carlos Doussinague y Garín, Carmen Doussinague y Garín, Luis Doussinague y Brunet, Irene Doussinague y Brunet, María Doussinague y Brunet de Vignau Asuero, Flora Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Antonio Ajuria y Brunet, por sí y por su hijo bajo su patria potestad; Juan Antonio Ajuria y Doussinague Brunet, Blanca Doussinague y Brunet de Movano, Isabel Doussinague y Brunet de Mencos, María de los Angeles Doussinague y Brunet, María Josefa Sánchez Doussinague, Antonio Sánchez Doussinague, María del Carmen Sánchez Doussinague de Elorz, Martina Sánchez Doussinague y de Francisco Javier Sánchez Doussinague, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva de seiscientas cuarenta hectáreas, dos mil ciento veinte metros (640 hectáreas 2 120 metros) cuadrados de terreno que, como excedente de superficie sobre el área titulada, contiene el siguiente inmueble, según plano de mensura levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de 1947 con el número 296: Un campo de pastoreo situado en el Departamento de Paysandú, de esta República en la conjunción del río Queguay Grande y del río Queguay Chico, denominado "Rincón de Pérez" empadronado con el número 691, compuesto de una superficie de veinte mil setenta hectáreas trescientos sesenta y dos metros (20 070 hectáreas 0362 metros), según título, y de veinte mil setecientas diez hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros (20.710 hectáreas 2482 metros), según plano precitado, del agrimensor Mac Coll en el que tiene el siguiente deslinde: al Sur, el río Queguay Grande; al Norte y Noroeste el río Queguay Chico; al Oeste esos dos ríos en su conjunción y barra del primero y al Este, parte del mismo río Queguay Grande y el resto cerco de piedra en línea recta que lo separa del campo de Vicente Merello, Arrarte Corbo y Viuda de Sosa. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 640 hectáreas 2120 metros de superficie que resulta del plano sobre el título que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace por el término de noventa días, a María Antonia Souza Netto de Netto de Mendiharzu, Casimiro y Jerónimo Pérez, Carlos Arocena, Sucesión González, doctor Fillol, Fructuoso Gutiérrez, Viuda de Sosa, Arrarte Corbo, Vicente Merello, Pías Brasil, Adalberto Batista, Arrocera Aznárez, Viuda de Arteche y Sucesión Soneira, así como también genéricamente a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derechos a las sobras cuya prescripción se demanda. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación, llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Dic.13_14495-v.dic.31. Feb.2.o_v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIRELLI DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1244-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOGO FERNANDEZ o MARCELINO BOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1088-v.feb.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 164", se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Di-

ciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1063-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.16-368-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCURUTO FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 8 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.13 14506 v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.10 14328 v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albelda (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5 931-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Héctor A. Viana Escribano.

$24 00 En.15-337-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose por el mismo término al hijo legítimo desaparecido o ausente, Juan Doroteo Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, doctor Marcelo Saavedra Guani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MARIA MARTINEZ PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947 — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-1042-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos c| inmueble padrón número 27165. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble demandado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado serían Armando A. Sanguinetti y Cúneo Abellá. — Montevideo Febrero 2 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

(Cuenta corriente) Feb.14-20367-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANRINA BONILLA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzggado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Noviembre 20 de 2947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-910-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subcripto Júez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.16-1254-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1132-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Sayago, Diciembre 3 de 1947. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1219-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIMIANA DE SOUZA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.13-1202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.8-87-v.en.19. Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO, conocido también según interesado, por JUAN CASIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.12-1059-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1090-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA TORRADO DE LANZ y PIO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Feb.11-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.6-944 v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "AMERICO EUGENIO LALUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Américo Eugenio Laluz intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde la misma aparece con el apellido paterno de Lacruz debe decir Laluz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.2-742-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Diciembre 22 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1066-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos: "SANTIAGO ANGUILLA ROSELLI. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de 90 días, en especial a doña Carmen Sívori de Urta o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Estación Viale" 5.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 48, con una superficie de 348 ms. 36 cms. señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la

Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 4086, el 3 de Octubre de 1947, que se deslinda así: 11 ms. 63 cms. de frente al Oeste a avenida General Artigas, 33 ms 35 cms. al Norte lindando con Santiago Angüilla Roselli, 11 ms 62 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 30 y 29 ms. 61 cms. al Sur lindando con el bien en padronado con el N.o 47, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio. — Alcibíades M. Tiscornia Juez de Paz.

$54.00 Dic.15_14569_v.dic.31. Feb 2-v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO OCTAVIO o LEONCIO OCTAVIANO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Villa del Tala, a dieciocho de Diciembre de 1947. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1293-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de LUIS MAXIMO FRASCHERI, donde aparece su nombre como Máximo debe decir Luis Máximo. B) Matrimonio de FELIPE FRANCISCO FRASCHERI con Angela Albin, donde figura inscripto con el nombre de Luis debe decir Luis Máximo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.12-1145-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BILAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.11-1070-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24 00 En.19-484-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo presente Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.14-288-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 Dic.10_14324-v.dic.31 Feb.2_v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.12-1139-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos: "ISAIAS NADRUZ. Rehabilitación", se hacer saber que por resolución del cuatro de Diciembre del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Isaías Nadruz. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$12.00 Feb.2-74-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOREIRA DE ARRUA o MARIA ALEJA MOREIRA DE ARRUA y LIBERATO MARTINIANO ARRUA o LIBERATO M. ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA o APOLINARIA GENOVEVA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de este emplazamiento se ha declarado habilitada la presente feria judicial — Durazno, Enero 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1084-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTANISLAO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 16 de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario

$4.00 Feb.7_1031-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo 6, Fo 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Feb.6 970 v.mz.13

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio, Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siverta, Sinforosa Sánchez de Plada, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente, se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Plada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Plada, y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 En.22-550-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVARIZA DE ICART y ANGELA CARMEN o CARMEN ICART ALVARIZA DE MONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Dic.15-14514 v.dic.31. Feb.2 v feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Patricio de Salterain.

$4.00 Feb.5-911-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA y ANTONIO VENTUROSO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 27 de 1947 — Solé O. Mujica Juez de Paz.

$6.00 Feb.6 13719-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Feb.14_1247-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 12_23623 v dic.23. Feb.11-v feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "MURAT MACHA-

DO. Prescripción" (Libro 31 Folio 563), se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Anselmo Andújer, Pedro Rodríguez, Ramón Lorenzo Pereira, Julio Ocli-dríguez, Ramón Lorenzo Pereira, Julio Ocli des Rodríguez, Antonio Ferreyro, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de la chacra trescientos veintiuno del ejido de esta ciudad, novena sección judicial de este Departamento de Rivera, que, según plano del agrimensor Zoe Taroco, levantado el 29 de Noviembre de 1934 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 39, el 3 de Diciembre del mismo año 1934, encierra un área de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Sur, con las quintas números 94 y 95; al Norte, la chacra número 320; al Este, demás área de la precitada chacra número 321, y por el Oeste, la chacra número 312. Habilitada la feria mayor a efectos de estas publicaciones. — Rivera, Enero 3 de 1948.

$54.00 En.15-348-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14984-v.dic.31. Feb2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARDEAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14985-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Silva Urroz y otros contra MARIA VAZQUEZ DE NEWTON y otros Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a María Vázquez de Newton, Petrona Alcain de Sosa, José Sosa, Concepción Alcain de Berla, María Eugenia Alcain y Diana Silva de Alcain y los sucesores de todos ellos a cualquier título y, en general, a todo aquel que se creyera con derecho a los sobrantes en las fracciones de campo que se mencionan: A) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo situada en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5703, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Enero de 1942 e inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, de 238 hectáreas y, según título, de 216 hectáreas, 9438 metros, lindando: al Norte con las fracciones 1 y 2, de María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón; al Este, sucesión de Manuel Joaquín Patulé; al Sur César Petrini, y al Oeste, Rosa Constanza y María Amalia Silva Urroz; B) Dos fracciones de campo propiedad de los esposos María Justina Silva Urroz de Castrillón y Lauro Castrillón, sitas en Arapey Chico, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los N.os 5417 y 5707, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano relacionado en el apartado anterior, compuesta la fracción 1 de 237 hectáreas 4142 metros 1153 centímetros y, según título, de 201 hectáreas 9323 metros 98 decímetros, y la fracción N.o 2, de 210 hectáreas 5857 metros 8847 centímetros y, según título, de 206 hectáreas 4313 metros 0200 centímetros, formando ambas fracciones por estar unidas, un área total, según plano, de 448 hectáreas y según títulos, de 408 hectáreas 3647 metros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo Arapey Chico por medio con Amarante Sant'Anna; al Este, Manuel Joaquín Patulé; al Sur, fracción 3, descripta en el apartado anterior, y al Oeste María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz; C) Una fracción de campo propiedad de María Amalia y Rosa Constancia Silva Urroz, situada en Arapey Chico, en la misma sección y paraje que la anterior, empadronada con el N.o 178 compuesta, según plano del agrimensor Juan Estévez, de Enero de 1942, inscripto el 16 de Setiembre del mismo año, con los N.os 67 y 68, de una superficie de 940 hectáreas, 3293 metros 3900 centímetros cuadrados y, según títulos, de 879 hectáreas, 8534 metros 5900 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Arapey Chico; Este, esposos Silva Urroz - Castrillón, sucesión de Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo y parte con César Petrine; al Sur, Tomás Silva Urroz, camino por medio, y Juana Silva, y al Oeste, Juana Silva y sucesión de Wenceslao Silva; D) Una fracción de campo propiedad de la sucesión de doña Juana Francisca Silva Urroz de D'Angelo, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 186 designada con la letra C en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan A. Almirati, en Abril de 1920 inscripto el 6 de Agosto del mismo año, compuesta de 266 hectáreas, 2360 metros 48 decímetros cuadrados y, según título, de 245 hectáreas 3245 metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Echeverry Hermanos; al Sur, el arroyo Sauzal en su confluencia con el río Arapey Grande, por medio con Teresa Gallino de Errandonea y al Este, este último río por medio, con M. y A. de Souza Reis; al Este, el arroyo Sauzal, por medio, con Teresa Gallino de Errandonea, y al Oeste, dos líneas de mojones que la separa, la primera, de María Juana Duarte y, la segunda, de Buenaventura Silva Urroz; E) Una fracción de campo propiedad de los esposos Celestina Eulalia Silva Urroz de Silva y Wenceslao Nativo Silva, sita en Arapey Grande, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4007, compuesta según título, de 104 hectáreas 2650 metros, y, según plano del agrimensor Juan A. Almirati, de 25 de Abril de 1924, inscripto el 26 del mismo mes y año, de 191 hectáreas, 1368 metros 35 decímetros, lindando: al Norte y Noreste, con María Alcain y sucesión de José A. Silva; Este, Felipe Alcain; Sur, río Arapey Grande; Oeste y Noroeste río Arapey Grande y cañada "La Pantanosa" que la separa de Echeverry Hermanos. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$192.00 En.12-230-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1279-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre JUAN ONOFRE PORLEY y DIONISIA MERIDA y de los hijos de dichos cónyuges Socorro Marina Dionisia, Amalia, Zelmira y María Esperanza Porley Mérida, pues en el acta del matrimonio referido el nombre del contrayente figura como "Santiago Onofre" en lugar de Juan Onofre, y en la de los nacimientos aludidos el nombre del padre de las inscriptas aparece "Santiago Porley" en vez de Juan Onofre Porley, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Feb.14-1248-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA RAMIRES DE SERDEÑA o MARIA RITA RAMIREZ DE CERDEÑA, de MANUEL CERDEÑA de SANTIAGO CERDEÑA y de RAIMUNDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y debiéndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.7-1030-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO ESPINOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 15 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.5-933-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12, F.o 129, número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3382, de una superficie de 1475 metros 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros. Y, especialmente, a Cándido Curbelo, o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948. — Manuel V. Castelumendi, Actuario Interino.

$6.00 En.27-700-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL UBIRIA SAIZAR. Solicita venta de un inmueble" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de Rosa Rita Villegas o Rosa Villegas de López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.13 14497 v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ANTONIO DERONCHI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13 23650-v.dic.24. Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-902-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERREIRA BICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.4-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto

$4.00 Feb.4-896-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1947. — Rugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.14-1207-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO BATALLA o DONATO NICOLAS BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.13-1174-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO DAMIAN SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1947. —

$6.00 Feb.12-1096-v.feb.23.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Compresor Frigidaire 1 H. P., serpentina, puerta p/cámara frigorífica, etc. Remataré en Brandzen 2272, el día 17 de Febrero a las 16 horas. Por orden del Juzgado Civil de primer turno, en autos "Coates Hnos. c/ FRANCISCO LANDO". Al mejor postor. Comisión: 6, o/o.

$4.00 Feb.4-816-v.feb.17.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El jueves 26 de Febrero. Dos propiedades. A las 17 horas. En sus ubicaciones. Base: $ 5.500 00. Galicia N.o 2143 entre Municipio y J. Requena. Zaguán, cuatro piezas, patio con claraboya, cocina, cuarto de baño, altillo, etc

A las 18 horas. Base: $ 5.200.00. Justicia 2255 entre Cuñapirú y Martín García. Zaguán, tres piezas, patio con claraboya, cocina, altillo, etc. Se entrega desocupada. Visitarse de 17 a 18 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de MANUEL MARTINEZ (Lo. 37, Fo. 113)", se hace saber al público que el día 26 de Febrero, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: Primero: A la hora 17. Base: $ 5.500.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20.661, situada en la manzana N.o 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 84 metros 102 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Galicia, donde la puerta está señalada con el N.o 2143; entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 9 metros 78 centímetros de fondo, lindando al Norte con parte del solar 8: 1 Este con Vicente Castelgrande; y por el Oeste con Antonio Toscano. Segundo: A la hora 18. Base: $ 5.200.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17517, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo y según plano del agrimensor Rómulo Ybargoyen, de Abril de 1937, tiene una superficie de 72 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Justicia donde su puerta está señalada con el N.o 2255; por 12 metros 89 centímetros de fondo al Norte lindando con Juan M Miramonte; 12 metros 89 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 17516; y al fondo al Oeste 5 metros 60 centímetros y linda con el padrón 17538. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados e impuesto universitario. Que los inmuebles descriptos se venden libre de todo gravamen. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Todas las mejoras pagadas. — Seña: 10 o/o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléfono 90 6 76.

$60.00 Feb.7-988-v.feb.26.

ARMANDO ACOSTA Y LARA DIAZ

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CESTI DE GIANESCHINI" y a fojas 41 "GIUSSAFFATTO o JOSE GIANNECHINI o JANIQUINI y MARIA GIANNECHINI DE FARIÑA. Sucesiones" (Libro 37. Folio 217), se hace saber que el día 27 de Febrero entrante, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, el martillero Armando Acosta y Lara Díaz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de $ 1.866.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y derechos le correspondan, señalado en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos siete con el número cuarenta y uno de la manzana seiscientos cuarenta y ocho del barrrio Samuel Lafone, novísima ciudad de esta Capital cuyo solar tiene un área de 158 metros 21 decímetros, que se deslindan: 6 ms. 87 cms. de frente al Norte, a la calle General Luna entre las de Zapicán y Arroyo Grande, distante de esta última catorce metros sesenta centímetros, por 23 ms. 4 cms. de fondo lindando. por el Este, con el solar 40 por el Oeste, con el 42, y por el Sud, con el 38. Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en garantía de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.2-6670-v.feb.20.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "CALACE CEFERINO y MARIA ELENA ITHURBIDE con CATALIANA INDART DE ITHURBIDE y JUAN B. ITHURBIDE. *Cesación de condominio*" (Lo 35, Fo. 752) se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Moisés E. Seba y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base total de diez mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y edificios ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agrm. Nicolás N. Piaggio de 30 de Enero de 1905 es parte del solar N.o 1 con un área de doscientos dieciséis metros setenta y dos decímetros que tienen: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Miguelete (N.o 2037) entre Democracia y Constitución; por 25 metros 80 cms. de fondo lindado por el Noreste con el resto del solar, por el Sudoeste con el solar 2 y por el Noroeste con parte del N.o 6, estando empadronado con el N.o 18529. B) Solar y edificios ubicado en la misma sección judicial citada empadronado con el N.o 20146 que es parte de los solares N.os 1 y 6 del plano del Agrm. Nicolás Piaggio del 30 de Enero de 1905 con una superficie de 275 ms. 50 decímetros que tienen: 1 metro 60 cms. frente al Sudeste sobre la calle Miguelete (número 2039); 25 ms. 80 cms. al Sudoeste lindando con la fracción recién descripta, y forma a esta altura un martillo saliente con una línea de 8 ms. 40 cms. al Sudoeste, y a partir de ese punto arranca otra línea con rumbo al Norte que tiene 15 ms. 60 cms. que separa este inmueble por el Oeste con propiedades de José Marsicano y Juana Amati, resto del solar N.o 6. Al Norte 17 ms. 70 cms confina con el solar N.o 7: al Noreste 25 ms. 30 cms. lindando con propiedad de Margarita Q. de Miller, y a esa distancia forma un martillo con una línea de 10 ms. 35 cms. hacia el Noreste lindado con la nombrada señora de Miller y de ese punto arranca otra línea de 9 ms. 10 cms. hacia el Noroeste lindando con Juan Borsani. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 533, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$63.00 Feb.11-1074-v.feb.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión" (Lo. 30, Fo. 782), y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 49), se hace saber que el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la hora once se procederá por intermedio del martillero señor José María Dos antos, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), del inmueble empadronado con el número doscientos setenta y compuesto de sesenta y nueve hectáreas mil doscientos setenta centiáreas, ubicado en Cerro de las Cuentas, que linda así: al Norte y Noreste, líneas rectas amojonadas con campos de Tomasa Colacio; al Este, el camino nacional a Melo; al Suroeste, una línea amojonada con campos de Miquilina Sosa de Colacio, y al Noreste, otra recta de mojones, con esta misma señora Se previene: 1.o que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto universitario, comisión legal del rematador y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Betancor Colacio.

$24.00 Feb.2-779-v.feb.20.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, —dictada en el expediente caratulado "BERNARDINO CAPOTE. Sucesión"—, se hace saber que, el día 4 de Marzo próximo —a las 10 horas— en las puertas de este Juzgado— por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría —con presencia del señor Alguacil— asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles—: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 9 en el plano que levantó el agrimensor Llambías de Olivar, en Se em-

bre de 1912, individualizada en el padrón con el N.o 7823 con una superficie de una hectárea, nueve mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte con sucesión de Gerónimo Berrutti; al Sur, doña Aniceta P. de Fernández; al Este, la fracción N.o 8 de Lorenzo Valdivia y al Oeste, Celestino Valdivia. B) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N.o 4497 compuesta de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, que linda al Norte, con doña Cristina Valdivia; al Sur, con sucesión de Santiago Dogliotti; al Este, calle por medio, con don Miguel Quinteros y al Oeste, calle en medio, con don Carmelo Valdivia. C) —Una parcela de terreno— con el edificio y demás mejoras que contiene —ubicada en esta ciudad— manzana 110, individualizada en el padrón con el N.o 750 compuesta de veintiún metros cuatrocientos cuatro milímetros de frente, a la calle Del Pino por cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Norte a la calle La Paz; al Sur, con don Claudio Carballo, y al Este con don José Fuentes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Que la venta se realizará separadamente, fracción por fracción. 3.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados, y demás inherentes de escrituras, como asimismo la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 5.o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 5 d 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$54.00 Feb.16-1296-v.mz.3.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Busquiazzo, Eduardo E. contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero Félix Osinaga, asistido por el subscripto de una fracción de campo ubicada en San Luis, en esta sección, empadronada con el número dos mil cuarenta y uno, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel Ybarra, en Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintidós hectáreas, con dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte con Juan Pedro Delagdo; al Sur, Gregorio P. Delgado, al Este. sucesión de doña Paula Quintana, y al Oeste con don Joaquín Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$24.00 Feb.5-976-v.feb.20.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Gardiol, Ernesto contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de una fracción de campo, ubicada en San Luis, duodécima sección judicial, empadronada con el número dos mil cuarenta y dos, señalada con el número dos e nel plano B del agrimensor don Manuel Ibarra, levantado el veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de dieciocho hectáreas con ocho mil doscientos sesenta y tres metros, lindando según título, al Norte, con Benigno Quintana; al Sur, sucesión de Paula Quintana; al Este, Bartolo Camio y sucesión de Mamerto Martínez, y al Oeste, con la fracción número uno de don José M. Delgado.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$30.80 Feb.3-892-v.feb.20.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados: "JOSE LAZA. Sucesión", se hace saber al público que el día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, esq. Rivera, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguientemente descripto: "Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 119, padrón N.o 1613, con una superficie, según título y certificado de mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, de fecha 15 de Setiembre de 1914, de 935 metros, 14 decímetros 8 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte 42 ms. 77 con la sucesión Carmen Larralde de Agesta; por el Sur, 42 ms. 67 a la calle San José por medio con Suc. Torcuato Legrand; por el Este, 21 ms. 98 con Suc. Gerardo R. Nogueira; y por el Oeste, 21 ms. 80 con la calle 19 de Abril por medio de Suc. Manuel Viñales. Este bien está aforado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos)", con la base del aforo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del bien descripto se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 20 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$36.00 Feb.2-73-v.feb.20.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos: "Gerónimo Caraballo contra GINES IZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Febrero a las 17 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza ubicada en esta ciudad, calle Sarandí 1001 esquina Garzón se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio, con la base de las 2|3 partes de su tasación por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil ad-hoc. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las 2|3 partes de su tasación. (Artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 4 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$14.00 Feb.7-1048-v.feb.20.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", (L.o 11, N.o 421, F.o 746), se hace saber: Que el día 27 de Febrero de 1948 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar y finca en él construída, ubicada en el pueblo "19 de Abril", 8.a sección del Depto. de Rocha, en la manzana N.o 11, que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 590 metros 3048 decímetros, y según plano del agrimensor señor Luis A. Carballo, de una superficie de 539 metros 7648 decímetros, que linda: en 16 mts. 18 cms. de frente a la calle N.o 2, antes N.o 1; por 33 mts. 36 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Antolín de los Santos; por un costado, que también es frente, con la calle N.o 3 y por el otro, con predio de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos. B) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior en la manzana N.o 51, que es parte de la identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 1285 mts. 50 cms. y según plano del citado agrimensor de una superficie de 1262 mts. 273 dcms. que linda: en 25 mts. 77 cms. por la calle N.o 2, antes N.o 1, por 49 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con terreno de Antolín E. de los Santos y por el otro costado, con la propiedad anteriormente descripta de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos. C) De las 10 y 40 minutos a las 10 y 45 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una fracción de terreno solar ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores que se identifica con el padrón N.o 118, situado en la manzana N.o 24 y señalado con el N.o 6 en el plano de dicho pueblo, levantado por el Agr. señor José B. Correa; compuesto según mensura posterior del Agr. señor Luis A. Carballo de un área de 720 mts. 7010 dcms. que linda en 17 mts. 18 cms. al frente, con la calle N.o 7, antes N.o 9; por 41 mts. 95 cms. de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con la sucesión Consolación Prieto de Ureta y por el otro, con más terreno de la citada sucesión Prieto de Ureta y de Heraclio Ureta hijo). Avaluados a los efectos de esta operación en la suma de treinta pesos; y D) De las 10 y 50 minutos a las 11 y 5 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, en la manzana N.o 29 e identificada con el padrón N.o 139, compuesta de una superficie, según plano del citado agrimensor señor Carballo, de 3160 mts. 7764 dcms. comprendiendo en dicha superficie los solares números 3, 4, 5 y 6 y letra C. del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor José B. Correa; lindando por un frente sobre la calle N.o 6, antes N.o 8, en 51 mts. 54 cms.; por un costado en 33 mts. 36 cms. con terreno de Blanca Vicente González; por otro en la misma extensión con propiedad de Ironilde Ureta de Domínguez; por un costado en 17 mts. 17 cms. con terrenos de sucesión Bernabé M. Ureta, —Elena Vicente—, la nombrada sucesión Bernabé M. Ureta y Lucila U. de López y por el otro, en 17 mts. 18 cms. que es frente también, la calle N.o 9, antes N.o 10. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas. 2.o) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, serán de cuenta del comprador, —cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse las respectivas escrituras—, las cuales deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y 4.o) Que los títulos correspondientes a los terrenos señalados en las letras A) y B) y plano del solar y parcela señaladas en las letras C) y D) se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 30 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$93.60 Feb.13-1249-v.feb.27.

TOMAS FABRA PRIETO

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado del Departamento de Rocha con PADRON N.o 1494. Cobro de Impuestos" (L.o N.o 15, F.o 25 número 927), se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1948 a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 106, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador señor Tomás Fabra Prieto, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana N.o 149 A, de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 1105 actualmente, compuesto de una superficie de 665 metros, lindando por su frente Sudeste con la calle Montevideo, por el otro frente Noreste con la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín, por el costado Noreste con Julio V. Pagola y por el otro costado al Suroeste con Alvaro S. Machado; todo según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto en

la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, co neb N.o 214, el 4 de Octubre de 1945. El inmueble ha sido tasado en suma de $ 1.200.00, y la venta se realiza sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. — Rocha, Diciembre 22 de 1947. — Ruben Stratta.

(Gestión Fiscal) Feb.2-20166-v.feb.18.

MILANO RABER y Cía.
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "RODRIGUEZ (BAUDILIO BERNARDINO) Incapacidad" (Libro de Conoc. N.o 28, Fo. 539), se hace saber que el día dieciocho de Febrero entrante, a las once horas, en el local feria "Los Unidos", en esta sección y por el martillero "Milano Raber y Cía." y en presencia del subscripto, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en esta sección, empadronada con el número 8489, que en plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de fecha 22 de Junio de 1940, se señala con el número 2 y según el cual tiene un área superficial de 28 hectáreas 3932 metros y linda: al Oeste, con frente al camino departamental a Colonia; al Norte, la fracción uno; al Sur, la tres, de dicho plano, y al Este, con la Suc. de José María Cerdeiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que he ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Ecilda Paullier, Enero 21 de 1948. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 En.21-820-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

Un camión "Henschel Diesel" 40 HP. 1939 semi-remolque "Fruehauf"

El lunes 23 de Febrero a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Andrés Spikerman 4068 casi Propios; donde se exhibe. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, comisionando al señor Juez de Paz de la 18.a sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS MASAFERRO, ejecución de prenda industrial". Sin base, al mejor postor. (Los embargos posteriores a la prenda afectan sólo al sobrante que resulte) Camión: Padrón 16.706 Matrícula A. 16.317 semiremolque: Padrón 282 Matrícula A. Z. 282. Comisión legal a cargo del comprador. Garantía y entrega inmediata. Más informes: Piedras 318.

$10.00 Feb.12-1111-v.feb.23.

COMERCIALES

CUMBRE
PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente, a las 19 horas, en Jackson 1141, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance egneral y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que con 5 días de anticipación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, sus acciones o certificados de depósito, como establece el artículo 17 de los estatutos. — La Secretaría.

$4.80 Feb.11-1125-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Ramón y Tiflón Jacinte Tabares el negocio de hotel, denominado "Hotel Internacional" que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina General Artigas de esta ciudad. — Melo, Enero 27 de 1948. — AGUSTIN IGNACIO CHAVES

$ 9.60 Feb.3-858-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de Pensión, calle Río Negro 1355, al señor Angel H. Martínez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1948. — RENE Y MANUEL SAMPEDRO (hijo).

$6.80 Feb.11-1077-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con Alcohólicas, calle Marcelino Sosa 2702, a los señores Santucci y Fierro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE VARELA RIAL.

$6.80 Feb.11-1076-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señora CONCEPCION VIERA DE PLATERO ha prometido vender al señor Boruch Kramarz (que firma Boris Kramarz) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tiene instalado en la calle Durazno 952, en donde se presentarán los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. Escribanía Miranda, Yaguarón 1594.

$16.00 Feb.5-942-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — ANASTASIO BORRAJO y Cía. prometieron vender al señor Luis A. Moglia comercio sito en Rivera 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores mismo comercio. — Anastasio Borrajo y Cía.

$4.00 Feb.6 972-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENEDICTO CAPLAN ha prometido vender a Miguel Portugal el almacén de comestibles y anexos, calle Monte Caseros número 2749, Montevideo. Los acreedores presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1948.

$6.80 Feb.12-1138-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Paredes y Alfredo Galeano el comercio que gira en el ramo de hotel en la calle Gonzalo Ramírez 831 de esta ciudad denominado "Norma". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — DEOLINDA D'ANDREIS DE FERATTO. — CARMEN GAMBOA DE CALVO.

$10.20 Feb.12-1114-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús López nuestra carnicería sita en calle Luis Pedro Lenguas número 1529. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Feb.12-1128-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Oyenard nuestra carnicería sita en la calle José Catalá 2356. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ENRIQUE AQUINO. — DELIA TERRA.

$3.50 Feb.12-1129-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletería, sita en Luis B. Cavia número 2857. Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio. Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.

$12.00 Feb.12-1101-v.maz.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 19 de Diciembre de 1947, se constituyó la sociedad "FOX INDUSTRIAL y COMERCIAL LIMITADA" (Inscripta con el N.o 3, Fc. 5, Lo. 2 de Contratos Sociales. Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Civil segundo turno). Socios: León y Leopoldo Kulla y Eliezer Horowitz. Objeto: Importación, fabricación, comercialización artículos de joyería, tienda, ferretería y similares. Domicilio: En esta Capital. Capital social: $ 18.000.00 integrado en partes iguales. Plazo: 5 años. Prórroga automática por iguales períodos. Administración: Conjunta de dos de cualesquiera de los socios. Balance general: 31 de Julio de cada año. Asambleas: Una vez al mes. Reservas: El 5 o|o legal. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$10.00 Feb.7-992-v.feb.26.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Febrero 1948 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al portador.
Serie "B" Al portador.
Serie "C" Las acciones número 1 al 20 de $ 1.000 cada una, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$4.80 Feb.12 1113-v.feb.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que a partir del primero de Enero corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituída en esta plaza por Gregorio A. Indart y Emilio Armand Ugón, que giraba bajo la firma "GREGORIO A. INDART y Cía.", establecida en el local número 598 de la calle Sarandí, de esta ciudad, en el ramo de ferretería y anexos, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la firma "Gregorio A. Indart y Cía." a partir del primero del corriente, en el mismo ramo, constituída por don Gregorio A. Indart y su hijo Juan Gregorio Indart, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. — Rivera, Enero 19 de 1948. — Gregorio A. Indart. — Juan Gregorio Indart. — Emilio Armand Ugón.

$15.00 En.30-758-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Diego Enrique Tous mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 577, siendo de mi cargo el activo y pasivo de la misma. — CARLOTA MONTAÑEZ RIOS.

$9.00 En.30-760-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Ariel Machado compra el comercio ramo almacén sito Antonio Díaz 4657. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Ariel Machado. — ENZO REBAGLIATTE.

$6.00 En.30-777-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "ENZO REBAGLIATTE Y ARIEL MACHADO", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Enzo Rebagliatte, Ramo taller metalúrgico, sito Luis Giralt 1012. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Enzo Rebagliatte. — Ariel Machado.

$6.00 En.30-778-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 715, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 9.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Florida, Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Feb.3-0881-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a MARTIN REYES VELASCO o sucesores, compradores por promesa registrada con el número 0046 en Registro Unico de Enajenaciones que el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa. Quince días después de la última publicación se solicitará la anulación de la promesa.

$6.00 Feb.12-1124-v.feb.28.

EMPRESA URBANIZADORA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26|4|933, se hace saber: que el 31|1|948, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Antonio Asuaga, Marcelo Casciani, Luis Alberto Llambías y José Suárez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Empresa Urbanizadora Limitada", cuyo objeto será el ramo de urbanización en general, construcción de pavimentos, obras y edificios y compra y venta de inmuebles, con un capital de $ 75.000.00 aportado por partes iguales, con un plazo de 2 años a partir del 3|12|947, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si no hay disconformidad, estando la administración y uso de la firma social a cargo de 2 cualesquiera de los socios conjuntamente. El contrato fué inscripto en el Registro General de Poderes, con el N.o 111, F.o 120 vto., L.o 228 y en el Registro Público de Comercio con N.o 3, F.o 15 y siguientes, T.o 1. — Montevideo, 12|2|948. — Antonio Asuaga. — Marcelo Casciani. — Luis Alberto Llambías. — José Suárez.

$14.00 Feb.14-1271-v.feb.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., la que se realizará el próximo día 27 de Febrero a las 18 horas en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 9.o ejercicio social correspondiente al año 1947; 2.o Fijación del dividendo a distribuir; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1948; 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1228 v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Abril de 1947 prometí en venta a don Fidel Francisco Quintas mi comercio en el ramo de almacén y anexos sito en la calle Florida número 968, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Trinidad, Febrero 2 de 1948. — FIDEL QUINTAS.

$10.20 Feb.14-1218-v.mz.4.

TEXTIL "LA PAZ" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Primero. Memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. Segundo. Distribución de utilidades. Tercero. Elección del Síndico. Cuarto. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la Oficina de la Sociedad, hasta el día 23 del corriente mes. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1272-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiría, Sierra 2016 contrato vender a Balbino López y Avelino Bouzas, la fiambrería establecida en la calle Uruguay 1147. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — ALFREDO ALONSO LOPEZ.

$6.00 Feb.7-991-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, mi negocio que tenía en la calle Rivera 3130 a la señora Ermelinda I. Felis de Amarillo. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — NECHA G. HARTMAJER LEISER.

$6.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4.o, nuestro comercio que teníamos en la calle Soriano N.o 1343 al señor Adolfo Alonso López. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

F. L. U. S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los señores accionistas de la fábrica de lápices "Unión", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Marzo del corriente año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2009 - 15, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Elección de miembros del Directorio y suplentes. Elección del Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.13-1184-v.feb.24.

MACHADO HERMANOS, LIMITADA

De acuerdo a lo preceptuado por el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído la sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: A) Socios capitalistas: Juan Machado Loza y Alfredo Machado Loza; B) Socios industriales: Nicolás Machado Loza, Anselmo Machado Loza, Antonio Asdrúbal Piñero y Rogelio Luis Melgar; II) Objeto: explotación de los ramos de almacén, ferretería, bazar, materiales de construcción y frutos del país en general, negocios y representaciones; III) Razón social: "Machado Hermanos, Limitada"; IV) Domicilio: ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja; V) Capital: pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos) dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una; VI) Aportes: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) cada uno de los socios; VII) Integración: se efectúa mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma disuelta "Machado Hnos."; VIII) Administración: los socios serán los administradores, pudiendo actuar conjunta o separadamente en el uso de la firma social; IX) Balances: anualmente se realizará el 30 de Noviembre; X) Plazo: 4 años, prorrogable anualmente; XI) Inscripción: dicha sociedad fué inscripta con el número 24 al folio 93 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 5 de Febrero de 1948.

$18.00 Feb.13-1155-v.feb.24.

MOLINOS ESTRADE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en su local social, de la Avenida Asenció esq. Tacuarembó de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 5.o y 6.o ejercicios. 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea, deberá estar representado un tercio del capital integrado. (Artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 38). C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Febrero de 1948. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos M.a Ruiz, Secretario.

$20.00 Feb.13-1205-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad, avenida General Flores número 440. Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Enero 15 de 1948. — ANTONIO PEREIRA. — ROSA M. DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. ABRAHAM BAHAR y SALOMON GOMEL han resuelto disolver la Sociedad "BAHAR y GOMEL", que gira en Montevideo en los ramos de tienda y mercería, con negocios establecidos en la Avda. Gral. Flores 2327 y Gral. Flores 3327 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo social el señor Salomón Gomel. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$9.60 Feb.3-870-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "Molino Sauce Limitada" ha prometido comprar las cuotas partes que en la misma, tienen los socios RAUL FERNADEZ (Administrador) y WALTER GONZALEZ. Acreedores de la Sociedad presentarse en Escribanía Malte Equeff, Rubén Cendán. — Sauce, Canelones — Alberto de Horta.

$ 6.40 Feb.3-380-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores LUIS y JUAN BRANAA, venderán al señor Walter Juan Branáa Faccio, el establecimiento que gira en esta ciudad en el ramo de curtiembre, calle Habana 2873, no estando comprendida en esa venta las máquinas y motores del establecimiento, los cuales le serán arrendadas al señor Walter Branáa Faccio, por sus propietarios citados.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Luis Branáa. — Juan Branáa. — Walter Juan Branáa. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$12.80 Feb.3-871-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Francisco Alvarez García, el establecimiento comercial que gira en los ramos de carnicería y abastecedor instalado en la calle República Española N.o 729 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "Carnicería Cóndor" quedando a mi cargo el cobro de los créditos y el pago del pasivo total. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948. — SOTERO N. CONDON.

$ 12.80 Feb.3-860-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a María Dolores Gutiérrez, el establecimiento comercial que gira en los ramos de mercería y bazar, instalado en la calle Santísima Trinidad N.o 661 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "La Fe", quedando a cargo de la compradora el activo y el pasivo total del mismo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948. — FRANCISCO FERREYRO.

$ 12.80 Feb.3-850-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Dante Novelli y Luis Alberto Pedemonte, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Agaces 3500. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — TOMAS JESUS FERRANDO. — AQUILINA DIAZ DE FERRANDO.

$6.40 Feb.3-869-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Alfredo Almeida, con escritorio en calle Colonia N.o 1907, el señor MARIO RAMON TABARES, promete vender al señor Tiburcio Peña, el negocio que en el ramo de fiambrería y venta de pan, tiene establecido en la calle Yaguarí N.o 2136. — Acreedores Colonia N.o 1907. — Mario R. Tavares. — Tiburcio Peña.

$6.40 Feb.3-872-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y José Roberto Fernández, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3166, vendiéndolo nuevamente JOSE CALVO a Correa y Cía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1948.

$ 9.60 Feb.3-868-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Miranda Foyedo el café y bar de la avenida 18 de Julio 2149. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — JUAN M. CABEZA. — CONCEPCION FOUZA DE CABEZA.

$6.00 Feb.6-939-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Caridad número 1203, a Fernández y D'Avenia. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — SINECIO E. GARCIA.

$6.00 Feb.6-925-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y frutas y verduras calle Tristán Narvaja número 1625, a Mauricio Kopelowick. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE A. TORTT.

$6.00 Feb.6-926-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el salón de lustrar y loterías calle Uruguay número 1684 (bis), a Lilf O. Ruvel de Wesel. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — ARPAD FRIEDMAN.

$6.00 Feb.6-927-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Comercio 1919, a Alfredo Trilio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1948. — FELIX ARENAS.

$6.00 Feb.6-928-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle San Martín número 1973, a Angelmiro Ferreira Arispe. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN C. CASTIGLIONI PAGANI.

$6.00 Feb.6-929-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que el señor GERARDO FERREIRA ha rescindido el compromiso de compraventa entre el nombrado y doña Paula Petrona Pesce de Pérez. Acreedores de Gerardo Ferreira presentarse urgente en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Osvaldo. Paggiola.

$6.00 Feb.6-934-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas de Oscar Alario, de la avenida San Martín 2708, he prometido en venta a los señores Eugenio Machado y Antonio Gervacio Cotelo mi casa de comercio, almacén y bar, de Felipe Medina, ubicada en la avenida San Martín número 4151, esquina Estanislao Vega (teléfono 26-4-91). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se sirvan pasar por el comercio a hacer efectivas sus cuentas. Horario: de 8 a 11 y de 15 a 19 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — FELIPE MEDINA.

$12.00 Feb.6-960-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender al señor Luis García el comercio que en los ramos de carnicería y puesto de verduras gira en esta villa, esquina de las calles Libertad y Treinta y Tres, a nombre de Victoriano I. Pérez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 2 de 1948. — VICTORIANO INOCENCIO PEREZ. — NILLA GIOVANNELLI DE PEREZ. — Luis García.

$12.00 Feb.6-953-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Alberto Abas mi negocio de matadero y carnicería ubicado en Carrasco. Acreedores presentar en 25 de Mayo 535 (escritorio 10). Ley 26|9|1904. — Francisco Dichiara.

$6.00 Feb.6-963-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a Isidoro y Andrés Lamas el almacén, bar y helados sito en la avenida Millán número 4151, de esta Capital. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — FRANCISCO A. CAMPANELLA.

$6.00 Feb.6-949-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel Vejo Bravo el café y bar de la calle Río Negro número 1675. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — ANDRES LEMA VILLAR. — LINA FARIAS DE LEMA.

$6.00 Feb.5-937-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez el almacén, fiambrería y bar de la avenida Agraciada número 2601. — Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION AGUERRE DE CHENLO.

$6.00 Feb.5-938-v.feb.24.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$19.60 Feb.6-995-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Bernardez García el café y bar de la calle Sarmiento número 2445. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 le 1948. — MANUEL GOMEZ LOZANO. — ANTONIO BEA.

$6.00 Feb.5-936-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "FRANCIA y ALEJANDRO", que giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Sarandí número 251, en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Alejandro, quien continuará el giro del nombrado negocio. — Tacuarembó, Enero 30 de 1948. — Elías Francia. — Antonio Alejandro.

$9.00 Feb.6-982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Sara Garbarino de Seoane el almacén y lechería sito en La Paz 2117, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — FLORENCIO YAÑEZ. — MARTINA CASTRO DE YAÑEZ. — Sara Garbarino de Seoane.

$6.00 Feb6-978-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edelmiro González López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Galicia 1233, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — JUAN JURATOVAC. — JUANA FAFICH DE JURATOVAC. — Edelmiro González López.

$6.00 Feb.6-977-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis A. Bauzá el restaurant, bar y hospedaje que tenemos establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó y Pando. — Canelones, Enero 20 de 1948. — VENANCIO ZUNINO. — ANTONINO ZUNINO.

$6.00 Feb.6-969-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el socio Abram Jabkowski se ha retirado de la sociedad que ha girado en el ramo de fábrica de camas en la avenida General Flores 2710. Los que se considere con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal", Canelones 843. — LEON KOZLOVICH.

$6.00 Feb.6-952-v.feb.25.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 12 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19); 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar: A) Que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas; B) Que de conformidad con lo que dispone el artículo 16 (párrafo 2), la asamblea se constituirá y funcionará con cualquier número de asistentes. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Feb.6-983-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el miércoles 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual (artículo 14); 5.o Elección de Síndico y suplente (artículo 14).

Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.6-984-v.feb.17.

TALLERES GRAFICOS SUR, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Gráficos Sur, S. A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez número 1211, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionistas para comprobar el quórum y para practicar los escrutinios (artículo 19) 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de ellas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.6-985-v.feb.17.

ARDUINO HERMANOS, S. A., PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1948 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo. 3.o Reparto de utilidades 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-986-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Menotti Raggiotto y Lavalleja Ocampo, la panadería de mi propiedad que gira en la calle Ituzaingó 1132 de la localidad de Pando, Departamento de Canelones, bajo el nombre de "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del doctor Washington B. Méndez, calle Sarandí N.o 444 de Montevideo. — Febrero 4 de 1948. — MARIO ARMANDO REYES.

$9.00 Feb.7-1007-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1927, he contratado vender a Antonio García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Minas número 1118, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — Moisés García.

$6.00 En.29-745-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido prometido vender a favor de Pablo Hein Gerhardt e Isabel Heberling de Hein el almacén y lechería sito en la calle Durazno 2415, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JACOBO HEBERLING. — CATALINA KAH DE HEBERLING. — Pablo Hein Gerhardt. — Isabel Heberling de Hein.

$6.00 En.29-754-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "PIGNI Hnos. y PESANTE", en el ramo de carpintería, ubicada en la calle Defensa número 2067, e integrada por los señores Juan Ricardo, Miguel y Carlos Pigni y Alejandro Pesante, este último fallecido, tomando a su cargo el activo y pasivo de esta sociedad la nueva sociedad "Pigni Hermanos", integrada por los cuatro hermanos Pigni nombrados. A los efectos legales se efectúa esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, calle Cerrito número 521, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Hugo Musacchio Bertoni.

$15.00 En.29-755-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Enrique García mi casa de comercio almacén y bar 25 de Mayo 250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — ALFONSO GARCIA. — Enrique García.

$6.00 En.29-757-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos la disolución de la sociedad que bajo la firma SABATER y OLIVERA, que gira en esta ciudad, avenida Oliver, en los ramos generales, quedando con el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 12 de 1948. — Enrique Olivera. — Sebastián Sabatel.

$12.00 En.23-581-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SILVA y VILLAR, establecidos con café y restaurant en Las Piedras (Departamento de Canelones), avenida Artigas sin número, comunican que por intermedio de la oficina González, Magallanes número 1514, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo de la misma el señor Manuel Silva. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1947. — Manuel Silva — Modesto Villar.

$8.00 En.23-570-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída entre los hermanos LUIS, JOSE y FRANCISCO TOMASSONI para la producción y venat de fruta, cultivo de la vid y, principalmente, la elaboración y venta de vino, con asiento principal de sus negocios en Santos Lugares, 5.a sección judicial de Canelones, en la 1.a sección judicial de dicho Departamento y en Peñarol Viejo, en este Departamento de Montevideo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía "Agustín J. Moratorio", en la casa número 1416 de la calle Misiones, en esta ciudad. — Montevideo, Enero 19 de 1948. — Luis Tomassoni. — José Tomassoni — Francisco Tomassoni.

$20.00 En.23-573-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948 — JUAN RAUL BERNAL.

$12.00 En.29-758-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GERARDO BEHREND GOLDSTEIN y SIMEON LEON BRAUN FERSER, resolvieron disolver la Sociedad "Zapicán" que gira en Montevideo, calle Industria 2677, en el ramo de fábrica de dulces y conservas. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Gerardo Behrend Goldstein. Presentarse acreedores a la Escribanía Piacenza, 18 de Julio 1324, piso 5. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$10.20 Feb.11-1075-mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1260) hemos disuelto la Sociedad RODRIGUEZ y FEO, establecida con provisión de comestibles Avd. Larrañaga 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1948. —Severino Rodríguez. — José H. Feo.

$10.20 Feb.11-1049-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en el camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1948. — NERCES DER BOGHOSSIAN.

$6.80 Feb.11-1050-v.mz.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería calle Dante 2190 (bis). — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Guillermo Sotelo. — Abelardo Cabeza.

$8.00 Feb.13-1186-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguayo. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13-1180-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José González y Ramón Bello la panadería sita en avenida Agraciada número 4119. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la Dirección antes citada. Ley 26|9|1904. — JOSE MAZZONI. — LORENZO MAZZONI. — ALFREDO MAZZONI. — EMILIA MAZZONI DE BONDANZA. — MARIA LUISA CARBONE DE MAZZONI.

$6.80 Feb.13-1149-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1825, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1.o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185-v.mz.6.

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Prantl y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1948 a las 15 horas en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 15). Elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 18 de Febrero a las 12 horas.

También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1948. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.11-1082-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

Se comunica a los señores accionistas que se cambiarán los títulos representativos de las acciones de Sociedad Anónima Sacir, fijándose plazo hasta el 5 de Marzo de 1948, para efectuar dicho canje. Los títulos serán canjeados en las Oficinas de la Sociedad calle Canelones 1235.

$4.00 Feb.11-1119-v.feb.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Feb.11-1069-v.feb.21.

VENTA DE NEGOCIO

Habiendo prometido vender SILVANO GRAJALES a Eduardo Muró el negocio de estación de servicio sito en las calles 21 de Setiembre número 2489, y Carlos Berg, y denominado "Estación 21 de Setiembre" se cita a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 364 (escribanía de Negro) dentro del plazo indicado por la ley de Setiembre 26 de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Silvano Grajales. — Eduardo Muró.

$9.60 Feb.2-834-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eduardo Cancela la "Farmacia Secco", sita en Agraciada 3879. Los acreedores se presentarán en Sarandí 539 (segundo piso), de acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Juan Pedro Secco.

$3.40 Feb.13-1165-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gutemberg Baco Martínez el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa 2100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 21 de 1948. — BOUSSI STEIN.

$10 80 Feb.16-1283-v.mz. 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Daniel Pose, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería gira en esta ciudad, calle Comercio 1684 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 27 de 1948. — FERMIN RIVERON QUINTERO.

$10.80 Feb.16-1284-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JOSE MURATORE SACCO venderá al señor Ulises J. Carle el establecimiento de bodega y anexos que tiene establecido en el Manga (Montevideo), emplazando a quienes tengan créditos contra la firma vendedora para que los deduzcan en la Escribanía del doctor Santiago de Brun Sarandí 444, escritorio 40, Montevideo.

$7.20 Feb.16-1285-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Ramón Márquez, el comercio, calle Tomás Gómez 3751. Ley Setiembre 26|904. — Montevideo, Febrero 11|948. — RICARDO BELLO.

$3.60 Feb.16-1277-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benjamín Pérez Fernández, el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Junta Económico Administrativa 1737, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1496, (escribana Dora Blanco). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — RANIRO GAGO.

$10.80 Feb.16-1262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez; Convención 1537, ha prometido en venta al señor Moisés Goltzman, mi casa de comercio de almacén de comestibles, Juan J. Rousseau 4751. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — ROSARIO BONANNO. — JOSEFA B. DE BONANNO. — MOISES GOLTZMAN.

$7.20 Feb 16-1256-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Nicolás Chirino mi comercio ramo frutas y verduras, Rivera 3337 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — CESAREO J. MONTERO. — NICOLAS CHIRINO.

$7.20 Feb.16-1257-v mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Federich y Lema, Fábrica de Cartón, Andes 1130, Quedando a cargo activo y pasivo el señor L. Federich. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — FLORENTINO A. LEMA. — ELVIRA BADO DE LEMA. — Lorenzo Federich. — Rosa Ferraro de Federich.

10.80 Feb.16-1258-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Martínez Hnos. Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, Avda. General Flores 4112 y 4104, Quedando a cargo del Almacén por Mayor VICENTE MARTINEZ y del Depósito de Cereales el señor CASILDO MARTINEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Vicente Martínez. — CASILDO MARTINEZ.

$10.80 Feb.16-1259-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se disolvió la Sociedad "Alpaca Uruguaya Limitada" quedando a mi cargo el activo y pasivo, llamándose a los acreedores al domicilio Genoas 3427. — FRANCISCO H. HUGHES.

$7.20 Feb.16-1278-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada", integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissig, (constituída por la señora Margarita Piñeyro de Pareja y Mario César, Miguel Angel, Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja), señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, exclusivamente, el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.16-1137-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el primero de Diciembre del año próximo pasado, entre los señores RUBEN NIETO CLAVERA y PABLO LUIS TORRENTS ROCHI e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19 al folio 75 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Photo Plait" — "Torrents y Nieto Clavera, Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: 1.o Naturaleza y objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Importación, exportación y explotación de artículos de fotografía, óptica, perfumería y afines; 2.o Denominación y razón social: "Photo Plait Torrents y Nieto Clavera, Limitada"; 3.o Domicilio: en Montevideo, calle 18 de Julio 1758; 4.o Capital y aportes: ocho mil pesos, que podrá ser aumentado hasta catorce mil, que se aportarán en la siguiente forma: señor Nieto Clavera, siete mil pesos, de los que integró el cincuenta por ciento; señor Torrents, un mil pesos en bienes muebles, útiles y mercaderías; 5.o Duración: dos años, con prórrogas automáticas de iguales plazos; 6.o Dirección y administración: a cargo del señor Torrents; 7.o Balances generales: anuales. El 15 de Octubre de cada año; 8.o Pérdidas y ganancias: se distribuirán por partes iguales. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$19.20 Feb.16-1146-v.feb.26.

"DROGUERIA MASTIL LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Julio H. Halty, el 30 de Diciembre de 1947, inscripta con el N.o 24 del Libro N.o 1, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Rafael Sebastián de Vida, Gustavo Mariño González, Julio Oscar Debitonto, y el químico farmacéutico Eduardo Cancela, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: "Droguería Mástil Limitada". Objeto: Explotación del ramo de Droguería y Anexos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales Capital: $ 12 000.00, aportados por partes iguales por los socios Administración: A cargo del señor Eduardo Cancela, con excepción de toda clase de operaciones bancarias o gestiones judiciales para las cuales se necesitará además la concurrencia de otro cualquiera de los socios. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

$12 00 Feb.16-1295-v.feb.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 12.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1947, que se realizará el 27 de Febrero próximo, a la hora 18 y 30 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 13.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: A) Poseer acciones por lo menos por valor de mil pesos. B) Depositar con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados. — *Montevideo, Febrero de 1958.* — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor Dos Santos, Secretario.

$19.60 Feb.12-1201-v.feb.27.

REGRAIN S. A.

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1948, en su domicilio calle Misiones 1519, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias. 2) Informe del Síndico. 3) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, calle Misiones 1519, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Febrero de 1948.

$10.00 Feb.14-1286-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AKEL TURBAY avisa al público que ha prometido vender a doña Petronila Trujillo de Boffa el negocio de almacén que tengo instalado en Andrés Lamas 3552. Acreedores en Treinta y Tres 1363, escribano Tarallo, de 11 a 12.

$6.00 En.31-802-v.feb.19.

USINAS COLAGEL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Ma. Ramírez 1470, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Integración de capital; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Directorio.

$8.40 Feb.13-1148-v.feb.19.

PANTEONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Febrero de 1948 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la sede social, Cerrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Jorge Mailhos, Secretario.

$10.80 Feb.13-1147-v.feb.19.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 24 del corriente, a las 10 horas, en nuestro local, Avda. Centenario 3551, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

Se previene a los señores accionistas poseedores de acciones fundadoras, para poder asistir a dicho acto, deberán registrar sus acciones en nuestras oficinas (Avda. Centenario 3551) con 5 días de anticipación. — El Directorio.

$8.00 Feb.16-1288-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Ultramares" S. A. para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance e inventario correspondientes al 10.o ejercicio social. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
$10.00 Feb.12-1144-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 16.o ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico; y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
$12.00 Feb.12-1143-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Jorge Friade, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Agraciada 4244. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — GENEROSO NION SEOANE. — CARMEN CASTRO DE NION.
$ 6.40 Feb.3-867-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

ANDRES A. SABATEL ha prometido vender el comercio de provisión y venta de pan de esta plaza, en la calle Río Negro número 1207. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948. — (Firmado): Andrés Sabatel.
$6.00 Feb.4-893-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ ha prometido vender a Ramón Salgueiro y José Oseira el comercio de panadería y anexos "Nueva Panadería La Llave" (antes Cataluña), de esta plaza, calle 24 de Abril número 4678. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948. — (Firmado): Agustín F. Hernández.
$9.00 Feb.4-894-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes y de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos constar que el señor ROBERTO ROSADO le ha vendido al señor Horacio Salvioli la parte en la Sociedad denominada "La Primera Fábrica Uruguaya de Cubiertos" que gira en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvioli. — Santa Lucía, Enero 29 de 1948. — R. Rosado — Horacio Salvioli.
$ 9.60 Feb.3-861-v.feb.23.

A V I S O

Avisamos que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el comercio de panadería que gira bajo la razón social "Panadería del Sur". Interesados presentarse en la escribanía Lucas Brun — Treinta y Tres, Enero 23 de 1948. — EDUARDO GALLEGOS. — VIOLETA PICOT DE GALLEGOS.
$6.00 Feb.4-890-v.feb.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.
$12.80 En.26-639-v.feb.28.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea general ordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Fijación de honorarios a los miembros del Directorio. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$21.00 Feb.16-1328-v.mz.3.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2325. Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$18.00 Feb.16-1327-v.mz.3.

AVISO

He prometido vender a Walter Pedro Montesdeoca o Montes de Oca, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras, que bajo mi firma gira en la calle Misiones esquina Río Branco de esta ciudad (San José). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Enero 31 de 1948. — BENJAMIN MONTESDEOCA.
$8.00 Feb.7-1028-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Negrín Pérez y José Vicente Pérez Ruiz, la casa de comercio, bar, restaurant y hospedaje, que bajo mi firma gira en esta plaza, calle Colón esquina Viera y Benavídez, ciudad de San José. Acreedores presentarse en dicho comercio, ley 26|9|904. — San José, Enero 30 de 1948. — CLOTILDE L. GUILLEN.
$12.00 Feb.7-1029-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AMALIA PARDO DE PARDO y MANUEL RAUL PARDO han prometido vender a los señores Luis Posi y Juan Pedrinelli el comercio que en el ramo de fábrica de pastas tienen instalado en la calle Comercio número 1442, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
$10.20 Feb.14-1208-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Mario y Froilán Arbelo la sucursal de pan que tengo instalada en la avenida Agraciada número 2705. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSEFA PRADO VAZQUEZ. — Mario Arbelo. — Froilán Arbelo.
$6.80 Feb.14-1238-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Constantino Kalaitzis, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60) — Montevideo, Enero 9 de 1948. — RODRIGO CRESPO.
$10.80 Feb.16-1282-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Hugo B. Tosi, Otto González Correa, Celso Baez, Germán Ott y Carlos L. Marquillo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad PRODUCTOS EXA LIMITADA con las siguientes bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.o Actividad: Fabricación de productos alimenticios o para la alimentación; para la industria ganadera o agrícola y cualquier producto industrial o medicinal; exportación e importación. 3.o Domicilio: esta ciudad. 4.o Capital social: pesos 5.000.00. 5.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. 6.o Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. 7.o Balance general: Al 31 de Julio de cada año. 8.o Reservas: 5 o|o legal 9.o Distribución de utilidades: por partes iguales. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.
$24.00 Feb.7-1047-v.feb.20.

"PELTZER, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Peltzer, S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 del corriente a las once horas, en el local de la sociedad, General Freire 1208, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
$7.20 Feb.14-1243-v.feb.20.

"WILLEY-BIGGIN URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Willey-Biggin Uruguaya, S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 del corriente a las once horas, en el local de la calle Sarandí número 319 a los efecetos de: A) Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; B) Nombrar Comisión Liquidadora y determinar las facultades y retribución de que dispondrá, en caso de que la disolución sea aprobada; C) Designar dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
$8.40 Feb.16-1297-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "JUAN B. CANALI", que en el ramo de jabonería y anexos gira en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar los socios Alfonso Camilo y Camilo Juan Canali. Quedó, asimismo, disuelta la sociedad de hecho que bajo igual razón social y en el ramo de fideería gira también en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar de ésta el socio Héctor Eugenio Canali. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (escribanía Gonçalves). — Salto, Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfonso C. Canali. — Camilo J. Canali. — Héctor E. Canali. — Josefa P. de Canali. — Eugenia B. de Canali. — Joaquina S. de Canali.
$24.00 Feb.4-885-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira con la firma LINO CARNERO Y RIZZO, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor José Rizzo, ramo almacén y bebidas alcohólicas, sito en Vázquez Zagastume 452. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Lino Carnero. — Héctor José Rizzo.
$6.00 Feb.7-2045-v.feb.26.

"PUNTAL", S. A., TEJIDOS E HILADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1948 a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que correspondan. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Feb.13-1175-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: Wáshington T. Pereira compra el comercio ramo almacén y frutas sito Gobernador Viana 2573. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — ERISMO PEREIRA. — Wáshington T. Pereira.

$6.00 Feb.4-891-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don CAYETANO MAZZA ha prometido en venta al señor Miguel Antonio Ponte el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Canelones 2222. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentars en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.00 En.31-806-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HUGO RAFAEL BAS comunica que prometió vender su comercio sito en Itapebí 2149, al señor Arnoldo Santerini. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485 (escritorio 17).

$3.00 En.30-770-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, Manuel M. Rama comunica que aportará su "Taller Electro-Técnico" sito en Madrid número 1510 a la Sociedad "BOTTA y RAMA". Los acreedores presentarse en el mismo taller, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$6.80 Feb.12-1115-v.mz.2.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Institución, calle Independencia 718, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta. 2.o) Proyecto de reforma de los Estatutos de la Caja, formulado por el Directorio.

A la vez se hace saber a los señores Accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la presentación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$19.20 Feb.3-882-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a Isidro Bezzone y Manuel González Costas mi comercio ramo café y bar sito en camino Maldonado número 5691. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — DANTE HUGO SEOANE. — Isidoro Bezzone. — Manuel González Costas.

$6.00 En.31-800-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo dejado sin efecto, de común acuerdo, la compraventa de la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza y que Saturnino Martínez Viñas había prometido vender a Héctor Moré, ha vuelto aquél a hacerse cargo de la misma, con todos sus créditos y obligaciones. — San José, Febrero 3 de 1948. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA — Héctor Moré.

$12.00 Feb.7-1027-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la patente de giro de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas número 17416, padrón número 261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores: Independencia 630. — Florida, Febrero 9 de 1948 — VICENTE BUERI

$8.00 Feb.14-1227-v.mz.8.

VENTA DE COMERCIO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Alberto González Echeverría el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad calle Sarandí esquina don Bosco, donde deben presentarse los acreedores — Mercedes, Enero 26 de 1948. — HASSIN OTMAN — Carlos Alberto González Echeverría.

$8.00 En.31-819-v.feb.25.

"FIRESTONE DEL URUGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 11 y 30 horas en el local calle 25 de Mayo 395, apartamiento 5, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de tres Directores y tres suplentes. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Feb.12-1092-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "El Cortijo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace público que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha presentado la Sociedad Anónima "El Cortijo, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen don Rodolfo J. Rugnon y don Guillermo Bausero, y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye la Sociedad Anónima denominada "El Cortijo, Sociedad Anónima" la que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 2.o. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay) pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, o semovientes. B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías, reales o personales, en el país o en el extranjero VI) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y condiciones, para la subscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas. A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión. B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio, en el margen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 7.o. La asamblea general de accionistas reglamentará la forma y condiciones de la trasmisión de las acciones nominativas.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores solo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios, expedidos a nombre individual.

Art. 9.o. Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50), y cien (100) acciones, según lo requiera el accionista quien deberá manifestar, al suscribirlas, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. El Director resolverá cuales serán los miembros que deberán firmar, y determinará numéricamente las acciones que corresponda subscribir a cada uno.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúa esa persona en nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva. B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas. C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanza-

miento de acciones. D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 13).

Art. 12. En todos los casos, el aumento de capital será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio.

Art. 13.o. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por dos miembros titulares elegidos anualmente por la asamblea. El número de Directores podrá ser aumentado hasta siete por resolución de la asamblea general. El mandato de los Directores durará un año, renovable por elecciones. Sin embargo, los Directores deberán permanecer en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes. El Directorio nombrará de su seno un Presidente que dirija sus debates y ejerza doble voto en los casos de empate. Podrá también elegir un Vicepresidente.

Art. 15. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 16. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Les será permitido a los Directores titulares hacerse representar por otro Director presente, debiendo dicha representación ser otorgada por documento privado, carta o telegrama. Podrán también, los Directores, dar su voto por carta o telegrama. El Directorio deberá asentar en un libro de actas rubricado todas las resoluciones que adopte.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado, a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho, real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones; conceder remisiones, quitas o esperas, solicitar créditos, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; abrir, mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, girar aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial municipio, repartición administrativa o ente autónomo, situados dentro o fuera de la República, así como con cualquier Banco del Estado, estadual, municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario, radicado en el exterior o en el interior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios, comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos. B) Establecer sucursales, o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros, o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos. D) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. Se elegirá además un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que componga el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria, aún sobre aquellos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad, que estuviere presente.

Art. 21. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

TITULO VI

Balances

Artículo 23. Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un inventario balance general, para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o al fondo de reserva hasta integrar el 20 por ciento del capital emitido. B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico. C) El remanente quedará a disposición de la asamblea sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La Sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo de duración, o cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada, declare que no pueden realizarse los propósitos que determinaron la fundación de la Sociedad, o cuando un balance cualquiera mostrase que se ha perdido el 75 o|o del capital social.

Art. 25. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o comisión liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá el modo de cubrirse las vacantes que se produzcan en la comisión liquidadora y fijará su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será nombrado, por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 27. Cualquiera de los fundadores indistintamente, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones antes las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 28. En el caso de que se sancionaren leyes especiales sobre sociedades financieras, el Directorio podrá acoger a la Sociedad al régimen que se instituya, disponiendo las modificaciones que procedan, en el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 29. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor. — R. J. Rugnon. — Guillermo Bausero.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Julio Duthilleul, escribano y los testigos al final nombrados, comparecen las personas cuyos nombres y demás datos me expresan ser: Rodolfo J. Rugnon, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Nueve de Abril número mil cuatrocientos treinta y dos, digo número mil seiscientos ocho, y Guillermo Bausero, uruguayo, soltero, y domiciliado en calle Ciudadela número mil cuatrocientos treinta y dos, ambos de mi conocimiento, y me solicitan incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución de la Sociedad Anónima "El Cortijo, Sociedad Anónima" que precede y me entregan, y de todo lo actuado les expida testimonio y demás copias requeridas a los efectos de lo establecido en la cláusula vigésimaséptima de los estatutos contenidos en la misma. Leída que les fué así la otorgan y firman con los testigos que lo son don José González y don Luis Rodríguez Subios, vecinos y hábiles. — R. J. Rugnon. — Guillermo Bausero. — Luis Rodríguez Subios. — J. González. — Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 12. Acta de constitución de la Sociedad Anónima "El Cortijo, Sociedad Anónima". En Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución de la Sociedad Anónima "El Cortijo, Sociedad Anónima" que está extendida en siete sellados de un peso, la que viene a ocupar los folios sesenta y dos al sesenta y nueve inclusive. Sigue a la número 11. Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Barranca Verde S. A." del cinco del corriente, que corre de fojas cincuenta y cuatro al sesenta y uno inclusive. (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor que luce de foja sesenta y dos a sesenta y

nueve del Registro de Protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para los iniciadores de la Sociedad a que ella se refiere, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. (Hay un signo). — (Fdo.): Julio Duthilleul, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda.— Guillermo Bausero constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "El Cortijo, Sociedad Anónima" la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Julio Duthilleul, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para habilitación legal por el artículo 27 de los estatutos, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio, a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Qué previo el informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la audiencia fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la Sociedad Anónima "El Cortijo, Sociedad Anónima" y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "fecho", se entregue al doctor Bernardo Supervielle el recaudo acompañado, como así también el testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva resolver de conformidad con lo solicitado. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Señor Ministro: Para poder informar sobre el proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación, necesita esta Inspección General, que se explique el procedimiento a seguir para aumentar el capital social, por conversión de obligaciones o debentures que se emitan (artículo 11 inciso D). Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero, en el expediente sobre solicitud de personería de "El Cortijo, Sociedad Anónima" en formación, evacuando el traslado conferido por la vista del 11 de Setiembre próximo pasado al señor Ministro me presento y expongo: Que respecto del procedimiento a seguir para aumentar el capital social por conversión de obligaciones o debentures que se emitan (artículo 11, inciso D) debe puntualizarse que él deberá verificarse con arreglo a derecho, es decir sin menoscabar los legítimos intereses de terceros, y, por supuesto, previa resolución de asamblea y del Poder Ejecutivo en el caso de que ese aumento excediera el límite previsto para el capital autorizado. Ruego al señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — A sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que evacúe el informe pendiente. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General considera que en el artículo 5.o del proyecto de estatutos de "El Cortijo, Sociedad Anónima" se ha omitido fijar el número y valor de las acciones para la formación de su capital (artículo 406 del Código de Comercio). Además estima necesario que en los casos en que se prescinda de la publicación de las convocatorias para la realización de las asambleas (artículo 20) se le dé noticia por escrito con una anticipación de 48 horas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero, en el expediente iniciado sobre solicitud de personería del "El Cortijo, Sociedad Anónima" (en formación), evacuando la vista conferida según decreto 26 de Noviembre próximo pasado al señor Ministro me presento y expongo: Que no tengo inconveniente en dejar establecido desde ya el valor nominal de las acciones de la Sociedad en formación, será de $ 100.00 (cien pesos), y que acepto la observación por la que se me solicita, para el caso en que se prescinda de publicación en las convocatorias para la realización de las asambleas (artículo 20) se le dé noticia por escrito a la Inspección de Hacienda con una anticipación de 48 horas. En mérito a lo expuesto ruego al señor Ministro se sirva ordenar el pase de este expediente al Fiscal de Gobierno dando por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la facultad conferida por el apartado. II del artículo 3.o no significa autorización para constituir "Holdings" y que las actividades en la misma aludidas deberán relacionarse directamente con el objeto social; que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 13) mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931 (estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A.", y número 480-944 de 7 de Junio de 1944) estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "El Cortijo, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar oportunamente el cumplimiento de la obligación impuesta por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integración en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Vista al interesado, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Guillermo Bausero, en el expediente que sobre solicitud de aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima en formación "El Cortijo, Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida por decreto del 19 de Diciembre próximo pasado, al señor Ministro me presento y expongo: Que habiendo aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda vengo a redactar las disposiciones estatutarias de acuerdo a las modificaciones propuestas:

En el artículo 11 debe establecerse un agregado que diga: "Los aumentos de capital referidos se harán con arreglo a derecho, sin menoscabo de los legítimos intereses de terceros, previa resolución de la asamblea, y del Poder Ejecutivo en el caso de que el aumento de capital sobrepase el capital autorizado".

En el artículo 5.o debe redactarse el penúltimo párrafo en la siguiente forma: "Las acciones tendrán un valor nominal de pesos 100.00 (cien pesos) m|n. cada una; el Directorio determinará el número de acciones a emitirse...".

En el artículo 20 deberá corregirse el párrafo respectivo en la siguiente forma. "Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros: en este caso deberá darse noticia de esta reunión a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación por lo menos: En cuanto a las observaciones formuladas por el Fiscal de Gobierno, ellas están expresamente contempladas en las disposiciones estatutarias.:

Artículo 3.o y 13. Ruego al señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — (Fdo.): Guillermo Bausero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1948. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "El Cortijo" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras. 2.o) El capital social se fija en trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) De acuerdo a lo observado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado hizo las siguientes modificaciones:

Artículo 5.o penúltimo párrafo. "Las acciones tendrán un valor nominal de pesos 100.00 (cien pesos) m|n. cada una; el Directorio determinará el número de acciones a emitirse, etc., etc.".

Artículo 11 (II). Se le hará el siguiente agregado: "Los aumentos de capital referidos se harán con arreglo a derecho, sin menoscabo de los legítimos intereses de terceros, previa resolución de la asamblea y del Poder Ejecutivo en el caso de que el aumento de capital sobrepase el capital autorizado".

Artículo 20. Párrafo tercero. "Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros: en este caso deberá darse noticia de esta reunión a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación por lo menos".

4.o) La Fiscalía de Gobierno de primer turno hizo las siguientes salvedades: "La autoridad conferida por el artículo 3.o apartado II no significa autorización para constituir "Holdings" y las actividades en la misma aludidas deberán relacionarse directamente con el objeto social; la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 13). El interesado manifestó que dichas observaciones están expresamente contempladas en las disposiciones estatutarias:

Artículo 3.o y 13. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. En cuanto a las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno a los artículos 3.o y 13, su redacción es clara y terminante y no da lugar a dudas, ya que en ellos se especifica que "Al efecto de cumplir con los fines enunciados la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines" y se establece que podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotantes, según las leyes vigentes en el momento de su emisión".

Respecto a la emisión de debentures cabe manifestar que el Poder Ejecutivo la admite, con sola limitación impuesta por la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "El Cortijo", con las modificaciones introducidas en los artículos 5.o, 11 y 20 y las aclaraciones a los artículos 3.o y 13 hechas por el interesado, y concederle autorización para funcionar, en el entendido que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables y que en cada caso de aumento de capital sea por el concepto que fuera, se necesitará la previa autorización del Poder Ejecutivo. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez de Feria. — Guillermo Bausero, en nombre del "El Cortijo, Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio acompañado, por decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Enero en curso, le fué otorgada la personería jurídica a la Sociedad que represento, habiendo sido aprobados los estatutos respectivos. En su consecuencia, y en mérito a lo mandado en el artículo 27 de los estatutos de la referencia, y a lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922, vengo a solicitar la inscripción de la escritura

constitución de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. A tal fin solicito habilitación de la feria fundándome en la circunstancia de hecho que se expone seguidamente: La Sociedad Anónima que represento suscribió un contrato de promesa de compraventa, conjuntamente con dos otras entidades (El Fortín S. A. y Barranca Verde Sociedad en formación) con el fin de adquirir, en condominio ,una fracción de campo, todo ello de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas en el documento que se agrega. De acuerdo a la cláusula sexta de ese convenio se prevee una multa de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) para el caso de que las partes no cumplan con sus obligaciones, dentro de un plazo que termina el 31 de Enero en curso. Aún cuando al obtenerse la aprobación de la personería jurídica, puede sostenerse, con muy fundadas razones, la capacidad jurídica de la Sociedad para contratar, muchos escribanos entienden que es preciso que se llenen los requisitos de la inscripción y publicación previsto por el artículo 407 del Código de Comercio. Tratándose, como es el caso, de la adquisición de un inmueble es imprescindible adoptar las soluciones de máxima garantía con el fin de evitar un conflicto que por su trascendencia podría comprometer cuantiosos intereses y debe ser salvado a cualquier precio. En mérito a lo expuesto al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "El Cortijo, Sociedad Anónima", de los actos de autorización de la misma y de una promesa de compraventa; por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio. Segundo: Que en mérito a las consideraciones expuestas el señor Juez de Feria decrete la habilitación del feriado a los efectos de ordenar la inscripción de la escritura de la constitución de la Sociedad, con los estatutos y actos de autorización de la misma, en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que se ordene que "fecho" se proceda matricular a "El Cortijo, Sociedad Anónima", en el registro de la materia, de acuerdo a los establecido en el capítulo 3.o título I del libro I del Código de Comercio. Cuarto: Que el Juzgado se digne mandar que cumplido lo que antecede, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, y tasadas y satisfechas las costas, se archive este expediente. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Guillermo Bausero. — Bernardo Supervielle.

Presentado con copia hoy, veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el número 10 al folio 399 del libro de conocimientos número 43. Conste. — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Al despacho del Juez de Feria. — Fontana.

N.o 11. Montevideo, Enero 24 de 1948. — Habilítase el feriado, y vista al señor Fiscal. — (Fdo.): Huertas Berro.

Montevideo, Enero 26 de 1948. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de Feria. Conste. — Fontana.

Fiscalía del Crímen de primer turno. — Número 16.372. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — (Fdo.): Astigarraga.

Montevideo, Enero 29 de 1948. — Recibido con ésta fecha. Conste. — Fontana.

Montevideo, Enero 30 de 1948. Al despacho del señor Juez de Feria: — Fontana.

N.o 23. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada, y previa tasación y pago de costas dése certificado, hágause los desgloses pertinentes y archívese, previas las publicaciones. — (Fdo.): Huertas Berro.

Lo proveyó y firmó el señor Juez de Feria doctor don Fermín Huertas Berro, en Montevideo, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — (Fdo.): Luis E. Fontana.

Montevideo, Febrero 3 de 1948. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. Recibido el 4 de Febrero de 1948. Conste. — Pereyra.

Montevideo, Febrero 5 de 1948. — De acuerdo a lo ordenado se efectuó la inscripción con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo 1 del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereyra.

A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Conste. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$344.00—1164.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5.48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores Reactor y Relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1948, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.17-20380-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SERVICIO DE TRANSPORTES
Licitación número 257

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de un servicio de transportes. Los respectivos pliegos están a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro N.o 1494.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20383-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 553

Llámase a licitación para la adquisición de inyectores tipo Metropolitan, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas, el día trece de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20384-v.feb 19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 533
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de hierro con tuerca, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas, el día cinco de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20385-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 537
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de guantes de cuero de cinco dedos para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas, el día dieciséis de Marzo de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20386-v.feb.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE SCIUTTO, uruguay, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 2345, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de los atriles denominados "Jazzman Boy", de lo cual se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.17-1311-v.feb.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
CAJA DE PENSIONES A LA VEJEZ -JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, PERSONAL DE SERVICIO Y AFINES.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 9638. Archicos metálicos. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas.

Número 9659. Armarios metálicos. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 15 horas.

Número 9639. Mimeógrafo eléctrico. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20382-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52844. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubonnet Société Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DUBONNET", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos de quinquina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1307-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.17-1189-v.mz 10.

ACTA N.o 7135. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Enrique Isidoro Zeballos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para parrilla grande (portátil desarmable) "La Pampita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.17-1326-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de demolición de la finca Municipal, ubicada en las calles Carlos Roxlo N.os 1591|97 y Paysandú números 1584|86|88, de acuerdo con los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso, Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.17-20381-v.feb.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 20 de Diciembre de 1939: **De acuerdo con lo que expresa** ese dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Ferbero 17 de 1948

3.a Sección

LUIS SERRANO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1356, y EDUVIGES CASTRO, 35 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1356.

MARCOS SIROTA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1258, y ALICIA CELAN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1258.

ROBERTO ERNESTO ALEJANDRO KUNST, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1331, y

MARIA HAYDEE MONSALVO CANO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1331.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CHICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 903, y CARMEN ALEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1363 (1a. sección).

LEB LICHTENBERG, 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 (apto. 6), y LEA WEINBERGER, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1156 (apto. 5).

5.a Sección

JUAN PABLO WEBER, 22 años, soltero, ganadero, suizo, domiciliado Plaza Libertad 1140, y MERCEDES HAYDEE BERNALDEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1140.

PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1127, y OLGA ELSA BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1127.

7.a Sección

BENJAMIN MANES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1633, y MARIA JOSEFA QUEIJO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Guayabo 1633.

CARLOS FELIPE BERTRAND, 26 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Lavalleja 1752, y JUANA MORATORIO RIVERO, 23 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Gaboto 1475.

FERNANDO JOSE FORTEZA, 28 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado Piedra Alta 1695, y ALBA IRENE LOPEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Piedra Alta 1695.

JORGE CEFERINO LOPEZ, 33 años soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Galicia 1440, y RENEE OBDULIA ALVARELLOS, 25 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Galicia 1440.

9.a Sección

WALTER ARQUIMEDES RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1828, y LIBIA ESTHER LA ROCCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5366.

10.a Sección

ALFONSO GIUSSANI, 47 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Palmas y Ombúes 5703, y OLGA TENEHROSI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Palmas y Ombúes 5703.

CECILIO ERNESTO TAPIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 2084, y MARIA FILOMENA FITTIPALDI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Lambaré 1938.

14.a Sección

MANUEL PIÑEIRO OTERO, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gil 998, y JOSEFA VIOLA, 45 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Gil 998.

AMERICO ARMANDO BLANCO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Lenguas 1532, y ELSA VICTORIA MEDINA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Guadalupe 1445.

JESUS CARMELO TOLOSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 936, y ELIDA MALLADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 936.

18.a Sección

JOSE HORLANDO ANGELO, 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2596, y PETRONA ANACAHU LEGUIZAMOR, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2596.

TEODORO OCTAVIO ZANI, 55 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Luis de la Torre 478, y JUANA MARIA AMICONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 478.

CARLOS EDUARDO FERRATTI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1107, y ELISA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1107.

JUAN ANDRES CHIOZZA, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Patria 543, y AMALIA CASTRO ORGOROSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 543.

SAMUEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2982, y ESTHER HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1436.

21.a Sección

NORMAN RODRIGUEZ PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 899, y MARTHA MUSLERA BAUZA, 18 años, soltera, argentina domiciliada Waterloo 899.

PEDRO DONATO SAURA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 11, y MARGARITA QUERUBINA FRIGERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4529.

HEBER MARIO BONSIGNORE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4765, y GLADYS FERREYRA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4765.

23.a Sección

FERNANDO FEDERICO PALMA, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 2299, y MARIA ESTHER PENALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2953 (apto. 19).

JUAN ENRIQUE KNOBLOCH, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 18 de Julio 2269 (apto 5), y MERCEDES ELENA AHRENS, 24 años, soltera, nurse argentina, domiciliada 18 de Julio 2269 (apto. 5).

$2.00 Pp.-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDINO NESCIMENTO, —solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisca María Delgado—, y las de nacimiento de sus hijos, María Esther y Pedro; pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Bernardino Pedro Nacimiento" o "Bernardino P. Nacimiento" debe decir. "Bernardino Nascimento" — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.17-1309-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1325-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONTET (JULIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Julio F. Pontet con María Olivia Larzon, donde dice: "Lonzi" y "Jackson" debe decir: "Long" e "Larzon" respectivamente; y en la de nacimiento de Julio César Pontet Larzon, donde dice: "Jackson" debe decir: "Larzon". — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos María Triarán, Actuario.

$9.00 Feb.17-1324-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA CANAVELO DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.17-1299-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO (según partida de defunción EDUARDO LUIS VALERIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ACEVEDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.17-1300-v.feb 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RODOLFO BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.17-1306-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL SANTIAGO DAVERI, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto, aparece como Da Veri, debe decir Daveri.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.17-1304-v.mz.4.

Interesados por costas

Año 1946. — Segunda y última publicación. — O. Girino con D. González: Juez de Paz Urdagarín, $ 3.80. — Suc Luis Cappi Segovia: Juez de Paz Alegre, $ 20.20. — M. Bastreri Inesp. — C. Laurenzana con A. Laborde y Test. María E. Franz de Piria: escribanos Aycaguer, Vidal, Berro, Barbot y Más de Ayala, $ 5.94. — Dalier y Cía. con V. Martínez: al demandado, $ 1.50. — R. Pérez con J. Pascual: escribano Genia, $ 1.61. — J. Harambure con M. Frachi: Juez de Paz López, $ 2.00. — Suc. J. Umpierrez: escribano Díaz Falp, $ 0.14. — E. Chiappe con J. Martínez: Alg. Torres, $ 2.02. — L. Méndez con Suc. F. Piria: Juez de Paz López: $ 1.80. — Banco República con M. O. Massone: Juez de Paz Méndez, $ 1.60. Año 1947. — Vanrell y Braga con H. Caselli: perito Ignacio Erniaga, $ 3.35; perito Luis Guimaraens, $ 3.35. — L. Pariani con J. Morixe: Juez de Paz Puppo, $ 1.40. — J. Magariños con S. Indurain y J. Assumpcao con J. F. Mascarenhas: escribano Díaz Falp, $ 0.48. — Molinari y Cía. con L. Morales: Juez de Paz Garrido, $ 1.30. — S. Correa con P. Correa: Juez de Paz Rivero, $ 4.80; Juez de Paz Laso, $ 2.80. — Test. Lorenzo Bordagorry: escribanos Evia y Goldaracena, $ 1.00. — M. Bordagorry con J. F. Mascarenhas: parte Muñoz, $ 3.75. — Suc. G. Vale: escribanos Barbot, Más de Ayala y Berro, $ 0.24. — M. Duyós con A. Machitelli: Juez de Paz Méndez, $ 6.00; Juez de Paz Schiaffino, $ 2.90; Juez de Paz Pollo, $ 5.40; Juez de Paz Sosa, $ 2.40; M. Bordagorry con J. F. Mascarenhas: Juez de Paz Apatia, $ 20.40; Dr. Alejo Arocena, $ 30.00; escribano Muñoz, $ 0.38; H. Moglia con L. Causa: Juez de Paz Pereira, $ 8.60. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Feb.17-1305-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE M. o JOSE MARIA GARCIA o GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1336-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIX BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.17-1315-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don FLORENTINO ELEUTERIO BORGES o BORGES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1316-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZADOHI o AZADUHI AVAKERETZIAN DE DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1318-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARNOLDO HEGUILUSTOY LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1319-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SOBRINO DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1320-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35, F. 90), se cita, llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LIBERTI (EMILIO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma dice "Liberti" debe decir Liberto. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.17-1331-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA TERRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.17-1333-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA o SILVANA EUSTAQUIA VIROGA DE GALLO o SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.17-1334-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Feb.17-1335-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FERNANDEZ o CLEMENTE FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.17-1332-v.feb.27.

C. I. T. A., S. A.
COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (Art. 23 de los estatutos) que se efectuará en la sede del Club San José, 18 de Julio 1471, el día 28 de Febrero de 1948, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de Asistencia. 2.o) Consideración de la memoria, dividendo provisorio propuesto por el Directorio, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el segundo semestre del año 1947. 3.o) Designación de cinco accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones (Art. 27) en la Administración, Agraciada 1442, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos Insua Plaa, Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de C.I.T.A. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el Club San José, el día 28 de Febrero de 1948, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Fiscal de Asistencia. 2.o) Autorización de la asamblea para la compra de un garaje en la ciudad de Montevideo. 3.o) Designación de cinco accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos Insua Plaa, Secretario.
$4.00 Feb.17-1351-v.feb.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por la escribana Irma Rodríguez Mota Niz, inscripta con el número 20 del folio 63 al 66 v. del libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que informa este extracto: Socios: Miguel y Carlos Páez Vilaró. Objeto: explotar concesiones publicitarias de toda índole y especialmente en los cines, por medio de proyecciones, de dispositivos sincronizados con sonido, películas y noticieros, la publicidad en general, asesoramiento comercial y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, importaciones en general y toda otra operación conexa a los fines que es objeto; la adquisición del activo y pasivo de la sociedad publicitaria "Exeter Miguel y Carlos Páez Vilaró", que gira en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1225, haciéndose cargo de todos sus contratos de concesiones publicitarias y venta de espacio publicitario y las obligaciones correspondientes, según balance al 31 de Diciembre de 1947. Denominación: "Exeter Limitada", pudiéndose agregar como complemento el nombre de los socios Miguel y Carlos Páez Vilaró. Domicilio: avenida 18 de Julio 1225. Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 4.000.00 por Miguel Páez Vilaró y $ 1.000.00 por Carlos Páez Vilaró. Plazo: 6 años, a partir del otorgamiento, pudiendose prorrogar 16 años por períodos de dos años. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: todos los 31 de Diciembre, Utilidades: en proporción al capital integrado. Fondo de reserva: la legal. Asambleas: anualmente, durante el mes de Enero — Miguel Páez Vilaró. — Carlos Páez Vilaró.
$24.00 Feb.17-1329-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS VILARO", de la avenida 18 de Julio 1225, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Exeter Limitada.
$4.50 Feb.17-1330-v.feb.27.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 28 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 20.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Febrero de 1948 a las 18 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 38); B) Aclaración y alcance del artículo 40 de los estatutos sobre un caso recientemente planteado; C) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y la memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1947 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 28 inciso A); D) Distribución de utilidades y forma de pago, fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y Comisión Fiscal (artículos 24, 25 y 28 inciso B); E) Indicación del número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio y la Comisión Fiscal, de acuerdo con los artículos 10 y 22; F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 12, 22 y 28 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 35). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deberán justificar esa representación con carta - poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 36). debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias y ajenas que representen (artículo 39). Asimismo se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben entregar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta tres días antes de la realización de la misma.
$5.20 Feb.17-1323-v.feb 17.

"LANAFIL I. TAILLER, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1948 a las 19 horas en la calle Buenos Aires 479, para considerar las modificaciones al estatuto proyectadas por el Directorio. — El Directorio.
$2.40 Feb.17-1321-v.feb.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor AMERICO CAORSI con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refieren a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza: normanda. Sexo: macho. Herd Book Uruguayo 5577. R. P.: 229. Fecha de nacimiento: 8 de Diciembre de 1939.

$8.00 Feb.17-1310-v.feb.21.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 17 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$10.00 Feb.17-1298 bis-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Elisa G. de Inler la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo instalada en la calle Colonia número 1796 y llamada "El Faro". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Gallego Gago, calle Sarandí 437, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MATILDE MORALES. — Elisa G. de Inler.

$10.80 Feb.17-1322_v.mz.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Alonsopérez S. A.

Balancete al 31 de Julio de 1946

Saldos deudores—

Edificios, campos, maquinarias, muebles, útiles y animales	$	670.662.70
Mercaderías, materias primas y productos elaborados	"	7.419.16
Caja y Bancos	"	12.197.94
Varios deudores	"	27.394.62
	$	717.674.42

Saldos acreedores—

Capital realizado	$	500.000.00
Varios acreedores ...	"	206.179.54
Ganancias y pérdidas	"	11.494.88
	$	717.674.42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 220.

Alonsopérez S. A.

Balancete al 31 de Octubre de 1946

Saldos deudores—

Edificios, campos, maquinaria, muebles, útiles y animales	$	694.156.78
Mercaderías, mat. primas y productos elaborados	"	8.665.88
Caja y Bancos	"	15.206.81
Varios deudores	"	45.905.83
	$	763.935.30

Saldos acreedores—

Capital realizado	$	500.000.00
Varios acreedores ..	"	263.319.80
Reserva estatutaria ..	"	615.50
	$	763.935.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 219.

Alonsopérez S. A.

Balancete al 31 de Enero de 1947

Saldos deudores—

Edificios, campos, maquinarias, mueb., útiles y animales	$	726.717.01
Mercaderías, materias primas y productos elaborados	"	9.172.07
Caja y Bancos	"	12.853.33
Varios deudores	"	57.865.63
	$	806.608.04

Saldos acreedores—

Capital realizado	$	500.000.00
Varios acreedores ...	"	306.608.04
	$	806.608.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 218.

Alonsopérez S. A.

Resumen del inventario general practicado por los que subscriben el día 30 de abril de este año de 1947.

Activo—

Activo inmoviliario:		
Inmuebles	$	681.966.86
Maquinaria y herramientas	"	31.585.43
Muebles, útiles e instalaciones	"	9.396.57
Material rodante	"	26.139.27
Activo circulante:		
Mercaderías	"	39.690.16
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	10.470.47
Activo exigible:		
Deudores	"	32.545.82
Activo nominal:		
Marcas y gastos constitución S. A.	"	3.109.66
Pérdidas en el actual ejercicio	"	24.765.46
	$	859.669.70

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Acciones y fondo de reserva	$	500.615.50
Pasivo exigible:		
Acreedores, Caja Jubilaciones e Impuesto Herencia	"	352.686.97
Pasivo transitorio:		
Jornales y cuentas ..	"	6.367.23
	$	859.669.70

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.40. — 221.

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1946

Activo—

Activo inmovilizado:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	909.81
Activo circulante:		
Mercaderías	"	31.887.97
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.388.72
Activo exigible:		
Deudores varios	"	131.115.42
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	1.620.71
	$	166.922.63

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital y reservas ...	$	69.608.26
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	76.635.66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	10.661.69
Ganancias:		
Ganancia correspondiente al ejercicio	"	10.017.02
	$	166.922.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 361.

Compañía de Cajas Registradoras National

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1946

Activo—

Activo inmovilizado:		
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, instalaciones y material rodante	$	131.61
Activo circulante:		
Mercaderías	"	32.995.64
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	1.398.43
Activo exigible:		
Deudores varios	"	125.399.47
Activo transitorio:		
Rubros diferidos	"	1.816.52
	$	161.741.67

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital y reservas ...	$	71.767.48
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	75.090.88
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.	"	8.914.66
Ganancias:		
Ganancia correspondiente al ejercicio	"	5.968.65
	$	161.741.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 360.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Febrero de 1948

Salvador Suárez Santana, oriental, 53 años, casado, I. de Epidemiología.
José Antonio Díaz, español, 97 años, viudo, A. P. del Campo.
Santos Donato Gutiérrez, oriental, 51 años, casado, Colonia S. Bois.
Casimiro Techera Píriz, oriental, 21 años, soltero, Hospital Penitenciario.
José Contatore, italiano, 84 años, casado, Hospital Italiano.
Ana María Tempesta de Bustamante, italiana, 67 años, casada, Hospital Italiano
Clelia Cambieri de Méndez, oriental, 49 años, casada, Hospital P. Rossell.
Francisco La Luz, oriental, 31 años, soltero, H. Maciel.
Víctor Simonavicius, oriental, 18 años, soltero, Cabildo 2047.
María Celia Nin Silva, oriental, 15 años, soltera, F. Romero 3728.
Pedro Marroche, oriental, 53 años, casado, Joaquín Requena 2637.
Elena Shen Shen, oriental, 86 años, viuda, San Martín 2379.
Antonia Luisa Inés Camilli Pinolli, oriental, 14 años, soltera, Olivera 4725.
Angela María Albano, oriental, 50 años, casada, 8 de Octubre 3174.
María Esther Cardana de Gerp, oriental 48 años, casada, Chamizo 4197.
Orfilia Balque de Arbornoz, oriental 78 años, viuda, Cipriano Payán 3140.
José Antonio Otamendi, oriental 61 años, casado, Av. Millán 3109.
Herminia Rodríguez Ríos, española, 36 años, soltera, General Flores 2382.
Manuel Palacios, oriental, 59 años, soltero, E. Pérez s|n.
Agustín Hernández, oriental, 48 años, casado, Lucio Rodríguez 5029.
María Ramona Gallejas de Alietti, oriental, 60 años, casada, San José 1226.
Elena Fernández Braga, oriental, 73 años, divorciada, Larrañaga 4550.
Robin Adolfo Sánchez Manitto, oriental, 32 años, soltero, San Francisco (Paysandú).
Lila Blanca D'Alto Núñez, oriental, 27 años, casada, Simón Bolívar 1407.

Día 2 de Febrero de 1948

Pantaleón Bueno, español, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Elvira Acosta, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.
Fermina Marabotto de Pimienta, oriental, 68 años, casada, H. P. Rossell.
Federico Machado, oriental 1 y medio mes, H. P. Rossell.
María Mercedes Casuriaga, oriental, 29 años, soltera, H. P. Rossell.
Felipe Votto, oriental, 72 años, soltero, H. Maciel.
María Esther Fredes, oriental, 67 años, soltera, H. Maciel.
Natividad Corbo de Dono, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Natalio Rosas Pérez, oriental, 51 años, casado, H. F. Ferreira.
Amado Martínez, oriental, 25 años, casado, H. F. Ferreira.
Manuel Chans, oriental, 77 años, casado, Estivao 2969.
Vicente Zenón Acosta, oriental, 79 años casado, Cerro Largo 1676.
María Fortuny de Castro, oriental, 67 años, viuda, N. García Peña 2776.
Narciso Luna, oriental, 90 años, casado, Coronel Mora 520.
Profeto Barboza, oriental, 8 meses, Fray Bentos 3036.
Ana Bayle de Escarballoni, oriental, 83 años, casada, Vera 2578.
Dorotea Carrasco de Pirán, oriental, 47 años, casada, Blandengues 1684.
José Adán Peña, español, 56 años, casado, A. Abreu 2168.
Josefina Ana Rossetti de Serta, italiana, 86 años, viuda, San José 1226.
Modesto Sosa, oriental, 57 años, casado, Cleveland 169.
Sebastián Fernández, oriental 60 años, casado, Soriano 959.
Gabriela Herman Mosses de Sorio, francesa, 74 años, casada, L. de la Peña 52.
María Mansselli de Langoni, italiana, 79 años, viuda, B. Artigas 1461.
Martín Muler, oriental, 61 años, soltero, Galicia 2187.
Juan Pedro Yhitz, francés, 87 años, viudo, Pasaje B. Artigas 963.
Saturnino Fontes, oriental, 80 años, viudo, Martín García 2021.

Día 3 de Febrero de 1948

Luis Brígido D'Ora Barloco, oriental, 50 años, casado, Aguas Corrientes.
Teodora Morales de Sosa, oriental, 44 años, casada, Hospital P. Rossell.
Hugo Romero, oriental, 14 meses, Hospital P. Visca.
Patrocinio Cabrera, brasileño, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
María Basilisa Rodríguez de Core, 18 años, casada, H. Maciel.
Juan B. Barroso, italiano, 81 años, casado, H. Vilardebó.
Micaela Menas de Cancirano, oriental, 72 años, viuda, Pernas 2378.
Fabián Salba, oriental, 61 años, casado, Garzón 1364.
Cayetano Sentore, italiano, 54 años, casado, Cipriano Miró 2458.
Pedro Tomeo, italiano, 85 años, casado, Rocha 2669.
Angel Regalado, oriental, 12 años, Car dal 3272.
Ema Cantos de Riffaud, oriental, 60 años, viuda, B. Artigas 1632.
Juana Pereyra de Gentile, oriental, 87 años, casada, Florencio Sánchez 2745.
Antonio Montano, italiano, 60 años, casado, Clemente César 2390.
María Astoy de Esquer, oriental, 92 años, viuda, Dr. L. P. Lenguas 1535.
Balbina Olivera de Toledo, oriental, 65 años, viuda, Adolfo Rodríguez 5203.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.° 7682 AL 7710

Solicitudes despachadas el 19 de diciembre de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|87801, Scott y Bowne Inc. of Urug., Argentina, C, Mezcla acido tart. y bicarbonato, 1.500.
12|17591, Leopoldo R. Macció, Argentina, C, 1 padrillo, 87.
11|59835, Victorio Mariano, Argentina, C, Yeso, 864.
11|89255, Curtiembre Ramponi S. A., Argentina, C, Pigmentos al agua, 3.822.
11|97971, José C. Cadenazi S. A., Argentina, C, Agujas hipodérmicas, 102.
12|14944, Hofmeister y Bremer, Argentina, C, Borato de cal, 968.
12|9320, Suney S. A., Argentina, C, Cilindro repuesto máquina sobadora, 50.
12|12976, William Cooper y Nephews, Argentina, C, Incubadoras y criadoras, 1.712.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|6984, Cía. Sudamericana S. K. F., B, Barras de acero (complemento), 534.
11|83941, Puppo Hermanos S. A., Suecia, A, Cartón fibra, 1.671.
12|11160, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Pasta mecánica, 870.
11|98655, Eulogio C. Maglio S. C., Suecia, A, Sierra sin fin para máq. ind., 173.
12|12619, Administración Gral. Usinas Eléc., Suecia, A, Acido Sulfúrico (complemento), 612.
12|12481, Cía. Swift de Montevideo S. A., Suecia, A, Cuchillos de acero etc., 166.
11|61750, Hidráulica Stella S. A., Suecia, A, Ventiladores industriales, 627.
12|11161, Industria Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Pasta bisulfito blanqueada, 241.
12|9226, Cía. Sudamericana de Tel. Ericsson, Suecia, B, Materiales eléctricos, 1.664.
12|10626, Suney S. A., Suecia, A, Ventiladores industriales, 1.880.
12|9228, Cía. Sudamericana de Tel. Ericsson, Suecia, B, Motores eléctricos, 3.512.
12|9229, Cía. Sudamericana de Tel. Ericsson, Suecia, B, Motores eléctricos, 5.409.
12|9880, Cía. Sudamericana de Tel. Ericsson, Suecia, B, Cable bajo plomo telefónico, 447.
12|7853, Francisco Ferraro y Cía. Ltda., Suecia, B, Acero en barras, 3.534.
12|8097, Suney S. A., Suecia, A, Ejes de acero comprimido, 552.
11|83467, Bosch y Cía., Suecia, A, Piletas de acero, 885.
11|93532, Julio Mailhos S. C., Suecia, A, Máquinas de empaquetar cigarrillos, 8.689.
12|9299, Administración Gral. Usinas Eléctricas, Suecia, A, Juegos de apart. telefónicos y acc., 25.710.
12|9235, Cía. Sudamericana de Telef. Ericsson, Suecia, B, Mat. Telef. Centrales acc. rep. etc., 6.296.
11|73233, Francisco Vilaró, Suecia, A, Horquillas de pasto, 412.
11|73209, F. Rocco S. A., Suecia, A, Horquillas para pasto, 557.
11|73532, Cía. Sudamericana Tel. Ericsson, Suecia, A, Acumuladores elec. etc., 1.138.
12|10559, Manuel Guelfi y Cía., Suecia, A, Herramientas manuales, 713.

12|8094, Suney S. A., Suecia, A, Placas positivas y negativas, etc., 2.619.

12|9231, Cía. Sudamericana de Teléf. Ericsson, Suecia, B, Material eléctrico apr. de med. etc., 235.

12|9230, Cía. Sudamericana de Teléf., Ericsson, Suecia, B, Bombas de incendio, 646.

12|17465, Frugoni Hermanos, Suecia, A, Chassis para camiones complemento, 711.

12|17520, Juan Uccelli, Suecia, A, Papel higiénico, (complemento), 29.

12|11162, Industria Papelera Uruguaya S. A., Suecia, A, Pulpa fuerte Fraft., 202.

11|59828, Benjamín H. Larralde, Inglaterra, C, Hilados seda artificial, 1.048.

11|76252, Benjamín H. Larralde, Inglaterra, C, Hilados de rayón, 1.560.

11|58714, Rerez Gejler, Inglaterra, C, Hilo de lino, 1.209.

11|72652, Henderson y Cía. Ltda., C, Hilo encerado, 16.

11|77618, Mendel Kaplan, Inglaterra, C, Hilados de rayón, 1.177.

11|93370, Duperial, Inglaterra, C, Insecticida, 604.

11|79691, Puppo Hnos. S. A., Inglaterra, C, Hilo de lino y algodón, 2.644.

12|3053, Bosch Icsa, Inglaterra, C, Roulemanes, 4.030.

12|17440, Wilson Sons y Co. Ltda., Inglaterra, A, Cerámica (complemento), 64.

12|17512, Sucs. de José A. Patrón, Inglaterra, B, Artículos de vidrio (gastos, flete), 318.

12|17409, Andrés Filiberto, Inglaterra, C, Caños galvanizados, 496.

12|17535, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Carbonato de amoníaco (Comp.), 52.

12|17247, Freccero y Cía., Inglaterra, B, Orfebrería plata y metal (Complemento), 467.

12|17297, Liprandi De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Porcelana mesa, 262.

12|17258, Trabucati y Cía., Inglaterra, C, Palas, 8.

12|17248, Freccero y Cía., Inglaterra, B, Encendedores (Complemento), 73.

12|17745, Tricolana S. L., Inglaterra, A, Pasetes para telar (Complemento) 28.

12|17744, Cía. Urug. de Interc. Panamericano, Inglaterra, A, Muestrario Juguetes, 20.

12|16594, Gesnner y Erlanger, Inglaterra, A, Artículos bazar (Complemento), 145.

12|16739, Philips del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Válvulas radio (Complemento), 415.

12|16786, Bakirgian y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana, 16.

12|16770, Vicente Sica, Inglaterra, B, Casimir lana, 101.

12|16350, Augusto Costa Pertile, Inglaterra, B, Algodón para limpiar, 32.

12|16609, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, Whisky (Complemento), 403.

12|16898, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Discos de loza, 129.

12|6827, Trabucati y Cía., Inglaterra, C, Azulejos blancos, 314.

12|16973, Driva S. R. L., Inglaterra, A, Cuchillería (Complemento), 8.

12|16899, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Botes de vela, 387.

12|16225, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 28.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|10406, Elizalde y Bonnet, Suiza, A, Anilinas para la industria, 3.113.

12|16957, Hernan Palay, Suiza, A, Seda artificial para corbatas, (complemento), 151.

12|16120, Antonio Daniel Pomares, Suiza, A, Puntillas de algodón, (complemento, 93.

11|66879, Term y Luz Ltda., Suiza, A, Guía de Suiza, 7.

12|9442, Suney S. A., Suiza, A, Tela para queso, 2.366.

12|8882, Ulises Tolck, Suiza, A, Fornituras para relojes, 624.

12|6228, Mayón Ltda., Sucesor A. C. Mayón, Suiza, A, Forceps para uso odontológicos, 19.

12|8884, Ulises Tolck, Suiza, A, Papel esmeril, 15.

12|7898, F.U.B. O., Suiza, A, Hilado seda natural, 866.

12|9599, Frontex S. A., Suiza, A, Hilado rayón, 2.112.

12|7032, Ferrosmalt S. A., Suiza, A, Torno mecánico y accesorios, 6.341.

12|6418, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Anilinas para la industria, 3.990.

12|6417, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Productos auxiliar para la industria textil, 1.427.

12|10863, Surei Ltda., Suiza, A, Sucecticidas para combatir plagas agrícolas, 21.

11|90893, Somba Ltda. Sociedad Inc. y Comercial, Suiza, A, Repuestos para autos, etc., 2.017.

12|7098, Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, Suiza, A, Máquina litográfica, etc., 13.084.

12|8883, Ulises Tolck, Suiza, A, Herramientas y útiles de precisión, 154.

12|17662, Shell Mex Uruguay Ltda., Argentina, A, Asfaltos, 456.

12|17498, Valentín Martínez y Cía., Argentina, A, Escarbadientes, 253.

12|17532, Suitex Donazar y Cía. Ltda., Argentina, A, Tubos de papel, (complemento), 24.

11|76682, Chimex S. A., Argentina, A, Glucolín, etc., 1.078.

12|6192, Droguería Surraco Sos. Ltda. Argentina, A, Iodo Bisublimado, etc., 1.180.

11|98626, Roberto Ferreyro, Argentina, A, Máquina para fab. bloques de hormigón, etc., 1.985.

11|62727, León Natanson, Argentina, A, Papel de lija, 355.

11|78922, Sociedad Sud Americana de Representaciones Ltda. "Suar", Argentina, A, Píldoras purgativas, 306.

12|12604, Shell Mex Uruguay Ltda., Argentina, A, Asfaltos, 546.

12|12218, Gamba y Cía., Argentina, A, Planchas de fieltro para grabar, etc., 325.

12|8338, Serra Hnos. S. R. L., Argentina, A, Máquinas industriales para imprenta, 170.

12|6416, Ciba Uruguaya S. A., Argentina, A, Comprimidos medicinales, 248.

12|8058, Fábrica Nacional de Papel S. A., Argentina, A, Fieltros de lana sin fin, etc., 3.021.

12|6889, Guillermo Greissing S. C., Suiza, A, Butirómetros para crema, etc., 105.

12|10105, Santiago y Mateo Gubitosi, Argentina, A, Guillotina con accesorios, 3.560.

12|6406, Manuel Martínez Reina S. A., Argentina, A, Correas para tiratacos, 54.

12|10061, Productos Roche S. A, Argentina, A, Redoxón, 172.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|17421, Wilson Sons y Co. Ltda., Francia, A, Loza ordinaria para uso doméstico, 1.274.

11|93585, Abal Hnos. S. A., Francia, C, Papel para cigarrillos, 4.785.

11|94427, Barrera Hnos., Francia, C, Papel para cigarrillos, 400.

11|94901, Antonio Buzio S. C, Francia, C, Despertadores metal cromados, etc., 6.200.

11|94900, Antonio Buzio S. C., Francia, C, Relojes con péndulo, 350.

11|86986, The Montevideo Trading Co. Ltda., Francia, C, Licores Cusenier, 283.

12|17424, Freccero y Cía., Francia, B, Orfebrería de metal y plata (complemento), 293.

12|17336, Cassarino Hnos. S. A., Francia, A, Artículos de ferretería (complemento), 43.

12|13110, Ambrosio Bertolotti, Francia, C, Lote de rep. para equipos de pres., 840.

12|13109, Ambrosio Bertolotti, Francia, C, Equipos de alta presión, etc., 12.594.

11|94106, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Francia, C, Bombas varias 2.500.

11|95001, Sociedad de Exportación Michelín, Francia, C, Cubiertas para bicicletas, 2.657.

11|92500, Suárez y Duchini Sociedad Ltda., Francia, C, Líquido para emp. y pasta de esmeril, 329.

12|4712, Sud Atlántica Ltda., Francia, C, Porcelanas de uso de laboratorio, 1.066.

11|98170, Ildefonso Soler, Francia, C, Bicicletas equipos a dínamos, etc., 924.

11|96018, Soler Hermanos S. A., Francia, C, Tijeras de lencería, 112.

11|97765, Schongut y Neulaender, Francia C, Vainillina cristalizada, 241.

11|92351, Carlos Stapff y Cía., Francia, C, Sondas de goma, 506.

11|92707, Sociedad de Exportación Michelín, Francia, C, Cámaras para autos y camiones, 3.661.

11|92706, Sociedad de Exportación Michelín, Francia, C, Cámaras para bicicletas, 3.720.

11|92778, Pedro Schaffel, Francia, C, Agujas para máquinas de tejer, 504.

11|93573, Regusci y Voulminot, Francia, C, Bigornias, 600.

11|87202, Ratti y Crosta, Francia, C, Piezas tornos, 1.100.

11|87260, Ratti y Crosta, Francia, C, Placas para soldar, 578.

11|87259, Ratti y Crosta, Francia, C, Polvos de cementar fundiciones, 291.

11|95431, Leonel Rocca y Cía., Francia, C, Bicicletas, 2.519.

11|96476, Rivas Hnos., Francia, C, Aparatos fotográficos, 229.

11|84013, Enrique Sirí, Francia, C, Hilos de algodón para coser y bordar, 3.359.

11|90914, Saquieres, Paradeda y Cía. Ltda., Francia, C, Plumas de metal para escribir, 1.679.

12|4249, Sparano Rapshy y Valles, Francia, C, Metrónomos, 291.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|16706, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Italia, A, Pipas y boquillas, 24.

12|17496, Valentín Martínez y Cía., Italia, A, Trapos para limpieza, 2.598.

12|17537, Cía. Recons S. A., Italia, A, Máquinas de escribir (Seguro), 46.

12|17540, Isaac Quri, Italia, A, Colchas de rayón (Flete), 31.

11|78344, Alfredo Bordoni, Italia, A, Aparatos eléctricos, 943.

12|6477, Motores Marelli S. A., Italia, A, Interruptores eléctricos, etc., 4.358.

12|10720, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Máquinas industriales, 1.983.

12|11049, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Italia, A, Hilado algodón cardado, 3.550.

12|11050, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Italia, A, Hilado algodón cardado, 3.550.

12|11135, Conatel S. A., Italia, A, Torno automático con accesorios, 28.

12|11232, Reximport. Ltda., Italia, A, Sierras sin fin, 4.110.
11|88057, Cía. Recons. S. A., Italia, A, Máquinas sumar eléctricas, 1.335.
11|99335, Dominoni Staricco Ltda., Italia, A, Antipastas surtidas, etc., 156.
11|79885, Weissman Hnos y Temerlín Ltda., Italia, A, Máquina de calcular 245.
12|11228, Varela Radío y Cía., Italia, A, Herramientas manuales (complemento), 320.
12|10322, Varela Radío y Cía., Italia, A, Tenazas, etc., 1.400.
11|61615, Staudt y Cía. S. A. C., Italia, A, Tijeras, 620.
12|8192, Emilio O. Ailloud y Cía., Ltda., Italia, A, Taladros eléctricos, 1.203.
12|8187, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Italia, A, Taladros radiales, 950.
12|10268, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Italia, A, Máquinas herramientas etc., 1.187.
12|2194, Emilio O. Ailloud y Cía., Ltda., Italia, A, Manómetros, 515.
12|8620, Cassarino Hnos. S. A., Italia, A, Herramientas p. artesanos (complemento), 70.
12|6180, J. Jungeblut Saiu, Italia, A, Martinete, 2.125.
12|11233, Reximport Ltda., Italia, A, Cepillos de espesor, 2.543.
12|7013, Aquiles Arioni, Italia, A, Tierras colorantes, 678.
11|85442, Vicente Salvo e Hijos, Italia, A, Cuadro de cáñamo, 1.409.
12|3401, Danrée y Cía. Ltda., Italia, A, Amperómetros, etc., 1.750.
11|82864, Echarri Hnos. S. en C., Italia, A, Interruptores eléctricos, 1.122.
11|87905, Suney S. A., Italia, A, Interruptores automáticos, etc., 324.
11|61266, Evera S. A. C., Italia, A, Máquina para agujerear, etc., 3.480.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|17382, Aliverti S. A., Inglaterra, Encajes de algodón, 262.
12|17461, Yahin Teinel, Inglaterra, C, Casimires de lana, 1.209.
12|17457, Elías Marón, Inglaterra, C, Casimires de lana. 1.350.
12|17497, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Ginebra, 2.934.
12|17439, Wilson Sons y Cía., Inglaterra, A, Artículos cerámica (Flete, seguro), 93.
12|17449, Lanasur, Inglaterra, A, Agujas (Gastos, etc.), 56.
12|17448, Casa Coates S. A., Inglaterra, A, Piezas cristal tallado (Comp.), 32.
12|17474, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana (Flete, etc.), 133.
11|83439, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, C, Máquinas de escribir, 7.657.
12|7081, H. Oswald Coates S. A., Inglaterra, C, Mimeográfos, 1.169.
12|7082, H. Oswald Coates S. A., Inglaterra, C, Máquinas sumar, 7.657.
11|91892, Corbacho e Infantino, Inglaterra, C, Perforadores, 246.
11|98173, Linn y Cía. S. A., Inglaterra C, Máquinas imp. direcc. etc., 2.358.
11|95239, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, C, 1 equipo Monotype, 1.088.
11|67087, Fanamé S. A., Inglaterra, C, Hilados de algodón, 5.037.
11|67088, Fanamé S. A., Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.511.
11|68562, Fca. Nacional de Tejidos Elásticos, Inglaterra, C, Hilados seda art., 963.
11|58846, Fanamé S. A., Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.132.
11|93511, Mendel Kaplan, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.451.
11|87208, La Plata Reel Cotton, Inglaterra, C, Hilo algodón para coser, 108.697.
11|99125, Martínez Reina y Massera, Inglaterra, C, Hilados de rayón, 3.828.
11|61620, United Shoe Machinery Co., Inglaterra, C, Hilo p. zapateros, 3.022.
11|76458, Carlos Raúl Taboas, Inglaterra, C, Hilados seda artificial, 5.783.
11|75653, Prod. Urug. de Medias, Inglaterra, C, Hilados seda artificial, 1.048.
11|75640, Benjamín Miodownik, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.370.
11|75646, Benjamín Miodownik, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.177.
11|75644, Benjamín Miodownik, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.177.
11|75647, Benjamín Biodownik, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.245.
11|75645, Benjamín Miodownik, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.173.
11|70664, Manuel Martínez Reina, Inglaterra, C, Hilados seda art., 1.306.
12|11703, Calzados Sassi S. A., Indias Holandesas, C, Goma crepp en planchas para calzados, 764.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|17619, Fuente Matutina S. A., Argentina, C, Anhidrido carbónico, 1.737.
12|3411, G. Kupfer y Co. Ltda., Argentina, C, Especialidades farmacéuticas para sífilis, 248.
11|97370, Carlos Fierro Vignoli, Argentina, C, Llaves trifásicas para motores, 285.
12|3862, I.N.D.U.S.T.A., Sociedad Industrial y Comercial Ltda, Argentina, C, Prensas automáticas y repuestos, 11.911.
12|17746, Manuel Martínez Reina S. A., Paraguay, B, Fibra de algodón, 32.208.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|17697, José Tuneu y Co., Estados Unidos de América, C, Corcho aglomerado, 2.000.
12|17287, Telatex Ltda., Estados Unidos de América, C, Hilados de goma forrado, 1.515.
12|14875, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, C, Freon, (gas para refrigeración), 2.278.
12|17463, Industria Lanera del Uruguay S .A., Estados Unidos de América, C, Acido acético, (complemento), 430.
12|10204, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, C, Cristales oftálmicos, 5.000.
12|5974, Santiago Grasseni y Cía., Estados Unidos de América, C, Corcho para tapas corona, 1.000.
12|16090, Arón Cheses, Estados Unidos de América, C, Extracto de esencias de cola, 200.
11|59254, D. Tenenlaum e hijos, Estados Unidos de América, C, Hilado de rayón, 2.400.
12|17254, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, C, Productos para el curtido de cuero, 121.
12|9153, Calzados Sassi S. A., Estados Unidos de América, C, Bisulfito de sodio, 500.
12|6833, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Oxido de titanio, 1.500.
12|6832, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Litophon, 2.600.
12|6830, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Oxido de titanio, 1.100.
12|12837, Ambrosio y Co., Estados Unidos de América, A, Camionetas rurales, 38.000.
11|74294, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 475.
12|16695, Bianchi y Sales, Estados Unidos de América, A, Tintas al agua, (complemento), 730.
12|15162, Benech I.C.S.A., Estados Unidos de América, A, Interruptores (complemento), 20.
12|17257, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, (complemento), 332.
12|16766, Arenera Ing. Santiago Calcagno, Estados Unidos de América, A, Electrodos para soldar, (complemento), 198.
12|16756, Caldas y Cía., Estados Unidos de América, A, Tapas corona (complemento), 8.
12|16635, Droguería del Plata Ltda., Estados Unidos de América, A, Sal Inglesa (gastos, etc.), 15.
12|16801, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Neumáticos (gastos y fletes), 48.
12|16813, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Artículos de escritorio, (gastos), 60.
12|16839, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Artc. avícolas, (complemento), 72.
12|10486, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas, 65.
12|5624, Universal Pictures Corp., Estados Unidos de América, A, Películas, 86.
12|11402, Universal Pictures Corp., Estados Unidos de América, A, Películas 97.
11|99581, Paramount Films of Uruguay Estados Unidos de América, A, Películas, 627.
12|6798, Paramount Films of Uruguay Estados Unidos de América, B, Películas, 421.
11|99399, Universal Pitures Corp. Estados Unidos de América, A, Películas, 368.
12|6824, Rodríguez Anido S. C. Estados Unidos de América, A, Pasas de uva, 1.113.
12|17476, Fuente Matutina S. A., Estados Unidos de América, C, Equipo para el lavado y envasado de botellas, 8.710.
12|14602, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Repuestos para telares, (complemento), 53.
12|7249, Conaprole S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina lavadora para botellas de leche, 13.000.
12|7248, Conaprole S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina tapadora, etc., 8.000.
12|16089, Curtiembre Montevideo Limitada, Estados Unidos de América, C, Planchas electro-acero para grabar cueros, 700.
11|76560, Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina para fabricar soda, 2.000.
11|70444, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de América, C, Hidro extractor para tintorería indust., 2.964.
12|11043, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Máquinas industriales, etc., 4.173.
12|17482, Granja Canelones, Miguel Ameglio S. A., Estados Unidos de América, C, Maquinaria e implemento para uso industrial, 4.987.
11|70015, Cía. Bao S. A., Estados Unidos de América, C, Mezcladora, 3.100.
11|72327, Cassarino Hnos S. A., Estados Unidos de América, C, Bombas para agua, 14.400.
12|5204, Ancap, Estados Unidos de América, C, Repuestos para bombas, 346.
12|4, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Agujas y platinas para máquinas circulares, 100.

12|17667, Londón París J. B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y algodón flete gastos, 458.
11|99729, Philco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Manuales y libros de inst. eléct., 10.
11|92143, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Laca colorada, 27.
12|7625, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Pantallas cóncavas y planas (Comp.), 56.
12|17379, Casarino Hermanos, Estados Unidos de América, B, Artículos de electricidad (Compl.), 240.
12|13731, Levas Serenstein, Estados Unidos de América, A, Pieles varias (Complemento), 30.
12|13555, Columbia Pictures of Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propoganda, 9.
12|16476, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material propaganda, 166.
12|14057, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 64.
12|16666, Industria Papelera Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel Manifeld (Comple.), 236.
12|15888, Fleisclaman Uruguaya Inc., Estados Unidos de América, B, Levadura seca (Compl.), 135.
12|16360, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Productos para el tocador (Compl.), 108.
12|16361, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Botones varios para la conf. (Compl.), 40.
12|16703, Bianchi y Vignoli, Estados Unidos de América, B, Cubiertos de mesa (Compl.), 21
12|16818, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Radios receptores (Compl.), 154.
12|17380, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Cerraduras, (Compl.), 18.
12|17499, Frechou Hnos. Labat, Estados Unidos de América, A, Papel higiénico, 3.200.
12|1935, Columbia Pictures of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 11.
12|715, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio, 54.
11|99400, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio, 52.
12|14070, Paramount Milam Of. Urug. Inc., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio, 121.
12|17199, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Lámparas de luz eléctrica, 113.
12|17664, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y de alg. (Flete y Gastos), 1.250.
12|17665, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tizas para sastre, etc. (Flete y Gastos), 1.645.
12|17666, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y de algodón (Flete y Gastos), 3.561.
12|17663, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón y de agodón (Flete y Gastos), 1.871.
12|15220, Juan B. Arricar, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (Complemento), 908.
12|15625, Isaac M. Tarrab. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón y rayón mezcla (Seguro), 29.
12|14728, Enrique Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos rayón (complemento), 61.
12|13729, David León, Estados Unidos de América, A, Tejidos algodón (complemento), 250.

PLANILLAS N.o 7.711 AL N.o 7.725

Solicitudes despachadas el 20 de diciembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|489, Cinoca S. A., Francia, C, Equipo prueba tubos oxígeno, 2.334.
11|92670, Campos y Cía., Francia, C, Despertadores y cuerdas, 5.151.
12|3634, Clericetti y Barrella S. A., Francia, C, Navajas de afeitar, 672.
11|67012, Edmundo J. Angenscheidt S. A., A, Tejidos de lino, 423.
11|98467, Ildefonso Soler, Francia, C, Bicicletas, 3.065.
11|92682, Turcatti y Casalia, Francia, C, Porcelana refractaria, 3.000.
11|91655, Turcati y Casalia, Francia C, Chapa de madera, 840.
11|92654, Turcatti y Casalia, Francia, C, Piedras de afilar, 840.
12|3865, Turcati y Casalia, Francia, C, Roble para enchapar, 1.498.
11|96824, Trabucati y Cía., Francia, C, Tijeras, 1.222.
11|95160, Trabucati y Cía., Francia, C, Cadena galvanizada, 63.
12|1694, Trabucati y Cía., Francia, C, Cintas métricas, 1.008.
11|89857, Trabucati y Cía., Francia, C, Tornos, 871.
11|90954, Trabucati y Cía., Francia, C, Números, alfabetos, graseras, 840.
11|95161, Trabucati y Cía., Francia, C, Mosquetones, 185.
11|91718, Trabucati y Cía., Francia, C, Cartuchos cargados, 2.519.
11|93104, The Dunlop Rubber Co. Ltda. Francia, C, Cámaras para bicicletas, 302.
11|83323, The Dunlop Rubber Co. Ltda. Francia, C, Cámaras, 11.
11|83535, The Dunlop Rubber Co. Ltda. Francia, C, Cubiertas, 137.
11|93105, The Dunlop Rubber-Co. Ltda. Francia, C, Cubiertas para bicicletas, 1.150.
12|4218, Varela Radio y Cía., Francia, C, Fulminantes, 24.349.
12|3830, Varela Radio y Cía., Francia, C, Hierros para cepillos, 714.
11|91299, Varela Radio y Cía., Francia, C, Bigornias, 235.
11|78896, Herman Vallendor, Francia, C, Cristales oftálmicos, 900.
11|78897, Herman Vallendor, Francia, C, Fronto focómetro, etc., 210.
11|78898, Herman Vallendor, Francia, cia, C. C. Fronto focómetro, etc., 720.
11|94449, Leopoldo Weill Torres, Francia, Amperímetros y volt., 7.389.
11|94451, Leopoldo Weill Torres, Francia, C, Máquinas perforadoras, 3.369.
12|8045, London París, Francia, C, Varillas metal, 126.
12|8034, London París, Francia, C, Agujas, 126.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|17281, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Carteles exhibidores, mat. propaganda, 10.
12|17861, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Estados Unidos de América, A, Transformador, 12.
12|17278, Técnica Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Equipo transfusión sangre, etc., (complemento), 79.
12|17186, Harold Charles O'Neil Ward, Estados Unidos de América, A, Boyas luminosas para pesca, 8.
12|17233, Legación de Bolivia, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 37.
12|17234, Legación de Ecuador, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 7.
12|17270, Linn y Cía., S. A., Canadá, A, Calendarios, 12.
12|17292, Julio Fernández Estados Unidos de América, A, Obsequios de familia, juguetes, 20.
12|17737, Gondrand Brothers Ltda., Estados Unidos le América, B, Calendarios para propaganda, 127.
12|17698, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Motores a petróleo (seguro), 29.
12|17682, Gasag S. C., Italia, A, Artículos sanitarios, (seguro), 243.
12|17680, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Madera dura, (seguro), 33.
12|17678, Cogorno Hnos., Suiza, A, Puntillas, (seguro), 6.
12|17699, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores variables, (seguro), 6.
12|17677, La Madrileña S. A., Francia, A, Tejidos rayón, etc., (seguro), 143.
12|17731, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suecia, B, Cubiertos de metal, etc. (seguro) 16.
12|17705, Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Caños galvanizados, (seguro), 12.
12|17652, Guillermo Perera, Brasil, C, Bananas, 10.526.
12|17575, Máximo Halty, Estados Unidos de América, A, Refrigeradora eléctrica, 325.
12|16575, Señor M. C. Lussich de Del Castillo, Estados Unidos de América, A, Jeep con su trailer, 1.793.
12|16771, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, C, Moldes de acero para fab. cubiertas, 8.800.
12|17198, Julius H. Peterson, Estados Unidos de América, C, Automóvil, 1.713.
12|17560, Augusto Aboitiz, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 2.025.
12|17441, Fincomar Ltda., Paraguay, A, Pikets y tutores madera dura (flete), 688.
12|17596, Hergacatorbián Hnos., Brasil A, Yerba mate (seguro y flete), 342.
12|17452, Pizzo Hnos., Brasil, A, Yerba mate, (seguro y flete), 259.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|80716, Cerámica Uruguaya S. A., Francia, C, Loza para uso doméstico, 1.844.
11|94881, Cuchillería Mennos Carlos Levi, Francia, C, Trinchetas para zapateros, 378.
11|94996, Cassarino Hnos. S. A., Francia, C, Artículos de ferretería, 361.
11|94356, Casa José Gareesse R. y J. Garesse, Francia, C, Reglas de dibujo y calcular, 168.
11|95229, Casa José Garesse R. y J. Garesse, Francia, C, Gemelos prismáticos, 504.
11|97048, Cimesa Cía. de Imp. y Exp. Francia, C, Armazones para anteojos, 840.
11|90320, Carlos Dighiero y Hijos, Francia, C, Alfileres con cabezas de perla, 80.
11|92577, Donisow Hnos., Francia, C, Bicicletas en concepto de muestras, 756.
12|493, Driva S. R. L., Francia, C, Loza para uso doméstico, 3.862.
12|760, Gilberto Risso y Cía., Francia, C, Repuestos para bicicletas, 3.107.
11|92092, Gilberto Risso y Cía., Francia, C, Bicicletas, 23.510.
11|92093, Gilberto Risso y Cía., Francia, C, Bicicletas, 3.434.
11|92616, Gilberto Risso y Cía., Francia, C, Repuestos y accesorios, 15.701.
11|93577, Deli S. A., Francia, C, Vainilla en chaucha, 940.
11|93088, Roberto de Césare, Francia, C, Máquina superfex, 661.
11|78460, Fábrica Nal. de Papel S. A., Francia, C, Camisas de bronce y telas filt., 1.791.

11|90698, Pablo Ferrando S. A., Francia, C, Artículos para fot. desparadores, 230.
11|90967, Pablo Ferrando S. A., Francia, C, Microscopios para escolares, 596.
11|92664, Pablo Ferrando S. A., Francia, C, Ampliadores fotográficos, 418.
11|88345, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Francia, C, Cemento para juntas de motores, 1.
11|94437, Faridone y Cía., Francia, C, Vainilla, 4.198.
11|96088, Haroldo García Arocena, Francia, C, Carbones para proyección cinemat., 620.
11|99017, Gasser y Monetti, Francia, C, Máquinas fotográficas, 420.
11|97215, Gasser y Monetti, Francia, C, Gemelos de precisión, 252.
11|91472, Manuel Guelfi y Cía., Francia, C, Repuestos y acces. para bicicletas, 2.939.
11|91471, Manuel Guelfi y Cía., Francia, C, Bicicletas, 5.458.
11|97526, Gillardo y Cía., Francia, C, Perforadora para uso bancario, 168.
11|88896, Moisés Gordon, Francia, C, Agujas para máquinas de coser, 420.
11|83501, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, C, Chauchas de vainilla, 420.
12|320, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Francia, C, Pianos, 1.805.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|17574, Pike y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, A, Bebederos para animales, etc., 2.046.
12|17314, Alegre Sassón, Checoeslovaquia, A, Tejidos rayón (Seguro), 123.
12|7701, Calveiro y Cía., Checoeslovaquia, A, Alfileres (Gastos), 215.
12|7298, López Caparros Hnos., Checoeslovaquia, A, Alfileres de gancho, 1.085.
12|10563, Uruguay Internacional Lda., Checoeslovaquia, A, Azulejos, 5.471.
12|10562, Uruguay Internacional Lda., Checoeslovaquia, B, Azulejos, 5.475.
12|11439, Uruguay Internacional Lda., Checoeslovaquia, B, Azulejos, 5.192.
11|73336, Castiglioni y Lucas Calcraft, Checoeslovaquia, A, Máquinas cosedoras, 304.
11|71778, Juan Carlos Costa, Checoeslovaquia, A, Espatería, etc., 1.700.
12|8159, Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, A, Motores eléctricos, 746.
12|11284, Enrique Abal, Checoeslovaquia, A, Azulejos y accesorios, 2.231.
12|10815, Juan Pons S. A., Checoeslovaquia, A, Alambre galvanizado liso, 11.419.
12|10818, Juan Pons S. A., Checoeslovaquia, A, Azulejos, 3.840.
12|10707, Izeta López S. A., Checoeslovaquia, A, Máquina y motores para industria, 3.300.
12|6226, S. C. U. Anderson Levanti y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, A, Máquinas amoladoras, 452.
12|6113, Antonio Jourdan y Cía., Checoeslovaquia, A, Piedras falsas para industrialiar, 245.
12|6564, F. Rocco S. A., Checoeslovaquia, A, Azulejos blancos, 1.940.
12|7871, Francisco Vilaró, Checoeslovaquia, A, Azulejos para cuartos de baño, 4.831.
11|64003, Taranto y Morón, Checoeslovaquia, A, Capelinas de fieltro de pelo, 841.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|90146, Gessner y Erlanger, Francia, C, Loza doméstica, 1.511.
11|96860, Helguera y Morixe, Francia, C, Loza doméstica, 6.717.
11|96390, El Hogar de la Música, Francia, C, Acc. instrum. music., 336.
11|99130, Haroldo García Arocena, Francia, C, Carbones para proyección, 974.
11|93312, Helguera y Morixe, Francia, C, Arts. vidrio uso doméstico, 3.359.
11|90403, Ind. Lanera del Uruguay S. A., Francia, C, Peines circulares, 2.631.
12|01831, Domingo R. Lorenzo, Francia, C, Relojes, 828.
12|03617, Eduardo Loppacher S. A., Francia, C, Gatos hidr., 1.427.
11|88370, Juan Leicht y Cía., Francia, C, Chassis para camiones, 2.910.
11|91559, José Liquornik, Francia, C, Aceites relojes, 17.
11|98657, Eulogio C. Maglio S. C., Francia, C, Cuchillos, 3.065.
11|98747, Mendilaharzu y Cía., Francia, C, Tornos, 67.
12|03967, Antonio Manzione S. A., Francia, C, Gatos, 1.662.
11|94723, Julio Mailhos S. C., Francia, C, Papel de fumar, 58.018.
11|88813, A. M. Martínez Jauregui y Cía., Francia, C, Aparato p. presión, 1.293.
11|88190, Bernardo Matthey, Francia, C, Herramientas p. relojeros, 1.092.
11|88814, A. Martínez Jauregui y Cía., Francia, C, Reglas calc. etc., 420.
11|88426, Mantero y Cía., Francia, C, Yerbas medicinales, 588.
11|91408, José A. Patrón, Francia, C, Tiros p. revólver, 3.359.
11|96163, Polero Hnos., Francia, C, Cubiertas, cámaras, etc., 1.763.
12|00478, Pizzorno Theodulos y Cía., Francia, C, Hilos de algodón, 28.547.
12|03910, José A. Patrón, Francia, C, Cuchillos, 1.179.
11|94352, Negri Quartino y Ferrario, Francia, C, Acero p. balanzas, 1.427.
11|97301, Evaristo Negreira, Francia, C, Loza doméstica, 1.469.
11|92580, Ferro Hnos S. A., Francia, C, Vainilla en chauchas, 537.
11|83942, Luis Costa y Cía., Francia, C, Repuestos autos, 2.099.
11|91335, The Intercontinental Ltda., Francia, C, Repuestos autos, 12.594.
11|98106, Victorio Tucci, Francia, C, Bolas y mat. billares, 504.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|7043, Sedalana S. A., Holanda, A, Hilados seda artificial, 5.563.
12|7001, Sedalana S. A., Holanda, A, Hilados seda artificial, 3.695.
12|12954, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Acces. y rep. p. radiotelefonía (complemento), 4.
12|17423, Basso y Bazzani Ltda., Holanda, B, Bulbos gladiolus, 13.
11|61996, S. A. Sud Americana Van Berkel, Holanda, B, Máquinas cortadoras de fiambre, 37.710.
12|6189, José A. Brignole, Holanda, A, Repuestos p. radio, 2.160.
12|8540, José A. Brignole, Holanda, A, Material de radio, 630.
12|6229, Tastas y Saraví, Holanda, A, Sulfato de quinina, etc., 208.
12|10701, Kaylon S.R.L., Holanda, A, Hilado seda artificial, 3.711.
11|52471, Rodolfo Picardo, Holanda, A, Goma pégalo todo (complemento), 90.
12|17329, Soc. Floristas del Uruguay, Holanda, A, Bulbos de flores, 786.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|8035, London París J. S. Arricar, Francia, C, Tinta china, 25.
12|11669, Banco de la Rca. O. del Uruguay, Francia, C, Obras científicas para la Clí. Méd., 482.
12|8997, J. P. Baridón y Cía., Francia, C, Tiza para sastres, 1.008.
12|9191, Barrere y Cía., Francia, C, Chassis para camiones, 1.889.
12|10945, Danero y Pisano, Francia, C, Despertadores, 4.151.
12|7091, Dirección de Ferrocarriles, C, Registrador y accesorios (Complemento), 966.
12|6164, Freccero y Cía., Francia, C, Relojes para control de serenos, 1.595.
12|7852, Freccero y Cía., Francia, C, Un surtido de juegos de loza, 3.778.
12|10885, José Liquornik, Francia, C, Huesos de jibia cepia, 430.
12|9537, Pittaluga y Escariz, Francia, C, Despertadores, 924.
12|9581, Pizzorno Theodulos y Cía., Francia, C, Hilo para coser y algodones, 6.126.
11|93835, Pizzorno Theodulos y Cía., Francia, C, Algodón para bordar y zurcir, etc., 7.075.
12|479, Pizzorno y Theodulos y Cía., Francia, C, Hilo de algodón para bordar, etc., 2.883.
11|91356, Pizzorno Theodulos y Cía., Francia, C, Hilo para coser, etc., 5.049.
12|10239, Enrique Siri, Francia, C, Hilos de algodón para coser, etc., 1.679.
12|8063, Suney S. A., Francia, C, Aparatos pulverizadores, etc., 6.465.
12|8059, Suney S. A., Francia, C, Instalación para la estabil. vinos, 9.236.
12|9324, Suney S. A., Francia, C, Filtros para filtraje, etc., 1.511.
12|8369, V. Vázquez Barriere, Francia, C, Hilos metálicos dorados, 630.
12|7495, Curtiembre Ramponi S. A., Francia, C, Secante líquido, 749.
12|7472, Wilson Sons y Cº. Ltda., Francia, C, Platos de loza común, 2.519.
11|93208, Candal y Facal, Francia, C, Dos pinzas compases, 474.
11|92186, Campomar y Soulas S. A., Francia, C, Acc. para la Hilatura, etc., 5.220.
11|91909, Cassarino Hermanos S. A., Francia, C, Artículos de ferretería, 6.
11|93344, Clericetti y Barrella S. A., Francia, C, Mosquetones para cadenas, etc., 1.092.
11|93346, Clericetti y Barrella S. A., Francia, C, Aceiteras para máquinas, 672.
11|93316, Carrau y Cía., Francia, C, Chauchas de vainilla, 1.050.
11|83913, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Francia, C, Papeles para dibujo, 1.047.
11|80651, Luis Carriquiry y Cía., Francia, C, Piedras y vidrios para uso exc. fab., 500.
11|89734, Cimesa Cía. de Imp. y Exp. etc., Francia, C, Armazones de metal para anteojos, 630.
12|17749, "La Mañana" y "El Diario", Canadá, C, Papel para diarios, 22.500.
11|97952, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Cadenas para máquinas agrícolas, 238.
11|76014, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Correa de tela y goma para máquinas agrícolas, 720.
11|99254, Dirección de Vialidad, Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractor, 275.
11|95142, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Cadena a rodillos para máquinas agrícolas, 274.
12|17378, J. I. Case Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas agrícolas, 3.563.
12|15784, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Cosechadoras con motor, 12.978.

12|14774, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Repuestos para tractores, 3.673.
12|13595, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Eslabones articulados para cosechadoras, 418.
12|15313, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Tractores e implementos para granja, 7.909.
12|16170, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Tractor (complemento), 70.
12|16169, General Machinery Co. Estados Unidos de América, B, Aditamento p. tractor, (complemento), 686.
12|16171, General Machinery Co, Estados Unidos de América, A, Aditamento p. tractor, (complemento), 150,
12|8815, Ernesto Quincke S, A., Estados Unidos de América, B, Tractores e implementos para granja, 3.209.
12|17495, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Horquillas para agricultura, 1.573.
12|17494, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Arados y accesorios, 7.329.
12|14853, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, B, Repuestos p. tractor, 850.
12|14854, Avelino Acevedo, Estados Unidos de América, B, Herramientas agrícolas, 1.088.
12|14376, Madul, S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para implementos agrícolas, 305.
12|14375, Madul S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos p. implementos agrícolas, 1.228.
12|17755, J. I. Case Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas agrícolas, 1.586.
12|9284, Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Reemplazante dióxido titanio, 11.499.
12|8897, Roberto de César, Estados Unidos de América, A, Cristales en bruto, 673.
12|8499, Bertolotto y Saúl, Estados Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 2.125.
12|8629, Prod. Urug. de Medias, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 3.037.
12|11419, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 2.119.
12|16754 La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Lima de acero (fletes y gastos), 64.
12|16591, Goldenber Urug. Estados Unidos de América, A, Metal antifricción (gastos), 36.
12|16628, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Husos (fletes y gastos), 888.
12|17180, Fábrica Nacional de Papel, Estados Unidos de América, A, Elementos para calderas, (complemento), 78.
12|16856, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, (fletes y gastos), 73.
12|17381, La Llave S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas de acero, (fletes y gastos), 36.
12|17426, Duperial, Estados Unidos de América, B, Gas para refrig., (complemento), 231.
12|17429, Duperial, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, (complemento), 445.
12|17427, Duperial, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, (complemento), 456.
12|17415, Duperial, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro, (fletes y gastos), 476.
12|17406 Strauch y Cía S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias jabonería, (complemento y gastos), 172.
12|16266, Imfasa, Estados Unidos de América, A, Material revestimiento, (fletes etc.), 94.
21|16755, Carlos Ferretti Urug., Estados Unidos de América, A, Materia prima para moldear, (gastos), 776.
12|17175, Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, Estados Unidos de América, Hilados de algodón, 154.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|6133, Manzanares S. A., Chile, A, Orejones, 1.470.
12|5733, UTE, Chile, A, Conductores de cobre, 19.541.
12|6967, UTE, Chile, A, Conductores de cobre, 31.473.
12|6133 Droguería Industrial Uruguaya, Chile, A, Corteza Quillay, etc., 315.
12|7653, F.U.C.E.S.A., Chile, A, Alambre de cobre brillante, 3.475
12|10069, F.U.C.E.S.A., Chile, A, Alambre de cobre bi[illegible]nte 7.728.
1[illegible]965, Urumet Ltda., Chile, A, Lingotes de cobre 5.004
11|71104, Pizzo Hnos., Chile, A, Pimentón dulce, 1.114.
12|3959, Oneto Vignale y Cía., Chile, A, Porotos, 1.638.
12|9862, Mari y Serra S. A., Chile, A, Pimentón, 1.737.
12|6887, Tomás R. Garrido, Chile, A, Orejones de durazno, 714.
12|12228, Ministerio de Salud Pública, Chile, Orejones, 6.952.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|15908, La Aurora José Martínez Reina S. A., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas (Compl.), 302.
12|16281, Industria Papelera Urug. S. A., Inglaterra, A, Mecánicas para archivadores, 28.
12|15997, La Aurora José Martínez Reina, Inglaterra, A, Correines de repuestos (Compl.), 32.
12|15949, La Aurora José Martínez Reina, A, Guarniciones para máquinas (Compl.), 121.
12|15983, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, C, Artículos de ferretería (Compl.), 69.
12|15513, Trabucati y Cía., Inglaterra, C, Yeso para estucar, (Complemento), 121.
12|16261, Simón Orenstein, Inglaterra, B, Cabos de bronce para fab. (Complemento), 97.
12|16282, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, C, Guillotina para cortar papel (Complemento), 1.007.
12|18800, F. Rocco Soc. Anón., Inglaterra, C, Quemadores de petróleo (Complemento), 2.821.
12|16278, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, C, Telas metálicas (Complemento), 294.
11|76061, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Manguera para agua, 363.
12|16392, Russo Hnos., Inglaterra, A, Ceniza de seda, 2.603.
11|90135, Gessner y Erlanger, Inglaterra, C, Cubiertos en general, 4.030.
11|88792, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Cubiertos en metal blanco, 1.672.
12|15794, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, minio, 2.487.
12|14929, Domingo Torres y Cía., Inglaterra, A, Accesorios para bicicletas, 24.
12|14708, Wilson Sons Co. Ltda., Inglaterra, C, Motocicletas, 3.756.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|82863, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, A, Aceite de oliva, 4.290.
12|5762, Barrera Hnos., Italia, A, Rectificadora de tornos y accesorios, etc., 1.398.
12|6085, Eduardo Z. Mondino, Italia A, Hilo de cáñamo, 1.180.
12|6643, Juan y Luis Mariani, Italia, A, Angulos y azulejos blancos 1.435.
12|10055, Reximport. Ltda., Italia, A, Fresadoras, 6.116.
12|7045, Sedalana S. A., Inglaterra, A, Máquina y accesorios para industria textil, 2.228.
12|7920, Siam Torcuato Di Tella, Italia, A, Amasaderas para industria, 3.590.
12|8065, Suney S. A., Italia, A, Torno mecánico, 934.
12|8083, Suney S. A., Italia, A, Tornos revólver, 1.970.
12|2096, Suney S. A., Italia, A, Máquinas fresadora, 1.376.
12|8463, Zerboni y Cía., Italia, A Repuestos para cernidores de harina indust., 167.
12|8173, Methol, Tarres y Cía., Italia, A, Alambre p. fab. clavos, 8.326.
12|8189, Emilio O. Ailleud y Cía. Lda., Italia, A, Tornos, 2.800.
12|8191, Emilio O. Ailleud y Cía. Lda., Italia, A, Comprensores de aire, 506.
12|8193, Emilio O. Ailleud y Cía. Lda., Italia, A, Calibradores, 448.
12|8188, Emilio O. Ailleud y Cía. Lda., Italia, A, Tornos, 3.300.
12|8190, Emilio O. Ailleud y Cía. Lda., Italia, A, Pulidoras eléctricas, 343.
12|10846, Coseco Ltda., Italia, A, Repuestos p. autos, 172.
11|60531, S. A. Francisco Cinzano y Cía. Ltda., Italia, A, Cáscaras de naranja dulce, etc., 1.500.
11|94011, Barraca Americana S. A., Italia, C, Torno con accesorios etc., 3.920.
11|60130, Motores Marelli S. A., Italia, C, Maquinarias eléctricas industriales, 25.000.
12|2751, Cía. Recons S. A., Italia, C, Máquinas de escribir, 1.700.
11|76981, Antonio Buzio S. A., Italia, C, Máquina de cálculo (muestra), 120.
12|7083, H. Oswald Coates S. A., Italia, C, Máquinas de sumar y restar, 6.300.
11|74278, Frugoni Hnos., Italia, C, Máquinas duplicadoras, 180.
11|74443, B. Giffoni Ltda., Italia, C, Máquinas de calcular, 350.
11|77413, López y Correa, Italia, C, Máquinas de escribir, 150.
11|91848, Cía. Recons S. A., Italia, C, Cajas registradoras, 1.800.
11|58953, Cía. Ltda. Comercio Italo Uruguayo, Italia, C, Máquinas de calcular, 2.000.
12|9414, Finsterwald y Schaich, Italia, C, Máquinas de calcular, etc. 2.000.
12|17236, Ernesto Ferro, Italia, C, Cerámica y mayólicas, 800
12|1531, Horacio Torrendell S. A., Italia, C, Repuestos para motores, 600.
11|91719, José Pomi, Italia, C, Tijeras podar, etc., 644.
11|91681, José Pomi, Italia, C, Martillos y tenazas, 160.
12|15001, Eduardo Díaz Porto, Italia, C, Caños de hierro galvanizado, 3.000.
11|76365, Pamer Papelera Mercedes S. A., Italia, C, Telas metálicas de bronce, etc., 1.581
11|87441 Camilo Franco, Italia, C, Llantas de goma para bicicletas, 750.
12|13061 Molino Puritas S. A., Chile, C, Lentejas, 651.
12|13049, Molino Puritas S. A., Chile, C, Garbanzos, 695.
12|13031, Molino Puritas S. A., Chile, C, Arvejas, 847.

12|13050, Molino Puritas S. A., Chile, C, Habas, 565.,
12|8265, Consejo del Niño, Chile, C, Arvejas. 104.
12|8267, Consejo del Niño, Chile, C, Garbanzos, 347.
12|8266, Consejo del Niño, Chile, C, Lentejas, 172.
11|99252, Fáb. Lápices Unión S. A., Chile, C, Maderas Alerce, 4.000.
12|8264, Consejo del Niño, Chile. C. Porotos. 750.

PLANILLAS N.o 7726 AL 7780

Solicitudes despachadas el 22 de diciembre de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|10087, Cía. Swift de Montevideo S. A.. Méjico, A, Cuerda sisal, 260.
12|17458, Omar Senatore, Paraguay, C, Durmientes madera dura. 500.
12|16719, Joaquín Vivo y Cía., Cuba. B, Tabaco en rama (Gastos), 65.
12|17321. Barraca Morsch S. A., Brasil, C, Madera pino brasil (Complemento), 688.
12|14383, Alvaro F. Gil, Brasil, C, Complemento (Madera pino brasil), 800.
12|17282, Gessner y Erlanger, Checoeslovaquia, A, Máquinas de picar carne (Seguro), 20.
12|13193, Cayetano Mutilva, Brasil, C, Cera Carnaube. 1.728.
12|06818, Standard Oil Cº. S.A.U., Venezuela, A, Fuel oil a granel, 79.729.
11|84621, Ancap, Venezuela, A, Petróleo crudo, 193.670.

ADMISION TEMPORARIA

(DOLARES)

12|16493, Suney S. A., Bélgica, A, Tambores vacíos, 6.502.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|7009, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Aceite coco, 950.
12|11053, H. Paoletti Hnos., Brasil, A, Piretro en polvo, 1.060.
12|17647, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Fletes (Yerba mate), 2.580.
12|17641, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Fletes (Yerga mate), 2.580.
12|17722, José Aldao, Brasil, A, Complemento (Piassava para fab. cepillos), 137.
12|14937, Saint Hnos. S. A., Brasil, A. Complemento (Yerba mate), 2.
12|14938, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Complemento (Yerba mate), 2.
12|17692, Marcel Tambay, Argentina, A, Semilla de algodón, 161.
12|17686, Luis Caubarrere S. A., Argentina, A, Tejidos de lana (Gastos), 76.
12|12847, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Sierra sin fin (Complemento), —.
12|14163, Alberto J. Sanz, Argentina, A, Cuplas galvanizadas (Complemento), 34.
12|17688, Luis Caubarrere S. A., Argentina, A, Tejidos de lana (Complemento), 56.
12|16797, A. Carlos Mir "Casa Rim". Argentina, A, Cinturones de cuero (Complemento), 22.
11|96678, Walter Nier (Agencia Nerck), Argentina, C, Especialidades farmacéuticas, 2.000.
12|8161, Corima Ltda., Suiza, C Máq. calcular eléct. etc., 3.900.
11|71561, Corima Ltda., Suiza, C, Máquina escribir, 575.
12|3488, Walter Hugo, Suiza, C, Máquina escribir, 2.500.
11|98399, Walter Hugo, Suiza, C, Máquina calcular, 1.000.
11|77414, López y Correa, Suiza, C, Máq. duplicadoras, 350.
12|13840, Arnoldo C. Garce, Suiza, C, Herramientas p. joyeros, 404.
12|1267, Mosca Hnos. S. C., Suiza, C, Compases y art. dibujo, 1.168.
12|17501, Ameridan S.R.L., China, A, Pulseras extensibles (Flete y Seguro), 157.
12|7325, Russo Hnos., China, A, Aceite de tung, 1.664.
12|17561, Gerardo Morawsky, China, A, Extensibles de metal para reloj (complemento), 28.
11|25428, Freccero y Cía., China, C, Art. de bazar (complemento), 4.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|17751, Juana Echemendy de Berreta, Estados Unidos de América, A, Transformador p. aparatos filmador, 21.
12|17315, Guillermo Barreiro, Estados Unidos de América, A, Jeep, 1.895.
12|17316, Guillermo Barreiro, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.895.
12|17747, Consulado General de Grecia, Turquía, B, Higos secos, 50.
12|15855, Combustibles Sólidos Prensados S. A., Estados Unidos de América, A, Extremos de tornillo prensador, 210.
12|15856, Combustibles Sólidos Prensados S. A. Estados Unidos de América, A, Tornillo de presión, etc., 166.
12|13927, Vitalis Petcho, Francia, C, Automóvil, 1.175.
12|14060. Nicolás de Koenigsberg, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 214.
12|13625, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de. América, A, Instrumentos o aparatos naveg. aérea, 781.
12|13633, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 498.
12|14738, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, C, Camionetas, 1.800.
12|13627, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 642.
12|14481, Bartolomé Fuster, Estados Unidos de América, A, Instrumentos de física médica, 1.500.
12|15022, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Suiza, B, Artículos de uso personal, 234.
12|15562, Dr. Guillermo P. Lockhart, Argentina, C, Caballos y una yegua, 298.
12|13743, A.N.C.A.P., Ecuador, A, Petróleo crudo, 64.029.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|12148, Quimur S. A., Polonia, A, Arsénico blanco, (complemento), 600.
11|92701, Intarsa S. A., Polonia, Arsénico blanco, 2.520.
12|17590, Vicente Lagrotta, Suiza, A, Pañuelos de algodón, (gastos y flete), 57.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|97415, La Internacional Urug. S. R. Ltda., Singapur, C, Caucho natural, 3.022.
12|6811, La Internacional Urug. S. R. Ltda., Singapur, C, Caucho crudo, 3.224
12|17240, Antonio Di Paula, Ceylán, C, Caucho en planchas, 1.467.
12|17235, Bresciani y Cía., China, C, Mallas para relojes pulsera, 243.
12|7880, José Aldao, Aden Arabia, C, Café en grano crudo, 6.448.
12|17322, Cía. Switf de Montevideo S. A., India Inglesa, C, Arpillera, 24.180.
12|6852, Jaime Gorricho, Malaya Inglesa, A, Caucho en hojas, 1.809.
12|7654, Fábrica Uruguaya Condut. Eléct. S. A., India Inglesa, A, Caucho virgen, 9.402.
11|78893, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Ceylán, C, Té, 15.153.
11|52472, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Ceylán, C, Té, 11.715.
12|5726, Arnoldo Kempinski, Palestina, C, Calentadores, 443.
11|93099, Arnoldo Kempinski, Palestina, C, Boquillas para primus, etc., 11.284.
12|16745, Quimur S. A., Unión Sud-Africana, C, Sal cromo para curtir cueros, 1.128.
12|7435, J. Pastorino y Cía., Indias Británicas, C, Té, 20.150.
12|17313, Alegre Sasson, Checoeslovaquia, A, Tejidos de rayón (fletes), 181.
11|78486, Cinoca S. A., Canadá, C, Carburo de calcio, 11.200.
12|16727, Jaime Balter, Canadá, C, Juguetes, (complemento), 10.
12|14182, Henderson y Cía. Ltda., Bélgica, A, Máquinas para wafles, (seguros), 4.
12|5731, UTE, Canadá, A, Cable telefónico bajo plomo, 1.815.
12|17654, Jacobo Mintz, Canadá, A, Petacas material plástico, (complemento), 39.
12|17715, Norton S. A., Canadá, Baterías para auto, (complemento), 1.095.
12|16938, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfato kraft, 143.
12|14423, Martínez y Cía. S. A., Suecia, B, Artículos de ferretería, (complemento), 175.
12|14811, Rodríguez y Romaguera S. A, Suecia, B, Papel higiénico, (ajuste valores), 41.
12|16657, Cía. Sudamericana Teléf. L. M. Ericsson S. A., Suecia, A, Válvulas de radio, (gastos), 68.
12|15783, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, A, Papel higiénico, (ampliación), 60.
12|14460, Joaquín Vivo y Cía., Suecia, B, Papel higiénico, (complemento), 41.
12|16912, Industria Diamantera Uruguaya, Bélgica, C, Diamantes en bruto, 9.124.
12|1350, La Platense, Brussoni Hnos., Bélgica, C, Azul de ultramar, 1.483.
12|17308, Rodolfo Trapp Ruhlbacher, Austria, A, Efectos personales, (fletes), 98.
12|17566, Armando Ramos Más, Bélgica, C, Repuestos para vagonetas, (complemento), 160.
12|17507, Erwin Schnurmann, Bélgica, B, Chapas de cobre y bronce, (chapas), 466.
11|78446, Revello Hnos., Bélgica, A, Tela de algodón para tapicería, 3.085.
12|17194, Oyama S. A., Bélgica, C, Tanques acero, (complemento), 804.
12|13674, Margounato Hnos., Bélgica, A, Tejidos de algodón. (complemento), 458.
12|17385, Alegre Sasson, Francia, A, Tejidos de lana, 2.027.
12|17818, Hoteles Nogaró S. A., Uruguaya, Estados Unidos de América, B, Equipo de refrigeración y accesorios, 3.861.
12|17757, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, B, Tractores y accesorios, 8.557.
12|17754, "La Mañana" y "El Diario", Suecia, C, Papel, 703.000.
12|9292, Empresa "El Día", Suecia, C, Papel para diarios, 38.000.
11|61135, H. Oswald Coates S. A., Suecia, C, Máquinas para sumar y restar, 1.870.
12|8282, Guillermo Kraft Ltda., Suecia, C, Cajas registradoras, 10.000.